Señor:
JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO # 2023-0652 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. NIRIA LADIS GONZALEZ QUEVEDO**

ORIGEN: **63 CIVIL MUNICIPAL**

ASUNTO: **ALLEGAR DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO**

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y tomando como base la liquidación en firme, **Anexo a la presente Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. Numeral 4, de la siguiente manera:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	$ 7,704,859.69
Total Intereses de Plazo	$ -
Total Capital Obligación	$ 29,945,000.00
Abonos	$ -
Total Liquidación del Crédito	**$** 37,649,859.69

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente y aprobar la actualización una vez verificada su procedencia.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELAEZ
Firmado digitalmente por OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2023.12.06 12:31:41 -05'00'

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	45 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2023-0652
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	12-abr-23
DEMANDADOS:	NIRIA LADIS GONZALEZ QUEVEDO CC 41733017	Fecha Sentencia:	03-nov-23
		Fecha de la Liquidacion:	15-nov-23

PAGARE No 06509097100087856											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-mar-23	31-mar-23	30	46.26%	$29,945,000.00	$29,945,000.00	$0.00	$0.00	$936,286.89	$936,286.89	$0.00	$30,881,286.89
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$950,229.10	$1,886,515.99	$0.00	$31,831,515.99
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$952,657.60	$2,839,173.59	$0.00	$32,784,173.59
01-jun-23	30-jun-23	30	44.64%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$908,845.62	$3,748,019.21	$0.00	$33,693,019.21
01-jul-23	31-jul-23	31	44.04%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$928,557.81	$4,676,577.01	$0.00	$34,621,577.01
01-ago-23	31-ago-23	31	43.13%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$912,423.24	$5,589,000.25	$0.00	$35,534,000.25
01-sep-23	30-sep-23	30	42.05%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$864,330.23	$6,453,330.49	$0.00	$36,398,330.49
01-oct-23	31-oct-23	31	39.80%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$852,496.44	$7,305,826.93	$0.00	$37,250,826.93
01-nov-23	15-nov-23	15	38.28%	$0	$29,945,000.00	$0	$0.00	$399,032.76	$7,704,859.69	$0.00	$37,649,859.69

Total Intereses de Mora	$7,704,859.69		
Total Intereses de Plazo	$0.00		
Seguros	$0		
Total Capital de Obligacion	$29,945,000.00		
Abonos	$0.00		
Total Liquidación del Crédito	$37,649,859.69	**TOTAL LIQUIDACION CREDITO:**	SON TREINTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 69 CENTAVOS.

MEMORIAL 11001400306320230065200

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mié 06/12/2023 16:35

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jhonatan.leonardo.gonzalez11@gmail.com <jhonatan.leonardo.gonzalez11@gmail.com>

1 archivos adjuntos (217 KB)

4802 LIQ CREDITO f.pdf;

RESPETADO JUZGADO: 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: ALLEGAR DE LIQUIDACIÓN CRÉDITO

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

INVERST
Inversionistas Estratégicos SAS

Señor
JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

RADICADO	:	11001400306320230108400
PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.
DEMANDADO	:	ELQUIN GUSTAVO VALERO GOMEZ
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO

CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.031.177.333 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 400.119 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. y de conformidad con el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 20 de octubre de 2023, respetuosamente señor Juez, me permito allegar la liquidación de crédito del proceso de la referencia por valor de $ 21.275.674 pesos M/CTE, 05 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, solicito se ordene el traslado de la presente liquidación de crédito a la parte demandada de acuerdo a lo normado en el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO
C.C. No 1.031.177.333 de Bogotá D.C.
T.P. No 400.119 C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 2023-01084-00

DE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018

CONTRA: ELQUIN GUSTAVO VALERO GOMEZ

PAGARE No. 7319205

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
24/05/2023	31/05/2023	17.903.037	30,27	45,41	0,103	8	146.970
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	543.366
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	555.151
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	545.452
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	516.700
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	509.622
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	477.135
1/12/2023	5/12/2023		25,04	37,56	0,087	5	78.241
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.372.637

CAPITAL	$ 17.903.037
INTERESES MORATORIOS	$ 3.372.637
TOTAL LIQUIDACION	$ 21.275.674

SON: A 5 DE DICIEMBRE DE 2023: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SE-TENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

RADICACION LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO : 11001400306320230108400

coordinadorjuridico@inverst.co <coordinadorjuridico@inverst.co>

Mié 06/12/2023 8:36

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (243 KB)

RADICACION DE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

JUEZ SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

RADICADO : 11001400306320230108400
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.
DEMANDADO : ELQUIN GUSTAVO VALERO GOMEZ
ASUNTO : LIQUIDACION DE CREDITO

CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.031.177.333 de Bogotá D.C., portador de la T.P. No. 400.119 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar el siguiente memorial para su respectivo trámite

CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO
C.C. No 1.031.177.333 de Bogotá D.C.
T.P. No 400.119 C.S.J.
Kg

Señores:
Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo N°11001400306320230145800

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Bosa

Demandada: Albert Valderrama Ruiz

Asunto: Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar y solicitar** al Despacho:

1. De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito por valor de **Cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos M/Cte. ($49.663.697,40),** con fecha de corte al 05 de diciembre de 2023.

2. Por lo anterior, solicito comedidamente se imparta su aprobación o modificación según corresponda, de conformidad a lo ordenado en el Numeral 3 y Parágrafo del artículo 446 del Código General del proceso.

3. Se sirva ordenar el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este juzgado por el presente proceso.

Anexos:

- Un (1) Folio útil Liquidación del Crédito con corte al 05/12/2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.

Celular: 3188496493

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO Nº11001400306320230145800

FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. GRAN PLAZA BOSA vs ALBERT VALDERRAMA RUIZ

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta			1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>						14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima					1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	5-dic-23		4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo		
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Ot		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>						

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	**Hasta**	**Efec. Anual**	**Autorizada**	**Aplicable**	**capitales, cuotas u otros**	**Capital liquidable**	**Días**	**Intereses**
3-feb-23	***3-feb-23***		**1,5**		0,00	0,00		0,00
3-feb-23	*3-feb-23*	30,18%	3,16%	3,161%		0,00	1	0,00
4-feb-23	*28-feb-23*	30,18%	3,16%	3,161%	32.110.422,00	32.110.422,00	27	913.448,85
1-mar-23	*31-mar-23*	30,84%	3,22%	3,219%		32.110.422,00	30	1.033.696,82
1-abr-23	*30-abr-23*	31,39%	3,27%	3,268%		32.110.422,00	30	1.049.236,19
1-may-23	*31-may-23*	30,27%	3,17%	3,169%		32.110.422,00	30	1.017.507,37
1-jun-23	*30-jun-23*	29,76%	3,12%	3,123%		32.110.422,00	30	1.002.947,93
1-jul-23	*31-jul-23*	29,36%	3,09%	3,088%		32.110.422,00	30	991.479,29
1-ago-23	*31-ago-23*	28,75%	3,03%	3,033%		32.110.422,00	30	973.905,01
1-sep-23	*30-sep-23*	28,03%	2,97%	2,968%		32.110.422,00	30	953.028,59
1-oct-23	*31-oct-23*	26,53%	2,83%	2,831%		32.110.422,00	30	909.064,60
1-nov-23	*30-nov-23*	25,52%	2,74%	2,738%		32.110.422,00	30	879.095,28
1-dic-23	*5-dic-23*	25,04%	2,69%	2,693%		32.110.422,00	5	144.124,46
					Resultados >>	***32.110.422,00***		**9.867.534,40**

Pagaré Nº00662

SALDO DE CAPITAL	32.110.422,00
SALDO DE INTERESES	9.867.534,40
INTERESES ANTES ACULULACIÓN	5.790.691,00
COSTAS	1.895.050,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	**$49.663.697,40**

Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P. Proceso Ejecutivo N°11001400306320230145800

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
<notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Mar 05/12/2023 14:43

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:posorio@carteraintegral.com.co <posorio@carteraintegral.com.co>

2 archivos adjuntos (633 KB)

ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO J63CM BTÁ 2023-1458.pdf; LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ALBERT VALDERRAMA RUIZ.pdf;

Señores:
Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo N°11001400306320230145800

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Bosa

Demandada: Albert Valderrama Ruiz

Asunto: Allego liquidación del crédito artículo 446 numeral 4. del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar y solicitar** al Despacho:

1. De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2023, me permito aportar la liquidación del crédito por valor de **Cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos M/Cte. ($49.663.697,40),** con fecha de corte al 05 de diciembre de 2023.

2. Por lo anterior, solicito comedidamente se imparta su aprobación o modificación según corresponda, de conformidad a lo ordenado en el Numeral 3 y Parágrafo del artículo 446 del Código General del proceso.

3. Se sirva ordenar el pago de los títulos judiciales que se encuentren consignados en este juzgado por el presente proceso.

Anexos:

- Un (1) Folio útil Liquidación del Crédito con corte al 05/12/2023.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

John Jairo Ospina Penagos

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.

Celular: 3188496493

Jhon Jairo Ospina Penagos
Representante Legal y Apoderado Judicial
CC 98.525.657 TP 133.396
Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS
PBX: (4) 4448131
Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú
Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
Abogado
Carrera 13 A N 32 A 79 Of. 202 Teléfono 285 5138 310 3034196
E-mail: quique855@hotmail.com
BOGOTA COLOMBIA

Bogotá, D.C. 01 de diciembre de 2023

Doctora
PAULA TATIANA PEREZ CHAPARRO
JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
110014003063-2023-01787-00
DE: ÁLVARO HERNAN HORMAZA SARRIA y OTRO
VS: MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.962 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 72.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Apoderado Judicial de las señoras MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA, conforme a los poderes que se anexan a la presente, me permito descorrer el traslado de la demanda en los siguientes términos:

I- FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

*"**PRIMERO**: Mediante Escritura Pública 4058 del 28 de diciembre de 1985 la sociedad INVERSIONES BOSQUES URBANOS LIMITADA – URIBOSQUES LTDA., registrada en la Anotación 8 del folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 50N-835478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, registrado en la anotación 7, el señor **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.167.125, adquirió por compra venta los siguientes bienes inmuebles. 1) **Apartamento 604** que consta de un área privada de 92.91 Mts2 y con una altura libre de 2.35 mts cuyos linderos obran en la escritura pública No. 4058 del 28 de diciembre de 1985 de la Notaria 32 del Círculo de Bogotá, al cual le corresponde*

la matrícula inmobiliaria No. 50N-835478. 2) Garaje No. 23 del primero sótano: tiene un área privada de 12.50 mts2 y una altura libre de 2.50 mts cuyos linderos obran en la escritura pública No. 2749 del 17 de septiembre de 1984 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, al cual corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, los inmuebles hacen parte de la propiedad horizontal denominada conjunto residencial multifamiliar Uribosques de la ciudad de Bogotá."

ES CIERTO, conforme a la documental que se anexa.

*"**SEGUNDO**: Que el señor **ÁLVARO HERNAN HORMAZA SARRIA**, identificado con ciudadanía No. 19.167.125 mediante escritura pública No. 3966 del 23 de noviembre de 2005 de la Notaría Once del Circulo de Cali, constituyó fideicomiso civil de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-835478 y 50N-835411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en favor de la señora **ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA,** identificada con ciudadanía No. 37.232.802 en un 100%."*

NO ME CONSTA, pues conforme a los medios de prueba que se aportan con la demanda no se allego dicho instrumento público conforme y se puede observar en el acápite denominado medios de prueba.

MEDIOS DE PRUEBA

Acompaño a esta demanda los siguientes documentos, para que sean tenidos como prueba:

- Escritura pública No. 4058 del 28 de diciembre de 1.985
- Constancia de pago (paz y salvo) expedida a la señora María Teresa Hormaza de canon de arrendamiento del 01 de octubre de 2019 al 01 de octubre de 2021
- Certificación expedida a la señora María Terea Hormaza donde se informa que durante 2 años (del 08/06/2021 al 30/06/2023) no se cobrará canon de arrendamiento ni se hará efectiva cláusula alguna
- Contrato de arrendamiento suscrito entre la señora María Teresa Hormaza y el señor Álvaro Hernán Hormaza
- Certificado de matrícula inmobiliaria No. 50N-835478 y No. 50N -835411

*"**TERCERO**: Que mis representados **ÁLVARO HERNAN HORMAZA SARRIA y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA**, identificados con ciudadanía No. 19.167.125 y 37.232.802 respectivamente, no han enajenado ni tienen prometido en venta los inmuebles atrás relacionados y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-835478 que corresponde al apartamento 604 que se encuentra ubicado en la calle*

127 C # 6 A 40 y No. 50N-835411 que corresponde al garaje No. 23 situado en la misma dirección, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá."

ES PARCIALMENTE CIERTO; pues efectivamente aparecen como titular del derecho de dominio los señores ÁLVARO HERNAN HORMAZA SARRIA y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA, identificados con ciudadanía No. 19.167.125 y 37.232.802 respectivamente; sin embargo ha de indicarse que dichos inmuebles fueron en principio de propiedad del señor señor **Carlos Arturo Hormaza López** (Q.E.P.D.) padre y abuelo de mis poderdantes, quien luego de que su hija **MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA**, su entonces esposo señor German Hernández Rueda, se separaran, le entrego el apartamento a su hija **MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA** para que viviera allí con su nieta **MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA.**

Desde la entrega del bien inmueble por parte del padre y abuelo de las demandadas, éstas han vivido de manera pacífica e ininterrumpida sin reconocer dominio ajeno ni cancelar cano de arrendamiento alguno; cancelado servicios, se ha pagado la respectiva administración y en fin se han hecho todos los actos de señor y dueño del inmueble de la referencia, como el administrador y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

Las señoras MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, se encuentran habitando los bienes inmuebles mencionados en el hecho anterior en calidad de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas desde el año 2009, desde esa fecha ha ejercido actos de señor y dueño, sobre los inmuebles antes mencionados sin reconocer dueño alguno.

"**CUARTO:** Que el señor **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA** suscribió contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 127 C # 6 A 40 – apartamento 604 y garaje No. 23, con la señora **MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA**, a partir del 01 de octubre de 2019 hasta el 01 de octubre de 2020 por un valor total mensual de $800.000=, sin embargo, el mismo solo fue firmado por la demandada el día 08 de junio de 2021."

NO ES CIERTO; se reitera que desde el año 2009 Las señoras MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, se encuentran habitando los bienes inmuebles mencionados en el hecho anterior en calidad de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas.

Se desconoce el presunto "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" pues nótese señora Juez que mientras en el encabezado en el acápite lugar y fecha del contrato de arrendamiento se plasmó "**Santiago de Cali, octubre 01 de 2019**", en la hoja final se indica "Para constancia firmamos en Santiago de Cali – Valle, **el VEINTIDOS (22) de AGOSTO DE 2019**. Se firman 2 copias del mismo" y en la presentación personal hecha presuntamente en la NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI, se indicó "**Cali., 2021-06-08 16:44:21**".

Dicho contrato no se encuentra suscrito por la demandada MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, ni la firma del presunto arrendador fue sometida a presentación personal; ello solo tiene una explicación, cual es que dicho contrato nunca se suscribió pues amen de no estar firmado por las dos presuntas arrendatarias, de no haberse hecho comparecer al señor ALVARO HERNAN HORMAZA a autenticar su firma, de tener tres fechas diferentes de la presunta suscripción; señora Juez conforme a lo informado por la señora MARIA TERESA HORMZA SARRIA, ella no tenía conocimiento del contenido de los tres documentos que mediante ardid y engaño le hicieron firmar (folios 33 a 41), cuando su sobrino ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO la invito a la oficina de su padre y luego bajo engaños la llevo a la Notaria 5 (E) del circulo de Cali a donde no concurrió ni el señor ALVARO HERNAN HORMZA SARRIA, ni la señora MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA.

Es de anotar que ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO, es quien maneja a su padre ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA quien presuntamente es interdicto debido a su edad y problemas de salud, a tal punto que el día el día 29 de noviembre de 2021 ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO **agredió física y verbalmente** a las señoras MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, BEATRIZ REGINA LOZANO DE HORMAZA y el señor MARIO HERNÁN HORMAZA NIÑO; los dos últimos cuando trataron de defender a MARIA ANDREA quien le reclamaba a la familia HORMAZA NIÑO, representa por ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO por los bienes que eran de propiedad de su abuelo paterno **CARLOS ARTURO HORMAZA LÓPEZ (Q.E.P.D),** el proceso por las lesiones causadas a mi poderdante el 27 de noviembre de 2021 es de conocimiento de la Fiscal 28 Local de Cali CUI 760016000193202110273; lo anterior para significar que LA FAMILIA hormaza niño, NO SOLO INDUJERON EN

ERROR a la demandada MARIA TERESA para suscribir esos documentos, entre ellos un contrato con tres fechas diferentes, sino que las demandas han sido víctima de violencia por parte de éstos para obtener como sea la posesión material que mis defendidas ostentan con ánimo de señoras y dueñas desde el año 2009.

Igualmente ha sido tal el dolo con que han actuado que al interior del proceso declarativo de pertenecía instaurado por mis poderdantes en contra de los aquí demandados, que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, radicado N° 1100131030132022-00330, en el que los aquí demandantes, allá demandados contestaron la demanda el día 26 de julio de 2023; en la contestación de la demanda allegaron dos folios o recibos suscritos por MARIA ANDREA HERNANDEZ en los que se indica que cancela suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) por concepto de canon de arrendamiento del mes de enero y febrero de 2021 de fechas enero 19 de 2021 y marzo 1 de 2021 suscritos en nombre del arrendador por parte de la hija de los demandante LINA MARIA HORMAZA; sin embargo basta con observar la presunta firma de MARIA ANDREA HERNANDEZ para denotar que son diferentes, amén de ello, es la propia MARIA ANDREA quien informa que esa no es su firma, por lo que en el proceso de pertenencia una vez se corra traslado para pronunciarse sobre las excepciones se propondrá la tacha de falsedad y se iniciaran las acciones penales pertinentes.

*"**QUINTO:** Con base en lo anterior, el señor Álvaro Hernán, el día 8 de junio de 2021 suscribe un documento privado mediante el cual manifiesta que, por el término de 2 años, contados a partir del 08 de junio de 2021 al 30 de junio de 2023 no cobraría cánones de arrendamiento por tratarse de su hermana, la señora **María Teresa Hormaza.**"*

NO ES CIERTO, el documento aportado carece de firma del señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, pero extrañamente tiene la firma de la señora MARIA TERESA HORMASA SARRIA.

"**SEXTO:** La señora **MARÍA TERESA** de dicho contrato de arrendamiento pagó al señor Álvaro Hernán por concepto de canon solamente los meses de enero y febrero de 2021."

NO ES CIERTO; jamás ha cancelado ningún canon de arrendamiento, sencillamente porque no existe contrato de arrendamiento ya que las señoras MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, se encuentran habitando los bienes inmuebles mencionados en el hecho anterior en calidad de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas desde el

año 2009, desde esa fecha ha ejercido actos de señor y dueño, sobre los inmuebles antes mencionados sin reconocer dueño alguno.

Adicionalmente, si el contrato se suscribió en la fecha que se indica en el hecho cuarto de la demanda como se entiende que en este se afirme que tan solo se pagó el mes de enero y febrero de 2021; que paso con los canones del 01 de octubre de 2019 a junio de 2021, máxime si se demanda tan solo por los canones de julio y agosto de 2023; pues sencillamente aplicando un silogismo se puede concluir que nunca se ha cancelado canon de arrendamiento, sencillamente porque no existe un contrato de arrendamiento.

*"**SÉPTIMO:** Mis representados se encuentran privados de la posesión material del inmueble relacionado, pues el compromiso era que las demandadas no cancelaran cánones de arrendamiento hasta junio 30 de 2023, y a la fecha se han negado a hacer la entrega real y material del apartamento 604 y del garaje No. 23 ubicados en la calle 127 C # 6 A 40, a quienes ostentan la calidad de legítimos propietarios, y, en cambio pretenden apoderarse de estos, para lo cual interpusieron **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** que por reparto conoce el Juzgado Trece Civil del Circuito bajo el radicado Nº 2022-00330-00 en contra de los suscritos DEMANDADOS: **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA** DEMANDANTE: **MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA**."*

ES PARCIALMENTE CIERTO, las demandadas no se han negado a entregar el inmueble conforme al "compromiso en el que no cancelarían canones hasta junio 30 de 2023; sino que no lo han entregado porque nadie se los ha solicitado, pero principalmente porque residen allí con el ánimo de señoras y dueñas poseyendo el animus y el corpus cuando menos desde el año 2009.

Efectivamente interpusieron **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** que por reparto conoce el Juzgado Trece Civil del Circuito bajo el radicado Nº 2022-00330-00 en contra de los suscritos DEMANDADOS: **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA.**

*"**OCTAVO:** La demandada incumplió la cláusula Décimo Tercera del contrato de arrendamiento en su literal c) que a la letra reza: "El No pago del precio del canon de arrendamiento dentro del término previsto en este contrato"…"*

NO ES CIERTO, no se puede incumplir lo que nunca se ha pactado, pues se reitera las demandadas nunca han ostentado la calidad de arrendatarias sino las de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas y no harán entrega de inmueble por esa razón, pues creen ser las verdaderas propietarias.

"**NOVENO:** El presente contrato de arrendamiento es claro, expreso y exigible y proviene de la contratante."

NO ES CIERTO, no existe contrato de arrendamiento válido, pues las demandadas nunca han ostentado la calidad de arrendatarias sino las de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas y no harán entrega de inmueble por esa razón, pues creen ser las verdaderas propietarias.

*"**DECIMO:** La demandada adeuda los cánones de arrendamiento de los meses de julio y agosto de 2023, así:"*

JULIO DE 2023 $ 800.000
AGOSTO DE 2023 $800.000
TOTAL $1.600.000

NO ES CIERTO, no existe contrato de arrendamiento válido, pues las demandadas nunca han ostentado la calidad de arrendatarias sino las de poseedoras con el ánimo de señoras y dueñas y no harán entrega de inmueble por esa razón, pues creen ser las verdaderas propietarias.

*"**UNDECIMO:** Los demandantes **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA**, me confirieron poder especial para instaurar la presente demanda."*

NO ES UN HECHO, es un acto procesal necesario para que el apoderado judicial pueda representar ante la judicatura a los actores.

II. PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por carecer de fundamento factico y jurídica, así como de hecho y de derecho; por lo tanto, el Despacho deberá abstenerse de realizar cualquier declaración y/o condena en contra de mis poderdantes; pues claramente no existe un contrato de arrendamiento entre los

demandantes y las demandadas lo cual es acreditado con la prueba documental allegada por la propia actora en la que el "contrato de arrendamiento" se vincula como arrendataria a una sola de las demandas y posee tres fechas diferentes de creación así: **a)** "**Santiago de Cali, octubre 01 de 2019**", **b)** En la hoja final se indica "Para constancia firmamos en Santiago de Cali – Valle, **el VEINTIDOS (22) de AGOSTO DE 2019**. Se firman 2 copias del mismo" y **c)** en la presentación personal hecha presuntamente en la NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI, se indicó "**Cali., 2021-06-08 16:44:21**".

Por otra parte se menciona que solo se pagaron los canones de enero y febrero de 2021 de lo cual no se allega prueba llamando la atención que paso con los canones del 1 de octubre de 2019 a enero de 2021.

III-. DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA QUE LA PASIVA SEA ESCUCHADA EN EL PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE

Establece el inciso segundo del artículo 384 del Código General del Proceso que: "*...Si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta o de servicios públicos, cuotas de administración u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, este no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel...*"

Sin embargo con, Las cargas probatorias contenidas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso **no son exigibles al demandado** en un proceso de restitución de inmueble arrendado, **cuando se aportan elementos de convicción que generan serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento**. Este supuesto de hecho debe haber sido alegado oportunamente por el demandado o constatado directamente por el juez luego de presentada la oposición a la demanda, pues con ella se adjuntan las pruebas que eventualmente pueden controvertir el perfeccionamiento y la vigencia del negocio jurídico.

En la Sentencia de Tutela T-482/20, expediente T-7.746.796; Magistrado sustanciador: Honorable Magistrado ANTONIO JOSÉ

LIZARAZO OCAMPO de calenda, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) se indicó:

> **"...9. Regla jurisprudencial que exime al demandado de pagar los cánones que se dicen adeudados en la demanda, en los eventos en que hay serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico**
>
> 9.1. Desde el 2004, la jurisprudencia constitucional ha precisado una regla que debe aplicarse cuando se presentan serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico de un proceso de restitución de inmueble.
>
> Dicha regla[1] se concreta en que no puede exigirse al demandado, para ser oído dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, la prueba del pago o la consignación de los cánones supuestamente adeudados, cuando no existe certeza sobre la concurrencia de uno de los presupuestos fácticos de aplicación de la norma, esto es, el contrato de arrendamiento. En ese orden, el momento procesal adecuado para realizar esta valoración es una vez presentada la contestación de la demanda, pues con ella se adjuntan las pruebas que eventualmente demostrarían la duda respecto del perfeccionamiento y la vigencia del contrato.
>
> 9.2. La anterior posición fue claramente precisada en la **sentencia T-118 de 2012**, reiteradamente mencionada por el accionante. En esa oportunidad, le correspondió a la Sala Novena de Revisión de este tribunal estudiar si el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena vulneró los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y al acceso a la administración de justicia de la accionante, al no permitirle ser oída en el proceso de restitución de inmueble arrendado iniciado en su contra, debido a la falta de pago de los cánones según afirmación que se hizo en la demanda, pese a que tachó de falsos los documentos allegados con la misma como prueba de la existencia del contrato de arrendamiento[2]. Además, controvirtió la calidad de arrendadora que afirmaba tener la demandante, al manifestar que desde hacía diez años venía poseyendo con ánimo de señora y dueña el inmueble objeto del proceso.
>
> Dado el acervo probatorio obrante en el proceso de tutela, la Sala Novena de Revisión concluyó que el juzgado accionado incurrió en los defectos fáctico y sustantivo. En el primero, porque tomó la decisión de no escuchar a la accionante, pese a que no estaba plenamente

---

[1] La sentencia fundadora de esta línea es la T-838 de 2004. Posteriormente ha sido desarrollada y concretada en las sentencias T-162 de 2005, T-494 de 2005, T-035 de 2006, T-326 de 2006, T-601 de 2006, T-150 de 2007, T-808 de 2009, T-067 de 2010, T-118 de 2012, T-107 de 2014, T-427 de 2014 y T-340 de 2015.

[2] Se indica en la providencia que con la demanda de restitución de inmueble arrendado se adjuntaron como pruebas: *(i)* tres declaraciones sumarias rendidas ante la Notaría Cuarta del Circulo de Cartagena, y *(ii)* un acta de conciliación adelantada ante el Centro de Conciliación de la Universidad Rafael Núñez en la que la presunta arrendataria aceptó deber varios cánones de arrendamiento a la demandante.

demostrado el supuesto de hecho que legalmente determinaba la carga procesal; esto es, la certeza de la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes del proceso civil de restitución. En ese orden, al no cumplir la demandante y supuesta arrendadora con la carga probatoria de demostrar el negocio jurídico mencionado, quedaba el juez impedido para limitar el derecho de defensa de la tutelante. Además, incurrió en el defecto sustantivo, porque la decisión de no oír a la demandada, según el precedente jurisprudencial citado, se fundamentó en una norma inaplicable al caso concreto, en tanto que el contenido del numeral 2 del parágrafo 2° del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil no tenía conexión material con los presupuestos fácticos del proceso, en la medida en que existían serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento.

La Sala decidió, entonces, conceder la tutela de los derechos al debido proceso, a la defensa y contradicción y al acceso a la administración de justicia de la accionante. En consecuencia, dejó sin efecto todo lo actuado dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, a partir del auto que decidió no escuchar en el proceso a la tutelante.

9.3. En esa ocasión se analizó la regla jurisprudencial creada para armonizar con la Constitución la aplicación de los numerales 2 y 3 del parágrafo 2° del artículo 424 del entonces vigente Código de Procedimiento Civil[3], en los eventos en que hay serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico. Así, fueron establecidos los siguientes parámetros:

9.3.1. Las cargas probatorias contenidas en los numerales 2 y 3 del parágrafo 2° del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, referentes al pago de los cánones de arrendamiento que se señalen como adeudados en la demanda y de los que se causen durante el proceso, no son exigibles al demandado en un proceso de restitución de inmueble arrendado, cuando se presente incertidumbre sobre la existencia del contrato de arrendamiento.

9.3.2. La inaplicación de las reglas contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, no es el resultado de la utilización de la figura de la excepción de inconstitucionalidad, sino que es consecuencia del incumplimiento de la carga probatoria que corresponde al arrendador, consistente en demostrar la existencia del

---

[3] El artículo 424 del CPC señalaba: "PARÁGRAFO 2°. Contestación, derecho de retención y consignación. || [...] || 2. Si la demanda se fundamenta en falta de pago, el demandado no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, en favor de aquel. || 3. Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo de pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo" (negrillas fuera de texto). En las sentencias C-070 de 1993 y C-056 de 1996, en su orden, este tribunal declaró exequibles los numerales 2 y 3 del parágrafo segundo del artículo 424 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el artículo 1, numeral 227, del Decreto 2282 de 1989.

contrato de arrendamiento, supuesto de hecho necesario de la norma que concede el efecto jurídico de no oír al demandado hasta tanto no pague los cánones que se le atribuyen.

9.3.3. El juez tiene el poder jurisdiccional de no escuchar al arrendatario demandado en un proceso de restitución de inmueble arrendado, cuya demanda se fundamenta en la falta de pago, hasta tanto este no demuestre el pago de los cánones que se afirman adeudados. No obstante, dicho poder está condicionado a que hayan elementos de convicción que le permitan tener certeza absoluta acerca de la existencia del contrato de arrendamiento. De allí que esta valoración solo la puede realizar el juez después de presentada la contestación la demanda, pues en ella el demandado ha debido adjuntar las pruebas que eventualmente pueden generar una duda en relación con el perfeccionamiento y la vigencia del negocio jurídico.

9.3.4. La jurisprudencia de esta Corporación inicialmente consideró que se configuraba un defecto procedimental, en los eventos en los que se le exigía al arrendatario demandado cancelar los cánones que en la demanda se afirmaban adeudados, para efectos de ser escuchado en el proceso, sin importar que exista duda respecto de la existencia del contrato de arrendamiento. Posteriormente, diferentes salas de revisión llegaron a la conclusión de que, en el citado supuesto de hecho, se incurre simultáneamente en un defecto fáctico y en uno sustantivo.

9.4. Posteriormente, en la **sentencia T-107 de 2014** la Sala Novena de Revisión reiteró el anterior precedente. En esa ocasión le correspondió determinar si el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué desconoció derechos fundamentales del accionante, al negarse a oírlo dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado afirmando que este no demostró haber pagado al demandante los cánones supuestamente adeudados, a pesar de que probó que el inmueble objeto de la restitución había sido secuestrado en otro proceso judicial y que su administración la estaba ejerciendo un auxiliar de la justicia (secuestre), con quien celebró un nuevo contrato de arrendamiento y a quien le pagaba los cánones mensuales, encontrándose al día. Luego de repasar la jurisprudencia que de forma pacífica ha decantado este tribunal, decidió conceder la protección constitucional de los derechos al debido proceso, a la defensa y contradicción y al acceso a la administración de justicia y, en consecuencia, le ordenó a la autoridad judicial dejar sin efecto todo lo actuado dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, a partir del auto que decidió no escuchar al tutelante.

9.5. La misma regla jurisprudencial fue reiterada en las sentencias T-427 de 2014[4] y T-340 de 2015[5]. Con todo, en dichas decisiones no fue

---

[4] Correspondió a la Sala Sexta de Revisión determinar si los derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa y al acceso a la administración de justicia del accionante fueron vulnerados por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, al no haberlo oído en juicio dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, pese a haber controvertido la legitimación en la causa de la demandante.

concedido el amparo solicitado debido a que las alegaciones probatorias de los demandados en los procesos de restitución de inmueble no puso en serias dudas la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico.

10. La regulación del derecho de defensa del demandado en el proceso de restitución de inmueble arrendado en el Código General del Proceso, cuando el fundamento de la demanda es falta de pago de la renta

10.1. Del precedente jurisprudencial señalado se puede concluir que no es posible entender que la carga procesal prevista en los numerales 2 y 3 del parágrafo 2° del derogado artículo 424 del Código de Procedimiento Civil[6], deba extenderse a los supuesto en los que se presentan serias dudas sobre la existencia o la vigencia del contrato de arrendamiento, como quiera que ello viola el derecho fundamental al debido proceso y coarta el acceso efectivo a la administración de justicia.

10.2. La normativa que en la actualidad regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios es el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). En concreto, el artículo 384 establece las reglas de procedimiento en el proceso de restitución de inmueble arrendado. En lo pertinente con la demanda y contestación de la demanda, en el tránsito legislativo se presentó una continuidad de las reglas. Veamos:

- A la demanda debe acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal (antes prueba anticipada), o prueba testimonial siquiera sumaria.

- Si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta, el demandado no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones que se afirman adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres últimos períodos, o las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel.

- Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo.

---

[5] Correspondió a la Sala Sexta de Revisión determinar si el Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot vulneró los derechos al debido proceso, a la defensa, al acceso a la administración de justicia y la igualdad procesal del arrendatario demandado por mora en el pago de los cánones, al no escucharlo en el proceso hasta que demostrara el pago del valor discutido, a pesar de que este cuestionó la existencia del contrato de arrendamiento en la fase inicial del trámite.

[6] El artículo 424 del Código de Procedimiento Civil fue derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

10.3. A continuación se comparará la regulación pertinente para corroborar la similitud entre la norma procesal derogada y la que se encuentra vigente:

Art. 424 Código de Procedimiento Civil	**Art. 384 Código General del Proceso**
RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO. Cuando se trate de demanda para que el arrendatario restituya al arrendador el inmueble arrendado, se aplicarán las siguientes reglas: PARÁGRAFO 1°. Demanda y traslado. 1. A la demanda deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste prevista en el artículo 294[7], **o prueba testimonial siquiera sumaria.** [...] PARÁGRAFO 2°. Contestación, derecho de retención y consignación. [...]	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Cuando el arrendador demande para que el arrendatario le restituya el inmueble arrendado se aplicarán las siguientes reglas: 1. Demanda. A la demanda deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecha en interrogatorio de parte extraprocesal, **o prueba testimonial siquiera sumaria.** [...] 4. Contestación, mejoras y consignación. Cuando el demandado alegue mejoras, deberá hacerlo en la contestación de la demanda, y se tramitará como excepción.
2. **Si la demanda se fundamenta en falta de pago, el demandado no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones adeudados**, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, en favor de aquel.	**Si la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta** o de servicios públicos, cuotas de administración u otros conceptos a que esté obligado el demandado en virtud del contrato, **este no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones** y los demás conceptos adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las

[7] El artículo 294 del Código de Procedimiento Civil establecía el interrogatorio de parte como prueba anticipada.

3. Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo de pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo. [...]	consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel. Cualquiera que fuere la causal invocada, el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo. [...]

10.4. Como se indicó en el acápite anterior (*supra* 8) la regla jurisprudencial que exime al demandado de pagar los cánones que se dicen adeudados en la demanda, en los eventos en que hay serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento como presupuesto fáctico, fue referida al derogado artículo 424 del Código de Procedimiento Civil. Sin embargo, dada la equivalencia sustancial en los supuestos de hecho y las consecuencias jurídicas del contenido normativo descrito con el hoy vigente artículo 384 del Código General del Proceso, resulta imperativo extender dicha regla a los procesos de restitución de inmueble arrendado que se tramitan bajo el CGP.

10.5. En ese orden, siguiendo la misma secuencia argumentativa que plantea el precedente jurisprudencial (*supra* 8), las cargas probatorias contenidas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso no son exigibles al demandado en un proceso de restitución de inmueble arrendado, cuando se aportan elementos de convicción que generan serias dudas sobre la existencia del contrato de arrendamiento. Este supuesto de hecho debe haber sido alegado oportunamente por el demandado o constatado directamente por el juez luego de presentada la oposición a la demanda, pues con ella se adjuntan las pruebas que eventualmente pueden controvetir el perfeccionamiento y la vigencia del negocio jurídico..."

En el caso Sub judice, la demanda señala que las accionadas dejaron de pagar los cánones de arrendamiento de julio y agosto de 2023; sin embargo, son los mismos medios de prueba allegado por los actores quienes sumariamente demuestran la inexistencia del negocio

jurídico previo, valga decir del contrato de arrendamiento dejando entrever, se repite sumariamente que no existe un contrato de arrendamiento entre los demandantes y las demandadas, pues en el documento allegado, se vincula como arrendataria **a una sola** de las demandas y posee tres fechas diferentes de creación así: **a)** "**Santiago de Cali, octubre 01 de 2019**", **b)** En la hoja final se indica "Para constancia firmamos en Santiago de Cali – Valle, **el VEINTIDOS (22) de AGOSTO DE 2019**. Se firman 2 copias del mismo" y **c)** en la presentación personal hecha presuntamente en la NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI, se indicó "**Cali., 2021-06-08 16:44:21**".

Por otra parte se menciona que solo se pagaron los canones de enero y febrero de 2021 de lo cual no se allega prueba llamando la atención que paso con los canones del 1 de octubre de 2019 a enero de 2021.

Adicionalmente, es la propia demandante quien allega prueba documental para soportar el Hecho Séptimo de su demanda afirmando ***"SÉPTIMO:*** *Mis representados se encuentran privados de la posesión material del inmueble relacionado, pues el compromiso era que las demandadas no cancelaran cánones de arrendamiento hasta junio 30 de 2023, y a la fecha se han negado a hacer la entrega real y material del apartamento 604 y del garaje No. 23 ubicados en la calle 127 C # 6 A 40, a quienes ostentan la calidad de legítimos propietarios, y, en cambio pretenden apoderarse de estos, para lo cual interpusieron* ***DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO*** *que por reparto conoce el Juzgado Trece Civil del Circuito bajo el radicado Nº 2022-00330-00 en contra de los suscritos DEMANDADOS:* ***ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA*** *DEMANDANTE:* ***MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA****.";* afirmación que se corrobora con la copia del auto admiosrio de la demanda proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá el 28 de octubre de 2022 y notificada a las aquí actoras el 23 de julio de 2023, adicionalmente es el actor quien allega copia de la demanda de Pertenencia.

Por ende como lo indicó la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-118 de 2012, es un indicio en contra de la certeza del perfeccionamiento y vigencia del contrato, el hecho de que se demande la restitución del inmueble que en el caso que nos ocupa, esta fue presentada el 22 de septiembre de 2022; mientras que la demanda que nos ocupa se radica tan solo el 28 de agosto de 2023, después de haber sido notificados de la Demanda Declarativa (23 de julio de 2023) que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá un año después, indicándose en la misma que tan solo se pagaron los canones de enero y febrero de 2021, lo que permitiría inferir que los canones del 01 de octubre de 2019 al 31 de

diciembre de 2020 tan poco fueron cancelados, e igualmente los causado del 1 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2023 (*independientemente de la carta sin firma que exoneraría a las demandadas entre junio de 2021 y junio de 2023 de pagar el canon*)

Es decir que adicionalmente a la demanda declarativa que persigue la extinción del derecho de dominio por prescripción adquisitiva, la tardanza en la reclamación del derecho indica la incertidumbre acerca de la existencia del negocio jurídico, además contradice la regla de la experiencia según la que un arrendador que se vea defraudado en sus derechos acudirá en un tiempo razonable a los trámites extrajudiciales y judiciales necesarios para obtener la restitución del inmueble y el pago de las rentas adeudadas.

Por ende, el material probatorio aportado por la parte demandante y el que se allega con la contestación de la demanda, genera una incertidumbre respecto de la existencia real del negocio jurídico entre los demandantes y el demandado; consecuentemente de manera respetuosa su señoría debe permitir a las demandadas ejercer su derecho de defensa en el proceso de restitución, sin exigir la consignación a que se refiere el inciso segundo del artículo 384 de la norma procesal civil.

IV. PREJUDICIALIDAD

Se entiende la prejudicialidad como la existencia de una situación judicial en trámite o pendiente de resolución a cargo de otra autoridad judicial. Aunque también se da en procesos separados, pero ante un mismo juez, así como es posible que se necesario la suspensión de un proceso mientras se decida en el otro.

En un plano general, la reglamentación de esta materia impone al legislador realizar varias opciones técnicas, dentro de un amplio marco de posibilidades. Entre los temas que determinan los rasgos del sistema de prejudicialidad en un determinado ordenamiento jurídico están: los atingentes al mecanismo de distribución de competencia entre los distintos jueces que conforman el órgano jurisdiccional; la eficacia que la ley le atribuye a un fallo en relación a la intervención de otros jueces y tribunales que integran la jurisdicción, en procesos posteriores o que se tramitan simultáneamente; el régimen de ejercicio de la acción civil y penal; la posibilidad de suspender obligatoria o facultativamente la tramitación de un proceso, en espera de la

conclusión de otro, cuando entre los objetos procesales se presentan relaciones de conexión o de prejudicialidad.

En el plano doctrinal, para tratar de delimitar qué es una cuestión prejudicial han coexistido varias explicaciones.

Desde una perspectiva general, la prejudicialidad aludiría a todas las cuestiones que se deben resolver antes de decidir sobre el objeto del proceso. Si se utiliza este prisma, surge la dificultad de poder calificar como tal a una amplia gama de asuntos donde está presente este elemento cronológico de juzgamiento previo a la decisión final. Así, tendría tal carácter desde la promoción de un incidente en un juicio, hasta la formulación de una cuestión prejudicial propiamente tal.

En cambio, en un sentido restringido, la prejudicialidad surgiría en ciertos temas que, por su conexión lógica y jurídica con el objeto proceso, deben ser fallados, por el mismo juez u otro tribunal, antes de la decisión de fondo del conflicto sometido a su conocimiento. Dicho asunto, a su vez, tendría un grado de autonomía que permitiría ser resuelto en otro proceso, con efecto de cosa juzgada4. En palabras de Cappelletti, el prae-judicium es la decisión de una causa autónoma, aunque prejudicial, respecto de la causa principal: es decir, por definición, la decisión de una causa que normalmente hubiera podido plantearse también por sí sola, como causa principal de un juicio separado

Establece el numeral primero del artículo 161 del C.G. del P. que cuando la sentencia que deba dictarse **dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial**, el juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso.

Resulta evidente, que en el presente asunto se encuentra acreditado que entre las partes en conflicto y los bienes inmuebles situados: "...EN LA CALLE 127 C NUMERO 6 A 40 ASÍ: 1) APARTAMENTO 604: AREA PRIVADA DE 92.91 MTS.2. ALTURA LIBRE DE 2,35 MTS. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 4058 DEL 28/12/1985 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA%.; AL CUAL LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-835478. 2) GARAJE NUMERO 23 DEL PRIMER SOTANO: TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50 MTS.2. ALTURA LIBRE DE 2,50 MTS. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2749 DEL 17/09/1984 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA. SEGÚN DECRETO N.

1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE: 0.22%- SEGÚN ESCRITURA DE REFORMA # 2925 DEL 04-10-85 NOTARIA 32 DE BOGOTA, EL AREA PRIVADA ES DE 12.25M2. Y EL COEFICIENTE DE 0.20%.; AL CUAL LE CORRESPONDE LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 50N-835411. LOS INMUEBLES HACEN PARTE DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA..." existen dos actuaciones judiciales con pretensiones diferentes a saber a) El Proceso Declarativo de Prescripción que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá radicado 11001310301320220033000, radicado el 28 de octubre de 2022 y notificada a las aquí actoras el 23 de julio de 2023, y, b) El proceso de Restitución de Inmueble sobre los mismos bienes que cursa en este estrado judicial, radicado el 22 de septiembre de 2022; mientras que la demanda que nos ocupa se radica tan solo el 28 de agosto de 2023 y admitido 13 de octubre de 2023

V. EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURIDICO QUE LEGITIMA ALOS DEMANDANTES PARA ACTUAR

La inexistencia se produce en aquellos supuestos en los cuales los requisitos o condiciones de existencia de un acto jurídico no se configuran, tal y como ocurre, por ejemplo, cuando **falta completamente la voluntad**, cuando no concurre un elemento de la esencia de determinado acto, o cuando no se cumple un requisito o formalidad previsto (ad substantiam actus) en el ordenamiento para la existencia del acto o contrato.

Conforme al artículo 2° de la Ley 820 de 2003, el contrato de arrendamiento de vivienda urbana es aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado: este puede ser verbal o escrito; individual, mancomunado, compartido y de pensión.

Ahora bien, conforme al artículo 1254 del Código Civil, el contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio.

En el asunto que nos ocupa, se pretende indicar que se está frente a un contrato de arrendamiento mancomunado y escrito en tanto que se ha presentado la demanda en contra de MARIA TERESA HORMAZA SARRIA y su hija MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, para lo cual se allego un contrato escrito individual, suscrito solamente por MARIA TERESA; sin embargo el mismo documento firmado por una de las demandadas el día 2021-06-08 16:44:21fue fruto de un engaño e inducción en error por parte de los demandantes y la familia HORMAZA NIÑO, quienes le solicitaron la firma a la señora MARIA TERESA aduciendo que tenían inconvenientes con la DIAN y se hacía necesaria para no perder los inmuebles que Ella firmara ese documento para lo cual le dieron copia de una carta dirigida a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de la DIAN, en la que presuntamente ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA ofrecía como prenda de garantía de las obligaciones tributarias en mora con dicha entidad el apartamento 604 del Edificio Uribosques de la ciudad de Bogotá indicando en dicho escrito que ese bien y otro que dejaba en garantía eran de su propiedad y se encontraban libre de cualquier gravamen, limitaciones o afectaciones del derecho de dominio; obsérvese que dicho documento que se aporta con la presente contestación tiene fecha "Santiago de Cali, Junio 8 de 2021"

Es de anotar, que se llevó a MARIA TERESA HORMAZA SARRIA, inducida en error a la Notaria 5 del Circulo de Cali, con la finalidad de hacerle un favor a su hermano ALVARO HERNAN; quien no fue a la Notaria para autenticar su firma pues al parecer se encuentra interdicto y quien maneja las empresa y actos son sus hijos ALVARO HERNAN y LINA HORMAZA NIÑO.

Y es que MARIA TERESA nunca ha sido arrendataria del inmueble, pues desde su separación marital, ha vivido allí por más de 10 años junto con su única hija MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA; habitando el bien inmueble de manera pacífica e ininterrumpida sin reconocer dominio ajeno ni cancelar canon de arrendamiento alguno; cancelado servicios, se ha pagado la respectiva administración y en fin se han hecho todos los actos de señor y

Adicionalmente, como elemento demostrativo del ardid y engaño desplegado en contra de MARIA TERESA HORMAZA SARRIA para apoderarse del bien de su posesión, sobre el cual tiene el animus de dueña y el corpus del mismo; el documento que puede tener ribetes criminales posee tres fechas diferentes de creación así: a) "Santiago de Cali, octubre 01 de 2019", b) En la hoja final se indica "Para constancia firmamos en Santiago de Cali – Valle, el VEINTIDOS (22) de AGOSTO DE 2019. Se firman 2 copias del mismo" y c) en la

presentación personal hecha presuntamente en la NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI, se indicó "Cali., 2021-06-08 16:44:21".

De otra parte no puede pasarse por alto que en los documentos fechados enero 19 de 2021 y marzo 1 de 2021 y firmados por LINA MARIA HORMAZA, según informa MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMZA, la firma que se plasma allí no corresponde a la de ella.

Igualmente en el documento aportado por la actora referente a una certificación en el que se da cuenta que la señora AMARIA TERESA HORMAZA SARRIA se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de canones de arrendamiento entre el 1 de octubre de 2019 y el 1 de octubre de 2021, se suscribe en Cali el 4 de junio de 2021, extrañamente la certificación no la firma el presunto arrendador y se la presunta arrendataria a quien se lleva ese mismo 8 de junio a la Notaria 5 del Circulo de Cali para que le haga presentación a un documento que no es expedido por ella conforme y se puede observar en el sello de la Notaria "Cali, 2021-06-08 16:44:18"; certificación que da cuenta de estar a Paz y Salvo incluso por cánones que no se han generado como son los de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021.

Todos estos elementos de prueba arrimados tanto por la actora como con la presente contestación demuestran la inexistencia de un contrato de arrendamiento y los vicios del consentimiento ene l que se le hizo firmar a MARIA TERESA HORMAZA SARRIA.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

Señora Juez, con el fin de desvirtuar los hechos fundamentos de las pretensiones y acreditar que en efecto las demandas viven en el inmueble cuya restitución se pretende no en calidad de arrendatarias sino de poseedoras me permito allegar los siguientes medios de convicción.

- **DOCUMENTALES**

Me permito solicitar se sirva decretar los siguientes documentos como prueba documental apara acreditar la existencia del bien, así como los actos de señor y dueño en los que se funda las pretensiones der

1-. Certificado especial expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona centro del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835478, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, APARTAMENTO 604. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

2-. Certificado especial expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., zona centro del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411 del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, GARAJE N° 23 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

3-. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula No. 50N-835478, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

4-. Certificado de tradición y libertad del folio de matrícula No. 50N-835411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

5-. Copia simple Escritura Publica N° 4058 del 28 de diciembre de 1985 de la Notaria 32 de Bogotá; por medio del actual quien funge en el Certificado de Libertad y Tradición adquirió el derecho de dominio y en la que consta los linderos del Apartamento 604 localizado en la calle 127 C número 6 A 40, CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES de la ciudad de Bogotá.

6-. Copia simple Escritura Publica N° 3966 del 23 de noviembre de 2005 de la Notaria 11 de Cali; por medio del cual quien funge como titular del derecho de dominio constituyo FIDEICOMISO a favor de ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.070.472 de Bogotá el cual figura en la anotación número 15 y 14 de los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-835478 y 50N835411 respectivamente.

7-. Pago Impuesto predial año **2019**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **APARTAMENTO 604**. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835478, avaluado en $271.630.000; pago por valor de $1.564.000 efectuado por mis poderdantes.

8-. Pago Impuesto predial año **2019**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **GARAJE N° 23**. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835478, avaluado en

$18.042.000; pago por valor de $130.000 efectuado por mis poderdantes.

9-. Pago Impuesto predial año **2020**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **APARTAMENTO 604.** CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, avaluado en $290.265.000; pago por valor de $1.672.000 efectuado por mis poderdantes.

10-. Pago Impuesto predial año **2020**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **GARAJE N° 23.** CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, avaluado en $17.557.000; pago por valor de $1.260.000 efectuado por mis poderdantes.

11-. Pago Impuesto predial año **2021**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **APARTAMENTO 604.** CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, avaluado en $292.123.000; pago por valor de $1.656.000 efectuado por mis poderdantes.

12-. Pago Impuesto predial año **2021**, del inmueble ubicado en la CALLE 127 C NUMERO 6 A 40, **GARAJE N° 23.** CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-835411, avaluado en $17.670.000; pago por valor de $126.000 efectuado por mis poderdantes.

13-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 27/12/2021 por valor de $18380 pagado el día 7 de enero de 2022 efectuado por mis poderdantes.

14-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 03 de enero de 2022 a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 24 de diciembre de 2021, por valor de $89.730 efectuado por mis poderdantes.

15-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 27/12/2021 por valor de $27060 pagado el día 9 de febrero de 2022 efectuado por mis poderdantes.

16-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 01 de febrero de 2022 a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle

127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 28 de enero de 2022, por valor de $101.230 efectuado por mis poderdantes.

17-. Recibo Acueducto cuenta contrato 10612610, con fecha febrero 02 de 2022 a nombre de URBIBOSQUES LTDA, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el día 28 de enero de 2020, por valor de $56.421 efectuado por mis poderdantes.

18-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 23/02/2022 por valor de $34390 pagado el día 10 de marzo de 2022 efectuado por mis poderdantes.

19-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 31 de marzo de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 30 de marzo de 2022, por valor de $100.920 efectuado por mis poderdantes.

20-. Recibo Acueducto cuenta contrato 10612610, con fecha 31 de marzo de 2022, a nombre de URBIBOSQUES LTDA, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el día 30 de marzo de 2022, por valor de $79.871 efectuado por mis poderdantes.

21-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 26/04/2022 por valor de $35.950 pagado el día 11 de mayo de 2022 efectuado por mis poderdantes efectuado por mis poderdantes.

22-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 02 de mayo de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 03 de mayo de 2022, por valor de $109.260 efectuado por mis poderdantes.

23-. Recibo Telmex pago mes de mayo 2022 por valor de $67.229 cancelado el día 09/05/202 a nombre de MARIA TERESA HORMAZA C.C. 31.277.983

24-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 25/05/2022 por valor de $28.620 pagado el día 01 de junio de 2022 efectuado por mis poderdantes.

25-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 01 de junio de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 01 de junio de 2022, por valor de $94.520 efectuado por mis poderdantes.

26-. Recibo Acueducto cuenta contrato 10612610, con fecha 31 de mayo de 2022, a nombre de URBIBOSQUES LTDA, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el día 02 de junio de 2022, por valor de $71.401.

27-. Recibo Telmex pago mes de junio 2022 por valor de $67.230 cancelado el día 09/06/2022 a nombre de MARIA TERESA HORMAZA C.C. 31.277.983 efectuado por mis poderdantes.

28-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 24/06/2022 por valor de $43.790 pagado el día 04 de julio de 2022 efectuado por mis poderdantes.

29-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 30 de junio de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 04 de julio de 2022, por valor de $104.730 efectuado por mis poderdantes.

30-. Recibo Acueducto cuenta contrato 10612610, con fecha 29 de julio de 2022, a nombre de URBIBOSQUES LTDA, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el día 25 de julio de 2022, por valor de $79.890 efectuado por mis poderdantes.

31-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 26/07/2022 por valor de $33.070 pagado el día 01 de agosto de 2022 efectuado por mis poderdantes.

32-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 01 de agosto de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 30 de julio de 2022, por valor de $106.810 efectuado por mis poderdantes.

33-. Recibo Telmex pago mes de agosto 2022 por valor de $67.229 cancelado el día 04/08/2022 a nombre de MARIA TERESA HORMAZA C.C. 31.277.983 efectuado por mis poderdantes.

34-. Recibo Vanti cuenta contrato 61282483 a nombre de ALVARO HERNAN HORMAZA dirección del servicio calle 127C 6 A 00 40 - 00604, con fecha 26/08/2022 por valor de $25.520 pagado el día 02 de septiembre de 2022 efectuado por mis poderdantes.

35-. Recibo Codensa cuenta contrato 0661215-6, con fecha 31 de agosto de 2022, a nombre de inversiones Bosques Urbanos, calle 127C 6 A 00 40 -00604, cancelado el 31 de agosto de 2022, por valor de $99.100 efectuado por mis poderdantes.

36-. Recibo Telmex pago mes de septiembre 2022 por valor de $67.229 cancelado el día 07/09/2022 a nombre de MARIA TERESA HORMAZA C.C. 31.277.983 efectuado por mis poderdantes.

37-. Auto Admisorio de la Demanda Declarativa de Prescripción proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá el 28 de octubre de 2023 en el radicado 11001310301320220033000 que adelantan MARIA TERESA HORMAZA SARRIA y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA en contra de ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA Y ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA.

38-. Dos recibos de pago por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) suscritos presuntamente por MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA y LINA MARIA HORMAZA; documento allegado con la contestación de la demanda por parte de los aquí demandantes en el proceso Declarativo de Prescripción que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá radicado 11001310301320220033000, allegado el 26 de julio de 2023

39-. Copia denuncia penal presentada por MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA por el punible de violencia intrafamiliar en contra de ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO, por hechos acaecidos el 27 de noviembre de 2021.

40-. Copia denuncia penal presentada por BEATRIZ REGINA LOPEZ DE HORMAZ Y CARLOS ARTURO HORMAZA LOPEZ por el punible de violencia intrafamiliar en contra de ALVARO HERNAN HORMAZA NIÑO, por hechos acaecidos el 27 de noviembre de 2021.

41-. Certificación emitida por el Edificio Urbibosques propiedad horizontal NIT. 830.144.119-7, en donde consta que, con corte al 30 de septiembre de 2022, el predio se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de administración

42-. Documento radicado por la señora Maria Teresa Hormaza Sarria, informando a la administración del edificio Urbibosques de las actuaciones propias del proceso que se adelanta por el bien inmueble apartamento 604.

43-. Documento dirigido a la DIAN, titulado ofrecimiento garantía garante, firmado por el señor Álvaro Hernán Hormaza.

44-. Recibos de pago por parte de las poseedoras con ánimo de señor y dueño por concepto de administración, recibos que dan constancia del pago por parte de ellas.

RECIBOS PAGO ADMINISTRACION			
	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	REALIZADO POR
1	14 de noviembre 2023	$ 382.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
2	17 de octubre de 2023	$ 384.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
3	15 de septiembre de 2023	$ 383.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
4	08 de agosto de 2023	$ 383.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
5	15 de julio de 2023	$ 382.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
6	09 de junio de 023	$ 382.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA

7	12 de mayo de 2023	$ 383.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
8	13 de abril de 2023	$ 440.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
9	14 de marzo de 2023	$ 442.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
10	14 de febrero de 2023	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
11	13 de enero de 2023	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
12	14 de diciembre de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
13	11 de noviembre de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
14	04 de agosto de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
15	12 de julio de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
16	15 de junio de 2022	$ 315.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
17	15 de mayo de 2022	$ 340.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
18	14 de abril de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
19	15 de marzo 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
20	11 de febrero de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
21	11 de enero de 2022	$ 330.000	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA

45-. Recibo de pago impuesto predial del año 2016

PAGO RECIBO PREDIAL				
	FECHA DE PAGO	VALOR	CHIP CATASTRAL	REALIZADO POR
1	24 DE NOVIEMBRE DE 2016	$ 2.046.000	AAA01010KAJH / INMUEBLE	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
2	24 DE NOVIEMBRE DE 2016	$ 321.000	AAA0101KEBR / PARQUEADERO	MARIA TERESA HORMAZA SARRIA

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito se sirva decretar y recibir interrogatorio de parte al señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA y la seño ALICIA ESPERANZA NIÑO DE SARRIA sobre los hechos y pretensiones de la demanda por ellos presentada; así como sobre la contestación de la presente demanda con exhibición de documentos acorde con la regla 202 de la norma procesal civil vigente. Informen porque demandan a la señora MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, quien no suscribió el presunto documento contrato de arrendamiento y es más porque a pesar de haberla demandado no solicitaron su interrogatorio de parte.

De oficio solicito se decrete el Interrogatorio de Parte de la demandada MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, para que sea interrogada sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

- **TESTIMONIALES**

Solicito hace comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, las siguientes personas, para que bajo la gravedad de juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda; en especial desde cuando son poseedoras las demandantes, a quienes se conoce dentro del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URIBOSQUES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, como propietarias del mismo, si la posesión ha sido pacifica e ininterrumpida y si conocen a otra persona distinta a Ellas que haya ejercido actos de señor y dueño o que hayan habitado el inmueble.

1-. AMPARO LOZANO OSORIO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.465.749. Quien puede notificarse a través del suscrito o del email ampis57@hotmail.com

2-. GERMAN HERNANDEZ RUEDA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.149.530 de Bogotá. Quien puede notificarse través del suscrito o del email gehera@gmail.com

3-. LUIS ALFONSO NAVARRO SOTO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.944.684 de Bogotá. Quien puede notificarse través del suscrito o del email lnavarro@falconfreight.com.co

4-. LINA MARIA HORMAZA NIÑO, mayor identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.179.405 Quien puede notificarse en el email esperanza1807@yahoo.com

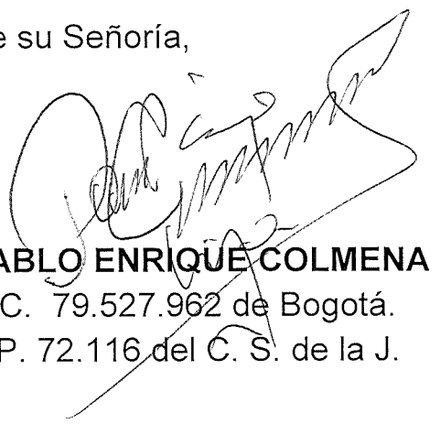
Específicamente esta testigo deberá informar a la señora Juez sobre cómo, cuando, en donde, si físicamente o mediante consignación, recibió la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) de parte de MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZ y porque ella los recibió, cual fue el concepto y por emitió los recibos fechados enero 19 de 2021 y marzo 1 de 2021

VII. NOTIFICACIONES

Las partes en los lugares indicados en la demanda

El suscrito en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 13 A N 32 A 79 Of. 202 de la ciudad de Bogotá. Teléfono 310 30304196. Correo electrónico quique855@hotmail.com.

De su Señoría,



PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
C.C. 79.527.962 de Bogotá.
T.P. 72.116 del C. S. de la J.

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
Abogado
Carrera 13 A N 32 A 79 Of. 202 Teléfono 285 5138 310 3034196
E-mail: quique855@hotmail.com
BOGOTA COLOMBIA

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2023

Doctora
PAULA TATIANA PEREZ CHAPARRO
JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO 110014003063-2023-01787-00
DE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA
VS: MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA

MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.070.472 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.962

de Bogotá y Tarjeta Profesional número 72.116 del Consejo Superior de la Judicatura para que en me represente en el proceso de la referencia como demandada, se notifique, conteste la demanda, excepcione, proponga la tacha de falsedad y ejerza mi derecho de defensa.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 74 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Sírvase señora Juez reconocer personería al doctor COLMENARES LAGUNA.

De su señoría;

O T O R G O :

MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA,
C.C. 53.070.472 de Bogotá;

Email maria50h@hotmail.com

A C E P T O :

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
C.C. 79.527.962 de Bogotá
T.P. 72.116 C. S. de la J.
quique855@hotmail.com

NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



Bogotá D.C. 2023-11-28 13:21:03

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
HERNANDEZ HORMAZA MARIA ANDREA Identificado(a) con C.C. 53070472

l0jxd

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER

FIRMA

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO 34
28 NOV 2023
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIOS EN BLANCO

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
Abogado
Carrera 13 A N 32 A 79 Of. 202 Teléfono 285 5138 310 3034196
E-mail: quique855@hotmail.com
BOGOTA COLOMBIA

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2023

Doctora
PAULA TATIANA PEREZ CHAPARRO
JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
110014003063-2023-01787-00
DE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA Y ALICIA ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA
VS: MARIA TERESA HORMAZA SARRIA Y MARIA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA

MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.277.983 de Cali, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.962 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 72.116 del Consejo Superior de la Judicatura para que en me represente en el proceso de la referencia como demandada, se

notifique, conteste la demanda, excepcione, proponga la tacha de falsedad y ejerza mi derecho de defensa.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, solicitar medidas cautelares y demás facultades consagradas en el artículo 74 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Sírvase señora Juez reconocer personería al doctor COLMENARES LAGUNA.

De su señoría;

OTORGO:

MARIA TERESA HORMAZA SARRIA
C.C. 31.277.983 de Cali
Email maria50h@hotmail.com

A C E P T O :

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
C.C. 79.527.962 de Bogotá
T.P. 72.116 C. S. de la J.
quique855@hotmail.com

NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2023-11-28 13:11:43

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
HORMAZA SARRIA MARIA TERESA Identificado(a) con C.C. 31277983

l0jpm

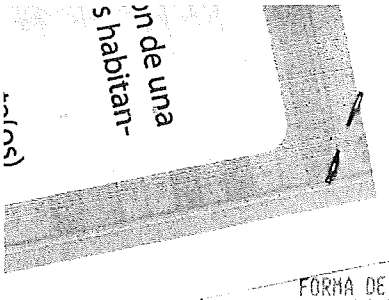
Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. POIDER

FIRMA

28 NOV 2023
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
34
ESPACIO EN BLANCO



321.000

PAGO DE SERVICIOS Y RECAUDOS
CLIENTE: PREDIAL Y UNIFICADO
CUENTA : 0000-0000000000
CENTRO

FECHA OPER :20161124
B B V A
HORA :12.29

130190105384944
000016013297088

FORMA DE PAGO	IMPORTE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS:00
NO. CHEQUE		
CARGO EN CUENTA NO.		
EFECTIVO	$ 321,000.00	
TOTAL PAGO RECAUDADO	$ 321,000.00	

FIRMA CAJERO

FIRMA CLIENTE

24 NOV 2016
0019-SUCURSAL UNICENTRO
RECIBIDO CON PAGO

Mauricio Ortiz Lozano Rosario
C 31'229.163 Cali
Ref 3212403714

- CLIENTE -

6023312 OFIXPRES S.A.S.

JUN/2013 2110841

01363462492

AVABLE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016301016106270666

No. referencia de **16013297088**

301

110179 92511 1/2 01363462492

110179 92511

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0101KEBR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00835411	3. CÉDULA CATASTRAL 129BIS 5A 12 23

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 127C 6A 40 GS 23

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 4.34	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 12.20	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	11. CC 19167125
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 127C 6A 40 AP 604	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	15,151,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	121,000	
16. SANCIONES	VS	184,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	121,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	305,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	305,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	16,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	321,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	321,000	

SAT

BBVA
AUTOADHESIVO: 13019010538494
FECHA : 20161124
VALOR : $ 321,000.00

OFICINA : 0019 UNICENTRO
FORMULARIO : 000016013297088
NC38594774
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

BBVA
24 NOV 2016
0019-SUCURSAL UNICENTRO
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

BBVA

PAGO DE SERVICIOS Y RECAUDOS

TERM: SA48 CLIENTE: PREDIAL Y UNIFICADO FECHA OPER :20161124
USER: C802685 CUENTA : 0000-0000000000 B B V A
OFIC: 0019 UNICENTRO HORA :12.30

REFERENC 1: 130190105385024
DESCRIPCION : 000016013194984

FORMA DE PAGO	IMPORTE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS:00
NO. CHEQUE		
CARGO EN CUENTA NO.		
EFECTIVO	$ 2,046,000.00	
TOTAL PAGO RECAUDADO	$ 2,046,000.00	

FIRMA CAJERO FIRMA CLIENTE

24 NOV 2016
0019-SUCURSAL UNICENTRO
RECIBIDO CON PAGO

C.C. 31'277.783 Cali

6023312 OFIXPRES

- CLIENTE -

JUN/2013 2110841

01363462492

ABLE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016301016105255296

No. referencia de **16013194984**

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0101KAJH	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00835478	3. CÉDULA CATASTRAL 129BIS 5A 12 101

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 127C 6A 40 AP 604

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 33.19	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 92.90	7.TARIFA 7.50	8. AJUSTE 149,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	11. CC 19167125
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 127C 6A 40 AP 604	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 25/11/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	244,485,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,685,000	
16. SANCIONES	VS	138,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,685,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,823,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,823,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	223,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,046,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	2,046,000	

SAT

BBVA
AUTOADHESIVO: 13019010538502
FECHA : 20161124
VALOR : $ 2,046,000.00

OFICINA : 0019 UNICENTRO
FORMULARIO : 000016013194984
NC13590055
RECIBIDO CON PAGO

SAT

BBVA
24 NOV 2016
0019-SUCURSAL UNICENTRO
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

110180 92511 2/2 01363462492

110180

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Noviembre de 2023 — Cuenta de Cobro
Fecha 11/01/23 — **No.** 2,497

Nombre: NIÑO DE HORMAZA ESPERANZA / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Oct / 23	Cuotas Nov / 23	Nuevo Saldo
Administracion	-1,396	425,604	424,208
Total Mes Sin Descuento ...	-1,396	425,604	424,208

Con Descuento 10.0% hasta Nov/15/23 ($ 43,000) 381,208

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.738% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Todos los recibos de Administración son pagados por María Teresa Hormaza. Anexo recibos = Año 2023 - 2022 - 2021.

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 813804208
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/11/2023 Hora: 9:45:08
Secuencia : 55 Código usuario: 010
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 382,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 382,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

pago mes Noviembre / 23
14
María Teresa Hormaza (PAGA)
A 382W

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Octubre de 2023 — Cuenta de Cobro
Fecha 10/01/23 — No. 2,437

Nombre: NIÑO DE HORMAZA ESPERANZA / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Sep / 23	Cuotas Oct / 23	Nuevo Saldo
Administracion	0	425,604	425,604
Total Mes Sin Descuento ...	0	425,604	425,604

Con Descuento 10.0% hasta Oct/15/23 ($ 43,000) 382,604

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.831% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	10/17/23	11:05	9923	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$384,000.00
VALOR CONSIGNACION	$384,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

Pago mes oct/23
Apto 604

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Septiembre de 2023 — Cuenta de Cobro

Fecha 09/01/23 — **No.** 2,377

Nombre: NIÑO DE HORMAZA ESPERANZA / — Código: 604

Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Ago / 23	Cuotas Sep / 23	Nuevo Saldo
Administracion	0	425,604	425,604
Total Mes Sin Descuento ...	0	425,604	425,604

Con Descuento 10.0% hasta Sep/15/23 ($ 43,000) 382,604

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 2.968% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 608644137
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 15/09/2023 Hora: 10:58:12
Secuencia : 97 Código usuario: 012
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 383,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 383,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

MES septiembre / 23

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Agosto de 2023 — Cuenta de Cobro
Fecha 08/01/23 — **No.** 2,317

Nombre: NIÑO DE HORMAZA ESPERANZA / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Jul / 23	Cuotas Ago / 23	Nuevo Saldo
Administracion	604	425,604	426,208
Total Mes Sin Descuento ...	604	425,604	426,208

Con Descuento 10.0% hasta Ago/15/23 ($ 43,000) 383,208

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION *admonurbibosquesph@hotmail.com*
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.033% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	08/08/23	18:01	2430	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$390,000.00
VALOR CONSIGNACION	$383,000.00
VALOR DEVOLUCION	$7,000.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Julio de 2023 — Cuenta de Cobro

Fecha 07/01/23 — No. 2,257

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604

Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Jun / 23	Cuotas Jul / 23	Nuevo Saldo
Administracion	0	425,604	425,604
Total Mes Sin Descuento ...	0	425,604	425,604

Con Descuento 10.0% hasta Jul/15/23 ($ 43,000) 382,604

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION *admonurbibosquesph@hotmail.com*

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 3.088% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	07/15/23	11:17	9808	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$382,000.00
VALOR CONSIGNACION	$382,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

Pago adelantado
Agosto/23

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Junio de 2023
Fecha 06/01/23

Cuenta de Cobro
No. 2,158

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo May / 23	Cuotas Jun / 23	Nuevo Saldo
Administracion			
Total Mes Sin Descuento ...	0	425,604	425,604
	0	425,604	425,604

Con Descuento 10.0% hasta Jun/15/23 ($ 43,000) 382,604

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.123% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNBOG2	06/09/23	11:42	4339	7980

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$382,000.00
VALOR CONSIGNACION	$382,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

MES junio /23

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Mayo de 2023
Fecha 05/01/23

Cuenta de Cobro
No. 2,098

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Abr / 23	Cuotas May / 23	Nuevo Saldo
Administracion	424,020	425,604	849,624
Intereses De Mora	0	13,400	13,400
2/2 Retroactivo Feb/23	59,000	0	59,000
Total Mes Sin Descuento ...	483,020	439,004	922,024

Con Descuento 10.0% hasta May/15/23 ($ 43,000) 879,024

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.169% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 900247951
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 12/05/2023 Hora: 10:13:20
Secuencia : 29 Código usuario: 002
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 383,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 383,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Pago mes mayo/23

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Abril de 2023
Fecha 04/01/23

Cuenta de Cobro
No. 2,038

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Mar / 23	Cuotas Abr / 23	Nuevo Saldo
Administracion	-1,584	425,604	424,020
2/2 Retroactivo Feb/23	0	59,000	59,000
Total Mes Sin Descuento ...	-1,584	484,604	483,020

Con Descuento 10.0% hasta Abr/15/23 ($ 43,000) 440,020

SE COBRA 1 MES DE RETROACTIVO DE DOS, FAVOR APLICAR EL DESCUENTO INCLUIDO EL RETROACTIVO, EL SOFTWARE NO PERMITE DAR EL VALOR INFORMATIVO DE LOS DOS CONCEPTOS, SOLO DE LA CUOTA DE MES. GRACIAS

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.268% MENSUAL SÓBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNBOG2	04/13/23	10:59	9451	7980

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$440,000.00
VALOR CONSIGNACION	$440,000.00
DEVOLUCION	$0.00

María Teresa Hormaza
Apto 604
Edificio Urbibosques.

BANCOLOMBIA

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Marzo de 2023
Fecha 03/01/23

Cuenta de Cobro
No. 1,978

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Feb / 23	Cuotas Mar / 23	Nuevo Saldo
Administracion	-1,188	425,604	424,416
1/2 Retroactivo Ene/23	0	59,000	59,000
Total Mes Sin Descuento ...	-1,188	484,604	483,416

SE COBRA 1 MES DE RETROACTIVO DE DOS, FAVOR APLICAR EL DESCUENTO INCLUIDO EL RETROACTIVO, EL SOFTWARE NO PERMITE DAR EL VALOR INFORMATIVO DE LOS DOS CONCEPTOS, SOLO DE LA CUOTA DE MES. GRACIAS

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 3.219% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 568760099
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 419 - CENTRO DE PAGOS UNICENTRO BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/03/2023 Hora: 4:28:20
Secuencia : 183 Código usuario: 003
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 442,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 442,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

Mes marzo con cuota Retroactiva 59.000 Total $442.000

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Febrero de 2023
Fecha 02/01/23

Cuenta de Cobro
No. 1,858

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Ene / 23	Cuotas Feb / 23	Nuevo Saldo
Administracion	-792	366,604	365,812
Total Mes Sin Descuento ...	-792	366,604	365,812

Con Descuento 10.0% hasta Feb/15/23 ($ 37,000) 328,812

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.161% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	02/14/23	09:42	7782	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$330,000.00
VALOR CONSIGNACION	$330,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Enero de 2023 — Cuenta de Cobro
Fecha 01/01/23 — No. 1,798

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Dic / 22	Cuotas Ene / 23	Nuevo Saldo
Administracion	-396	366,604	366,208
Total Mes Sin Descuento ...	-396	366,604	366,208

Con Descuento 10.0% hasta Ene/15/23 ($ 37,000) 329,208

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 3.041% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Apto 604
MES ENERO/23

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	01/13/23	12:25	0482	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$330,000.00
VALOR CONSIGNACION	$330,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Diciembre de 2022
Fecha 12/01/22

Cuenta de Cobro
No. 1,738

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Nov / 22	Cuotas Dic / 22	Nuevo Saldo
Administracion	0	366,604	366,604
Total Mes Sin Descuento ...	0	366,604	366,604

Con Descuento 10.0% hasta Dic/15/22 ($ 37,000) 329,604

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.933% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 316020210
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 461 - LA CAROLINA UNICENTRO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 14/12/2022 Hora: 12:03:20
Secuencia : 213 Código usuario: 004
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 330,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 330,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Noviembre de 2022 — Cuenta de Cobro
Fecha 11/01/22 — **No.** 1,678

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Oct / 22	Cuotas Nov / 22	Nuevo Saldo
Administracion	-396	366,604	366,208
Total Mes Sin Descuento ...	-396	366,604	366,208

Con Descuento 10.0% hasta Nov/15/22 ($ 37,000) 329,208

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.762% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	11/11/22	10:54	9077	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$350,000.00
VALOR CONSIGNACION	<$330,000.00>
VALOR DEVOLUCION	$20,000.00

Pago mes Noviembre/22
Apto 604

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 830144119-7

FECHA: Jul/12/2022

RECIBO DE CAJA No. 10184

RECIBI DE: HORMANZA ALVARO

NIT: 604

VALOR: $330,000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: ADM JUL/22

CHEQUE: BANCO: 0 CUENTA:

CODIGO	DETALLE		DEBITOS	CREDITOS
13050501	JUL/2022.ADMINISTRACION	1438		366,604.00
417501	604 * DESCUENTO P.PAGO		36,604.00	
11200501	604 * HORMANZA ALVARO*ADM JUL/22		330,000.00	

Firma y Sello

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 276753251
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 658 - BELLA SUIZA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 04/08/2022 Hora: 11:08:56
Secuencia : 97 Código usuario: 010
Número de producto: 20495759679
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 31277983
Valor Efectivo: $ 330,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 330,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Pago Administ. MES Agosto /22
Pago 4 Agosto

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Junio de 2022
Fecha 06/01/22

Cuenta de Cobro **No.** 1,378

Nombre: HORMANZA ALVARO /
Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604
Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo May / 22	Cuotas Jun / 22	Nuevo Saldo
Administracion	-14,128	366,604	352,476
Total Mes Sin Descuento ...	-14,128	366,604	352,476

Con Descuento 10.0% hasta Jun/15/22 ($ 37,000) 315,476

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION *admonurbibosquesph@hotmail.com*
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.25% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNBOG2	06/15/22	11:38	9343	7980

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$315,000.00
VALOR CONSIGNACION	$315,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Mayo de 2022

Fecha 05/01/22

Cuenta de Cobro **No.** 1,318

Nombre: HORMANZA ALVARO /

Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604

Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Abr / 22	Cuotas May / 22	Nuevo Saldo
Administracion	-3,732	366,604	362,872
Total Mes Sin Descuento ...	-3,732	366,604	362,872

Con Descuento 10.0% hasta May/15/22 ($ 37,000) 325,872

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 2.182% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNIBOG	05/16/22	11:43	8425	5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$340,000.00
VALOR CONSIGNACION	$340,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Marzo de 2022 — Cuenta de Cobro
Fecha 03/01/22 — **No.** 1,198

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604
Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Feb / 22	Cuotas Mar / 22	Nuevo Saldo
Administracion	364,060	366,604	730,664
Intereses De Mora	0	7,500	7,500
Total Mes Sin Descuento ...	364,060	374,104	738,164

Con Descuento 10.0% hasta Mar/15/22 ($ 37,000) 701,164

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.
2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com
3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..
4. SE APLICA INTERES 2.059% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Pago dees Abril / 22
14

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS CAJERO
MF_CPUNBOG2	04/14/22	10:55	9537 7980

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$330,000.00
VALOR CONSIGNACION	$330,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA

Pago mes 13 Marzo / 22
Administracion.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS CAJERO
MF_CPUNIBOG	03/15/22	11:43	8893 5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$330,000.00
VALOR CONSIGNACION	$330,000.00
VALOR DEVOLUCION	$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

cancelado el 11 de FEB/22

es Febrero de 2022

echa 02/01/22

Cuenta de Cobro **No.** 1,138

ombre: HORMANZA ALVARO /

irección: CL 127C 6A 40

Código: 604

Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Ene / 22	Cuotas Feb / 22	Nuevo Saldo
dministracion	-2,544	366,604	364,060
Total Mes Sin Descuento ...	-2,544	366,604	364,060

Con Descuento 10.0% hasta Feb/15/22 ($ 37,000) 327,060

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 2.042% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

Pago Administ. 11 Feb/22.

REGISTRO DE OPERACION 11 Feb/ Pagué
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS CAJERO
MF_CPUNIBOG	02/11/22	11:51	5273 5077

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$350,000.00
VALOR CONSIGNACION	$330,000.00
VALOR DEVOLUCION	$20,000.00

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Enero de 2022 — Cuenta de Cobro

Fecha 01/01/22 — **No.** 1,078

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604

Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Dic / 21	Cuotas Ene / 22	Nuevo Saldo
Administracion	-2,148	366,604	364,456
Total Mes Sin Descuento ...	-2,148	366,604	364,456

Con Descuento 10.0% hasta Ene/15/22 ($ 37,000) 327,456

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 1.98% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

REGISTRO [illegible] CION

CAJERO AUTOMA [illegible]

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS	CAJERO
MF_CPUNBOG2	01/11/22	12:01	5506	7980

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	*******9679
NOMBRE	EDIFICIO URBIBOSQUES
VALOR EN BILLETES	$340,000.00
VALOR CONSIGNACION	< $330,000.00 >
VALOR DEVOLUCION	$10,000.00

Apto 604

[illegible] COMPLETA

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 830144119-7

FECHA: Nov/16/2021

RECIBO DE CAJA No. 9735

RECIBI DE: HORMANZA ALVARO

NIT: 604

VALOR: $330,000

LA SUMA DE: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L.

POR CONCEPTO DE: ADM NOV/21, ANTICIPO

CHEQUE: BANCO: 0 CUENTA:

CODIGO	DETALLE		DEBITOS	CREDITOS
13050501	NOV/2021.ADMINISTRACION	958		365,248.00
417501	604 * DESCUENTO P.PAGO		37,000.00	
270550	ANTICIPO DE ADMINISTRACION * 604 *			1,752.00
11200501	604 * HORMANZA ALVARO*ADM NOV/21,		330,000.00	

Firma y Sello

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

Cancelado

830144119-7

CL 127C 6A 40

Mes Diciembre de 2021

Fecha 12/01/21

Cuenta de Cobro **No.** 1,018

Nombre: HORMANZA ALVARO /

Dirección: CL 127C 6A 40

Código: 604

Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Nov / 21	Cuotas Dic / 21	Nuevo Saldo
Administracion	-1,752	366,604	364,852
Total Mes Sin Descuento ...	-1,752	366,604	364,852

Con Descuento 10.0% hasta Dic/15/21 ($ 37,000) 327,852

Que este tiempo navideño nos traiga reencuentro, la esperanza, la fe y Dios derrame sobre nuestros corazones mucha paz y amor. FELICES FIESTAS DE NAVIDAD Y VENTUROSO AÑO 2022

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

830144119-7

CL 127C 6A 40

Cancelado 14 oct/21

Mes Octubre de 2021 — Cuenta de Cobro

Fecha 10/01/21 — **No.** 898

Nombre: HORMANZA ALVARO / — Código: 604

Dirección: CL 127C 6A 40 — Coeficiente: 1.730000

Concepto	Saldo Sep / 21	Cuotas Oct / 21	Nuevo Saldo
Administracion	-960	366,604	365,644
Total Mes Sin Descuento ...	-960	366,604	365,644

Con Descuento 10.0% hasta Oct/15/21 ($ 37,000) 328,644

1.CONSIG. BANCOLOMBIA CTA AH # 20495759679, A NOMBRE DEL EDIFICIO URBIBOSQUES, REFERENCIANDO NUMERO DE APARTAMENTO.

2. SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU ESTADO DE CUENTA, FAVOR COMUNICARSE CON LA ADMINISTRACION admonurbibosquesph@hotmail.com

3. SI PAGA HASTA EL 15 DE MES, Y SU CUENTA ESTA TOTALMENTE AL DIA POR TODO CONCEPTO, TIENE DERECHO AL DESCUENTO..

4. SE APLICA INTERES 1.919% MENSUAL SOBRE CAPITAL EN MORA

EDIFICIO URBIBOSQUES - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT 830144119-7

FECHA: Sep/15/2021

RECIBO DE CAJA No. 9606

RECIBI DE: HORMANZA ALVARO

NIT: 604

LA SUMA DE: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L. VALOR: $327,000

POR CONCEPTO DE: ADM SEP/21, ANTICIPO

CHEQUE: BANCO: 0 CUENTA:

CODIGO	DETALLE		DEBITOS	CREDITOS
13050501	SEP/2021.ADMINISTRACION	838		363,040.00
417501	604 * DESCUENTO P.PAGO		37,000.00	
270550	ANTICIPO DE ADMINISTRACION * 604 *			960.00
11200501	604 * HORMANZA ALVARO*ADM SEP/21,		327,000.00	

Firma y Sello

Santiago de Cali, Junio 8 de 2021

Señores
DIAN
Jefe División de Cobranzas o Directora Seccional
Ciudad

Expediente:
NIT: 19.167.125-9
Contribuyente: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

OFRECIMIENTO GARANTIA GARANTE

Yo, ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.167.125 de Bogotá, mayor de edad, con domicilio en Avenida 7 norte No 24 -23, de la ciudad de Cali, y dirección comercial Avenida 7 norte No. 24 -23 de la cuidad de Cali, manifiesto mi decisión de respaldar la (s) deuda (s) y me obligo como Garante hasta la concurrencia del valor de las deudas objeto de la Facilidad a cargo del Contribuyente ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA NIT 19.167.125-9, deudor de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali y que son motivo de esta solicitud de facilidad de pago, a un plazo de 24 MESES, por las siguientes obligaciones (se debe describir cada una de las obligaciones y la cuantía)
IMPUESTO AL PATRIMONIO, AÑO GRAVABLE 2020, PERIODO 1, VALOR $155.735.000.
MULTA NO PAGO IMPUESTO AL PATRIMONIO, AÑO GRAVABLE 2020, VALOR $72.800.000.
DECLARACION DE RENTA, AÑO GRAVABLE 2020, VALOR $55.680.000
TOTAL: $284.215.000

Como respaldo para dicha facilidad ofrezco el 100% de los derechos de los bienes inmueble relacionados a continuación:

1. Apartamento 802 Edificio Santa Filomena, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-309739, de mi propiedad, ubicado en Avenida 5A norte No. 21N-42, avaluado (última declaración del impuesto predial) en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (348.500.000,oo).

2. Apartamento 604 Edificio Urbibosques, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-835478, de mi propiedad, ubicado en Calle 127C No. 6A - 40, avaluado (última declaración del impuesto predial) en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS ($292.123.000,oo).

Declaro que los bienes ofrecidos como garantía están libre de afectación a su dominio tal como embargos, hipotecas, patrimonio de familia, etc. y además me comprometo a no enajenar ni afectar el dominio de los mismos hasta la cancelación total de las obligaciones adeudadas.

Certifico que no tenemos facilidad de pago con esa Administración, ni con ninguna otra entidad del Estado que comprometa los apartamentos dados en garantía y que no estamos reportados en el

Boletín de Morosos del Estado y que no tenemos tramite de solicitud de compensación, como tampoco nos encontramos incursos en ninguna de las situaciones previstas como procesos especiales (concordatos, Ley 550 de 1999, Ley 116 de 2006, liquidación obligatoria, liquidación forzosa administrativa, etc.).

Las notificaciones las recibiré en (reportar la registrada en el RUT) Avenida 7 norte No. 24 -23 Piso 3 Cali.

Adjunto a la presente carta autenticada, fotocopia de mi cédula de ciudadania.

ALVARO HORMAZA

ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA
C. C. 19.167.125 de Bogotá

Bogotá, Enero 26 -2023

Señora:

Sandra Patricia Quijano

Administradora Edificio Urbibosques

Ciudad

Respetada Señora:

Me permito comentarle a través de la presente, que ninguna persona puede entrar a mi apartamento sin mi expresa autorización.

Igualmente anexo a la presente fotocopia del edicto del juzgado 13 civil circuito de Bogotá, el cual se encuentra fijado en una de las ventanas de mi apartamento que da a la avenida séptima.

Lo anterior para que sea observado por quien le interese, o autoridad competente.

Agradeciendo de antemano su gentil colaboración.

María Teresa Hormaza Sarria

C.C. 31277983 de Cali

Apartamento: 604

Celular:3212403714

JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 NO. 9 -23 PISO 6
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DEMANDANTE: MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA Y MARIA TERESA HORMAZA SARRIA.

DEMANDADOS: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 11001310301320220033000.

FECHA AUTO ADMISORIO: 28 DE OCTUBRE DE 2022.

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO OBJETO DE LA DEMANDA.

IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS: CALLE 127 C N° 6 A 40 APARTAMENTO 604, CALLE 127C N° 6 A 40 GARAJE 23.

MATRICULA INMOBILIARIA: 050-N00835478 050-N00835411 REPECTIVAMENTE.

CHIP CATASTRAL: AAA0101KAJH AAA0101KEBR RESPECTIVAMENTE.

ART. 375 DEL C.G.P.

EDIFICIO
URBIBOSQUES

EDIFICIO URBIBOSQUES PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 830.144.119-7

CERTIFICA QUE

ALVARO HORMAZA, en calidad de propietario del apartamento 604 y parqueadero 23, ubicados en la Calle 127 C 6 A 40 de esta Copropiedad, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de expensas ordinarias y extraordinarias hasta septiembre 30 de 2022.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

Cordialmente

SANDRA PATRICIA QUIJANO URREA
Representante Legal
Celular 3132044055

Enero 19 de 2021

María Andrea Hernández, identificada con CC. 53.070.472 cancela al señor Álvaro Hernán Hormaza Sarria la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $800.000, por concepto de canon arrendamiento Apartamento Urbibosques mes de Enero de 2021.

MARIA ANDREA HERNANDEZ
CC. 53.070.472

LINA MARIA HORMAZA
CC. 29.179.405

Marzo 1 de 2021

María Andrea Hernández, identificada con CC. 53.070.472 cancela al señor Álvaro Hernán Hormaza Sarria la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $800.000, por concepto de canon arrendamiento Apartamento Urbibosques mes de febrero de 2021.

MARIA ANDREA HERNANDEZ
CC. 53.070.472

LINA MARIA HORMAZA
CC. 29.179.405

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-**2022-00330**-00.

Subsanada en debida forma, así como reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y 375 del Código General de Proceso, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la demanda de **DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** de **MAYOR CUANTÍA** sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50N-835478** y **50N-835411** instaurada por **MARÍA TERESA HORMAZA SARRIA** y **MARÍA ANDREA HERNÁNDEZ HORMAZA** en contra de **ÁLVARO HERNÁN HORMAZA SARRIA** y **ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio.

2. **TRAMITAR** el presente asunto por la vía del proceso verbal conforme a lo establecido en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.

3. **ORDENAR** la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble Nos. **50N-835478** y **50N-835411** de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 375 *ibídem. Por secretaría ofíciese como corresponda a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.*

4. **NOTIFICAR** a los demandados conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

5. **EMPLAZAR** a las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio, tal como lo prevé los numerales 6° y 7° del artículo 375 y 293 del C.G.P. bajo los paramentos establecidos en el artículo 108 *ibídem*, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.- Secretaría proceda de conformidad.

6. De existir acreedor (es) hipotecario (es) respecto de los inmuebles objeto de usucapión, cíteseles al presente trámite.

7. **INFORMAR** de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría ofíciese como corresponda.

8. FIJAR una VALLA de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o

límite. La valla deberá contener cada uno de los datos y requisitos que exige el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez se fije el aviso, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de aquel.

9. **RECONOCER** personaría jurídica al abogado Pablo Enrique Colmenares Laguna como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

Telmex Hogar
Mes septiembre/2

<< REBASO EL MAXIMO ACUMULADO >>
Cajero: YINA MARCELA OSPINO MUNIVE
Caja: 1 Centro: Cav Ex Ucntro Bta
Fecha: 07/09/2022 Hora11:13:55

---

pague 7 sept.

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 1057 CAV: Cav Ex Ucntro Bta
Cajero: YINA MARCELA OSPINO Caja:1
Fecha: 07/09/22 Hora: 11:14:17
TX HOGAR $67,229.00
Folio : 1057
Folio final: 991213585
Documento : F63001341
MARIA TEREHORMAZA (CC31277983)
EF $67,229.00
Total Recibido : 70,000.00
Cambio : 2,771.00

CCO UNICENTRO LOC 2-054, CAC
BOGOTA, A, Tel:V10.4
<ENVIA Y RECIBE DINERO CON CLARO GIROS>
<GRACIAS POR TU PAGO>
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES
********** POSTERIORES **********

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$59,190		$16,900		$23,010		$99,100

PAGO OPORTUNO 31 AGO/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 02 SEP/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 16 SEP/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	95117		95033		84		$704.67		$59,193

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,909 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $59,193

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-3
SUBTOTAL:	$-3

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $59,190

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL PLUS AFIN	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de $67.489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $704.6758 KWh

ASEO

...BIENTAL DISTRITO SAS ESP — ASE No. 1 — NIT: 901145808-5

CUENTA CONTR...

FACTURA DE SE...

PERIODO DE FA... 30

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: Residencial

VOLUMEN: 0,0000 | DENSIDAD: | % PARTICIPACIÓN: 0%

ESTRATO: 4 | FREC. RECOLECCIÓN: 3 | FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

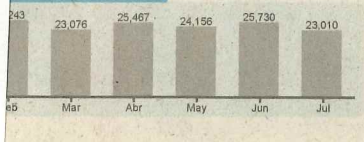
COSTOS

COSTO FIJO TOT...

COSTO VARIABL...

VALOR BASE AP...

...E FACTURACIÓN



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00250421
LIMPIEZA URBANA:	0.00118637
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005045
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02464060
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO...

ASEO - SERVICIO...

ASEO - AJUSTE A...

SUBSIDIO 0%

VALOR $23,015.00 $-5.00

3 TOTAL ASEO: $23,010.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA 0

V.9_43 220428 EXITO

Redeban

AGO 31 2022 13:15:20 RBMICT 9.43

CARULLA BELLA SUIZA
AVX 9 127A-06
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C. UNICO: 0011174794 TER: 00173004
C. BANC: 0007
RECIBO: 000023 RRN: 000311
C. C. B: 3007020021
RECAUDO APRO: 319864
CONVENIO: 44423
ENEL
REF: 010661215669131907 80
VALOR $ 99.100

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

¿AYU... ...NES LO NECESITAN?

Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

pse Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte $ 5,919

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER FUTURE

604

enel | Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact
PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

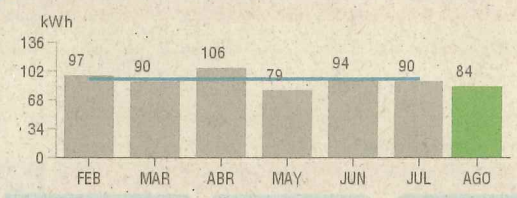
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 691319078-0

CLIENTE

21542

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $704.67

CONSUMO DIARIO: 2.7 kWh

VALOR DIARIO: $1,909

PERÍODO FACTURADO: 19 JUL/2022 A 19 AGO/2022

DÍAS FACTURADOS: 31

CONSUMO MES 84 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 93 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0924
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





Contáctanos

Radicaciones en: clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
App Enel Clientes Colombia
316 890 6003
Enel Colombia
@EnelClientesCO

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO
SERVICIO AL CLIENTE
110

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: JUL/2022
G:216.58 T: 41.91 D: 243.75 CV: 61.22 PR: 45.62 R: 52.83 CF: 0.00 / $661.93 Costo kWh Mes

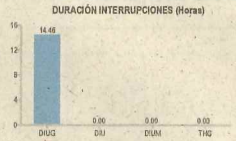
Tarifa aplicada Opción Tarifaria 704.67 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 9061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, le cial modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlos en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

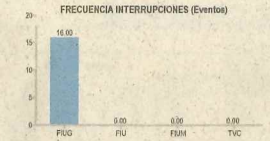
FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 24 AGO2022

CALIDAD DEL SERVICIO

DURACIÓN INTERRUPCIONES (Horas)



FRECUENCIA INTERRUPCIONES (Eventos)



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Junio/2022 Dt: 207.42 CF: 84 MC: 0 MF: 1 %t: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Cuando salgas de viaje recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.

¿QUÉ HACER CUANDO NECESITES REALIZAR UNA CONEXIÓN ELÉCTRICA SIMPLE?

1. **Envía los documentos** a través de nuestros canales de atención:
   - WhatsApp Enel 316 8906003
   - Mail: clientescolombia@enel.com
   - Chat servicio
   - Centros de Servicio

2. Un asesor Enel te llamará y coordinará contigo la **ejecución de la visita virtual** para evaluar cumplimiento **RETIE** de la instalación.

3. Si la visita virtual fue conforme, **se agendará tu visita de conexión.**

Para obtener más información sobre la visita virtual, visita www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/visita-virtual

CIRCUITO: AJ16-24201TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo. el servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15I52645009

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00b04

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/08/26 03:40:33

Fecha y Hora de Expedición: 2022/08/26 11:09:59

Forma de pago: Crédito 17 días

CUFE: f1fc3c92fcb2579f560b2043ada7a7583af5fe487a244de436bd45c6c5f23c1a8ada697fa3e473c34c92cad81798bbd3

Componentes tarifarios: Gm: 913.23 Tm: 660.02 Dm: 579.61 Cm: 2206.55 , p: 53.69 Cufm: 3457.0 CUvm: 2206.55 Cvm:0.0 Ccm:0.0 Fpcm:42.55 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 118 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 216.292 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	10.0	2.206,55	22.065,50	0,00	22.065,50
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.457,00	3.457,00	0,00	3.457,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-2,50	-2,50	0,00	-2,50

Subtotal 25.520,00

② Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total

Subtotal 0,00

Total Items: 2 — 25.520,00

IVA: 0,00

Total factura el — 25.520,00

SEP 02 2022 10:55:31 RBMICT 9.43
EXITO WOW UNIBOGOTA
CCO UNICENTRO LOC 1-233
CORRESPONSAL
BANCO DE BOGOTA
C.UNICO: 0011174836 TER: 74836008
C.BANC: 0001
ID CAJERO: 0058431205
RECIBO: 032945 RRN: 055332
APRO: 140255
RECAUDO
SERVICIO: 0090
FACTURA: 00000000000000061282483
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 25.520

BANCO DE BOGOTA es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuníquese al:
01 8000518877
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

vanti

del vencimiento
n al lado.

ada 5 años según los plazos
solución 059 de 2012

pp: 315 4 164 164

ramatuRPO - 01 8000 942794

Somos grandes contribuyentes Resolución 9601 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autoretenedores Resolución No. 4959 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764031165579 del 13/07/2022. Facturación electrónica desde Nº 50000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2-11001000-6. VANTI S.A. NIT: 800.007.813-5 - Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. a la ley 142 de 1994

- Transferencia S.A
032.159.4

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7895	2022-07-22	REAL	
Actual 7908	2022-08-22	REAL	

Periodo facturado: JUL-2022 AGO-2022

Volumen medido (Vm): 13 Kp: 0.76667 Kt: 1.00705 Ft: 0.77207 Volumen corregido (Vc): 10

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ① + ③ + ④ + ⑤ 25.520,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	13/09/2022	12/09/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 53,49

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 2552

ia energética

uestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las s de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Virtual

é en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



alo a través de tu factura, conoce más en **grupovanti.com**
de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP,
P y Gasnacer S.A. ESP.

vanti

audadoras

go

vanti

ando a la dirección
i.com/pagos-en-linea/

Escanea para pagar tu factura

» Pagos electrónicos

Redeban Multicolor · Bancamía · Itaú · Banco Caja Social · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas · Daviplata · Rappi pay

nciales

- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olimpica
- Efecty

s Banco BBVA
s Banco Caja Social

eque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A. ESP.**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti Vanti S.A. ESP.

29422

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA Ruta: 0011510431500007900
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA Sector: BELLA SUIZA Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 Lote: P17GN Medidor No.:5077198-160336

vanti Listo

CUPO DISPONIBLE:
$ 3.500.000

C1



Paga a cuotas en cada factura.

*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Válido del 1 al 31 de agosto de 2022. Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP, Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gasnacer S.A. ESP.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** **24 horas** Móvil y fijo **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

pago telmex Hogar
mes Agosto/22

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 14354CAV: Cav Ex Ucntro Bta
Cajero: YENNI ALEXANDRA RRIOCaja:1
Fecha: 04/08/22 Hora: 12:47:29
TX HOGAR $67,229.00
Folio : 14354
Folio final: 986120063
Documento : F63001341
MARIA TEREHORMAZA (CC31277983)
EF $67,229.00
Total Recibido : 100,000.00
Cambio : 32,771.00

CCO UNICENTRO LOC 2-054, CAC
BOGOTA, A, Tel:V10.3
<ENVIA Y RECIBE DINERO CON CLARO GIROS>
<GRACIAS POR TU PAGO>
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES
********** POSTERIORES **********

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15I50140299

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/07/26 04:24:08

Fecha y Hora de Expedición: 2022/07/26 17:14:23

Forma de pago: Crédito 15 días

CUFE: 33501213fd9dad70c9a4c6d7514d792a483af054fb74433f7e327179fd9d094f0a4542d36bca63698bf9c84af207583e

Componentes tarifarios: Gm: 888.33 Tm: 598.42 Dm: 578.95 Cm: 2116.44 , p: 50.74 Cufm: 3443.0 CUvm: 2116.44 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0
Fpcm: 42.55 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 165 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 200.443 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	14.0	2.116,44	29.630,16	0,00	29.630,16
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.443,00	3.443,00	0,00	3.443,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-3,16	-3,16	0,00	-3,16

② Conceptos de financiación

Subtotal 0,00

Total Items: 2 Subtotal: 33.070,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica ①+② 33.070,00

vanti

¡Es momento de agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

La revisión debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

Somos grandes contribuyentes Resolución 9601 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorretenedores Resolución No. 4959 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764031165579 del 13/07/2022. Facturación electrónica desde N° 50000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

Empresa regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NURA 2-110010006. VANTI S.A. ESP. NIT 800.007.813-5 - Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

Icono Factura Electrónica S.A. Nit 900.032.159-4

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7877	2022-06-22	REAL	
Actual 7895	2022-07-22	REAL	

Período facturado: JUN-2022 JUL-2022

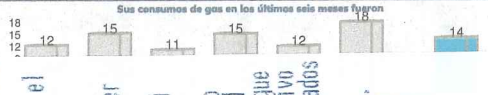
Volumen medido (Vm): 18 Kp: 0.76568 Kt: 1.00669 Ft: 0.77081 Volumen corregido (Vc): 14

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.64 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.75

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 925078122 DV: 878933

Cajero: TEPAGAR

Cliente beneficiario:
112044 VANTI GAS NATURAL BOGOTA - INTEGRACION

Fecha: 01/08/2022 11:39:11

PS Recaudador:
010058 SERVIENTREGA COUNTER UNICENTRO

Cantidad cupones: 1

REFERENCIA 61282483
Referencia Valor
61282483 $33.070,00

Valor recibido: $33.070,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Subtotal 0,00

Total a Pagar ①+③+④+⑤ **33.070,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	11/08/2022	10/08/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran Intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 3307

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se requiera, en caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo, puede proceder el recurso de reposición ante la empresa y apelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de conocer la suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalada para el pago oportuno.
Más información en las líneas de Atención al Cliente.

29399

(415)7709998026025(8020)61282483(3900)0000000033070

C1

Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
Regístrese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



Entidades Recaudadoras

» Medios de pago

Pago por PSE ingresando a la dirección https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/

Escanea para pagar tu factura

» Pagos electrónicos

Redeban Multicolor · Bancamía · Itaú · Banco Caja Social · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas · Daviplata · Rappi pay

» Puntos Presenciales

- Fullcarga
- MoviiRed
- Corresponsales Banco BBVA
- Corresponsales Banco Caja Social
- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olimpica
- Efecty

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A. ESP.**

7062022

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti
Vanti S.A. ESP.

29399

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA — Ruta: 00115104315000079OO
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA — Sector: BELLA SUIZA — Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 — Lote: P17GN — Medidor No.:5077198-160336

vanti Listo — CUPO DISPONIBLE: $ 3.500.000

C1



Valida tu cupo en **vantilisto.com** y compra en nuestras tiendas aliadas.

*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. **Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** — **24 horas Móvil y fijo** — **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$62,240		$16,900		$27,670		$106,810

PAGO OPORTUNO
01 AGO/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN
03 AGO/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 19 AGO/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	95033		94943		90		$690.85		$62,177

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,684 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $62,177

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:31,92- E	$61
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$2
SUBTOTAL:	$63

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $62,240

Otros cobros de productos y servicios

CONTRATO EXEQUIAL PLUS AFIN	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de $67.489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $690.8586 KWh

ASEO

Promoambiental

RITO SAS ESP — ASE No. 1 — NIT: 901145808-5

CUENTA CONTRATO

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO DE FACTURACIÓN

DATOS DEL USUARIO

UCTOR: Residencial

MEN: 000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
RATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES

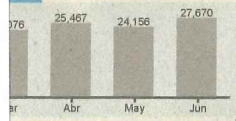
	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:

COSTO VARIABLE NO APROVECHABL

VALOR BASE APROVECHABLE:



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00266883
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005061
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03576382
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CON	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$25,730.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$1.00
ASEO - RELIQUIDACIÓN APROVECHAMIEN	$1,923.00
ASEO - INTERES POR MORA	$16.00

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL

D: $27,670.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

En cumplimiento de la Circular Conjunta 01 del 04 de agosto de 2021 de la SSPD y la CRA, se realizaran reliquidaciones en la tarifa de aprovechamiento, que pueden ocasionar incrementos en el valor del servicio.

MESES EN MORA: 0

V.9_43 220428 EXITO

Redeban

JUL 30 2022 15:11:47 RBMICT 9.43

EXITO WOW UNIBOGOTA
CCO UNICENTRO LOC 1-233
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174836 TER: 74836013
C.BANC: 0007
RECIBO: 047062 RRN: 062258
C.C.B: 3007019865
RECAUDO APRO: 642750
CONVENIO: 44423
ENEL
REF: 010661215668769621 60
VALOR $ 106.810

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

¿AYUDAS CON T… …CESITAN?

Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

pse Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte $ 6,217

OPEN POWER

604

enel | Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

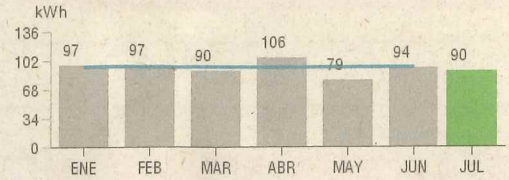
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 687696216-0

CLIENTE

21541

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $690.85

CONSUMO DIARIO: 2.7 kWh

VALOR DIARIO: $1,884

PERÍODO FACTURADO: 16 JUN/2022 A 19 JUL/2022

DÍAS FACTURADOS: 33

CONSUMO MES 90 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 95 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0924
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





Contáctanos

Radicaciones en: clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
App Enel Clientes Colombia
316 890 6003
Enel Colombia
@EnelClientesCO

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS 115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110

DENUNCIAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: JUN/2022
G:216.26 T: 49.52 D: 234.32 CV: 59.54 PR: 46.20 R: 54.86 CF: 0.00 / $660.72 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria
690.85 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 3408TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Mayo/2022 Di: 202.41 CF: 79 MC: 0 MF: 1 %t: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 0061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura es cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comuníquese a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 25 JUL2022

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Cuando salgas de viaje recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.

¿QUÉ HACER CUANDO NECESITES REALIZAR UNA CONEXIÓN ELÉCTRICA SIMPLE?

1. Envía los documentos a través de nuestros canales de atención:
- WhatsApp Enel 316 8906003
- Mail: clientescolombia@enel.com
- Chat servicio
- Centros de Servicio

2. Un asesor Enel te llamará y coordinará contigo la **ejecución de la visita virtual** para evaluar cumplimiento **RETIE** de la instalación.

3. Si la visita virtual fue conforme, **se agendará tu visita de conexión.**

Para obtener más información sobre la visita virtual, visita www.enel.com.co/es/nuevas-conexiones/visita-virtual

CUFE: AJ16-242501TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo.
El servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorretenedores Resolución No. 459 del 17-JUL-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764027446276 del 03/10/2020 Facturación electrónica desde Nº 1 hasta 50000000 con vigencia de 18 meses

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2-11001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

Fenturn - Transformando S.A. Nit 900.032.159-4

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTÁ

Factura electrónica de venta F15I47517910

Fecha y Hora de Generación: 2022/06/24 05:04:53

Fecha y Hora de Expedición: 2022/06/24 18:36:24

Forma de pago: Crédito 19 días

CUFE: f16614f7babc37e8004845c4a1d1c8771310346b497bb1fe1c7da78268ebdb12107238684d9ec6dc9cd09a770ca7a7f1

Componentes tarifarios: Gm: 963.04 Tm: 659.37 Dm: 565.33 Cm: 2243.11 , p: 55.37 Cufm: 3419.0 CUvm: 2243.11 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0 Fpcm: 42.512 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 213 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 205.61 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	18.0	2.243,11	40.375,98	0,00	40.375,98
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.419,00	3.419,00	0,00	3.419,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-4,98	-4,98	0,00	-4,98

Subtotal 43.790,00

② Código ... Subtotal 0,00

Total Items: 2 43.790,00

IVA: 0,00

Total factura ele... 43.790,00

JUL 04 2022 11:32:07 RBMICT 9.41
CARULLA BELLA SUIZA
AVX 9 127A-06
CORRESPONSAL
BANCO DE OCCIDENTE
C.UNICO: 0011174794 TER: 00173001
C.BANC: 0023
ID CAJERO: 0019110793
RECIBO: 037015 RRN: 048973
APRO: 198604
RECAUDO
SERVICIO: 0090
FACTURA: 00000000000000061282483
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 43.790
BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000514652
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***



vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7854	2022-05-21	REAL	
Actual 7877	2022-06-22	REAL	

Periodo facturado: MAY-2022 JUN-2022

Volumen medido (Vm): 23 Kp: 0.76667 Kt: 1.0054 Ft: 0.77081 Volumen corregido (Vc): 18

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 14.01 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F2 pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ①+③+④+⑤ **43.790,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	14/07/2022	13/07/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 4379

ia energética

nuestro consumo de energía se tráduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las s de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Virtual

se en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



caudadoras

go

vanti

sando a la dirección
ti.com/pagos-en-linea/

Escanea para pagar tu factura

» Pagos electrónicos

Redeban Multicolor · Bancolombia · Itaú · Banco Caja Social · BANCO GNB SUDAMERIS · DAVIVIENDA · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank COLPATRIA · BANCO PICHINCHA · Banco AV Villas · DAVIPLATA · Rappi pay

nciales

s Banco BBVA
s Banco Caja Social

- Corresponsales Grupo Aval
- Corresponsales Banco Davivienda
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Jumbo, Éxito, Olimpica.

neque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A. ESP.**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti® Vanti S.A. ESP.

B

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA
Codigo Postal: 000000
Lote: P17GN
Sector: BELLA SUIZA
Ruta: 0011510431500007900
Código Sector 265
Medidor No.:5077198-160336

29515

C1

vanti LISTO

CUPO DISPONIBLE:
$ 3.500.000



*Conoce T&C de la campaña ingresando a vantilisto.com/celebraciones
**Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp
(315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052
24 horas Móvil y fijo
164

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$63,670		$16,900		$24,160		$104,730

PAGO OPORTUNO 30 JUN/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 05 JUL/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 19 JUL/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	94943		94849		94		$677.31		$63,667

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $2,195 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $63,667

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$3
SUBTOTAL:	$3

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $63,670

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $67.489** según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $677.3124 KWh

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP — ASE No. 1 — NIT: 901145808-5

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA
CUENTA CONTRATO	10612610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	
PERIODO DE FACTURACIÓN	

DATOS DEL USUARIO — TIPO PRODUCTOR: Residencial

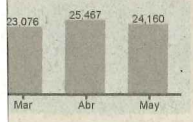
DENSIDAD: — % PARTICIPACIÓN: 0%

FREC. RECOLECCIÓN: 3 — FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	
VALOR BASE APROVECHABLE:	



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00266883
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005061
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03435845
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$24,156.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$4.00

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL 0%

$24,160.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S, E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA 0

V9 41 220101 EXITO

Redeban

JUL 04 2022 11:30:50 RBMICT 9.41

CARULLA BELLA SUIZA
AVX 9 127A-06
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174794 TER: 00173001
C.BANC: 0007
RECIBO: 037014 RRN: 048970
C.C.B: 3007020021
RECAUDO APRO: 476851
CONVENIO: 44423
ENEL
REF: 010661215668391616 67

VALOR $ 104.730

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

¿AYUDAS CON TU E... SITAN?

Porque entre todos nos cuidan... a la campaña "Comparto mi Energía".

pse Puedes realizar tus dona... del botón PSE. También podrás solicitar...

Con base en tu consumo te sug...mos el siguiente aporte $ 6,366

OPEN POWER

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 – 45 Piso 1

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

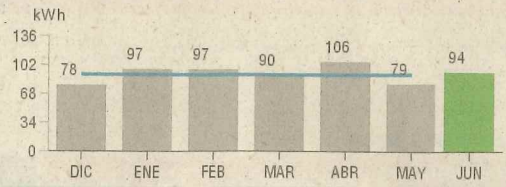
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 683916166-7

CLIENTE

21528

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $677.31

CONSUMO DIARIO: 3.2 kWh

VALOR DIARIO: $2,195

PERÍODO FACTURADO: 18 MAY/2022 A 16 JUN/2022

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES 94 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES 91 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0924
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!



NUESTRA ENERGÍA TIENE LA CAPACIDAD DE ENCENDER UN BOMBILLO Y TAMBIÉN TU MENTE.

Te invitamos a visitar nuestra nueva plataforma Expedición E, allí aprenderás todo lo relacionado con el mundo de la energía, sus beneficios y mucho más.

Escanea el código y concócelo aquí.

Sumérgete en la Expedición E y descubre la energía que transforma.



Contáctanos

Radicaciones en: clientescolombia@enel.com

Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html

App Enel Clientes Colombia

316 890 6003

Enel Colombia

@EnelClientesCO

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE
110

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAY/2022
G:223.89 T: 40.97 D: 228.15 CV: 59.92 PR: 46.46 R: 39.17 CF: 0.00 / $638.59 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria 677.31 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Abril/2022 DI: 202.31 CF: 106 MC: 0 MF: 1 %f: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autorretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1998.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunicate al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 0021 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 22 JUN2022

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Cuando salgas de viaje recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.

HOY EN ENEL NOS ESTAMOS TRANSFORMANDO.

Hemos cambiado nuestra cuenta de correo de contacto a **clientescolombia@enel.com** para seguir atendiendo todas tus consultas o radicaciones. Con Enel, elige un mejor mañana.

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER FUTURE.



DUITO: AJ18-24201TR1 - NIVEL DE TENSION:1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACION: -Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo. el servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT. 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

FACTURA POR 2 MESES

703 ***
pagué el día 25 Julio/22
x Telepago Scochabank

16870

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

USAQUEN
GINEBRA II

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** B1 **RUTA:** B11061A

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT040115 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: ½"

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10612610** ✓

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **11571982518**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro de terceros (ver al respaldo): **$79.890** ✓

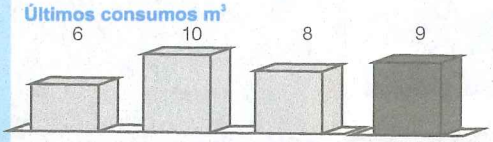
Fecha de pago oportuno: JUL/29/2022

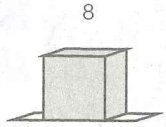
Fecha generación de suspensión: AGO/03/2022

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3166	CONSUMO (m³)	9
LECTURA ANTERIOR:	3157		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³





Periodo facturado
MAY/01/2022 - JUN/29/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN JUL/18/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA SEP/20/2022

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$14.964,10	$14.964	$0	$14.964,10	$14.964
Consumo residencial básico	9	$2.952,31	$26.571	$0	$2.952,31	$26.571
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ❶			$41.535	$0		$41.535
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$7.112,76	$7.113	$0	$7.112,76	$7.113
Consumo residencial básico	9	$3.239,97	$29.160	$0	$3.239,97	$29.160
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ❷			$36.273	$0		$36.273

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20	09/09	$2.060		$2.060	$0
Ajuste a la Decena				$2	
Intereses de mora				$20	
Subtotal Otros Cobros ❸				$2.082	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	$0

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2): $0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: $18.548 Cuota: 09/09 Vr $2.060

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ❶+❷+❸+❹	$79.890	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	$38.904	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	$1.297

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7279/16052022 18.07.2022

¡Atención!

Información de interés para todos los usuarios

Actualizamos Contrato de Servicios Públicos
Resolución 354 del 21 de abril de 2022. Consulte toda la información en **www.acueducto.com.co**



Las redes de acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos
Ayúdenos a cuidarlas

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.

Reporte en la Acualínea 116 cualquiera de las siguientes situaciones:

- El hurto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando cajas, tapas, rejillas, medidores, hidrantes o centros de medición.
- Cualquier otra actividad irregular que se observe en la red de acueducto y alcantarillado.
- Si tiene dudas sobre la procedencia del personal que realiza actividades en la infraestructura de nuestros servicios, llame inmediatamente a la **línea de atención al usuario 116.** Así protegerá la disponibilidad de sus servicios públicos.

Reporta en la línea 116

También en **gme.acueducto.com.co/reportesweb/**

BOGOTÁ





SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$28,64	$28,64	$258
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$88,35	$88,35	$795

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros (4) $0

OPERADOR:

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES

acueducto, pse, Rappi pay, mipag, puntopay, tpaga, DAVIplata

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

Vía, Punto de Pago (¡Especialistas en Recaudo!), Jumbo, puntored, Corresponsales Bancarios Banco Caja Social

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban: Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco Citibank
Cajeros Servibanca: Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris, Cajeros ATH (Grupo Aval), Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas - Visa y Mastercard - Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú, Banco Bogotá, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Sudameris

SUPERCADES

CAD Américas, 20 de Julio, Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

CADES

Bosa Estación, Candelaria, Kennedy, Suba Gaitana, Servitá, Muzú, Patio Bonito, Plaza de las Américas, Santa Helenita, Suba, Tunal, Fontibón, Santa Lucía, Yomasa

* Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

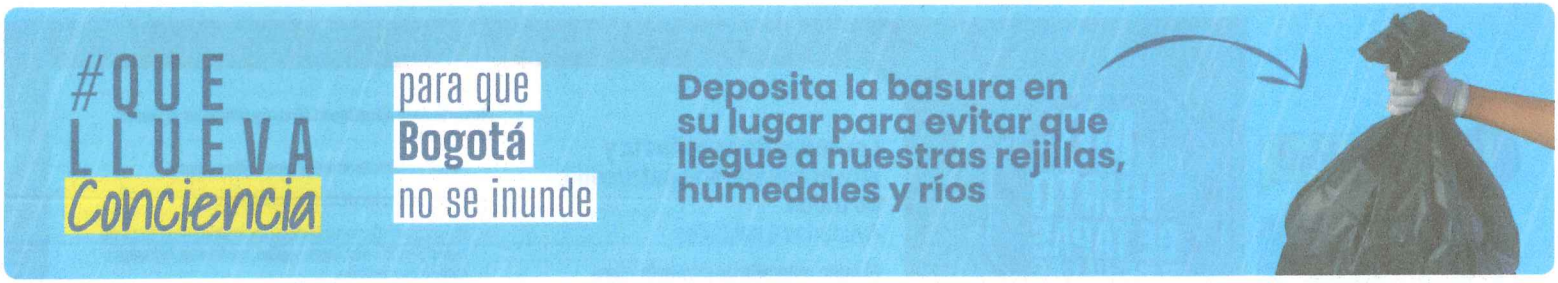
RAPICADES

Bosa Holanda, Avenida Suba, Chapinero 58, Chía Centro, Puente Aranda, Santa Librada, Chapinero 53, Fontibón Centro, Madelena, Restrepo Kr. 20, Santa Inés, Siete de Agosto, Soacha, Mercurio, Soacha, Claret, San Fernando, Calle 80, Kennedy

* Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 m. en jornada continua.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes



FACTURA DE COBRO No 11571982518 - 10612610

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
MAY/01/2022 - JUN/29/2022	CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

(415)7707200485271(8020)115719825180(3900)000000079890

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	$79.890

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 18.07.2022

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT: 800.096.812-8 72791652022

ncia energética

r nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las nes de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

a Virtual

ese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de n presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



Conoce términos y condiciones en coorserpark.com/terminos

ecaudadoras

pago Electrónicos:

nti Pago por PSE ingresando a la dirección **https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/**

ravés de:

Bancamía · Banco Caja Social · Itaú · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas

pago Presenciales:

efecty Convenio 112044 · puntored · Jumbo · éxito · Olímpica · Banco Caja Social *Corresponsales · Davivienda *Centros de recaudo · Red CADE

cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A ESP**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti® Vanti S.A. ESP.

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA Ruta: 001151 0431500007900
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA Sector: BELLA SUIZA Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 Lote: P17GN Medidor No.:5077198-160336

29470 B

vanti Listo

CUPO DISPONIBLE: $ 3.500.000

C1



*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** **24 horas Móvil y fijo** **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorretenedores Resolución No. 459 del 17-Jul-1998.Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764027446276 del 03/10/2020. Facturación electrónica desde Nº 1 hasta 50000000 con vigencia de 18 meses

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2-11001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 - Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 de la ley 142 de 1994

Factura: Transformando S.A. Nit 900.032.159-4

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C [illegible] A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Factura electrónica de venta F15I45045752

Fecha y Hora de Generación: 2022/05/25 04:43:33

Fecha y Hora de Expedición: 2022/05/26 05:01:35

Forma de pago: Crédito 16 días

CUFE: 7e3e36d3a9268e5d1d17696b9de5ad5af0c8821eb98a337226089836a54ef966e364c51333214e0edb57366b40bc2b83

Componentes tarifarios: Gm: 878.25 Tm: 615.62 Dm: 558.64 Cm: 2103.49 , p: 50.98 Cufm: 3381.0 CUvm: 2103.49 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0 Fpcm: 42.55 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 142 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 201.57 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	12.0	2.103,49	25.241,88	0,00	25.241,88
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.381,00	3.381,00	0,00	3.381,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-2,88	-2,88	0,00	-2,88

Su... 28.620,00

② Cód... rio Subtotal IVA 19% Total

Su... 0,00

Total Ite... 28.620,00

IVA: 0,00

Total fac... 28.620,00

JUN 01 2022 16:36:48 RBMICT 9.41
CARULLA BELLA SUIZA
AVX 9 127A-06
CORRESPONSAL
BANCO DE OCCIDENTE
C.UNICO: 0011174794 TER: 00173001
C.BANC: 0023
ID CAJERO: 0093384823
RECIBO: 030170 RRN: 040222
RECAUDO APRO: 082958
SERVICIO: 0090
FACTURA: 00000000000000061282483
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 28.620

BANCO DE OCCIDENTE es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta.
Para reclamos comuniquese al:
01 8000514652
CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE.
*** CLIENTE ***

vanti

...a fecha del vencimiento de la revisión al lado.

agendar la Revisión Periódica Obligatoria!

La revisión debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012

Whats app: 315 4 164 164

grupovanti.com/programatuRPO - 01 8000 942794

vanti®

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7839	2022-04-23	REAL	
Actual 7854	2022-05-21	REAL	

Periodo facturado: ABR-2022 MAY-2022

Volumen medido (Vm): 15 Kp: 0.76766 Kt: 1.00494 Ft: 0.77146 Volumen corregido (Vc): 12

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 14.14 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.752

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ①+③+④+⑤ **28.620,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	11/06/2022	10/06/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 2862

Tabla X
MES Junio/22

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 4304 CAV: Cav Ex Ucntro Bta
Cajero: YENNI ALEXANDRA RRIOCaja:1
Fecha: 09/06/22 Hora: 10:44:54
TX HOGAR $66,230.00
Folio : 4304
Folio final: 979310914
Documento : F63001341
MARIA TEREHORMAZA (CC31277983)
EF $66,230.00
Total Recibido : 70,000.00
Cambio : 3,770.00

CCO UNICENTRO LOC 2-054, CAC
BOGOTA, A, Tel:V10.2
<ENVIA Y RECIBE DINERO CON CLARO GIROS>
<GRACIAS POR TU PAGO>
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES
********** POSTERIORES **********

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$52,570		$16,900		$25,050		$94,520

PAGO OPORTUNO 01 JUN/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 03 JUN/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 16 JUN/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	− Lectura Anterior	= Energía Facturada kWh	x Valor Unitario kWh	= Valor Facturado
ENERGÍA	94849	94770	79	$665.33	$52,562

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,877 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $52,562

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:29,57- E	$11
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-3
SUBTOTAL:	$8

Consumos + Otros cobros asociados a energía 1 TOTAL ENERGÍA: $52,570

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $67.489** según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $665.3363 KWh

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP ASE No. 1 NIT: 901145808-5

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	DATOS DEL USUARIO		UNIDADES	
				Ocupadas	Desocupadas
CUENTA CONTRATO	10	esidencial			
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	68	% PARTICIPACIÓN: 0%	Residenciales	1	0
PERIODO DE FACTURACIÓN	26/03/2022 al 25	FREC. BARRIDO: 2	No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 13,589.02
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 7,576.55
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 126,268.49

TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00266883
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005061
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03244937
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL
ASEO - AJUSTE CREDITO A FACTURA
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO
ASEO - INTERES POR MORA

SUBSIDIO 0% APORTE RESIDENCIAL 0% APORTE NO RESIDENCIAL

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA 0

V9 41 220101 EXITO

Redeban

JUN 01 2022 16:38:55 RBMICT 9.41

CARULLA BELLA SUIZA
AVX 9 127A-06
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174794 TER: 00173001
C.BANC: 0007
RECIBO: 030172 RRN: 040225
C.C.B: 3007020021
RECAUDO APRO: 399823
CONVENIO: 44423
ENEL
REF: 01066121566802277041
VALOR $ 94.520

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA

Porque entre todos nos cuidamos, comparte
"Comparto mi Energía".

pse Puedes realizar tus donaciones en: www
También podrás solicitar el cargo a tu fa

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte $ 5,256

OPEN PO

enel | Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

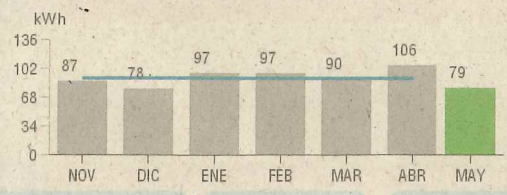
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 680227704-1

CLIENTE

21499

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $665.33

CONSUMO DIARIO: 2.8 kWh

VALOR DIARIO: $1,877

PERÍODO FACTURADO: 20 ABR/2022 A 18 MAY/2022

DÍAS FACTURADOS: 28

CONSUMO MES 79 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 91 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0904
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





Contáctanos

Radicaciones en: clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
App Enel Clientes Colombia
316 890 6003
Enel Colombia
@EnelClientesCO

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO
SERVICIO AL CLIENTE
110

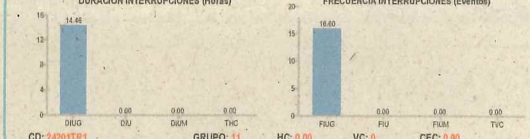
DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: ABR/2022
G:251.25 T: 40.32 D: 227.83 CV: 63.79 PR: 50.06 R: 32.43 CF: 0.00 / $665.70 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria
665.33 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Marzo/2022 DI: 197.35 CF: 90 MC: 0 MF: 1 %t: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución Ng. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 9061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG 156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 23 MAY2022

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Cuando salgas de viaje recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.



AUTO: AJ18-24201TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo. I servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

FACTURA POR 2 MESES

REF. 6927770799
CONFIRMACION pago
pague Junio 2/22

cta AHorros Sscochabamba

16825

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

SEPAYA CON ESTEF
ok

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta
10612610

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos
35198261717

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro de terceros (ver al respaldo)
$71.401

Fecha de pago oportuno MAY/31/2022

Fecha generación de suspensión JUN/03/2022

Datos del usuario

URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

USAQUEN
GINEBRA II

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

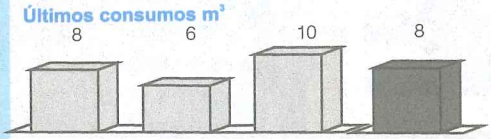
ZONA: 1 **CICLO:** B1 **RUTA:** B11061A

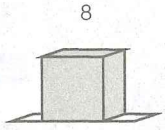
Datos del medidor
MARCA: KENT NÚMERO: 20CT040115 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: ½"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3157	CONSUMO (m³)	8
LECTURA ANTERIOR:	3149		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³





Periodo facturado
MAR/03/2022 - ABR/30/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN MAY/18/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA JUL/23/2022

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$14.483,26	$14.483	$0	$14.483,26	$14.483
Consumo residencial básico	8	$2.858,37	$22.867	$0	$2.858,37	$22.867
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$37.350	$0		$37.350
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.884,20	$6.884	$0	$6.884,20	$6.884
Consumo residencial básico	8	$3.138,70	$25.110	$0	$3.138,70	$25.110
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$31.994	$0		$31.994

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20	08/09	$2.061		$2.061	$2.060
Ajuste a la Decena				$4-	
Subtotal Otros Cobros ③				$2.057	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	$0

Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **$0**

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: $18.548 Cuota: 08/09 Vr $2.061

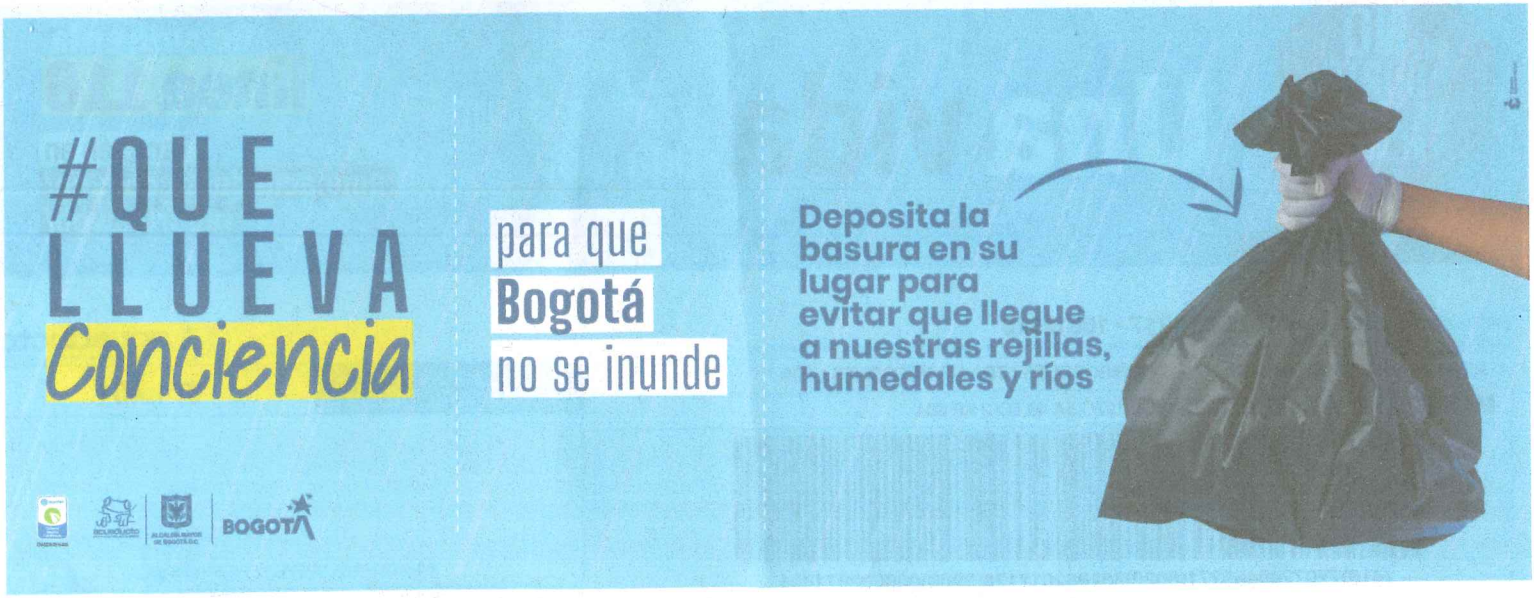
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④ $71.401

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO $34.672

CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO $1.175

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-110010000-10 EAB-ESP

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7279/08042022 18.05.2022



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.





SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$28,64	$28,64	$229
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$88,35	$88,35	$707

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4

OPERADOR:

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES

acueducto · pse (www.acueducto.com.co) · Rappi pay · mipac · puntopay · tpaga · DAVIplata

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

VIA · Baloto · JUMBO · puntored · CORRESPONSALES BANCARIOS BANCO CAJA SOCIAL

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban: Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Caja Social, Banco Citibank
Cajeros Servibanca: Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris, Cajeros ATH (Grupo Aval), Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú, Banco Av Villas, Banco Bogotá, Banco Sudameris, Banco Popular

SUPERCADES

CAD Américas, 20 de Julio, Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

CADES

Bosa Estación, Candelaria, Kennedy, Suba Gaitana, Servitá, Muzú, Patio Bonito, Plaza de las Américas, Santa Helenita, Suba, Tunal, Fontibón, Santa Lucía, Yomasa

* Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

RAPICADES

Bosa Holanda, Avenida Suba, Chapinero 58, Chía Centro, Puente Aranda, Santa Librada, Chapinero 53, Fontibón Centro, Madelena, Restrepo Kr. 20, Santa Inés, Siete de Agosto, Soacha, Mercurio, Soacha, Claret, San Fernando, Calle 80, Kennedy

* Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 m. en jornada continua.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.



Una vida vale más que una tapa

Reporta en la línea 116

También en gme.acueducto.com.co/reportesweb/

FACTURA DE COBRO No 35198261717 - 10612610

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
MAR/03/2022 - ABR/30/2022	CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

(415)7707200485271(8020)351982617178(3900)000000071401

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	$71.401

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 18.05.2022

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 72791/8032022

telecel pago deos de pedido/22

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 22935CAV: Cav Ex Ucntro Bta
Cajero: YENNI ALEXANDRA RRIOCaja:1
Fecha: 09/05/22 Hora: 12:35:41
TX HOGAR $67,229.00
Folio : 22935
Folio final: 975417252
Documento : F63001341
MARIA TEREHORMAZA (CC31277983)
EF $67,229.00
Total Recibido : 100,000.00
Cambio : 32,771.00

CCO UNICENTRO LOC 2-054, CAC
BOGOTA, A, Tel:V10.0
<ENVIA Y RECIBE DINERO CON CLARO GIROS>
<GRACIAS POR TU PAGO>
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES
********** POSTERIORES **********

Se CANCELO mayo 01/22 Papeleria

vanti®

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15I42589630

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/04/26 04:49:58

Fecha y Hora de Expedición: 2022/04/27 15:26:20

Forma de pago: Crédito 15 días

CUFE: fd368a99bb5c91e5fd82bcd0ab1fa6ab2f9eb9c22f80f3c3f85b8d5404dc8b6e97193a3cab767286c4fa834f07813aea

Componentes tarifarios: Gm: 894.37 Tm: 678.63 Dm: 546.8 Cm: 2173.48 , Q: 53.68 Cufm: 3352.0 CUvm: 2173.48 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0 Fpcm: 42.587 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 177 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 203.131 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	15.0	2.173,48	32.602,20	0,00	32.602,20
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.352,00	3.352,00	0,00	3.352,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-4,20	-4,20	0,00	-4,20

Subtotal 35.950,00

② Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total

Subtotal 0,00

Total Items: 2 **Subtotal:** 35.950,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica ①+② 35.950,00



Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7820	2022-03-22	REAL	
Actual 7839	2022-04-23	REAL	

Periodo facturado: MAR-2022 ABR-2022

Volumen medido (Vm): 19 Kp: 0.76667 Kt: 1.00533 Ft: 0.77076 Volumen corregido (Vc): 15

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 14.03 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ **Saldo Anterior** 0,00

④ Plan de Pago a Plazos	Saldo	Cuota	Intereses	Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros	Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ①+③+④+⑤ **35.950,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	12/05/2022	11/05/2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 53,494

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 3595

(415)7709998026025(8020)61282483(3900)0000000035950

Somos grandes contribuyentes Resolución 9061 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorretenedores Resolución No. 459 del 17-Jul-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764027446276 del 03/10/2020 Facturación electrónica desde Nº 1 hasta 50000000 con vigencia de 18 meses

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2 11001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT 800.007.813-5 - Revisar fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

Prestador: Vanti S.A. E.S.P. NIT 900.03.1.169-4

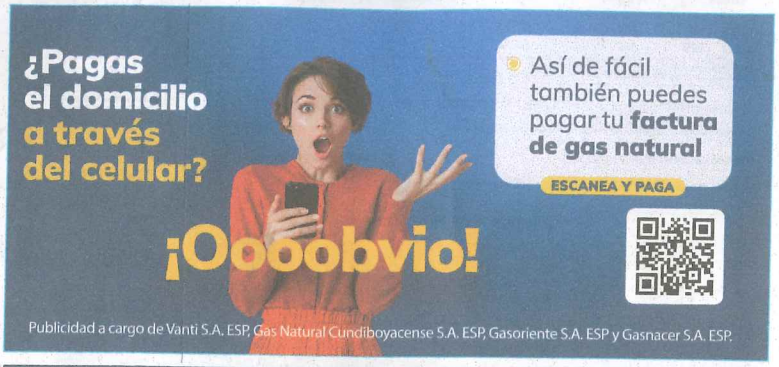
Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se requiera, en caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo, puede proceder el recurso de reposición contra la primera copia de la factura ante la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalada para el pago oportuno. Más información en las líneas de Atención al Cliente.

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual

Regístrese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



Entidades Recaudadoras

» Medios de pago Electrónicos:

pse vanti — Pago por PSE ingresando a la dirección **https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/**

• también a través de:

Redeban Multicolor · Bancamía · Banco Caja Social · Itaú · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas

» Medios de pago Presenciales:

Vía · Bolo Lo · efecty (Convenio 112044) · puntored · Jumbo · éxito · Olímpica · Banco GNB Sudameris · Banco Caja Social (*Corresponsales) · Davivienda (*Centros de recaudo) · Red CADE

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A ESP**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti — Vanti S.A. ESP.

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA — Ruta: 0011510431500007900
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA — Sector: BELLA SUIZA — Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 — Lote: P17GN — Medidor No.:5077198-160336

29456

vanti Listo — CUPO DISPONIBLE: $ 3.500.000

C1



Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** — **24 horas Móvil y fijo** **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía $69,280 + 2 Portafolio Enel X $16,900 + 3 Total Aseo $23,080 = Total a Pagar $109,260

PAGO OPORTUNO 02 MAY/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 04 MAY/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 18 MAY/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	−	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	94770		94664		106		$653.57		$69,279

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $2,099 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $69,279

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$1
SUBTOTAL:	$1

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $69,280

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo qué genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $67.489** según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $653.5720 KWh

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP ASE No. 1 NIT: 901145808-5

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	10612610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	676539571
PERIODO DE FACTURACIÓN	26/02/2022 al 25/03/2022 — DÍAS LIQUIDADOS 28

DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: Residencial

VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

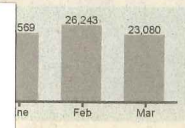
COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO T

COSTO VARIA

VALOR BASE A

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00266883
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005061
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.03627762
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTAD

ASEO - SERVIC $23,076.00

ASEO - AJUSTE $4.00

SUBSIDIO 0%

$23,080.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA 0

PAGO DE FACTURAS
ENEL
SCOTIABANK COLPATRIA
NUM APROBACION: 81500
REF PAGO: 6612156
VALOR: 109.260
MAR 3 MAY 22 15:45:39
123-01328662-173
788948-337991-144626-106200-20
CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA DE ATENCION
AL CLIENTE 7115115
AGT 113303 CLR 1126244386
05130474-615860

¿AYUD... ...ITAN?
Porque er... ...a la campaña
"Compart...
...el botón PSE.
Pse Pue... Tan...
Con base...
OPEN POV... FOR A BRI...

Núm...

0661215-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 676539571-8

(415)7707209914253(8020)010661215667653957 18(3900)00000000109260

PAGO OPORTUNO 02 MAY/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 04 MAY/2022

TOTAL A PAGAR $109,260

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Cr. 11 No. 82-76 Piso 4

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact
PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

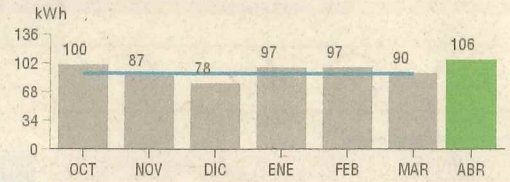
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 676539571-8

CLIENTE

21469

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $653.57

CONSUMO DIARIO: 3.2 kWh

VALOR DIARIO: $2,099

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 90 kWh

PERÍODO FACTURADO: 18 MAR/2022 A 20 ABR/2022

DÍAS FACTURADOS: 33

CONSUMO MES 106 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0904
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria S.A establecimiento Bancario. La aprobación del producto está sujeta a políticas de la entidad. Scotiabank Colpatria entidad bancaria vigilada por la superintendencia financiera de Colombia.

Contáctanos

Radicaciones en: clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
App Enel Clientes Colombia
316 890 6003
Enel Colombia
@EnelClientesCO

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS 115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110

DENUNCIAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

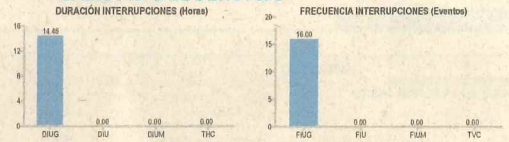
COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: MAR/2022
G:310.29 T: 43.11 D: 218.31 CV: 59.16 PR: 59.55 R: 19.71 CF: 0.00 / $710.16 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria 653.57 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 9061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICION FACTURA: 25 ABR2022

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Febrero/2022 Di: 188.53 CF: 97 MC: 0 MF: 1 %t: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 038 de 2019

ENEL TE AYUDA A PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA

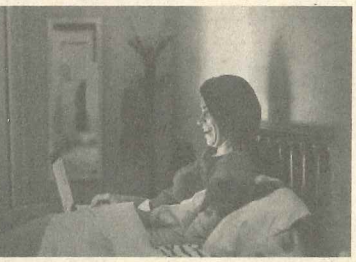
Regístrate en el programa de lealtad de Enel, acumula puntos y cámbialos por abonos para tu factura y muchos premios más. **Haz parte de Conecta: www.enelconecta.com.co**

HOY CON EL SERVICIO DE NUEVAS CONEXIONES TE CONECTAS A NUESTRA ENERGÍA.

Esto es posible si nos brindas los datos precisos sobre la carga, número de cuentas y ubicación del predio.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y ADQUIRIR EL SERVICIO, LLAMA AL 601 7 115 115 EN BOGOTÁ O AL 601 5 115 115 EN CUNDINAMARCA.

Recuerda que suministrar información que no corresponda a la realidad afecta el proceso de conexión y genera responsabilidades por inducir al error a la empresa.



¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco · Internet · Punto Pago Redeban · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel Clientes Colombia · Botón de Pago Online

Medios virtuales de Pago: Rappi pay, DAVIPLATA, MOVII, tpaga, NEQUI

Billetera Virtual: Bancolombia A la Mano, MOVIRED

Corresponsales Bancarios: pagafácil, CONRED, puntored, Baloto

Red Distrital: RED CADE CEP / CAES

Centros de Servicio: enel **

Almacenes de Cadena: JUMBO, OLIMPICA, Metro *

Código QR

**Por restricciones sanitarias registramos cierres de los puntos de recaudo en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADE Suba, SUPERCADE Bosa y CADE Toberín. Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

SIN VALOR COMERCIAL. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15l37803433

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/02/23 16:03:33

Fecha y Hora de Expedición: 2022/02/24 22:14:35

Forma de pago: Crédito 16 días

CUFE: b33170efc9b9c4d415797030a1f786eabc5dcaa4e8908868bbac5af9e03bcb40b1443f40f16a54d08b62cd1fe65b61de

Componentes tarifarios: Gm: 915.46 Tm: 593.32 Pm: 15.53 Cm: 2075.8 , p: 51.49 Cufm: 3252.0 CUvm: 2075.8 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0
Fpcm: 42.587 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 177 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 194.288 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	15.0	2.075,80	31.137,00	0,00	31.137,00
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.252,00	3.252,00	0,00	3.252,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	1,00	1,00	0,00	1,00

34.390,00

IVA 19% Total

0,00

34.390,00

0,00

34.390,00

ncimiento
do.

s según los plazos
059 de 2012
4 164 164
RPO - 01 8000 942794

PAGO DE FACTURAS
GAS NATURAL
SCOTIABANK COLPATRIA
NUM APROBACION: 686852
REF PAGO: 61282483
VALOR: 34.390
JUE10 MAR 22 12:03:12
069-05438726-196
788422-891043-044613-639301-42
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA BOGOTA 6013487881
RESTO DEL PAIS 018000960905
AGT 22101 CLR 1020748012
04138768-025860

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

29936

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7785	2022-01-22	REAL	
Actual 7805	2022-02-22	REAL	

Periodo facturado: ENE-2022 FEB-2022

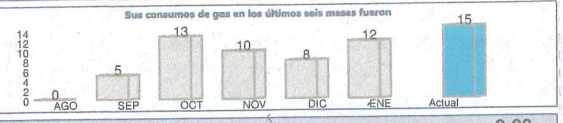
Volumen medido (Vm): 20 Kp: 0.76469 Kt: 1.0068 Ft: 0.76989 Volumen corregido (Vc): 15

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.61 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.749

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ①+③+④+⑤ **34.390,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	2022-03-12	11-mar-2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 3439
Registra tu correo y celular en nuestro Call Center, para el envío de tu factura digital

(415)7709998026025(8020)61282483(3900)00000000034390

C1

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se requiera, en caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo, puede proceder el recurso de reposición ante la empresa y subsidiario ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido de la presente factura el cliente cuenta con los mecanismos de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estas antes de la fecha señalada para el pago oportuno.
Más información en las líneas de Atención al Cliente.

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2-11001000-6, VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 - Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura nesta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley

Factura - Transfer Nit 900.032.159-4

Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
Regístrese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**

CAPILLAS DE LA FE COORSERPARK

En convenio de recaudo con: vanti



PREVISIÓN EXEQUIAL

Una decisión con amor por el futuro de quienes amas.

Canales de atención 24 horas

(1) 3175670 Opción 1 — Call center
#523 Opción 1 — Línea gratuita desde celular
018000 115233 Opción 1 — Línea gratuita desde fijo

www.coorserpark.com

Entidades Recaudadoras

» **Medios de pago Electrónicos:**

pse vanti — Pago por PSE ingresando a la dirección **https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/**

• también a través de:

Redeban Multicolor · Bancamía · Banco Caja Social · Itaú · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas

» **Medios de pago Presenciales:**

Vía · Baloto · efecty (Convenio 112044) · puntored · Jumbo · éxito · Olímpica · Banco GNB Sudameris · Banco Caja Social (*Corresponsales) · Davivienda (*Centros de recaudo) · Red CADE

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A ESP**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti — Vanti S.A. ESP.

29936

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA — Ruta: 0011510431500007900
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA — Sector: BELLA SUIZA — Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 — Lote: P17GN — Medidor No.:5077198-160336

vanti Listo — CUPO DISPONIBLE: $ 3.500.000

C1

Ahora SÍ

Sácale más provecho a tus cesantías y completa la remodelación de tu hogar

PAGANDO TUS COMPRAS A CUOTAS EN LA FACTURA DE GAS CON vanti Listo



#TANFÁCIL Sin codeudor, sin papeleo **ni cuota de manejo.**

Mexicana · EMO · Cemaco · Colchones Corona · Crédito El Rey · Soelco · éxito

Valida tu cupo en **vantilisto.com** y compra en nuestras marcas aliadas.

*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** — **24 horas Móvil y fijo** — **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía $57,780 + 2 Portafolio Enel X $16,900 + 3 Total Aseo $26,240 = Total a Pagar $100,920

PAGO OPORTUNO 31 MAR/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 04 ABR/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 20 ABR/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	− Lectura Anterior	= Energía Facturada kWh	x Valor Unitario kWh	= Valor Facturado
ENERGÍA	94664	94574	90	$642.01	$57,781

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,992 DIARIOS

SUBTOTAL CONSUMOS: $57,781

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-1
SUBTOTAL:	$-1

Consumos + Otros cobros asociados a energía 1 TOTAL ENERGÍA: $57,780

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$16,900

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo 2 TOTAL OTROS: $16,900

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. El servicio se suspenderá a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $67.489** según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $642.0157 KWh

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP ASE No. 1 NIT: 901145808-5

	NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA
CUENTA CONTRATO	10612610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	672865005
PERIODO DE FACTURACIÓN	26/01/2022 al 25/02/2022 — DÍAS LIQUIDADOS 31

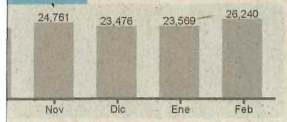
DATOS DEL USUARIO

TIPO PRODUCTOR: Residencial		
VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES

	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

ACIÓN



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00266883
LIMPIEZA URBANA:	0.00125779
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00005061
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.02995938
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.04
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

	VALOR
	$26,243.00
	$-3.00
L ASEO:	$26,240.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA 0



¿NECESITAN?

a aportando a la campaña

por medio del botón PSE.

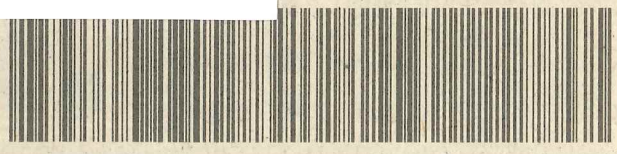
$ 5,778



Número de Cliente

0661215-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 672865005-7



(415)7707209914253(8020)010661215667286500 57(3900)00000000100920

PAGO OPORTUNO 31 MAR/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 04 ABR/2022

TOTAL A PAGAR $100,920

enel Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Cr. 11 No. 82-76 Piso 4

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 672865005-7

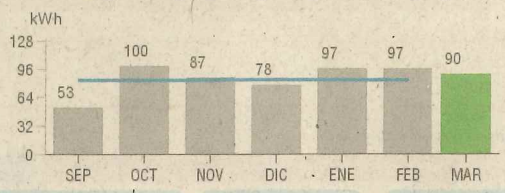
CLIENTE

21467

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

Cancelado Marzo 30/22 Papelería

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $642.01

CONSUMO DIARIO: 3.1 kWh

VALOR DIARIO: $1,992

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 84 kWh

PERÍODO FACTURADO: 17 FEB/2022 A 18 MAR/2022

DÍAS FACTURADOS: 29

CONSUMO MES 90 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0904
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





Contáctanos

radicacionescodensa@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
Enel Colombia
App Enel Clientes Colombia
@EnelClientesCO
316 890 6003

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS
115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE
110

DENUNCIAS
601 5 894 894
denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

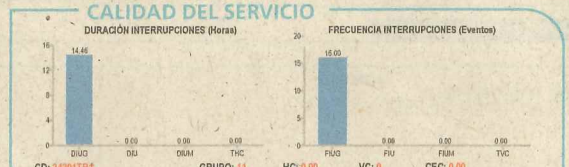
COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: FEB/2022
G:268.21 T: 45.12 D: 208.54 CV: 56.47 PR: 52.79 R: 22.20 CF: 0.00 / $653.36 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria 642.01 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONÓMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comunícate al (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.
Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 0061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 de 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea (601) 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 24 MAR2022

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 PERIODO: Enero/2022
GRUPO: 11 Dt: 182.25
HC: 0.00 CF: 97
VC: 0 MC: 0
CEC: 0.00 MF: 1
%t: 14

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Puedes instalar detectores de presencia en vestíbulos, garajes y zonas comunes para que las luces se enciendan y apaguen de manera automática y así ahorres energía.

Si necesitas ayuda con tus adecuaciones eléctricas, ¡no te compliques!

Contáctanos, te ofrecemos diferentes servicios como:

- Energía para nuevas construcciones — *Financiación hasta 36 meses
- Independización de cuentas de energía — *Garantía de 6 meses
- Aumento de carga de energía o el traslado de un medidor. — *Mano de obra de expertos

¿Qué estás esperando?
Llama al 601 7447474 opción 4-1 y agenda tu visita



¿Cómo pagar tu factura?

Medios virtuales de Pago: APP Banco, Internet, Punto Pago Redeban, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia, Botón de Pago Online

Billetera Virtual: Rappi pay, Daviplata, MOVII, tpaga, NEQUI

Corresponsales Bancarios: Bancolombia, Efecty, Baloto, pagofácil, CONRED, puntored, MOVIRED

Almacenes de Cadena: RED CADE, CEP / CAES, enel **, JUMBO, OLÍMPICA, Metro

Red Distrital | **Centros de Servicio** | **Código QR**

*

Por restricciones sanitarias registramos cierres de los puntos de recaudo en algunos de nuestros Centros de Servicio. Consulta nuestra página en www.enel.com.co para más información. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADE Suba, SUPERCADE Bosa y CADE Tobería. Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

GRUPO: 1 CIRCUITO: AJ18-24201TR1 - NIVEL DE TENSIÓN:1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exije el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT. 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

FACTURA POR 2 MESES

Cancelado Marzo 30/22 en la papelería

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

17298

Datos del usuario

URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

USAQUEN
GINEBRA II

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** B1 **RUTA:** B11061A

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT040115 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: ½"

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10612610**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **14312447114**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro de terceros (ver al respaldo): **$79.871**

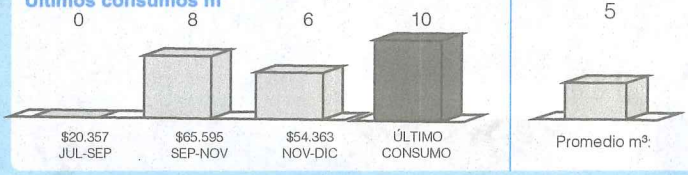
Fecha de pago oportuno: MAR/31/2022

Fecha límite de pago para evitar suspensión: ABR/05/2022

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3149	CONSUMO (m³)	10
LECTURA ANTERIOR:	3139		
FACTURADO CON:	Alto Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado
ENE/01/2022 - MAR/02/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN MAR/19/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAY/23/2022

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$14.023,95	$14.024	$0	$14.023,95	$14.024
Consumo residencial básico	10	$2.768,63	$27.686	$0	$2.768,63	$27.686
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acue						$41.710
Alcantarillado						
Cargo fijo residen					88	$6.666
Consumo residen					18	$29.432
Consumo residen						
Cargo fijo no resi						
Consumo no resi						
Subtotal Alca						$36.098
Descuento (12 metros c						
TOTAL AGUA						

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20	07/09	$2.061		$2.061	$4.121
Ajuste a la Decena				$2	
Subtotal Otros Cobros (3)				$2.063	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	$0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: $18.548 Cuota: 07/09 Vr $2.061

$79.871	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	$38.904	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	$1.276

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7279/05112021 19.03.2022

PAGO DE FACTURAS
EAAB BOGOTA
NUM APROBACION: 395259
REFERENCIA: 14312447114
FECHA EFECTIVA: MIE 30 MAR 22
TRANSACCION: 2217622335735
VALOR: 79.871
FECHA EXPE MIE30 MAR 22 13:38:01
089-038549317-236
788555-802194-344613-639236-76
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRE-
SION DE ESTE TIQUETE IMPLICA
SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA
INFORMACION. ESTE ES EL UNICO
RECIBO OFICIAL DE PAGO REQUE-
RIMIENTOS
LINEA NACIONAL 018000512825
OPCION 3. BOGOTA 7432626
AGT 22101 CLR 1020748812
09100677-858193

DILE NO AL HURTO DE TAPAS REJILLAS

El hurto reiterado de inf
atenta contra la dispon
permanente de agua y
incluso puede generar
interrupciones en el se

Denuncia en la Línea 116

BOGOTÁ



GRACIAS POR PAGAR A TIEMPO

Agradecemos por cumplir con tus obligaciones en estos momentos difíciles para todos.

Con tu pago a tiempo, prestamos un mejor servicio a los bogotanos

somos agua

Aplican términos, condiciones y restricciones

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.





SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$28,64	$28,64	$286
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$88,35	$88,35	$884

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4

OPERADOR:

PARA PAGOS

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES

acueducto · pse · Rappi pay · mipag · puntopay · tpaga · DAVIPLATA

www.acueducto.com.co

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE
CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

éxito · SURTIMAX · Carulla · VIA · BALOTO · JUMBO · puntored · CORRESPONSALES BANCARIOS BANCO CAJA SOCIAL

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Debito y credito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú
Banco Bogotá
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUPERCADES

CAD
Américas
20 de Julio
Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES:
L a V: 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
S: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
SuperCADE virtual: http:supercadedebogota.gov.com.co
*Horario Engativá 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

CADES

Bosa Estación
Candelaria
Kennedy
Suba Gaitana
Servitá
Muzú
Patio Bonito
Plaza de las Américas
Santa Helenita
Suba
Tunal
Fontibón
Santa Lucía
Yomasa

* Horario
7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RAPICADES

Bosa Holanda
Avenida Suba
Chapinero 58
Chía Centro
Puente Aranda
Santa Librada
Chapinero 53
Fontibón Centro
Madelena
Restrepo Kr. 20
Santa Inés
Siete de Agosto
Soacha Mercurio
Soachá
Claret
San Fernando
Calle 80
Kennedy

* Horario
L a V: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
S: 8:00 a.m. a 1:00 a.m.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulta la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7279/21992021



FACTURA DE COBRO No 14312447114 - 10612610

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
ENE/01/2022 - MAR/02/2022	CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

(415)7707200485271(8020)143124471143(3900)000000079871

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	$79.871

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 19.03.2022

de Facturación No. Formulario 1876400052111145 del 03/10/2020.
on vigencia de 18 meses

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15I35405811

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/01/26 16:07:55

Fecha y Hora de Expedición: 2022/01/27 04:45:28

Forma de pago: Crédito 16 días

CUFE: 2489e597e389d7465d5f3a72075ac8ebb13566563e9c35c1c656b3c41047cc035c0b53d595c7e6651329f2fa1b98c896

Componentes tarifarios: Gm: 992.5 Tm: 437.11 Dm: 507.41 Cm: 1985.81 , p: 48.79 Cufm: 3232.0 CUvm: 1985.81 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0
Fpcm: 42.55 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 142 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 190.575 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	12.0	1.985,81	23.829,72	0,00	23.829,72
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.232,00	3.232,00	0,00	3.232,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-1,72	-1,72	0,00	-1,72

27.060,00

IVA 19% Total

0,00

27.060,00

0,00

27.060,00

vencimiento
lado.

años según los plazos
ón 059 de 2012
5 4 164 164
tuRPO - 01 8000 942794

PAGO DE FACTURAS
GAS NATURAL
SCOTIABANK COLPATRIA
UM AFROBACION: 868988
EF. PAGO: 61282483
VALOR: 27 060
MIE 3 FEB 22 11:35:22
040-032637?0-050
'8010-558253-844622-425301-43
CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
ICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA BOGOTA 6013487681
ESTO DEL PAIS 018000960505
GT 112303 CLR 52727773
02147671-057082

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

29872

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7769	2021-12-22	REAL	
Actual 7785	2022-01-22	REAL	

Periodo facturado: DIC-2021 ENE-2022

Volumen medido (Vm): 16 Kp: 0.76568 Kt: 1.00778 Ft: 0.77164 Volumen corregido (Vc): 12

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.33 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.75

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F2 pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos Saldo Cuota Intereses Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ① + ③ + ④ + ⑤ **27.060,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	2022-02-12	11-feb-2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 2706
Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio
Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se requiera, en caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de artefactos de consumo, puede proceder el recurso de reposición ante la empresa y apelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto de suspensión. Sobre el contenido de la factura aplica lo ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalada para el pago oportuno.
Más información en los líneas de Atención al Cliente.

(415)7709998026025(8020)61282483(3900)0000000027060 C1

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual

Regístrese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**

Cuando manejas con **Gas Natural Vehicular**, contribuyes a la sostenibilidad del medio ambiente y tu economía.



Cámbiate a Gas Natural Vehicular, contáctanos en:
Bogotá: 601 307 8121 opción 2 - **Bucaramanga:** 607 685 4755 opción 2

vanti

@grupovanti
Vanti S.A. ESP. / Gas Natural del Oriente S.A ESP.
www.grupovanti.com

Entidades Recaudadoras

Medios de pago Electrónicos:

pse vanti

Pago por PSE ingresando a la dirección **https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/**

• también a través de:

Redeban Multicolor · Bancamía · Banco Caja Social · Itaú · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas

Medios de pago Presenciales:

Vía · Baloto · efecty (Convenio 112044) · puntored · Jumbo · éxito · Olímpica · Banco GNB Sudameris · Banco Caja Social (*Corresponsales) · Davivienda (*Centros de recaudo) · Red CADE

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A ESP**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti
Vanti S.A. ESP.

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA — Ruta: 00115104315000079O0
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA — Sector: BELLA SUIZA — Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 — Lote: P17GN — Medidor No.:5077198-160336

29872

vanti Listo

CUPO DISPONIBLE:
$ 3.500.000

C1

Ahora SÍ EMPIEZA EL AÑO CON TODO LO QUE NECESITAS, PAGANDO* A CUOTAS A TRAVÉS DE TU FACTURA DE GAS CON vanti Listo



#TANFÁCIL

Escanea y conoce nuestros aliados.

Sin codeudor, sin papeleo **ni cuota de manejo.**

Valida tu cupo en
www.vantilisto.com

*Aplica únicamente para las categorías de producto señaladas en la política de financiación; consúltala en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Vanti Listo es un producto de las empresas de Grupo Vanti.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** — **24 horas Móvil y fijo** — **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$60,450		$17,300		$23,480		$101,230

PAGO OPORTUNO: 01 FEB/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 03 FEB/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 17 FEB/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	94477		94380		97		$623.18		$60,448
							SUBTOTAL CONSUMOS:		$60,448

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,950 DIARIOS

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$2
SUBTOTAL:	$2

Ref. pago 668034212
Pago e 28 Enero/22

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $60,450

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$17,300

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $17,300

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $67.489** + IVA según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $623.1801 KWh

ASEO

Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP — ASE No. 1 — NIT: 901145808-5

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	10612610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	665521942
PERIODO DE FACTURACIÓN	26/11/2021 al 25/12/2021 — DÍAS LIQUIDADOS: 30

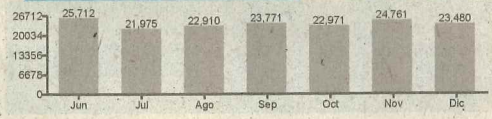
DATOS DEL USUARIO		
TIPO PRODUCTOR:	Residencial	
VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0

COSTOS PARA TARIFAS

COSTO FIJO TOTAL:	$ 11,802.38
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE:	$ 5,988.62
VALOR BASE APROVECHABLE:	$ 123,968.57

HISTORICO DE FACTURACIÓN



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00251303
LIMPIEZA URBANA:	0.00125798
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00021538
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.04698711
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.03
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

ESTADO DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR
ASEO - SERVICIO RESIDENCIAL	$23,476.00
ASEO - AJUSTE A LA DECENA DEBITO	$4.00

SUBSIDIO 0% — APORTE RESIDENCIAL 0% — APORTE NO RESIDENCIAL 0%

3 TOTAL ASEO: $23,480.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54-38

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA: 0

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?

Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

pse Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte: $ 6,044

OPEN POWER
FOR A BRIGHTER FUTURE.

Número de Cliente: 0661215-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 665521942-6

(415)7707209914253(8020)010661215666552194 26(3900)00000000101230

PAGO OPORTUNO: 01 FEB/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 03 FEB/2022

TOTAL A PAGAR: $101,230

enel codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

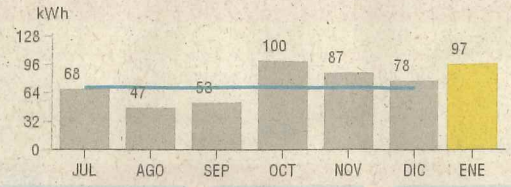
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 665521942-6

CLIENTE

21460

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $623.18

CONSUMO DIARIO: 3.1 kWh

VALOR DIARIO: $1,950

PERÍODO FACTURADO: 20 DIC/2021 A 20 ENE/2022

DÍAS FACTURADOS: 31

CONSUMO MES 97 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 70 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0904
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** presenta una variación. Encuentra las posibles causas y tips de consumo en **www.enel.com.co**



Contáctanos

radicacionescodensa@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co
App Móvil Enel-Codensa
316 890 6003
@CodensaEnergia
@CodensaEnergia
@CodensaServicio

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7 115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

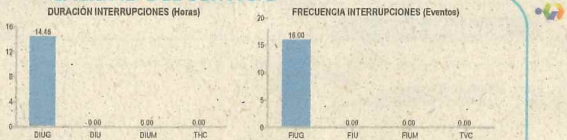
EMERGENCIAS 115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110

DENUNCIAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Noviembre/2021 Dt: 179.91 CF: 87 MC: 0 MF: 1 %t: 12

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: DIC/2021
G:246.08 T: 38.05 D: 204.26 CV: 54.52 PR: 48.10 R: 39.64 CF: 0.00 / $630.67 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria
623.18 Costo kWh Mes

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Operador de red: CODENSA S.A. ESP Somos grandes contribuyentes según resolución No. 9061 de 10 de diciembre de 2020.
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co/resolucionCREG 156-11
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a CODENSA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, le invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o 5 115 115. o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 25 ENE2022

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Evita usar la secadora, cuelga tu ropa al aire libre o extiéndela en el interior de tu casa.

Una Instalación Provisional

es cuando se suministra el servicio de energía a un proyecto en construcción o instalaciones transitorias, **tiene un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva.**

Para solicitarla, debes contar con la **licencia de construcción vigente emitida** por el ente encargado.

La condición de provisionalidad se otorga **solo para periodos no mayores a seis meses.**

¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco · Internet · Punto Pago Redeban · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel-Codensa · Botón de Pago Online

Medios Virtuales de Pago

Billetera Virtual

Corresponsales Bancarios

Red Distrital

Centros de Servicio

Almacenes de Cadena

Código QR

**Disponible en todos los centros de servicio, excepto Centro de Servicio Santa Librada. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADE Suba, SUPERCADE Bosa y CADE Toberín.
Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

GRUPO: 1 CIRCUITO: AJ18-24201TR1 - NIVEL DE TENSIÓN: 1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037.248-0. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios.

FACTURA POR 2 MESES # pago 668034533
Pague 28 de ENERO/22

#YoMeQuedoEnCasa

17298

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

USAQUEN
GINEBRA II

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 1 **CICLO:** B1 **RUTA:** B11061A

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT040115 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: ½"

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAB-ESP

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 10612610

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 41793314810

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro de terceros (ver al respaldo)
$56.421

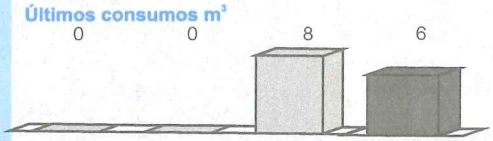
Fecha de pago oportuno: FEB/02/2022

Fecha límite de pago para evitar suspensión: FEB/07/2022

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	3139	CONSUMO (m³)	6
LECTURA ANTERIOR:	3133		
FACTURADO CON:	Alto Consumo	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



3
Promedio m³:

Periodo facturado
NOV/03/2021 - DIC/31/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN ENE/21/2022 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA MAR/24/2022

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Costo Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$14.008,38	$14.008	$0	$14.008,38	$14.008
Consumo residencial básico	6	$2.767,74	$16.606	$0	$2.767,74	$16.606
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			$30.614	$0		$30.614
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$6.658,48	$6.658	$0	$6.658,48	$6.658
Consumo residencial básico	6	$2.848,56	$17.091	$0	$2.848,56	$17.091
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			$23.749	$0		$23.749

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20	06/09	$2.061		$2.061	$6.182
Ajuste a la Decena				$3-	
Subtotal Otros Cobros ③				$2.058	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	$0

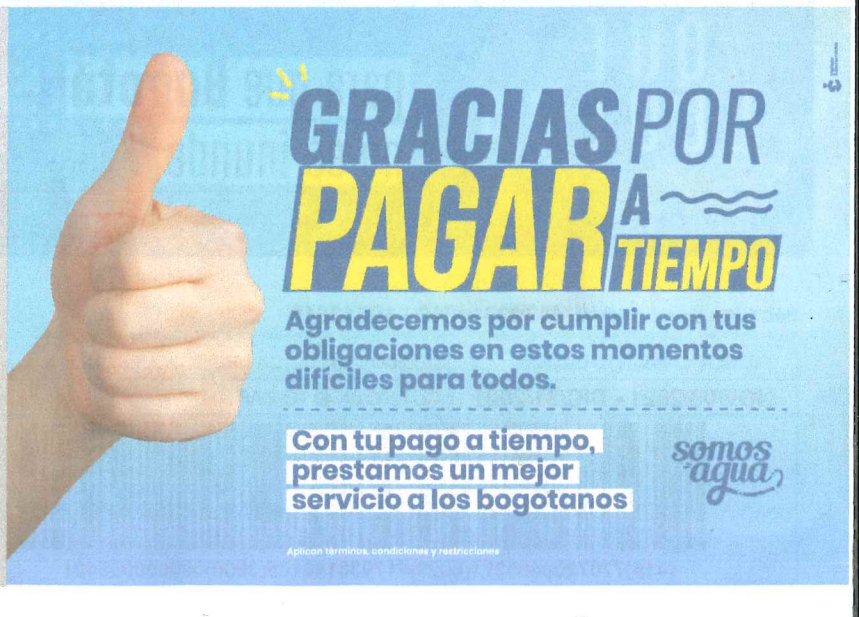
Descuento mínimo vital
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2): $0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: $18.548 Cuota: 06/09 Vr $2.061

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④	$56.421	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	$27.182	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	$921

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 7279/0011/2021 21.01.2022





VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.





SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	$18,57	$18,57	$111
TASA RETRIBUTIVA (Compensacion por Contaminación con Aguas Residuales)	$88,35	$88,35	$530

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4

OPERADOR:

PARA PAGOS

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES

www.acueducto.com.co

PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

CORRESPONSALES BANCARIOS BANCO CAJA SOCIAL

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Banco Colpatria
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Aval)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ

CENTRO NARIÑO

Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco Itaú
Banco Av Villas
Banco Bogotá
Banco Sudameris
Banco Popular

SUPERCADES

CAD
Américas
20 de Julio
Engativá

* Horario de atención en los SuperCADES:
L a V: 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
S: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.
SuperCADE virtual: http:supercadedebogota.gov.com.co
*Horario Engativá 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

CADES

Bosa Estación
Candelaria
Kennedy
Suba Gaitana
Servitá
Muzu
Patio Bonito
Plaza de las Américas
Santa Helenita
Suba
Tunal
Fontibón
Santa Lucía
Yomasa

* Horario
7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RAPICADES

Bosa Holanda
Avenida Suba
Chapinero 58
Chía Centro
Puente Aranda
Santa Librada
Chapinero 53
Fontibón Centro
Madelena
Restrepo Kr. 20
Santa Inés
Siete de Agosto
Soacha Mercurio
Soacha
Cloret
San Fernando
Calle 80
Kennedy

* Horario
L a V: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
S: 8:00 a.m. a 1:00 a.m

RECLAMOS 116 Acueducto 110 Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realice su pago a través de Internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Uniformes.

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8 727912092021



FACTURA DE COBRO No 41793314810 - 10612610

Señor cajero, por favor recibir solo el pago de acueducto si en el desprendible de aseo aparece el sello y/o sticker de reclamación

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERÍODO FACTURACIÓN	URBIBOSQUES LTDA URBIBOSQUES LTDA
NOV/03/2021 - DIC/31/2021	CL 127C 6A 40 TO 2 AP 604

(415)7707200485271(8020)417933148105(3900)000000056421

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	$56.421

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 21.01.2022

Cuenta / Referencia de pago: 61282483

Factura electrónica de venta F15I32998368

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA

Dirección de servicio: CL 127C 6A 0040 00604

Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2021/12/27 18:25:20

Fecha y Hora de Expedición: 2021/12/28 12:45:46

Forma de pago: Crédito 18 días

CUFE: 3e836a8f77c0f7c0e9c3d036d29e72738e254d119da0dbb99b779ccb6e9232feb0648fca002a92b66c2209191580d0be

Componentes tarifarios: Gm: 954.84 Tm: 395.94 Dm: 498.37 Cm: 1895.25 p: 46.1 Cufm: 3221.0 CUvm: 1895.25 Cvm: 0.0 Ccm: 0.0
Fpcm: 42.55 Mj/m3 Su consumo en M3 de gas equivale a: 95 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 193.505 DAUR: 0.0 DAUNR: 0.0

① Código	Conceptos de contado	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	8.0	1.895,25	15.162,00	0,00	15.162,00
ZACFJO	FIJO	UN	1.0	3.221,00	3.221,00	0,00	3.221,00
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-3,00	-3,00	0,00	-3,00

18.380,00

IVA 19% Total

0,00

18.380,00

0,00

18.380,00

imiento

egún los plazos
de 2012
164 164
D - 01 8000 942794

PAGO DE FACTURAS
GAS NATURAL
SCOTIABANK COLPATRIA
NUM APROBACION: 307804
REF PAGO: 61282483
VALOR: 18.380
VIE 7 ENE 22 10:43:14
007-01389994-230
7890880-911426-544626-106301-45
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
LINEA BOGOTA 6013937881
RESTO DEL PAIS 018000960505
AGT 113303 CLR 52727073
04123041-6346648

Somos grandes contribuyentes Resolución 9961 Diciembre 10/2020. Retenedor de IVA. Autorretenedores Resolución No. 456 del 17-JUL-1998 Autorización de Numeración de Facturación No. Formulario 18764005211145 del 03/10/2020. 00 con vigencia de 18 meses

Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios NUIR 2711001000-6. VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 - Revisor fiscal Ernst Y Young Audit S.A.S Esta factura presta mérito ejecutivo. Art 130 de la ley 142 de 1994

iFactura - Tirsa
Nit: 900.032.151

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

28678

Datos de medición para consumo de gas: Medidor Nº: 5077198-160336

Uso: Residencial Estrato / Categoría: E4 Tarifa: R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 7758	2021-11-23	REAL	
Actual 7769	2021-12-22	REAL	

Período facturado: NOV-2021 DIC-2021

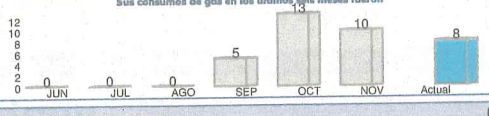
Volumen medido (Vm): 11 Kp: 0.76667 Kt: 1.0074 Ft: 0.77234 Volumen corregido (Vc): 8

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.44 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0234 F² pv: 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



③ Saldo Anterior 0,00

④ Plan de Pago a Plazos — Saldo — Cuota — Intereses — Capital

Subtotal 0,00

⑤ Recaudo de terceros — Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar ① + ③ + ④ + ⑤ 18.380,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	2022-01-15	14-ene-2022

Después de la fecha de pago oportuno se cobraran intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 50,648

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en www.grupovanti.com, valor sugerido $ 1838
Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio
Mantén el pago de tu factura al día, Evita la suspensión del servicio

Se suspenderá el servicio por falta de pago y cuando se presente el caso de que se impida el acceso al medidor o a la instalación interna y de orteféctos de consumo, puede proceder el recurso de reposición ante la empresa y apelar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del acto de suspensión. Sobre el contenido no procede recurso alguno. El cliente puede acogerse a lo previsto en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la fecha señalado para el pago oportuno.
Más información en las líneas de Atención al Cliente.

(415)7709998026025(8020)61282483(3900)0000000018380

C1

Doblar y rasgar

Eficiencia energética
Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual
Regístrese en nuestra nueva Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de atención presencial: **www.grupovanti.com/oficinavirtual**



Entidades Recaudadoras

» Medios de pago Electrónicos:

pse vanti | Pago por PSE ingresando a la dirección **https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/**

• también a través de:

Redeban Multicolor · Bancamía · Banco Caja Social · Itaú · Bancolombia · Banco GNB Sudameris · Davivienda · BBVA · Banco Falabella · Scotiabank Colpatria · Banco Pichincha · Banco AV Villas

» Medios de pago Presenciales:

Via · Baloto · efecty (Convenio 112044) · puntored · Jumbo · éxito · Olímpica · Banco GNB Sudameris · Banco Caja Social (*Corresponsales) · Davivienda (*Centros de recaudo) · Red CADE

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de **Vanti S.A ESP**

Cuenta o Referencia de pago: 61282483

vanti Vanti S.A. ESP.

Cliente: ALVARO HERNAN HORMAZA Ruta: 0011510431500007900
Direccion: CL 127C 6A 0040 00604
Municipio: BOGOTA Sector: BELLA SUIZA Código Sector 265
Codigo Postal: 000000 Lote: P17GN Medidor No.:5077198-160336

28678

vanti Listo | CUPO DISPONIBLE: $ 3.500.000

C1



Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos

Línea de WhatsApp **(315) 4 164 164**

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias **01 8000 919 052** — **24 horas Móvil y fijo** — **164**

Puntos de atención presencial:
Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com

1 Total Energía	+	2 Portafolio Enel X	+	3 Total Aseo	=	Total a Pagar
$47,660		$17,300		$24,770		$89,730

PAGO OPORTUNO: 03 ENE/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 07 ENE/2022

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0661215-6

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 20 ENE/2022

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Energía Facturada kWh	x	Valor Unitario kWh	=	Valor Facturado
ENERGÍA	94380		94302		78		$610.96		$47,655
							SUBTOTAL CONSUMOS:		$47,655

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1,489 DIARIOS

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES:6-- NORE:26,19- E	$8
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	$-3
SUBTOTAL:	$5

Consumos + Otros cobros asociados a energía — 1 TOTAL ENERGÍA: $47,660

Otros cobros de productos y servicios

ASISTENCIA EXEQUIAL PREFERENCIAL	$17,300

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo — 2 TOTAL OTROS: $17,300

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de **reconexión hasta de $62.647** + IVA según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Pliego Tarifario.

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La tarifa final es de $610.9609 KWh

ASEO

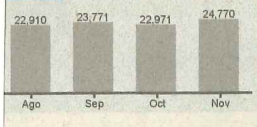
Promoambiental Distrito S.A.S. ESP

PRESTADOR: PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP — ASE No. 1 — NIT: 901145808-5

NÚMERO PARA CUALQUIER CONSULTA	
CUENTA CONTRATO	10612610
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.	661924233

DATOS DEL USUARIO		
TIPO PRODUCTOR:	Residencial	
VOLUMEN: 0.0000	DENSIDAD:	% PARTICIPACIÓN: 0%
ESTRATO: 4	FREC. RECOLECCIÓN: 3	FREC. BARRIDO: 2

UNIDADES	Ocupadas	Desocupadas
Residenciales	1	0
No residenciales	0	0



TONELADAS POR SUSCRIPTOR

BARRIDO:	0.00251303
LIMPIEZA URBANA:	0.00125798
RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO:	0.00021538
EFECTIVAMENTE APROVECHADAS:	0.04778586
RESIDUOS NO APROVECHABLES:	0.03
AFORO NO APROVECHABLE	0.00

PUNTOS DE ATENCIÓN

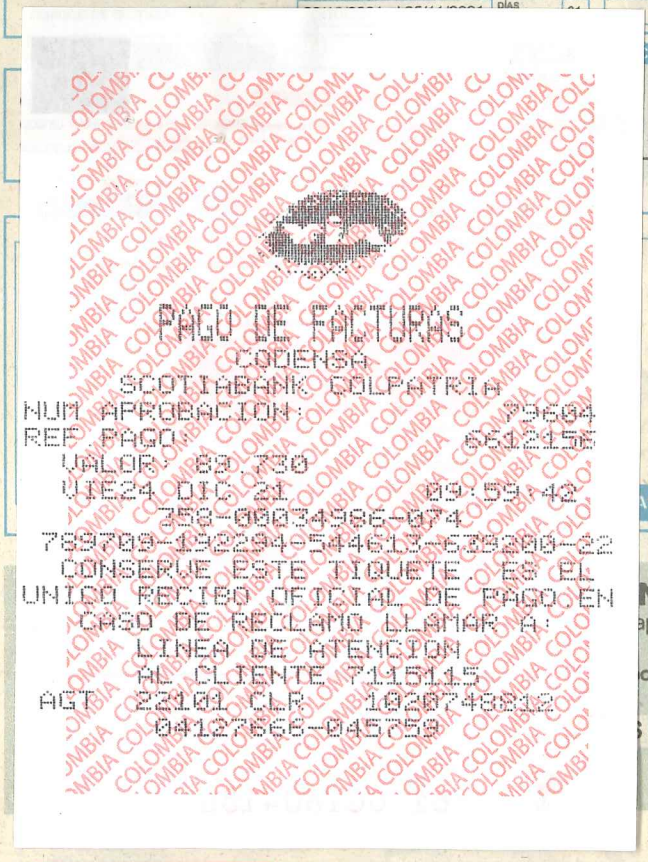
PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P.	TV 4 No. 51A-25
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Américas Edificio BOG Américas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E,S.P.	Calle 129 # 54-38

VALOR	
	$24,761.00
	$5.00
	$4.00
ASEO:	$24,770.00

MENSAJES DE INTERÉS

Para evitar inconvenientes con la aplicacion de tu pago, recuerda pagar tu factura antes de la fecha de PAGO OPORTUNO

MESES EN MORA: 0



NECESITAN?

aportando a la campaña

or medio del botón PSE.

4,765

Número de Cliente

0661215-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 661924233-5

(415)7707209914253(8020)010661215666192423 35(3900)00000000089730

PAGO OPORTUNO: 03 ENE/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: 07 ENE/2022

TOTAL A PAGAR: $89,730

enel codensa

CODENSA S.A. ESP.
NIT: 830.037.248-0
Cr. 13A No. 93-66

¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

earth pact
PAPEL ECOLÓGICO

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

0661215-6

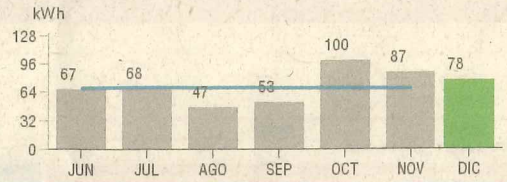
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 661924233-5

CLIENTE

21419

INV BOSQUES URBANO
CL 127 C NO 6 A - 40 AP 604
APTO 604
BOGOTÁ, D.C.
GINEBRA

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO $610.96

CONSUMO DIARIO: 2.4 kWh

VALOR DIARIO: $1,489

PERÍODO FACTURADO: 18 NOV/2021 A 20 DIC/2021

DÍAS FACTURADOS: 32

CONSUMO MES 78 kWh

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 69 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial	RUTA REPARTO:	3000 6 16 601 1692
ESTRATO:	4	RUTA LECTURA:	3000 6 16 602 0904
CARGA kW:	16	MANZANA DE LECTURA:	MS00840503
FACTOR:	1	MEDIDOR NO:	56250259
		MEDIDOR NO:	

¡Este mes tuvimos acceso a la **LECTURA DE TU MEDIDOR** y tu **CONSUMO** de energía se encuentra dentro de lo habitual!





Contáctanos

radicacionescodensa@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co
App Móvil Enel-Codensa
316 890 6003
@CodensaEnergia
@CodensaEnergia
@CodensaServicio

ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá y Sabana 601 7 115 115
Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS 115 Gratuito las 24 horas.

ASEO SERVICIO AL CLIENTE 110

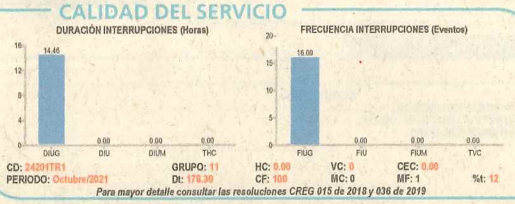
DENUNCIAS 601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE
https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html
defensor@enel.com

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: NOV/2021
G:246.82 T: 37.30 D: 194.61 CV: 55.15 PR: 48.18 R: 39.37 CF: 0.00 / $621.45 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria 610.96 Costo kWh Mes

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 24201TR1 GRUPO: 11 HC: 0.00 VC: 0 CEC: 0.00
PERIODO: Octubre/2021 Dt: 178.30 CF: 100 MC: 0 MF: 1 %t: 12

Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoretenedores según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.
Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de éstos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al 7 115 115. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 3371 de Diciembre 1997
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994. En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co/resolucionCREG-156-11
IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas CODENSA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunícate a la línea 7 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115 o 5 115 115. o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 23 DIC2021

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Esta Navidad, ahorra con tus decoraciones usando bombillos de lámpara LED.
Estos iluminan igual a los regulares, pero consumen muchos menos vatios por hora.



¿Cómo pagar tu factura?

APP Banco · Internet · Punto Pago Redeban · Teléfono Banco · Débito Automático · Cajero Electrónico · APP Enel-Codensa · Botón de Pago Online

Medios Virtuales de Pago

Billetera Virtual

Corresponsales Bancarios

Red Distrital

Centros de Servicio

Almacenes de Cadena

Código QR

**Disponible en todos los centros de servicio, excepto Centro de Servicio Santa Librada. Ya no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADE Suba, SUPERCADE Bosa y CADE Toberín.
Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.

GRUPO: 1 CIRCUITO: AJ18-24201TR1 - NIVEL DE TENSIÓN: 1 PROPIEDAD: Empresa COD. FACTURACIÓN: Si realiza el pago en un Corresponsal Bancario, exija el desprendible que emite el datáfono como soporte del pago. El sello del corresponsal no es soporte válido en caso de reclamo.
El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica y de productos y servicios de valor agregado es CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037.248-0. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios.

AÑO GRAVABLE **2019**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudo: 19010745236 **401**

Factura Número: 2019201041606264171

CÓDIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0101KAJH	CL 127C 6A 40 AP 604	050N00835478

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
271,630,000	61-RESIDENCIAL	6.4 x Mil	0	0

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
1,738,000	0	1,738,000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	1,738,000	1,738,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	174,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,564,000	1,738,000
E. PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	174,000	174,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,738,000	1,912,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010745236149622626(3900)00000001738000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010745236164036154(3900)00000001912000(96)20190621

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☑

(415)7707202600856(8020)19010745236013074841(3900)00000001564000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐

(415)7707202600856(8020)19010745236094064495(3900)00000001738000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

DAVIVIENDA 51-166 H.N. -3 ABR. 2019 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

SELLO

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 03/04/2019	Hora:15:19:44
Jornada:	Normal
Oficina:	168
Terminal:	CJ0168W702
Usuario:	7SB
Nro. de Formulario:	19010745236
Adhesivo Virtual:	5116826003b617
Talón:	5236
Forma de Pago:	Efectivo
Vr. Efectivo:	$1,564,000.00
Vr. Cheque:	$.00
Vr. T.C :	$.00
Vr. Débito CTA :	$.00

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

AÑO GRAVABLE **2019**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudo: 19010746496 **401**

Factura Número: 2019201041606276774

CÓDIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0101KEBR	CL 127C 6A 40 GS 23	050N00835411

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
18,042,000	65-GARAJE ó DEPÓSITO	8 x Mil	0	0

17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO
144,000	0	144,000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	144,000	144,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	130,000	144,000
E. PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	14,000	14,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	144,000	158,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010746496152969675(3900)00000000144000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19010746496166296776(3900)00000000158000(96)20190621

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA **05/ABR/2019**

☑

(415)7707202600856(8020)19010746496083829125(3900)00000000130000(96)20190405

HASTA **21/JUN/2019**

☐

(415)7707202600856(8020)19010746496031943001(3900)00000000144000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

DAVIVIENDA 51-168 H.N. - 3 ABR. 2019 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

$ 130.000=

SELLO

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 03/04/2019 Hora:	15:18:53
Jornada:	Normal
Oficina:	168
Terminal:	CJ0168W702
Usuario:	7SB
Nro. de Formulario:	19010746496
Adhesivo Virtual:	51168260035601
Talón:	6774
Forma de Pago:	Efectivo
Vr. Efectivo:	$130,000.00
Vr. Cheque:	$.00
Vr. T.C :	$.00
Vr. Débito CTA :	$.00

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20012622199 | 401

Factura Número: 2020201041624093222 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0101KAJH | 2. DIRECCIÓN CL 127C 6A 40 AP 604 | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N00835478

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	290,265,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	6.4	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,858,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,858,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	1,858,000	1,858,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	186,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,672,000	1,858,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	186,000	186,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,858,000	2,044,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126221991787276 53(3900)000000018580 00(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200126221991152032 48(3900)000000020440 00(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☒ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126221990593967 1(3900)000000016720 00(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200126221990242953 65(3900)000000018580 00(96)20200911

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA 51-956 H.N. 13 AGO. 2020 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20011114538 | 401

Factura Número: 2020201041609035878 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0101KEBR	CL 127C 6A 40 GS 23	050N00835411

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN
17,557,000	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	8	0	

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO
140,000	0	140,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	140,000	140,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	126,000	140,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	14,000	14,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	140,000	154,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200111145381084075 29(3900)000000000140000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)200111145381092180 09(3900)000000000154000(96)20200911

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☒ HASTA 14/08/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200111145380946887 16(3900)000000000126000(96)20200814

☐ HASTA 11/09/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)200111145380558150 66(3900)000000000140000(96)20200911

SERIAL AUTOMATICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

DAVIVIENDA 51-956 N.N. 13 AGO. 2020 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Factura Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 21018505032	401
2021			Factura Número: 2021201041618138377	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0101KAJH	CL 127C 6A 40 AP 604	050N00835478

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	292,123,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	6.3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,840,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,840,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	1,840,000	1,840,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	184,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,656,000	1,840,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	184,000	184,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,840,000	2,024,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101850503212769966O(3900)0000000184000O(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101850503219340829 7(3900)0000000202400O(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101850503208558354 6(3900)0000000165600O(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101850503205645735 7(3900)0000000184000O(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

DAVIVIENDA
57-168 N.N.
16 JUN. 2021
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

$ 1656.000=

SELLO

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 16/06/2021	Hora:11:02:54
Jornada:	Normal
Oficina:	168
Terminal:	CJ0168W701
Usuario:	7SB
Nro. de Formulario:	21018505032
Adhesivo Virtual:	51168260047451
Talón:	5032
Forma de Pago:	Efectivo
Vr. Efectivo:	$1,656,000.00
Vr. Cheque:	$.00
Vr. T.C :	$.00
Vr. Débito CTA :	$.00

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

AÑO GRAVABLE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 21019070210 | **401**

Factura Número: 2021201041623737176 | **Código QR Indicaciones de uso al respaldo**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0101KEBR	CL 127C 6A 40 GS 23	050N00835411

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19167125	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	100	PROPIETARIO	CL 127C 6A 40 AP 604	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	17,670,000	13. DESTINO HACENDARIO	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA	8	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	141,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	1,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	140,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	140,000	140,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	126,000	140,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	14,000	14,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	140,000	154,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101907021014012459 1(3900)000000 00140000(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)2101907021011653618 2(3900)000000000154000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☒ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101907021000859648 4(3900)000000012600 0(96)20210623

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)2101907021008928651 5(3900)000000014000 0(96)20210723

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

DAVIVIENDA
51-168 M.N.
16 JUN. 2021
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

$126.000

SELLO

CONTRIBUYENTE

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Impuestos Distritales
Secretaria de Hacienda Distrital
de Bogotá

Fecha: 16/06/2021	Hora:11:02:21
Jornada:	Normal
Oficina:	168
Terminal:	CJ0168W701
Usuario:	7SB
Nro. de Formulario:	21019070210
Adhesivo Virtual:	51168260047442
Talón:	210
Forma de Pago:	Efectivo
Vr. Efectivo:	$126,000.00
Vr. Cheque:	$.00
Vr. T.C :	$.00
Vr. Débito CTA :	$.00

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.

2095

AA 22945859

313

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-150607

FICHA CATASTRAL: 00-01-001-1157-006

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: DAGUA

URBANO: RURAL: X

DIRECCION: LOTE KILÓMETRO 22 CARRETERA AL MAR CORREGIMIENTO EL CARMEN/

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (3.966). ** * * ** * * * * * * * * ** * * * ** * * ** *

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2.005

NOTARIA ONCE DE CALI

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-719141

FICHA CATASTRAL: B-068800030000 (GLOBAL)

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CALLE 6 OESTE NUMERO 10 OESTE -85 APTO 1001-1

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-719044

FICHA CATASTRAL: B-068800030000 (GLOBAL)

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CALLE 6 OESTE NUMERO 10 OESTE -85 GARAJE NUMERO 7-

NOTARIA ONCE DE CALI

EL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO FUE CANCELADO POR ESCRITURA PUBLICA No 2520 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA - NOTARIA ONCE BOGOTA D.C.

D28102 3 copias

83665 Registro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1 (SOTANO)

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-309739

FICHA CATASTRAL: B-024200490000

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: AVENIDA 5ª NORTE NUMERO 21-N-42 APARTAMENTO NUMERO 802

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-369984

FICHA CATASTRAL: Z-000109530000 (GLOBAL).

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

BOGOTA

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CARRERA 129 NUMERO 11-200 CASA Y PARQUEADERO NUMERO 2

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-835478-

FICHA CATASTRAL: 129BIS 5 A 12 101

NOTARIA ONCE DE CALI

DE FIDEICOMISO

VALOR FIDEICOMI

OTORGANTE: ALV

C.C. No. 19.16

.....

MATRICULA INMO

FICHA CATASTRA

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO: BOG

URBANO: X RUR

DIRECCION: CAI

ACTO O CONTRA

VALOR FIDEICO

OTORGANTE: AL

C.C. No. 19.1

.....

En la ciuda

República de

mes de N

Despacho de

tario Titula

compareció

edad, vecin

de ciudadar

hábil para

nombre y r

espontánea

AA 22942777

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CALLE 129 BIS NUMERO 6-A-40 APTO 604

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-835411

FICHA CATASTRAL: 129BIS 5 A 12 23

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CALLE 129 BIS NUMERO 6-A-40 GARAJE 23

ACTO O CONTRATO: 0313- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO CIVIL

VALOR FIDEICOMISO: $15.000.000.oo

OTORGANTE: ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA

C.C. No. 19.167.125

.....

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) * ** días del mes de NOVIEMBRE * del año Dos Mil Cinco (2.005), en el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor ALVARO NIÑO SERRANO, -- - - -- -- compareció el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.167.125 expedida en Bogotá D.E., hábil para contratar y obligarse, quien actúa en su propio nombre y representación y manifestó: Que es de su libre y espontánea voluntad constituir un FIDEICOMISO CIVIL, al

NOTARIA ONCE DE CALI

siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.-** Que es propietario de lo(s) siguientes bienes: **INMUEBLES:** 1) **UNA CASA DE HABITACIÓN QUE CONSTA DE: SALA COMEDOR, HALL, CUATRO ALCOBAS CON CLOSET, TRES BAÑOS; UNA COCINA, UN CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO, UN GARAJE, UN LAVADERO DE ROPAS.** AREA CONSTRUIDA: 180 METROS CUADRADOS, **JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE TRES CUARTOS (3/4) DE UNA PLAZA,** O SEA 4.800 METROS CUADRADOS, **UBICADA EN EL KILÓMETRO 22 DE LA CARRETERA AL MAR, CORREGIMIENTO DE EL CARMEN, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA,** INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO: 00-01-001-1157-000, determinado por los siguientes linderos de conformidad con el titulo de adquisición: **AL NORTE, AL SUR Y EL ORIENTE:** En extensión aproximada de 259.00 metros, carretera de por medio, terrenos de la Sociedad "Burcacia Limitada", hoy de propiedad del Doctor Jorge Sáenz. Y, al **OCCIDENTE:** En parte y en una extensión de 33.13 metros, predio de Segundo Martínez, hoy de la señora Norela Llanos de Mora, y en parte y en extensión de 17.60 metros, predio de Hernando Arango hoy de Javier Mesa. **PARÁGRAFO I.-** En esta venta incluye el derecho de usar parte de las aguas que llegan a la casa principal de la Hacienda "Burcacia", teniendo el comprador para tal objeto el derecho a conducir esa parte de agua, en tubería de 3/8" de pulgada a través del predio que fue de la Sociedad "Burcacia Ltda.", hoy de propiedad del Dr. Jorge Sáenz, hasta llegar al inmueble que se enajena por medio de este instrumento, y el derecho también de construir un tanque de almacenamiento en el mismo lote de terreno de propiedad de Burcacia Limitada, hoy de propiedad del Dr. Jorge Sáenz. El comprador podrá desaguar por predios de la finca o hacienda Burcacia, hoy de propiedad del Dr. Jorge Sáenz, construyendo las obras que se hagan necesarias para este efecto. TRADICIÓN: Dicho(s) inmueble

COPIA NO OFICIAL

Oficina de Re
Cali, bajo la
****
2) EL CINCU
APARTAMENTO N
QUE HACEN PAR
CAMPESTRE I I
Oeste - 85 d
Cali, levant
8.813.87 metr
1B1B´-1C-1C´-1
1T-1T´-1A-1A´,
a puntos
Jaramillo Mor
punto 1A (Cc
A (Coordenada
21.21 metros
E:109046.874)
E:109049.888)
(Coordenadas
1B´(Coordenad
de 7.98 metr
109055.591)
109078.137)
(Coordenadas
1C´(Coordenad
11.86 metros

AA 22942778

3/5

propietario de
A DE HABITACIÓN
BAS CON CLOSET,
) CON BAÑO, UN
DA: 180 METROS
E EL CUAL ESTA
XIMADA DE TRES
ROS CUADRADOS,
TERA AL MAR,
MUNICIPIO DE
ASTRAL NUMERO:
entes linderos
NORTE, AL SUR
259.00 metros,
edad "Burcacia
Sáenz. Y, al
33.13 metros,
orela Llanos de
ros, predio de
FO I.- En esta
las aguas que
da "Burcacia",
echo a conducir
da a través del
Ltda.", hoy de
al inmueble que
y el derecho
nto en el mismo
mitada, hoy de
podrá desaguar
oy de propiedad
s que se hagan
cho(s) inmueble

(es) fue(ron)adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, mediante Escritura Pública Número 3.584 del 24 de Octubre de 2.005, de la Notaria ONCE del Circulo de Santiago de Cali, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo la matricula inmobiliaria No. 370-150807.

****

2) EL CINCUENTA 50% DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL APARTAMENTO NUMERO 1001-1 Y EL GARAJE NUMERO 7-1 (SOTANO), QUE HACEN PARTE DEL CONDOMINIO BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA, ubicado en la Calle 6 Oeste número 10 Oeste - 85 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, levantado sobre un lote de terreno con un área de 8.813.87 metros cuadrados, determinado por el polígono 1A´-A-1B1B´-1C-1C´-1D-1E-1F-1G-1H-1I-1J-1K-1L-1M-1N-1O-1P-1Q-1R-1S-1T-1T´-1A-1A´, del plano 1/2 a escala 1:500 correspondiente a puntos coordenada-subdivisión etapas elaborado por Jaramillo Mora S.A y por las siguientes medidas: NORTE. Del punto 1A (Coordenadas N:111322.272, E: 109032.041) al punto A (Coordenadas N: 111337.433 E:109046.874) en longitud de 21.21 metros, del punto A (Coordenadas N: 111337.433, E:109046.874) al punto 1B (Coordenadas N: 111340.514, E:109049.888) en longitud de 4.31 metros, del punto 1B (Coordenadas N:111340.514, E: 109049.888) al punto 1B´(Coordenadas N:111334.934, E 109055.591) en una longitud de 7.98 metros, del punto 1B´ (Coordenadas N: 111334.934, E: 109055.591) al punto 1C (Coordenadas N:111357.975, E: 109078.137) en longitud de 32.24 metros, del punto 1C (Coordenadas N:111357.975, E:109078.137) al punto 1C´(Coordenadas N:111369.176, E:109074.252) en longitud de 11.86 metros, del punto 1C´ (Coordenadas N:111369.176,

NOTARIA ONCE CALI

E109074.252) al punto 1D (Coordenadas N:111376.105, E:109077.093) en longitud de 7.49 metros, del punto 1D (Coordenadas N:111376.105, E:109077.093) al punto 1E (Coordenadas N:111381.080, E:109072.008) en longitud de 7.11 metros, del punto 1E(Coordenadas N:111381.080, E:109072.008) al punto 1F (Coordenadas N:111391.676, E:109082.376) en longitud de 14.82 metros, del punto 1F (Coordenadas N:111391.676, E:109082.376) al punto 1G (Coordenadas N:111395.915, E:109077.783) en longitud de 6.25 metros, del punto 1G (Coordenadas N:111395.915, E:109077.783) al punto 1H (Coordenadas N:111399.966, E:109081.522) en longitud de 5.51 metros, con lote restante para futura segunda y tercera etapa del condominio. **ESTE:** Del punto 1H (Coordenadas N:111399.966, E:109081.522) al punto 1I (Coordenadas N:111393.676, E:109088.339) en longitud de 9.28 metros, del punto 1I (Coordenadas N:111393.676, E:109088.339) al punto 1J (Coordenadas N:111363.789, E:109110.486) en longitud de 37.20 metros, del punto 1J (Coordenadas N:111363.789, E: 109110.486) al punto 1K (Coordenadas N:111327.165, E:109126.579) en longitud de 40.00 metros, del punto 1K (Coordenadas N:111327.165, E:109126.579) al punto 1L _____ (Coordenadas N:111295.113. E:109139.630) en longitud de 34.61 metros del punto 1L (Coordenadas N:111295.113, E:109139.630) al punto 1M (Coordenadas N:111269.613, E:109140.226) en longitud de 25.51 metros, con zona verde a ceder. **SUR:** Del punto 1M (Coordenadas N:111269.613, E:109140.226) al punto 1N (Coordenadas N:111268.175, E:109136.511) en longitud de 3.98 metros, del punto 1N (Coordenadas N:111268.175, E:109136.511) al punto 1O (Coordenadas N:111276.452, E:109136.717) en longitud de 8.28 metros, del punto 1O (Coordenadas N:111276.452, E:109136.717) al punto 1P (Coordenadas N:111276.761, E:109124.260) en longitud de 12.46 metros, del punto 1P (Coordenadas

NOTARIA ONCE DEL

E:109120.515)
(Coordenadas
(Coordenadas
metros del p
al punto 1
longitud de
N:111255.058,
N:111254.284,
punto 1T (
1A (Coordena
13.54 metros,
OESTE: Del
al punto 1
longitud de
III y IV et
LOS INMUEB
matrícula
vivienda.
OESTE CONDO
pública, a
campestre d
6ª. Oeste d
Hall de Ac
oficios, al
hall de alc
baño y ve
aproximadam

AA 22943947

316

N:111376.105,
del punto 1D
l punto 1E
ngitud de 7.11
E:109072.008)
.09082.376) en
(Coordenadas
(Coordenadas
25 metros, del
.783) al punto
n Longitud de
unda y tercera
L (Coordenadas
(Coordenadas
28 metros, del
9) al punto 1J
gitud de 37.20
11363.789, E:
N:111327.165,
del punto 1K,
o 1L
n longitud de
N:111295.113,
N:111269.613,
n zona verde a
N:111269.613,
N:111268.175,
del punto 1N
al punto 1O
ngitud de 8.28
, E:109136.717)
109124.260) en
(Coordenadas

N:111276.761, E: 109124.260) al punto 1Q (Coordenadas N:111275.267, E:109122.570) en longitud de 2.26 metros, del punto 1Q (Coordenadas N:111275.267, E:109122.570) al punto 1R (Coordenadas N:111274.336, E:109120.515) en longitud de 2.26 metros, del punto 1R (Coordenadas N:111274.336, E:109120.515) al punto 1S (Coordenadas N:111263.120, E:109081,005) longitud de 41.07 metros del punto 1S (Coordenadas N:111263.120, E:109081.005) al punto 1T (Coordenadas N:111255.058, E:109065.255) en longitud de 17.69 metros, del punto 1T (Coordenadas N:111255.058, E:109065.255) al punto 1T´ (Coordenadas N:111254.284, E:109063.225) en longitud de 2.17 metros, del punto 1T´ (Coordenadas N:111254.284, E:109063.225)al punto 1A (Coordenadas N:111250.864, E109050.125) en longitud de 13.54 metros, con área cedida para vía hoy avenida 10ª Oeste. **OESTE:** Del punto 1A (Coordenadas N:111250.864, E:109050.125) al punto 1A´ (Coordenadas N:111322.272, E:109032.041) en longitud de 73.66 metros, con lote restante para futuras II, III y IV etapas del condominio. **CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO 1001-1.-** Identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-719141. Destinado para vivienda. Está localizado en el décimo nivel de BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA. Se accede desde la via pública, a través de la puerta común de acceso al condominio campestre distinguida con el número 10 Oeste 85 de la calle 6ª. Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de **Hall de Acceso, salón - comedor, terraza cubierta, cocina oficios, alcoba de servicio con baño, estar, baño social, hall de alcobas, dos alcobas, un baño y alcoba principal con baño y vestier.** AREA PRIVADA = 133.30 metros cuadrados aproximadamente. AREA CONSTRUIDA = 145.49 metros cuadrados

NOTARIA OCTAVA CALI

aproximadamente. **NADIR** = +27.10 metros. CENIT = +29.60 metros. **ALTURA** = 2.50 metros. LINDEROS ESPECIALES: Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 0.86 metros, 0.62 metros, 1.20 metros, 0.60 metros, 0.25 metros, 0.75 metros, con muro común, y ducto común, hacia aseo común y hacia hall común; 2.61 metros, con muro común, hacia vacío a matera del primer nivel; 0.70 metros, 0.12 metros, 0.70 metros, 2.88 metros, con muro común, hacia el interior de este apartamento y hacia el apartamento 1004; 4.03 metros, 1.00 metro, 0.12 metros, 0.65 metros, 0.75 metros, 1.10 metros, 0.12 metros, 3.84 metros, 3.00 metros, 0.85 metros, con muro común, ducto común, hacia el interior de este apartamento y hacia vacío a matera del primer nivel; 3.32 metros, 3.30 metros, con muro común, hacia vacío a acceso peatonal del primer nivel; 1.50 metros y 6.49 metros, con muro común, hacia vacío a terraza del apartamento 101 y hacia vacío a zona verde común. Del punto 2 al punto 1 en: 2.88 metros, 4.22 metros, 0.12 metros, 4.22 metros, 2.88 metros, 4.32 metros, 0.12 metros, 4.44 metros, 0.40 metros, 0.60 metros, 3.80 metros, 0.35 metros, 0.20 metros, 2.29 metros, 0.39 metros, 0.60 metros, 0.39 metros, 2.52 metros, 3.81 metros, con muro común, ducto común, hacia el interior de este apartamento y hacia vacío a terraza del apartamento 101; 6.33 metros, con muro común, hacia el apartamento 1002; 0.95 metros, 1.30 metros, 0.30 metros, 0.20 metros con muro comun, hacia ascensor común y 1.22 metros con muro común y puerta común, hacia hall común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.82 metros cuadrados que corresponde a los muros estructurales comunes interiores. GARAJE NUMERO 7-1 (SOTANO): Identificado con matrícula inmobiliaria número 370-719044, está localizado en el sótano de BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE - I ETAPA. Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al condominio campestre

PRIVADA = 25.
2.80 metros.
LINDEROS ESPEC
al punto 2 er
metros, 7.10
0.45 metros,
línea divisor
común, hacia
al punto 1 er
metros con mu
8-1 y hac
identificado
068800030000
CAMPESTRE I
régimen de P
escritura pu
Septiembre d
Círculo de C
1.188 del 1
Tercera del
inmueble (e
HERNAN HORM
2.395 del 2
Circulo de
Registro de
las matricul
3) EL APART

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO

AA 22943948

317

distinguida con el número 10 Oeste - 85 de la Calle 6ª Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de un espacio disponible para el estacionamiento de 2 automóviles tipo pequeño y un (1) depósito. AREA **PRIVADA** = 25.92 metros cuadrados aproximadamente. **NADIR:** -2.80 metros. **CENIT:** -0.10 metros. ALTURA = 2.70 metros. **LINDEROS ESPECIALES:** Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 1.15 metros, 0.15 metros, 0.40 metros, 0.15 metros, 7.10 metros, 0.15 metros, 0.40 metros, 0.15 metros, 0.45 metros, 0.06 metros, 1.37 metros y 2.53 metros, con línea divisoria común, columnas estructurales comunes y muro común, hacia garaje 6-1, y hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 en: 1.37 metros, 0.06 metros, 8.50 metros y 2.65 metros con muro común y línea divisoria común, hacia garaje 8-1 y hacia circulación vehicular común. Inmuebles identificado con la ficha catastral GLOBAL NUMERO: B-068800030000 (GLOBAL). **EL BOSQUE DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se constituyó en régimen de Propiedad Horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número **4.661 del 23 de Septiembre de 2.004**, otorgada en la **Notaría Tercera del Círculo de Cali**, reformado mediante la Escritura Pública No. **1.188 del 14 de Marzo de 2.005, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali.** TRADICIÓN: El 50% de los(s) inmueble (es) fue(ron) adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIÁ, mediante Escritura Pública Número **2.395 del 27 de Mayo de 2.005, de la Notaria Tercera del Circulo de Santiago de Cali,** e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo **las matriculas inmobiliarias Nos. 370-719141 y 370-719044.**

3) EL APARTAMENTO NUMERO 802, Y EL SITIO COMUN EXCLUSIVO PARA

COPIA NO AUTORIZADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL PARQUEADERO DE DOS VEHÍCULOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21), 111ANO DOS (2), QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "SANTA FILOMENA" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA 5ª A NORTE NUMERO 21-N-42 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, levantado sobre un lote de terreno, con un área de 550 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos generales: Partiendo del punto marcado en el plano con la letra "A", se sigue al Oriente en 22,00 metros, hasta el punto marcado en el plano con la letra "B", con propiedad que es o fue de DIEGO GARCES; se sigue luego al sur en 25.00 metros, hasta el punto marcado en el plano con la letra "C", con propiedad que es o fue de EMMA GIRALDO DE GARCES; se sigue luego al Occidente en 22.00 metros hasta el punto marcado en el plano con la letra "D", con pasaje particular de la iglesia SANTA FILOMENA; se sigue al norte en 25.00 metros, hasta el punto de partida inicial marcado en el plano (PL.1) con la letra "A", con la Avenida 5ªA Norte.- **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL INMUEBLE:** El Apartamento **número ochocientos (802)**, objeto de este contrato, consta de: Acceso, recibo, salón, comedor con Balcón Común de Piso exclusivo de esta unidad, tres alcobas con sus correspondientes clóset, la principal con vestier y baño, baño de alcobas, hall de alcobas con clósets y baño social, cocina con closet, alcoba de servicio con closet y baño y zona de oficios. **Área privada** o exclusiva: 162.85 metros cuadrados. **NADIR:** 21.50 metros, con losa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT:** 23.90 metros, con losa común que lo separa del noveno piso. **ALTURA:** 2.40 metros. FICHA CATASTRAL NUMERO: **B-024200490000. LINDEROS ESPECIALES:** Partiendo del punto marcado en el plano con el número uno (01), se sigue al occidente hasta el número 3, en línea recta así: del 1 al 2 en 1.90 metros; del 2 al 3 en 7.20 metros, con muro común

esta unidad,
fachada princ
marcado en el
línea quebrac
número 11, as
0.45 metros;
metros; del
metros; del
antepechos y
al vacío com
Del punto ma
hacia norte
plano con el
12 al 13 en
al 15 en 0.1
17 en 0.15 m
en 0.15 metr
0.15 metros;
columnas es
propiedad qu
marcado en
en línea qu
número 1, o
23 en 5.85
en 0.55 met
1.50 metros
metros, con

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943949

CON LOS NUMEROS
2), QUE HACEN
DAD HORIZONTAL,
42 DE LA ACTUAL
TIAGO DE CALI,
un área de 550
ientes linderos
l plano con la
etros, hasta el
on propiedad que
l sur en 25.00
n la letra "C",
DE GARCES; se
hasta el punto
asaje particular
norte en 25.00
cado en el plano
da 5ªA Norte.-
El Apartamento
rato, consta de:
Común de Piso
bas con sus
vestier y baño,
y baño social,
closet y baño y
: 162.85 metros
in que lo separa
osa común que lo
FICHA CATASTRAL
Partiendo del
(01), se sigue
a así: del 1 al
con muro comú

al apartamento 01 del mismo piso. Del punto marcado en el plano con el número 3, se sigue al sur con línea recta hasta el número 4, con antepecho, ventanal común y antepecho del balcón común de uso exclusivo de esta unidad, que da al vacío común del antejardín de la fachada principal sobre la Avenida 5ª A Norte, del punto marcado en el plano con el número 4. Se sigue al oriente en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 11, así: del 4 al 5 en 10.25 metros; del 5 al 6 en 0.45 metros; del 6 al 7 en 1.95 metros; del 7 al 8 en 0.35 metros; del 8 al 9 en 3.00 metros; del 9 al 10 en 0.35 metros; del 10 al 11 en 1.85 metros, con muros comunes, antepechos y ventanas comunes que conforman la fachada que da al vacío común al callejón de la Iglesia de Santa Filomena. Del punto marcado en el plano con el número 11, se sigue hacia norte en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 22 así: del 11 al 12 en 1.90 metros; del 12 al 13 en 0.15 metros; del 13 al 14 en 0.60 metros; del 14 al 15 en 0.15 metros; del 15 al 16 en 6.05 metros; del 16 al 17 en 0.15 metros; del 17 al 18 en 0.60 metros; del 18 al 19 en 0.15 metros; del 19 al 20 en 3.45 metros; del 20 al 21 en 0.15 metros; del 21 al 22 en 0.45 metros; con muros comunes y columnas estructurales. LINDEROS ORIENTAL: del lote hacia propiedad que es o fue de EMMA GIRALDO DE GARCES. Del punto marcado en el plano con el número 22, se sigue al occidente en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 1, o sea el punto de arranque inicial, así: del 22 al 23 en 5.85 metros; del 23 al 24 en 4.50 metros; del 24 al 25 en 0.55 metros; del 25 al 26 en 0.20 metros; del 26 al 27 en 1.50 metros; del 27 al 28 en 0.25 metros; del 28 al 1 en 2.15 metros, con muros comunes, antepechos y ventanas comunes del

COPIA NOTARIA ORIGEN COPIA

AS LTDA - 2005

edificio al vacío común al patio común, luego a muros comunes y columnas estructurales del edificio a ascensores comunes, al hall de ascensores y a la puerta de acceso principal del apartamento que de alindera. Coeficiente de Copropiedad: 5.7%. Matricula Inmobiliaria número: 370-309739 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, garajes números veinte (20) y veintiuno (21) son solo al derecho de uso común, ubicados en sótano dos (2) del edificio "Santa Filomena". **ALTURA:** 2.40 metros. **NADIR:** 6.00 metros con losa común que lo separa del subsuelo común. **CENIT:** 3.60 metros, con losa común que lo separa del sótano uno (1). ——— **EL EDIFICIO SANTA FILOMENA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se constituyó en régimen de Propiedad Horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número **2.653 del 30 de Mayo de 1.989, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali, aclarado** mediante la Escritura Pública No. 5.432 **del 20 de Octubre de 1.989**, otorgada en la Notaría **3ª. del Círculo de Cali**, reformado mediante las Escrituras Públicas Nos. **2.944 del 30 de Marzo de 1.990 y la 1.231 del 02 de Marzo de 1.994, otorgadas en la Notaría 10ª. Y 3ª. del Círculo de Cali, respectivamente.** ———

TRADICIÓN: Dicho(s) inmueble (es) fue(ron) adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, por compra hecha, mediante Escritura Pública Número 1.234 del 04 de Abril de **2.000, de la Notaria Novena del Circulo de Santiago de Cali,** e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo la matriculas inmobiliaria No. 370-309739. ———

********** ———

4) UNA CASA DE HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO DOS (2) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO 02, QUE HACEN PARTE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE " EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES" UBICADA EN EL PARAJE DE PANCE EN LA CARRERA 129 NUMERO 11-

tiene un área
municipio de C
11- 200 de l
generales son:
129 al medio
LLORENTE; POR
que es o fue
38.86 metros
PILAR LONDOÑO
predio que es
OCCIDENTE: en
de PEDRO ANT
INMUEBLE: CAS
02.- ———
UNA CASA DE H
EN LA CARRER
URBANA IDENT
CONDOMINIO CA
La casa cons
garaje dobl
integral, pi
servicios, p
dos alcobas
social con
closet, vest
una alcoba c
área de 320

NOTARIA OCTAVA DE CALI

AA 22943950

319

200, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali. EL CONDOMINIO CAMPESTRE "EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES", se encuentra construido sobre un lote de terreno distinguido con el número 2 el cual tiene un área de 6.022.00 metros cuadrados, situado en el municipio de Cali, paraje de pance, en la carrera 129 número 11- 200 de la actual nomenclatura urbana, cuyos linderos generales son: **POR EL NORTE:** en 81.80 metros con la carrera 129 al medio con predio que es o fue de MERCEDES CORDOBA DE LLORENTE; **POR EL SUR;** en 55.16 metros con el lote número 3 que es o fue de la Sociedad Condominio Farallones Ltda., y en 38.86 metros con el lote número 4 que es o fue de MARIA DEL PILAR LONDOÑO VILLAMARIN; **POR EL ORIENTE:** en 69.63 metros con predio que es o fue de MERCEDES CORDOBA DE LLORENTE: **POR EL OCCIDENTE:** en 68.50 metros con el lote número 1 que es o fue de PEDRO ANTONIO BARON. **CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL INMUEBLE: CASA NUMERO DOS (2) Y PARQUEADERO EXCLUSIVO NUMERO 02.-**

UNA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN EL PARAJE DE PANCE EN LA CARRERA 129 NUMERO 11-200 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA IDENTIFICADA COMO LA CASA NUMERO DOS (02) DEL CONDOMINIO CAMPESTRE " EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES".

La casa consta de dos plantas. La primera planta tiene un garaje doble comunicado con patio ornamental, cocina integral, pieza de servicio con baño y closet, zona de servicios, patios de ropa, sala comedor, estudio recibidor, dos alcobas con sus respectivos closets y baños, un baño social con todos sus servicios y una alcoba principal con closet, vestier y baño con tina. La segunda planta consta de una alcoba con closet y un estudio con baño. La cual tiene área de 320.59 metros cuadrados, Un antejardín (Zona Verde)

NOTARIA ONCE DE CALI

que es de uso exclusivo de 992.36 metros cuadrados y el derecho exclusivo sobre el parqueadero exclusivo número 2 el cual tiene un área total de 37.75 metros cuadrados. **FICHA CATASTRAL NUMERO:** Z-000109530000 (GLOBAL). **LINDEROS ESPECIALES: NORESTE:** En 18.05 metros con zona común (parqueadero de visitantes) y zona exclusiva. **NOROESTE:** en 32.23 metros con parqueadero exclusivo, zona verde, exclusiva y zona común; **SUROESTE:** En 18.05 metros con una zona verde exclusiva; **SURESTE:** En 32.23 metros con zona verde exclusiva. Derecho exclusivo sobre el parqueadero número 02 posee los siguientes linderos: **NORESTE:** en 6.50 metros con zona común; **NOROESTE:** En 5.50 metros con zona común; **SURESTE:** En 6.60 metros con zona privada; y **SUROESTE:** en 6.50 metros con zona privada. Con folio de matricula inmobiliaria número 370-369984. **EL CONDOMINIO CAMPESTRE "EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES",** se constituyó en régimen de comunidad convivencia y vecindad, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número 7.631 del 10 de Octubre de 1.991, **otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali. TRADICION:** Inmueble(s) que adquirió el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, por compra hecha mediante la escritura pública número 5.418 del 15 de Diciembre de 1.999, **otorgada en la Notaría Novena (9a.) del Círculo de Santiago de Cali,** debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 370-369984.

****

****

5) EL APARTAMENTO NUMERO 604 Y EL GARAJE NUMERO 23, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 129 BIS NUMERO 6-A-40 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. LINDEROS GENERALES: El edificio está situado en la Ciudad de Bogota, Distrito Especial

arquitectónic
del Distrit
Construcción
de mil noveci
la licencia
novecientos
nuevamente c
de septiembr
Los linderos
segregación
setecientos
Dos (32) d
Quebrada Tr
Femenino en
noventa y c
B, B1, B2,
ciento trei
Bis), en un
centímetros
Instituto d
de Luz Col
ocho metros
mojones C
y dos metr
carrera sép
de la carre
terreno tie

COPIA NO OFICIAL

AA 22943951

cuadrados y el
ivo número 2 el
uadrados. FICHA
. LINDEROS
on zona común
a. NOROESTE: en
verde, exclusiva
una zona verde
verde exclusiva.
o 02 posee los
con zona común;
RESTE: En 6.60
metros con zona
ia número 370-
LEJÓN DE LOS
de comunidad
evó a escritura
tubre de 1.991,
ulo de Cali.
r ALVARO HERNAN
la escritura
1.999, otorgada
ntiago de Cali,
Registro de
) folio(s) de
370-369984

****

NUMERO 23, QUE
SQUES PROPIEDAD
O 6-A-40 DE LA
edificio est
ito Especial

distinguidc en la nomenclatura urbana con el número seis A cuarenta (6-A-40) de la calle ciento veintinueve Bis (129 Bis) y comprende el lote de terreno y la construcción la cual se efectuó en desarrollo de planos arquitectónicos aprobados por la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá, según Licencia de Construcción número 023290, del veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), complementada por la licencia número 023583, del primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), complementada nuevamente con la licencia número 029951 del veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).--- Los linderos generales del terreno, después de efectuada la segregación anotada en la escritura número tres mil setecientos treinta y seis (3.736) de la Notaria Treinta y Dos (32) de Bogotá, son los siguientes: **POR EL NORTE:** Quebrada Trujillo de por medio, limita con el Gimnasio Femenino en línea quebrada de cincuenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (55.95 metros) entre los mojones B, B1, B2, B3, B4 Y C,; **POR EL SUR:** Limita con la calle ciento treinta (130) antigua ciento veintinueve Bis (129 Bis), en una extensión de cincuenta y cinco metros con cinco centímetros (55.05 metros) despues de efectuada la cesión al Instituto de Desarrollo Urbano; **POR EL ORIENTE:** Con predios de Luz Colombia de González, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta centímetros (68.60 metros) entre los mojones C y D; **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión de setenta y dos metros con sesenta centímetros (72.60 metros) con la carrera séptima (7a) con área cedida al IDU para ampliación de la carrera séptima (7a) entre mojones A y B. El globo de terreno tiene una extensión de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA

COPIA NOTARIA ONLY

Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.756.34 metros cuadrados) que equivalen a CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS CON VEINTIOCHO CENTISIMAS DE VARA CUADRADA (5.869.28 V2). De acuerdo con el proyecto general de urbanismo aprobado según Resolución número ciento veinte (120) del treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983), indicada en el plano número U 243/4-00, es necesario hacer al Distrito Especial de Bogotá la cesiones indicadas en dicho plano. Una vez que se efectúen las cesiones mencionadas que incluyen las afectaciones viales, su área y linderos generales serán los siguientes: **POR EL NORTE:** Entre los mojones siete (7) nueve (9) y dieciocho (18) en línea quebrada con la Quebrada Trujillo en treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35.50 metros); **POR EL NOR-ESTE:** Entre los mojones ocho (8) y nueve(9), en línea oblicua con cesión A Dos (A-2) al Distrito, en siete metros con noventa centímetros (7.90 metros); **POR EL SUR:** Entre los mojones trece (13) y diecisiete (17) en línea recta con cesión de vía local y parqueo en veintiséis metros con cuarenta y cinco centímetros (26.45 metros); POR EL SUR-ESTE: Entre los mojones diez (10), once(11) y doce (12) en línea quebrada con cesión A tres (A3) al distrito en ocho metros con sesenta centímetros (8.70 metros); **POR EL ORIENTE:** Entre los mojones dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) en línea recta con el predio de Luz de González y otros en cincuenta y ocho metros con setenta centímetros (58.70 metros). POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones dieciséis (16) y diecisiete(17) en línea recta con cesión andén de vía local y parqueo en cinco metros (5.00 metros). Entre los mojones doce (12) y trece(13) en línea recta con cesión A tres (A3) al Distrito, en dieciséis metros con sesenta centímetros (16.60 metros). Entre los mojones siete(7) y ocho(8) en línea recta con

y cinco centír
quedaría en M
CON CINCUENTA
Metros Cuadr
INMUEBLES: —
APARTAMENTO
veintinueve
Su área priv
noventa y ur
cuadrados). S
cinco centím
común de conc
CENIT: Con
séptimo piso
dos (2) mueb
baño, una (1
closet y un
y alcoba de
129BIS 5 A 1
siguientes:
número uno
(2) en un m
partiendo de
el punto tre
(1.95 metro
(3) en línea
metro con

NOTARIA ONCE DE BOGOTA

AA 22943952

321

cesión A dos (A2) al Distrito en diez metros con ochenta y cinco centímetros (10.85) metros. Entre los mojones nueve (9) y diez (10) en línea recta con cesión A uno (A1) al Distrito en nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 metros). El área correspondiente quedaría en MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.996.57 Metros Cuadrados). CARACTERTISTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES: **APARTAMENTO 604;** Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve Bis (129 Bis) número Seis A- Cuarenta (6-A-40). Su área privada es de noventa y dos metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (92.91 metros cuadrados). Su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 metros) . **POR EL NADIR:** Con losa común de concreto que lo separa del quinto (5°) piso; **POR EL CENIT:** Con la losa común de concreto que lo separa del séptimo piso; **DEPENDENCIAS:** Parqueadero, salón comedor con dos (2) muebles, hall de alcobas con dos (2) closets, un (1) baño, una (1) alcoba con closet y baño, una (1) alcoba con closet y un mueble, una alcoba con closet, cocina, lavandería y alcoba de servicio con baño. **FICHA CATASTRAL NUMERO: 129BIS 5 A 12 101. LINDEROS ESPECIALES:** Sus linderos son los siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el número uno (1), en línea recta hasta encontrar el punto dos (2) en un metro (1.00 metros) con zona común hall y ducto; partiendo del punto dos (2) en línea recta y hasta encontrar el punto tres (3) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros) con zona común ducto; partiendo del punto tres (3) en línea recta hasta encontrar el punto cuatro (4) en un metro con quince centímetros (1.15 metros) con zona común

NOTARIA ONCE DE CALI

escaleras; partiendo del punto cuatro (4) en línea quebrada hasta encontrar el punto siete (7) y pasando por los puntos cinco (5) y seis (6) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros), cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) y un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 metros) con zona común escaleras, shut y ducto; partiendo del punto siete (7) en línea quebrada hasta encontrar el punto diez (10) y pasando por los puntos ocho (8) y nueve (9) en noventa centímetros (0.90 metros), quince centímetros (0.15 metros) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto diez(10) en línea recta hasta encontrar el punto (11) en un metro con treinta centímetros (1.30 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto (11) en línea recta hasta encontrar el punto doce (12) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto doce (12) en línea recta hasta encontrar el punto trece (13) en siete metros con sesenta centímetros (7.60 metros) con vacío sobre zona común zona verde ; partiendo del punto trece (13) en línea quebrada hasta encontrar el punto dieciséis (16) y pasando por los puntos catorce (14) y quince(15) en un metro con ochenta centímetros (1.80 metros), quince centímetros (0.15 metros) y setenta centímetros (0.70 metros) con vacío sobre zona común zona verde y con dependencias del mismo apartamento; partiendo del punto dieciséis (16) en línea quebrada hasta encontrar el punto diecinueve (19) y pasando por los puntos diecisiete (17) y dieciocho (18) en treinta centímetros (0.30 metros), cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 metros) con dependencias del mismo apartamento y con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto diecinueve (19) en línea quebrada hasta encontrar el punto

(4.05 metros),
diez centímet
(0.95 metros)
noventa y cin
centímetros (
un metro cor
apartamento s
partiendo de
encontrar el
sesenta y
zona común
veintinueve(2
(1) en cuatr
con zona comú
GARAJE NÚMER
veintinueve
área privada
DECÍMETROS D
altura libre
metros). LI
con el segur
primer piso.
(1) vehículo.
LINDEROS ESP
puntos uno
noventa cen
veintidós (2

NOTARIA ORIGEN DIGITAL

AA 22943953

322

en línea quebrada
ió por los puntos
noventa y cinco
nco centímetros (
nco centímetros (
shut y ducto;
quebrada hasta
los puntos ocho
0 metros), quince
nco centímetros (
mún zona verde;
a hasta encontrar
entímetros (1.30
de; partiendo del
l punto doce (12)
(1.95 metros) con
lo del punto doce
to trece (13) en
metros) con vacío
punto trece (13)
dieciséis (16) y
(15); en un metro
uince centímetros
metros) con vacío
encias del mismo
s (16) en línea
e (19) y pasando
(18) en treinta
cinco centímetros
centímetros (3.80
ento y con vacío
punto diecinueve
trar el punto

veintiocho(28) y pasando por los puntos veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) en cuatro metros con cinco centímetros (4.05 metros), quince centímetros (0.15 metros), un metro con diez centímetros (1.10 metros), noventa y cinco centímetros (0.95 metros), setenta y cinco centímetros (0.75 metros), noventa y cinco centímetros (0.95 metros), un metro con diez centímetros (1.10 metros), quince centímetros (0.15 metros), un metro con setenta centímetros (1.70 metros), con el apartamento seiscientos cinco (605) y con zona común ducto; partiendo del punto veintiocho (28) en línea recta hasta encontrar el punto veintinueve (29) en siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 metros) con vacío sobre zona común cubierta primer piso; partiendo del punto veintinueve(29) en línea recta hasta encontrar el punto uno (1) en cuatro metros con sesenta centímetros (4.70 metros) con zona común hall y ascensores y cierra. ——————

GARAJE NUMERO 23: Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve bis (129 Bis) número seis A cuarenta (6-A-40). Su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.25 Metros cuadrados). Su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros). **LINDEROS VERTICALES-. NADIR:** Placa común al medio, con el segundo sótano; CENIT: placa común al medio, con el primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **FICHA CATASTRAL NUMERO: 129 BIS 5 A 12 23.** ——
LINDEROS ESPECIALES: Sus linderos son: Línea recta entre los puntos uno (1) y dos(2), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 metros) con el garaje número veintidós (22).- En línea recta entre los puntos dos (2) y

NOTARIA OCHO DEL CIRCULO

tres (3) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), con vacío sobre el segundo sótano. - En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 metros), con zona común (columnas, zona dura). - En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el número uno (1), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), con zona común (Circulación). LINDEROS VERTICALES-. **NADIR:** Placa común al medio, con el segundo sótano; **CENIT:** placa común al medio, con el primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES PROPIEDAD HORIZONTAL**, se constituyó en régimen de propiedad horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número **2.749 del 17 de Septiembre de 1.984**, reformado mediante escrituras públicas Nos. **2.925 del 04 de Octubre de 1.985, 478 del 03 de Marzo de 2.004**, todas otorgadas en la **Notaría 32ª. del Círculo de Bogotá D.C.**. TRADICION: Inmueble(s) que adquirió el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, por compra hecha mediante la escritura pública número **4.058 del 28 de Diciembre de 1.985**, posteriormente actualizó **la nomenclatura mediante escritura pública No. 2.803 del 11 de Diciembre de 2.000, todas otorgadas en la Notaría Treinta y Dos (32a.) del Círculo de Bogotá**, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA, en el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50N-835478 ——— Y ——— 50N-835411.

****

//////////

MUEBLES Y ENSERES: 1) 3 Televisores Sony Trinitron 27", ———

Televisor Sharp 21". ———

- 1 Televisor Toshiba 63". ———

-Sala de cuero color verde. Contiene: Sillón de 3

puestos, 2

cómoda (toda

- 1 comed

- 1 comed

- 1 Vit

cristalería

- 1 sala

poltronas y

- 1 Vitr

- 1 Vitr

- 1 Lám

marca Tiffa

- 1 Lámp

cristal che

- 1 Cuad

- 2 Cuad

- 1 Cuad

- 1 Cua

Canizales.

- 4 Porc

la sala.

- 1 Fot

Los anteri

señor **ALVAI**

2) SES

VALOR NOMI

CADA UNA,

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943954

323

nta centímetros
no. - En línea
en distancia de
tros), con zona
ecta entre los
uno (1), en
tímetros (2.50
). LINDEROS
on el segundo
l primer piso.
de un (1)
QUES PROPIEDAD
lad horizontal,
a mediante la
984, reformado
de Octubre de
torgadas en la
TRADICION:
HERNAN HORMAZA
pública número
nente actualizó
. 2.803 del 11
Notaría Treinta
e inscritas en
de BOGOTA, en
a(s) número(s)
50N-835411.
***
//////////
tron 27",
: Sillón de 3

puestos, sillón de 2 puestos, silla reclinomatica, mesa de centro y 2 auxiliares de vidrio y hierro forjado. ———

- Sala de cuero color gris y blanco. Contiene: Sillón de 2 puestos, 2 poltronas, mesa de centro, 2 auxiliares y 1 cómoda (todas blanco nacar). ———

- 1 comedor de Rattan de 4 puestos. ———

- 1 comedor de madera de 8 puestos con bife. ———

- 1 Vitrina de madera con cristalería checa. La cristalería en marca Bohemia. ———

- 1 sala de Rattan. Contiene: 1 sillón de 2 puestos, 2 poltronas y mesa de centro . ———

- 1 Vitrina de Rattan para equipo de sonido. ———

- 1 Vitrina de Rattan con puertas de vidrio. ———

- 1 Lámpara de techo ubicada en la entrada principal marca Tiffany. ———

- 1 Lámpara de sala y 1 lámpara de comedor de lágrimas de cristal checo. ———

- 1 Cuadro "plataneras". Pintor: Puka. ———

- 2 Cuadros "Mandarinas". Pintor: Stelina Villegas.

- 1 Cuadro "Paisaje". Pintor: Cerón. ———

- 1 Cuadro "Vendedora de frutas". Pintor: Cristina Canizales. ———

- 4 Porcelanas Lladró ubicadas en la vitrina de madera de la sala. ———

- 1 Fotococopiadora Toshiba e-studio 16. ———

Los anteriores muebles y enseres descritos son propiedad del señor **ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA.** ———

2) SESENTA (60) CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL DE **VALOR NOMINAL DE MIL PESOS ($1.000) PESOS MONEDA CORRIENTE CADA UNA,** que tiene(n) y posee(n) en la sociedad ASESORIAS Y

NOTARIA ONCE DE CALI

CONSTRUCCIONES HN LTDA ASECON LTDA.. Cuotas que adquirió mediante escritura publica número 4.906 del 28 de Diciembre de 2.001, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali (Valle), debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali, el día 31 de Enero de 2.002, anotada bajo el número 9178 del libro IX, sociedad con Nit. No. 890.315.140-5, con matricula mercantil No. 57906-3.

//

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL FIDEICOMISO CIVIL.- Que el otorgante, conservando los bienes descritos la calidad de **PROPIETARIO FIDUCIARIO**, constituye sobre éstos bienes **UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO**, consistente en un FIDEICOMISO CIVIL; al tenor de lo previsto en los **Artículos 794 a 822 del Código Civil** de la República de Colombia. - **CLAUSULA TERCERA.- DE LOS BENEFICIARIOS.-** Que dicho FIDEICOMISO CIVIL se constituye a favor de TODOS LOS BENEFICIARIOS que se mencionan en la distribución. PARAGRAFO SEGUNDO. - Entiéndase **"DE TODOS LOS BIENES"**, aquellos que se encuentran incluidos en el contrato de **FIDEICOMISO** vigente a la fecha del cumplimiento de la condición que se dirá mas adelante y dichos bienes tendrán las calidades del Artículo 1677 del Código Civil y 684 del Código de Procedimiento Civil.- **CLAUSULA CUARTA.- DE LAS CALIDADES.-** Que dicha fideicomisaria tienen tal calidad en cuanto a los bienes relacionados en la CLAUSULA PRIMERA de este instrumento y dichos bienes tendrán las calidades del Artículo 1677 del código civil y 684 del Código de Procedimiento Civil y mediante éste instrumento conforme a su CLAUSULA TERCERA.- **CLAUSULA QUINTA.- DE LOS FRUTOS DE LOS BIENES EN FIDEICOMISO.-** Que la limitación de dominio realizada mediante éste **INSTRUMENTO** se extiende no solo a los bienes descritos como tales en la CLAUSULA PRIMERA de ésta escritura pública, sino también a los frutos de cualquier

NOTARIA ONCE DE CALI

FIDUCIARIO, c
efectos este
el dominio
enajenarlos a
a efecto de l
los requisito
y revocación
decreto 960
adicionar en
bienes objet
CONDICIÓN DEI
del fideicom
según la der
civil, tendr
siguientes, é
PROPIETARIO
fuerza la
nacional, u
modifique lo
bienes a c
limitación a
inaplicable
a la vigenci
ESCRITURA.
nueva escri
dominio rea
FIDEICOMISAR

AA 22943955

324

que adquirió
8 de Diciembre
írculo de Cali
de Comercio de
bajo el número
315.140-5, con

//////////////

el otorgante,
de PROPIETARIO
LIMITACIÓN AL
MISO CIVIL; al
822 del Código
A TERCERA.- DE
ISO CIVIL se
ARIOS que se
O SEGUNDO. -
ellos que se
OMISO vigente a
ie se dirá mas
es del Artículo
Procedimiento
S.- Que dicha
a los bienes
instrumento y
ículo 1677 del
iento Civil
ISULA TERCERA
OS BIENES EN
nio realizado
o a los bienes
MERA de ésta
s de cualquier

índole, pasados, presentes, futuros, que los mismos hayan generado o generen en el futuro.- CLAUSULA SEXTA.- DE LAS FACULTADES DEL FIDEICOMITENTE. Que el FIDEICOMITENTE Y/O PROPIETARIO FIDUCIARIO, conserva el derecho de dejar sin valor ni efectos este acto jurídico unilateral, ya sea para recobrar el dominio pleno sobre los bienes referidos o para enajenarlos a terceras personas, o reservarse el usufructo, a efecto de lo cual podrán otorgar una escritura pública con los requisitos pertinentes para la limitación, retractación y revocación en los términos previstos en el artículo 46 del decreto 960 de 1.970 o tambien podrán aclarar, corregir, adicionar en razón de cambio de beneficiarios o nuevos bienes objeto del presente negocio.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CONDICIÓN DEL FENÓMENO DE RESTITUCIÓN.**- Que la restitución del fideicomiso, esto es, la traslación a la principal, según la denominación dada en el artículo 794 del código civil, tendrá lugar cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: a) La muerte del **FIDEICOMITENTE Y/O PROPIETARIO FIDUCIARIO.** b) La circunstancia de que adquiera fuerza la norma positiva obligatoria en el territorio nacional, una normatividad que en cualquier sentido modifique los efectos que actualmente se producen en los bienes a consecuencia de ser objeto de este tipo de limitación al dominio, a menos que dicho nuevo régimen sea inaplicable a los fideicomisos constituidos con anterioridad a la vigencia. **PARAGRAFO: FENOMENO DE LA RESTITUCIÓN.-NUEVA ESCRITURA.** Al momento de la restitución se otorgará una nueva escritura pública que declare el pleno derecho de dominio real, propiedad y posesión a favor de los **FIDEICOMISARIOS PRINCIPALES**, escritura en la cual se

COPIA NOTARIAL

insertará la correspondiente prueba relativa al cumplimiento del evento arriba estipulado y la circunstancia de que se conserva vigente la propiedad fiduciaria constituida por el presente instrumento, escritura que podrá ser otorgada por uno o todos las fideicomisarios, transferencia que se hará a titulo de beneficio. **CLAUSULA OCTAVA.- DEL VALOR PARA EFECTOS FISCALES.** Que no habiéndose causado por ésta escritura la ENAJENACIÓN NI TRANSFERENCIA de los bienes que son objeto del valor del presente acto jurídico unilateral, se hace un estimativa del valor del mismo, para efectos de derechos notariales, fiscales y demás, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 co).** _____ **CLAUSULA NOVENA.-** Al momento de cumplirse la condición, la traslación del dominio real y material sobre los inmuebles y la sociedad constituida en propiedad fiduciaria se distribuirá a los fideicomisarios de la siguiente manera:

*****

1°.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario principal o Fideicomisario del inmueble descrito en el numeral 3 de la claúsula primera, consistente en: **EL APARTAMENTO NUMERO 802, Y EL SITIO COMUN EXCLUSIVO PARA EL PARQUEADERO DE DOS VEHÍCULOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21), 111ANO DOS (2), QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "SANTA FILOMENA" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA 5ª A NORTE NUMERO 21-N-42 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI,** levantado sobre un lote de terreno, con un área de 550 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos generales: Partiendo del punto marcado en el plano con la letra "A", se sigue al Oriente en 22,00 metros, hasta el punto marcado en el plano con la letra "B", con propiedad que es o fue de DIEGO CARCES; se sigue luego al sur en 25.00 metros, hasta el punto marcado en el plano con la letra "C", con propiedad que es o fue de EMMA

punto de partid
letra "A", con
ESPECIALES DEL
(802), objeto d
salón, comedor
unidad, tres a
principal con
alcobas con cló
de servicio con
o exclusiva: 1
con losa común
metros, con los
2.40 metros.
LINDEROS ESPECI
con el número
número 3, en 1
2 al 3 en 7.20
mismo piso. Del
sigue al sur
antepecho, ven
uso exclusivo
antejardín de
Norte, del pu
sigue al orien
el plano con e
del 5 al 6 en
al 8 en 0.35

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943956

325

GIRALDO DE GARCES; se sigue luego al Occidente en 22.00 metros hasta el punto marcado en el plano con la letra "D", con pasaje particular de la iglesia SANTA FILOMENA; se sigue al norte en 25.00 metros, hasta el punto de partida inicial marcado en el plano (PL.1) con la letra "A", con la Avenida 5ªA Norte.- **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL INMUEBLE:** El Apartamento número ochocientos **(802)**, objeto de este contrato, consta de: Acceso, recibo, salón, comedor con Balcón Común de Piso exclusivo de esta unidad, tres alcobas con sus correspondientes clóset, la principal con vestier y baño, baño de alcobas, hall de alcobas con clósets y baño social, cocina con closet, alcoba de servicio con closet y baño y zona de oficios. **Área privada o exclusiva:** 162.85 metros cuadrados. **NADIR:** 21.50 metros, con losa común que lo separa del séptimo piso. **CENIT:** 23.90 metros, con losa común que lo separa del noveno piso. **ALTURA:** 2.40 metros. **FICHA CATASTRAL NUMERO:** B-024200490000. **LINDEROS ESPECIALES:** Partiendo del punto marcado en el plano con el número uno (01), se sigue al occidente hasta el número 3, en línea recta así: del 1 al 2 en 1.90 metros; del 2 al 3 en 7.20 metros, con muro común al apartamento 01 del mismo piso. Del punto marcado en el plano con el número 3, se sigue al sur con línea recta hasta el número 4, con antepecho, ventanal común y antepecho del balcón común de uso exclusivo de esta unidad, que da al vacío común del antejardín de la fachada principal sobre la Avenida 5ª A Norte, del punto marcado en el plano con el número 4. Se sigue al oriente en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 11, así: del 4 al 5 en 10.25 metros; del 5 al 6 en 0.45 metros; del 6 al 7 en 1.95 metros; del 7 al 8 en 0.35 metros; del 8 al 9 en 3.00 metros; del 9 al 10

NOTARIA OCHO DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en 0.35 metros; del 10 al 11 en 1.85 metros, con muros comunes, antepechos y ventanas comunes que conforman la fachada que da al vacío común al callejón de la Iglesia de Santa Filomena. Del punto marcado en el plano con el número 11, se sigue hacia norte en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 22 así: del 11 al 12 en 1.90 metros; del 12 al 13 en 0.15 metros; del 13 al 14 en 0.60 metros; del 14 al 15 en 0.15 metros; del 15 al 16 en 6.05 metros; del 16 al 17 en 0.15 metros; del 17 al 18 en 0.60 metros; del 18 al 19 en 0.15 metros; del 19 al 20 en 3.45 metros; del 20 al 21 en 0.15 metros; del 21 al 22 en 0.45 metros; con muros comunes y columnas estructurales. LINDEROS ORIENTAL: del lote hacia propiedad que es o fue de EMMA GIRALDO DE GARCES. Del punto marcado en el plano con el número 22, se sigue al occidente en línea quebrada hasta el punto marcado en el plano con el número 1, o sea el punto de arranque inicial, así: del 22 al 23 en 5.85 metros; del 23 al 24 en 4.50 metros; del 24 al 25 en 0.55 metros; del 25 al 26 en 0.20 metros; del 26 al 27 en 1.50 metros; del 27 al 28 en 0.25 metros; del 28 al 1 en 2.15 metros, con muros comunes, antepechos y ventanas comunes del edificio al vacío común al patio común, luego a muros comunes y columnas estructurales del edificio a ascensores comunes, al hall de ascensores y a la puerta de acceso principal del apartamento que se alindera. Coeficiente de Copropiedad: 5.7%. Matrícula Inmobiliaria número: 370-309739 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, garajes números veinte (20) y veintiuno (21) son solo al derecho de uso común, ubicados en sótano dos (2) del edificio "Santa Filomena". ALTURA: 2.40 metros. **NADIR:** 6.00 metros con losa común que lo separa del subsuelo común. **CENIT:** 3.60 metros, con losa común que lo separa del sótano uno (1). EL EDIFICIO SANTA FILOMENA - **PROPIEDAD HORIZONTAL**, se constituyó en régimen de Propiedad

Octubre de 1.9
Cali, reformad
del 30 de Marz
otorgadas en
respectivamente
fue(ron) adquir
SARRIA, por c
1.234 del 04
Circulo de Sa
Registro de I
la matriculas
Esta partida
MARIO HERNAN
identificado
Cali; en cas
estas condici
NIÑO DE HORMA
con la cédula
de Santander)
Beneficiaria
2°.- El ci
o Fideicomisa
cláusula pri
DERECHOS SOE
NUMERO 1001-
PARTE DEL CO
ETAPA, ubicad

NOTARIA OCHO DE CALI

AA 22943957

326

ros, con muros
conforman la
la Iglesia de
con el número
hasta el punto
el 11 al 12 en
el 13 al 14 en
el 15 al 16 en
el 17 al 18 en
el 19 al 20 en
el 21 al 22 en
estructurales.
ue es o fue de
el plano con el
ebrada hasta el
sea el punto de
tros; del 23 al
s; del 25 al 26
del 27 al 28 en
muros comunes,
vacío común al
s estructurales
ascensores y a
amento que de
.7%. Matricula
de Registro de
veinte (20) y
ún, ubicados en
ALTURA: 2.40
lo separa del
común que lo
NTA FILOMENA
n de Propiedad

Horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número 2.653 del 30 de Mayo de 1.989, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali, aclarado mediante la Escritura Pública No. 5.432 del 20 de Octubre de 1.989, otorgada en la Notaría 3ª. del Círculo de Cali, reformado mediante las Escrituras Públicas Nos. 2.944 del 30 de Marzo de 1.990 y la 1.231 del 02 de Marzo de 1.994, otorgadas en la Notaría 10ª. Y 3ª. del Círculo de Cali, respectivamente. TRADICIÓN: Dicho(s) inmueble (es) fue(ron)adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, por compra hecha, mediante Escritura Pública Número 1.234 del 04 de Abril de 2.000, de la Notaria Novena del Circulo de Santiago de Cali, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo la matriculas inmobiliaria No. 370-309739.

Esta partida quedara cien por ciento(100%) en cabeza de MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.503.187 de Cali; en caso de fallecimiento del Beneficiario Principal; estas condiciones jurídicas quedaran en cabeza de ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.232.802 de Cúcuta (Norte de Santander), en un cien por ciento(100%); en su calidad de Beneficiaria Sustituta.

2°.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario Principal o Fideicomisario del inmueble descrito en el numeral 3 de la cláusula primera, consistente en: EL CINCUENTA 50% DE LOS DERECHOS SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: EL APARTAMENTO NUMERO 1001-1 Y EL GARAJE NUMERO 7-1 (SOTANO), QUE HACEN PARTE DEL CONDOMINIO BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA, ubicado en la Calle 6 Oeste número 10 Oeste - 85 de la

COPIA NO CERTIFICADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, levantado sobre un lote de terreno con un área de 8.813.87 metros cuadrados, determinado por el polígono 1A´-A-1B1B´-1C-1C´-1D-1E-1F-1G-1H-1I-1J-1K-1L-1M-1N-1O-1P-1Q-1R-1S-1T-1T´-1A-1A´, del plano 1/2 a escala 1:500 correspondiente a puntos coordenada-subdivisión etapas elaborado por Jaramillo Mora S.A y por las siguientes medidas: NORTE. Del punto 1A´ (Coordenadas N:111322.272, E: 109032.041) al punto A (Coordenadas N: 111337.433 E:109046.874) en longitud de 21.21 metros, del punto A (Coordenadas N: 111337.433, E:109046.874) al punto 1B (Coordenadas N: 111340.514, E:109049.888) en longitud de 4.31 metros, del punto 1B (Coordenadas N:111340.514, E: 109049.888) al punto 1B´(Coordenadas N:111334.934, E 109055.591) en una longitud de 7.98 metros, del punto 1B´ (Coordenadas N: 111334.934, E: 109055.591) al punto 1C (Coordenadas N:111357.975, E: 109078.137) en longitud de 32.24 metros, del punto 1C (Coordenadas N:111357.975, E:109078.137) al punto 1C´(Coordenadas N:111369.176, E:109074.252) en longitud de 11.86 metros, del punto 1C´ (Coordenadas N:111369.176, E109074.252) al punto 1D (Coordenadas N:111376.105, E:109077.093) en longitud de 7.49 metros, del punto 1D (Coordenadas N:111376.105, E:109077.093) al punto 1E (Coordenadas N:111381.080, E:109072.008) en longitud de 7.11 metros, del punto 1E(Coordenadas N:111381.080, E:109072.008) al punto 1F (Coordenadas N:111391.676, E:109082.376) en longitud de 14.82 metros, del punto 1F (Coordenadas N:111391.676, E:109082.376) al punto 1G (Coordenadas N:111395.915, E:109077.783) en longitud de 6.25 metros, del punto 1G (Coordenadas N:111395.915, E:109077.783) al punto 1H (Coordenadas N:111399.966, E:109081.522) en longitud de 5.51 metros, con lote restante para futura segunda y tercera etapa del condominio. ESTE: Del punto 1H (Coordenadas N:111399.966, E:109081.522) al punto 1I

metros, del
109110.486)
E:109126.579)
(Coordenadas
(Coordenadas
34.61 metro
E:109139.630)
E:109140.226)
ceder. SUR:
E:109140.226)
E:109136.511)
(Coordenadas
(Coordenadas
metros, del
al punto 1
longitud de
N:111276.761,
N:111275.267
punto 1Q (Co
(Coordenadas
metros, de
E:109120.515
E:109081,005
(Coordenadas
(Coordenadas
metros, d
E:109065.255

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943958

327

li, levantado
.813.87 metros
B1B´-1C-1C´-1D-
1T´-1A-1A´, ____
ente a puntos
Jaramillo Mora
Del punto 1A´
al punto A
igitud de 21.21
, E:109046.874)
109049.868) en
(Coordenadas
1B´(Coordenadas
e 7.98 metros,
109055.591) al
.09078.137) en
(Coordenadas
1C´(Coordenadas
86 metros, del
2) al punto 1D
ngitud de 7.49
E:109077.093)
109072.008) en
(Coordenadas
(Coordenadas
82 metros, del
.376) al punto
en longitud de
N:111395.915,
N:111399.966,
lote restante
inio. **ESTE:** Del
2) al punto 1I

(Coordenadas N:111393.676, E:109088.339) en longitud de 9.28 metros, del punto 1I (Coordenadas N:111393.676, E:109088.339) al punto 1J (Coordenadas N:111363.789, E:109110.486) en longitud de 37.20 metros, del punto 1J (Coordenadas N:111363.789, E: 109110.486) al punto 1K (Coordenadas N:111327.165, E:109126.579) en longitud de 40.00 metros, del punto 1K (Coordenadas N:111327.165, E:109126.579) al punto 1L ____ (Coordenadas N:111295.113. E:109139.630) en longitud de 34.61 metros del punto 1L (Coordenadas N:111295.113, E:109139.630) al punto 1M (Coordenadas N:111269.613, E:109140.226) en longitud de 25.51 metros, con zona verde a ceder. **SUR:** Del punto 1M (Coordenadas N:111269.613, E:109140.226) al punto 1N (Coordenadas N:111268.175, E:109136.511) en longitud de 3.98 metros, del punto 1N (Coordenadas N:111268.175, E:109136.511) al punto 1O (Coordenadas N:111276.452, E:109136.717) en longitud de 8.28 metros, del punto 1O (Coordenadas N:111276.452, E:109136.717) al punto 1P (Coordenadas N:111276.761, E:109124.260) en longitud de 12.46 metros, del punto 1P (Coordenadas N:111276.761, E: 109124.260) al punto 1Q (Coordenadas N:111275.267, E:109122.570) en longitud de 2.26 metros, del punto 1Q (Coordenadas N:111275.267, E:109122.570) al punto 1R (Coordenadas N:111274.336, E:109120.515) en longitud de 2.26 metros, del punto 1R´ (Coordenadas N:111274.336, E:109120.515) al punto 1S (Coordenadas N:111263.120, E:109081,005) longitud de 41.07 metros del punto 1S (Coordenadas N:111263.120, E:109081.005) al punto 1T (Coordenadas N:111255.058, E:109065.255) en longitud de 17.69 metros, del punto 1T (Coordenadas N:111255.058, E:109065.255) al punto 1T´ (Coordenadas N:111254.284,

NOTARIA ÚNICA DE CAJICÁ

E:109063.225) en longitud de 2.17 metros, del punto 1T´ (Coordenadas N:111254.284, E:109063.225)al punto 1A (Coordenadas N:111250.864, E109050.125) en longitud de 13.54 metros, con área cedida para vía hoy avenida 10ª Oeste. **OESTE:** Del punto 1A (Coordenadas N:111250.864, E:109050.125) al punto 1A´ (Coordenadas N:111322.272, E:109032.041) en longitud de 73.66 metros, con lote restante para futuras II, III y IV etapas del condominio. **CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO** 1001-1.- Identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-719141. Destinado para vivienda. Está localizado en el décimo nivel de BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA. Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al condominio campestre distinguida con el número 10 Oeste 85 de la calle 6ª. Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali. **Consta de Hall de Acceso, salón - comedor, terraza cubierta, cocina oficios, alcoba de servicio con baño, estar, baño social, hall de alcobas, dos alcobas, un baño y alcoba principal con baño y vestier. AREA PRIVADA** = 133.30 metros cuadrados aproximadamente. **AREA CONSTRUIDA** = 145.49 metros cuadrados aproximadamente. **NADIR** = +27.10 metros. **CENIT** = +29.60 metros. **ALTURA** = 2.50 metros. **LINDEROS ESPECIALES:** Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 0.86 metros, 0.62 metros, 1.20 metros, 0.60 metros, 0.25 metros, 0.75 metros, con muro común, y ducto común, hacia aseo común y hacia hall común; 2.61 metros, con muro común, hacia vacío a matera del primer nivel; 0.70 metros, 0.12 metros, 0.70 metros, 2.88 metros, con muro común, hacia el interior de este apartamento y hacia el apartamento 1004; 4.03 metros, 1.00 metro, 0.12 metros, 0.65 metros, 0.75 metros, 1.10 metros, 0.12 metros, 3.84 metros, 3.00 metros, 0.85 metros, con muro común, ducto común, hacia el interior de este apartamento y hacia vacío a matera del primer nivel; 3.82

al punto 1 e
metros, 2.88
0.40 metros,
metros, 2.29
2.52 metros,
el interior
apartamento
apartamento
metros con m
muro común
anteriorment
que correspo
GARAJE NUM
inmobiliari
de **BOSQUES**
accede desd
acceso al
Oeste - 85
urbana de
estacionami
depósito.
aproximadam
ALTURA =
especiales
metros, 0.
0.40 metro
metros y

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943959

328

el punto 1T´ (
. punto 1A
ngitud de 13.54
ida 10ª Oeste.
l, E:109050.125)
:109032.041) en
para futuras II,
AS ESPECIALES DE
Identificado con
Destinado para
de BOSQUES DEL
de desde la vía
so al condominio
85 de la calle
Cali. Consta de
ubierta, cocina
r, baño social,
ba principal con
etros cuadrados
metros cuadrados
CENIT = +29.60
ESPECIALES: Sus
nto 2 en: 0.86
s, 0.25 metros,
nacia aseo común
mún, hacia vacío
12 metros, 0.70
el interior de
4; 4.03 metros,
5 metros, 1.10
os, 0.85 metros,
terior de este
mer nivel; 3.32

metros, 3.30 metros, con muro común, hacia vacío a acceso peatonal del primer nivel; 1.50 metros y 6.49 metros, con muro común, hacia vacío a terraza del apartamento 101 y hacia vacío a zona verde común. Del punto 2 al punto 1 en: 2.88 metros, 4.22 metros, 0.12 metros, 4.22 metros, 2.88 metros, 4.32 metros, 0.12 metros, 4.44 metros, 0.40 metros, 0.60 metros, 3.80 metros, 0.35 metros, 0.20 metros, 2.29 metros, 0.39 metros, 0.50 metros, 0.39 metros, 2.52 metros, 3.81 metros, con muro común, ducto común, hacia el interior de este apartamento y hacia vacío a terraza del apartamento 101; 6.33 metros, con muro común, hacia el apartamento 1002; 0.95 metros, 1.30 metros, 0.30 metros, 0.20 metros con muro común, hacia ascensor común y 1.22 metros con muro común y puerta común, hacia hall común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.82 metros cuadrados que corresponde a los muros estructurales comunes interiores. **GARAJE NUMERO 7-1 (SOTANO):** Identificado con matrícula inmobiliaria número 370-719044, está localizado en el sótano de **BOSQUES DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE - I ETAPA.** Se accede desde la vía pública, a través de la puerta común de acceso al condominio campestre distinguida con el número 10 Oeste - 85 de la Calle 6ª Oeste de la actual nomenclatura urbana de Cali. Consta de un espacio disponible para el estacionamiento de 2 automóviles tipo pequeño y un (1) depósito. **AREA PRIVADA** = 25.92 metros cuadrados aproximadamente. **NADIR:** - 2.80 metros. **CENIT:** -0.10 metros. **ALTURA** = 2.70 metros. **LINDEROS ESPECIALES:** Sus linderos especiales son: Del punto 1 al punto 2 en: 1.15 metros, 0.15 metros, 0.40 metros, 0.15 metros, 7.10 metros, 0.15 metros, 0.40 metros, 0.15 metros, 0.45 metros, 0.06 metros, 1.37 metros y 2.53 metros, con línea divisoria común, columnas

COPIA NOTARIA ORIGINAL COPIA

estructurales comunes y muro común, hacia garaje 6-1, y hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 en: 1.37 metros, 0.06 metros, 8.50 metros y 2.65 metros con muro común y linea divisoria común, hacia garaje 8-1 y hacia circulación vehicular común. Inmuebles identificado con la ficha catastral GLOBAL NUMERO: B-068800030000 (GLOBAL). **EL BOSQUE DEL OESTE CONDOMINIO CAMPESTRE I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, se constituyó en régimen de Propiedad Horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número **4.661 del 23 de Septiembre** de 2.004, otorgada en la **Notaría Tercera del Círculo de Cali**, reformado mediante la Escritura Pública No. **1.188 del 14 de Marzo de 2.005, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali. TRADICIÓN: El 50% de los**(s) inmueble (es) fue(ron) adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIÁ, mediante Escritura Pública Número **2.395 del 27 de Mayo de 2.005, de la Notaria Tercera del Círculo de Santiago de Cali,** e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo las matriculas inmobiliarias Nos. **370-719141 y 370-719044.**

Esta partida quedara cien por ciento(100%) del 50% que tiene el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIÁ, en cabeza de **LINA MARIA HORMAZA NIÑO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.179.405 de Cali;** en caso de fallecimiento del Beneficiario Principal; estas condiciones jurídicas quedaran en cabeza de **ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA, mayor de edad,** vecina de Cali, identificada **con la cédula de ciudadanía No.** 37.232.802 de Cúcuta **(Norte de Santander)**, en un cien por ciento(100%) del 50% que tiene el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIÁ; en su calidad de Beneficiaria Sustituta.

3°.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario Principal o Fideicomisario del inmueble descrito en el numeral 4 de la

FARALLONES" UB
NUMERO 11-200,
de Santiago de
LOS FARALLONES
terreno distin
6.022.00 metro
paraje de pan
actual nomencl
EL NORTE: en
predio que es
SUR; en 55.16
Sociedad Condo
el lote núme
VILLAMARIN; **PO**
o fue de MERCE
68.50 metros
ANTONIO BARON.
CASA NUMERO DO
CASA DE HABITA
CARRERA 129 NU
IDENTIFICADA C
CAMPESTRE " EL
de dos planta
comunicado con
servicio con
ropa, sala com
respectivos cl

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943960 329

aje 6-1, y hacia
.37 metros, 0.06
común y linea
cia circulación
con la ficha
L). EL BOSQUE
- PROPIEDAD
edad Horizontal,
ca mediante la
otorgada en la
ado mediante la
arzo de 2.005,
culo de Cali.
(ron) adquirido
ARRIÁ, mediante
ro de 2.005, de
de Cali, e
mentos Públicos
obiliarias Nos.

l 50% que tiene
cabeza de LINA
ina de Cali,
29.179.405 de
ario Principal;
a de ESPERANZA
i, identificada
Cúcuta (Norte
l 50% que tiene
su calidad de

io Principal o
umeral 4 de la

claúsula primera, consistente en: UNA CASA DE HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO DOS (2) Y EL USO EXCLUSIVO DEL PARQUEADERO NUMERO 02, QUE HACEN PARTE DEL CONDOMINIO CAMPESTRE " EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES" UBICADA EN EL PARAJE DE PANCE EN LA CARRERA 129 NUMERO 11-200, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali. EL CONDOMINIO CAMPESTRE "EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES", se encuentra construido sobre un lote de terreno distinguido con el número 2 el cual tiene un área de 6.022.00 metros cuadrados, situado en el municipio de Cali, paraje de pance, en la carrera 129 número 11- 200 de la actual nomenclatura urbana, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE: en 81.80 metros con la carrera 129 al medio con predio que es o fue de MERCEDES CORDOBA DE LLORENTE; POR EL SUR; en 55.16 metros con el lote número 3 que es o fue de la Sociedad Condominio Farallones Ltda., y en 38.86 metros con el lote número 4 que es o fue de MARIA DEL PILAR LONDOÑO VILLAMARIN; POR EL ORIENTE: en 69.63 metros con predio que es o fue de MERCEDES CORDOBA DE LLORENTE: POR EL OCCIDENTE: en 68.50 metros con el lote número 1 que es o fue de PEDRO ANTONIO BARON. CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL INMUEBLE: CASA NUMERO DOS (2) Y PARQUEADERO EXCLUSIVO NUMERO 02.- UNA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN EL PARAJE DE PANCE EN LA CARRERA 129 NUMERO 11-200 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA IDENTIFICADA COMO LA CASA NUMERO DOS (02) DEL CONDOMINIO CAMPESTRE " EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES". La casa consta de dos plantas. La primera planta tiene un garaje doble comunicado con patio ornamental, cocina integral, pieza de servicio con baño y closet, zona de servicios, patios de ropa, sala comedor, estudio recibidor, dos alcobas con sus respectivos closets y baños, un baño social con todos sus

NOTARIA UNICA DE CALI

servicios y una alcoba principal con closet, vestier y baño con tina. La segunda planta consta de una alcoba con closet y un estudio con baño. **La cual** tiene área de 320.59 metros **cuadrados,** Un antejardín (Zona Verde) que es de uso exclusivo de 992.36 metros cuadrados y el derecho exclusivo sobre el parqueadero exclusivo número 2 el cual tiene un área total de 37.75 metros cuadrados. FICHA CATASTRAL NUMERO: Z-000109530000 **(GLOBAL).** LINDEROS ESPECIALES: NORESTE: En 18.05 metros con zona común (parqueadero de visitantes) y zona exclusiva. **NOROESTE:** en 32.23 metros con parqueadero exclusivo, zona verde, exclusiva y zona común; SUROESTE: En 18.05 metros con una zona verde exclusiva; SURESTE: En 32.23 metros con zona verde exclusiva. Derecho exclusivo sobre el parqueadero número 02 posee los siguientes linderos: **NORESTE:** en 6.50 metros con zona común; NOROESTE: En 5.50 metros con zona común; **SURESTE:** En 6.60 metros con zona privada; y **SUROESTE:** en 6.50 metros con zona privada. Con folio de matricula inmobiliaria número 370-369984. EL CONDOMINIO CAMPESTRE "EL CALLEJÓN DE LOS FARALLONES", se constituyó en régimen de comunidad convivencia y vecindad, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número 4.631 del 10 de Octubre de 1.991, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali. **TRADICION:** Inmueble(s) que adquirió el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, por compra hecha mediante la escritura pública número 5.418 del 15 de Diciembre de 1.999, otorgada en la Notaría Novena (9a.) del Círculo de Santiago de Cali, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 370-369984.

Esta partida quedara cien por ciento(100%), en cabeza de **ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA,** mayor de edad, vecina de Cali, **identificada con la cédula de ciudadanía** No. 37.232.802 de

vecinos de
ciudadanías N
un cincuenta
Beneficiarios
4°.- El cien
Fideicomisari
clausula pri
NUMERO 23,
URBIBOSQUES
BIS NUMERO
GENERALES: El
Distrito Espe
el número se
veintinueve B
construcción
arquitectónic
del Distrito
Construcción
de mil noveci
la licencia n
novecientos
nuevamente co
de septiembre
Los linderos
segregación
setecientos t
Dos (32) de

NOTARIA OCTAVA DE CALI

AA 22943961

vestier y baño
ba con closet y
320.59 metros
e uso exclusivo
usivo sobre el
n área total de
NUMERO: Z-
: NORESTE: En
visitantes) y
con parqueadero
; SUROESTE: En
RESTE: En 32.23
usivo sobre el
deros: NORESTE:
5.50 metros con
ona privada; y
Con folio de
EL CONDOMINIO
e constituyó en
cuyo reglamento
ro 4.631 del 10
ría Novena del
ie adquirió el
hecha mediante
le Diciembre de
del Círculo de
la Oficina de
en el (los)
número(s) 370-

en cabeza de
recina de Cali,
37.232.802 de

Cúcuta (Norte de Santander), en caso de fallecimiento del Beneficiario Principal; estas condiciones jurídicas quedaran en cabeza de LINA MARIA HORMAZA NIÑO y MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanías Nos. 29.179.405 de Cali y 94.503.187 de Cali, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno; en su calidad de Beneficiarios Sustitutos. ———————

4°.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario Principal o Fideicomisario del inmueble descrito en el numeral 5 de la clausula primera: EL APARTAMENTO NUMERO 604 Y EL GARAJE NUMERO 23, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 129 BIS NUMERO 6-A-40 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. LINDEROS GENERALES: El edificio esta situado en la Ciudad de Bogota, Distrito Especial, distinguido en la nomenclatura urbana con el número seis A cuarenta (6-A-40) de la calle ciento veintinueve Bis (129 Bis) y comprende el lote de terreno y la construcción la cual se efectuó en desarrollo de planos arquitectónicos aprobados por la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá, según Licencia de Construcción número 023290, del veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), complementada por la licencia número 023583, del primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), complementada nuevamente con la licencia número 029951 del veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).--- Los linderos generales del terreno, después de efectuada la segregación anotada en la escritura número tres mil setecientos treinta y seis (3.736) de la Notaria Treinta y Dos (32) de Bogotá, son los siguientes: POR EL NORTE:

NOTARIA ONCE DE CALI

Quebrada Trujillo de por medio, limita con el Gimnasio Femenino en línea quebrada de cincuenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (55.95 metros) entre los mojones B, B1, B2, B3, B4 Y C,; **POR EL SUR:** Limita con la calle ciento treinta (130) antigua ciento veintinueve Bis (129 Bis), en una extensión de cincuenta y cinco metros con cinco centímetros (55.05 metros) despues de efectuada la cesión al Instituto de Desarrollo Urbano; **POR EL ORIENTE:** Con predios de Luz Colombia de González, en una extensión de sesenta y ocho metros con sesenta centímetros (68.60 metros) entre los mojones C y D; **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión de setenta y dos metros con sesenta centímetros (72.60 metros) con la carrera séptima (7a) con área cedida al IDU para ampliación de la carrera séptima (7a) entre mojones A y B. El globo de terreno tiene una extensión de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.756.34 metros cuadrados) que equivalen a CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS CON VEINTIOCHO CENTISIMAS DE VARA CUADRADA (5.869.28 V2). De acuerdo con el proyecto general de urbanismo aprobado según Resolución número ciento veinte (120) del treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983), indicada en el plano número U 243/4-00, es necesario hacer al Distrito Especial de Bogotá la cesiones indicadas en dicho plano. Una vez que se efectúen las cesiones mencionadas que incluyen las afectaciones viales, su área y linderos generales serán los siguientes: **POR EL NORTE:** Entre los mojones siete (7) nueve (9) y dieciocho (18) en línea quebrada con la Quebrada Trujillo en treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35.50 metros); **POR EL NOR-ESTE:** Entre los mojones ocho (8) y nueve(9), en línea oblicua con cesión A Dos (A-2) al Distrito, en siete metros con noventa centímetros (7.90 metros); **POR EL SUR:** Entre los mojones trece (13) y

línea quebrad
metros con
ORIENTE: Entr
(64) en línea
en cincuenta
metros). **POR**
diecisiete(17
parqueo en c
(12) y trece
Distrito, en
metros). Ent
con cesión A
y cinco cen
(9) y diez
Distrito en
9.95 metros
NOVECIENTOS
SIETE DECÍ
Cuadrados).
APARTAMENTO
veintinueve
Su área pr
noventa y
cuadrados).
cinco cent
común de c
CENIT: Co

NOTARIA 21 DE CALI

AA 22943962

331

...on el Gimnasio ...nco metros con ...ntre los mojones ...ta con la calle ...ueve Bis (129 ...metros con cinco ...da la cesión al ...NTE: Con predios ...ón de sésenta y ...etros) entre los ...nsión de cetenta ...) metros) con la ...para ampliación ...B. El globo de ...IENTOS CINCUENTA ...O DECÍMETROS DE ... que equivalen a ...S CUADRADAS CON ...69.28 V2). De ... aprobado según ... treinta (30) de ...33), indicada en ...cer al Distrito ...licho plano. Una ...que incluyen las ...rales serán los ... siete (7) nueve ...on la Quebrada ...enta centímetros ...ones ocho (8) y ...Dos (A-2) al ...ntímetros (7.90 ... trece (13) y

diecisiete (17) en línea recta con cesión de vía local y parqueo en veintiséis metros con cuarenta y cinco centímetros (26.45 metros); **POR EL SUR-ESTE:** Entre los mojones diez (10), once(11) y doce (12) en línea quebrada con cesión A tres (A3) al distrito en ocho metros con sesenta centímetros (8.70 metros); **POR EL ORIENTE:** Entre los mojones dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) en línea recta con el predio de Luz de González y otros en cincuenta y ocho metros con setenta centímetros (58.70 metros). **POR EL OCCIDENTE:** Entre los mojones dieciséis (16) y diecisiete(17) en línea recta con cesión andén de vía local y parqueo en cinco metros (5.00 metros). Entre los mojones doce (12) y trece(13) en línea recta con cesión A tres (A3) al Distrito, en dieciséis metros con sesenta centímetros (16.60 metros). Entre los mojones siete(7) y ocho(8) en línea recta con cesión A dos (A2) al Distrito en diez metros con ochenta y cinco centímetros (10.85) metros. Entre los mojones nueve (9) y diez (10) en línea recta con cesión A uno (A1) al Distrito en nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 metros). El área correspondiente quedaría en MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.996.57 Metros Cuadrados). **CARACTERTISTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO 604;** Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve Bis (129 Bis) número Seis A- Cuarenta (6-A-40). Su área privada es de noventa y dos metros cuadrados con noventa y un decímetros de metro cuadrado (92.91 metros cuadrados). Su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 metros) . **POR EL NADIR:** Con losa común de concreto que lo separa del quinto (5°) piso; **POR EL CENIT:** Con la losa común de concreto que lo separa del

NOTARIA UNO DE CALI

séptimo piso. **DEPENDENCIAS:** Parqueadero, salón comedor con dos (2) muebles, hall de alcobas con dos (2) closets, un (1) baño, una (1) alcoba con closet y baño, una (1) alcoba con closet y un mueble, una alcoba con closet, cocina, lavandería y alcoba de servicio con baño. **FICHA CATASTRAL NUMERO: 129BIS 5 A 12 101. LINDEROS ESPECIALES:** Sus linderos son los siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el número uno (1), en línea recta hasta encontrar el punto dos (2) en un metro (1.00 metros) con zona común hall y ducto; partiendo del punto dos (2) en línea recta y hasta encontrar el punto tres (3) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros) con zona común ducto; partiendo del punto tres (3) en línea recta hasta encontrar el punto cuatro (4) en un metro con quince centímetros (1.15 metros) con zona común escaleras; partiendo del punto cuatro (4) en línea quebrada hasta encontrar el punto siete (7) y pasando por los puntos cinco (5) y seis (6) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros), cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) y un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 metros) con zona común escaleras, shut y ducto; partiendo del punto siete (7) en línea quebrada hasta encontrar el punto diez (10) y pasando por los puntos ocho (8) y nueve (9) en noventa centímetros (0.90 metros), quince centímetros (0.15 metros) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto diez(10) en línea recta hasta encontrar el punto (11) en un metro con treinta centímetros (1.30 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto (11) en línea recta hasta encontrar el punto doce (12) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 metros) con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto doce (12) en línea recta hasta encontrar el punto trece (13) en siete metros con sesenta centímetros (7.60 metros) con vacío

(1.80 metros),
centímetros ((
verde y con de
punto diecisé
punto diecinue
(17) y diecio
cincuenta y c
con ochenta c
mismo apartame
partiendo del
encontrar el
veinte (20), v
veinticuatro
veintisiete (2
metros), quinc
centímetros (1
metros), seten
cinco centím
centímetros (1
un metro con
apartamento se
partiendo del
encontrar el
sesenta y ci
zona común
veintinueve(29
(1) en cuatro

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22943963

332

alón comedor con
) closets, un (1)
ıa (1) alcoba con
ocina, lavandería
CATASTRAL NUMERO:
linderos son los
el plano con el
rar el punto dos
ún hall y ducto;
y hasta encontrar
cinco centímetros
do del punto tres
cuatro (4) en un
con zona común
en línea quebrada
do por los puntos
noventa y cinco
nco centímetros (
nco centímetros (
shut y ducto;
quebrada hasta
los puntos ocho
0 metros), quince
nco centímetros (
mún zona verde;
a hasta encontrar
centímetros (1.30
de; partiendo del
l punto doce (12)
(1.95 metros) con
do del punto doce
nto trece (13) en
metros) con vacío

sobre zona común zona verde ; partiendo del punto trece (13) en línea quebrada hasta encontrar el punto dieciséis (16) y pasando por los puntos catorce (14) y quince(15) en un metro con ochenta centímetros (1.80 metros), quince centímetros (0.15 metros) y setenta centímetros (0.70 metros) con vacío sobre zona común zona verde y con dependencias del mismo apartamento; partiendo del punto dieciséis (16) en línea quebrada hasta encontrar el punto diecinueve (19) y pasando por los puntos diecisiete (17) y dieciocho (18) en treinta centímetros (0.30 metros), cincuenta y cinco centímetros (0.55 metros) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 metros) con dependencias del mismo apartamento y con vacío sobre zona común zona verde; partiendo del punto diecinueve (19) en línea quebrada hasta encontrar el punto veintiocho(28) y pasando por los puntos veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) en cuatro metros con cinco centímetros (4.05 metros), quince centímetros (0.15 metros), un metro con diez centímetros (1.10 metros), noventa y cinco centímetros (0.95 metros), setenta y cinco centímetros (0.75 metros), noventa y cinco centímetros (0.95 metros), un metro con diez centímetros (1.10 metros), quince centímetros (0.15 metros), un metro con setenta centímetros (1.70 metros), con el apartamento seiscientos cinco (605) y con zona común ducto; partiendo del punto veintiocho (28) en línea recta hasta encontrar el punto veintinueve (29) en siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 metros) con vacío sobre zona común cubierta primer piso; partiendo del punto veintinueve(29) en línea recta hasta encontrar el punto uno (1) en cuatro metros con sesenta centímetros (4.70 metros)

NOTARIA ORIGEN CALI

CAS LTDA • 2005

con zona común hall y ascensores y cierra.

GARAJE NUMERO 23: Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve bis (129 Bis) número seis A cuarenta (6-A-40). Su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.25 Metros cuadrados). Su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros). **LINDEROS VERTICALES-.** NADIR: Placa común al medio, con el segundo sótano; **CENIT:** placa común al medio, con el primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **FICHA CATASTRAL NUMERO:** 129 BIS 5 A 12 23. LINDEROS ESPECIALES: Sus linderos son: Línea recta entre los puntos uno (1) y dos(2), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 metros) con el garaje número veintidós (22).- En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), con vacío sobre el segundo sótano. - En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 metros), con zona común (columnas, zona dura). - En linea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el número uno (1), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 metros), con zona común (Circulación). **LINDEROS VERTICALES-. NADIR:** Placa común al medio, con el segundo sótano; **CENIT:** placa común al medio, con el primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES PROPIEDAD HORIZONTAL,** se constituyó en régimen de propiedad horizontal, cuyo reglamento se elevó a escritura pública mediante la número 2.749 del 17 de Septiembre de 1.984, reformado mediante escrituras públicas Nos. 2.925 del 04' de Octubre de 1.985, 478 del 03 de Marzo de 2.004, todas otorgadas en la Notaría 32ª. del Círculo de Bogotá D.C.. **TRADICION:** Inmueble(s) que adquirió el señor ALVARO HERNAN HORMAZA

en la Notaría
debidamente
Instrumentos
matrícula(s)
835411. ******
Esta partida
ESPERANZA NIÑ
identificada
Cúcuta (Norte
Beneficiario
en cabeza de
NIÑO, mayores
las cédulas
94.503.187 d
uno; en su ca
6°.- El cien
Fideicomisari
numeral 1°
consistente:
Trinitron 27'
- Televis
- - 1 Tel
- -Sala
puestos, sil
centro y 2 a
- Sala de
2 puestos,

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22942780

333

a calle ciento
nta (6-A-40). Su
CON VEINTICINCO
cuadrados). Su
entímetros (2.50
común al medio,
l medio, con el
onamiento de un
5 A 12 23.
recta entre los
atro metros con
garaje número
untos dos (2) y
enta centímetros
ano. - En línea
en distancia de
tros), con zona
recta entre los
o uno (1), en
ntímetros (2.50
). LINDEROS
con el segundo
l primer piso.
de un (1)
OSQUES PROPIEDAD
edad horizontal,
ca mediante la
.984, reformado
4 de Octubre de
otorgadas en la
. TRADICION:
HERNAN HORMAZA

SARRIA, por compra hecha mediante la escritura pública número 4.058 del 28 de Diciembre de 1.985, posteriormente actualizó la nomenclatura mediante escritura pública No. 2.803 del 11 de Diciembre de 2.000, todas otorgadas en la Notaría Treinta y Dos (32a.) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA, en el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50N-835478 Y 50N-835411. **********

Esta partida quedara cien por ciento(100%), en cabeza de **ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.232.802 de Cúcuta (Norte de Santander), en caso de fallecimiento del Beneficiario Principal; estas condiciones jurídicas quedaran en cabeza de **LINA MARIA HORMAZA NIÑO y MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO**, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanías Nos. 29.179.405 de Cali y 94.503.187 de Cali, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno; en su calidad de Beneficiarios Sustitutos. ———

6°.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario Principal o Fideicomisario de los Muebles y Enseres descritos en el numeral 1° de MUEBLE Y ENSERES en clausula primera, consistente: **MUEBLES Y ENSERES: 1)** 3 Televisores Sony Trinitron 27", ———

- Televisor Sharp 21". ———

- - 1 Televisor Toshiba 63". ———

- -Sala de cuero color verde. Contiene: Sillón de 3 puestos, sillón de 2 puestos, silla reclinomatica, mesa de centro y 2 auxiliares de vidrio y hierro forjado. ———

- Sala de cuero color gris y blanco. Contiene: Sillón de 2 puestos, 2 poltronas, mesa de centro, 2 auxiliares y 1

NOTARIA ONCE DE CALI

cómoda (todas blanco nacar).

- 1 comedor de Rattan de 4 puestos.
- 1 comedor de madera de 8 puestos con bife.
- 1 Vitrina de madera con cristaleria checa. La cristalería en marca Bohemia.
- 1 sala de Rattan. Contiene: 1 sillón de 2 puestos, 2 poltronas y mesa de centro .
- 1 Vitrina de Rattan para equipo de sonido.
- 1 Vitrina de Rattan con puertas de vidrio.
- 1 Lámpara de techo ubicada en la entrada principal marca Tiffany.
- 1 Lámpara de sala y 1 lámpara de comedor de lágrimas de cristal checo.
- 1 Cuadro "plataneras". Pintor: Puka.
- 2 Cuadros "Mandarinas". Pintor: Stelina Villegas.
- 1 Cuadro "Paisaje". Pintor: Ceron.
- 1 Cuadro "Vendedora de frutas". Pintor: Cristina Canizales.
- 4 Porcelanas Lladro ubicadas en la vitrina de madera de la sala.
- 1 Fotocopiadora Toshiba e-studio 16.

Los anteriores muebles y enseres descritos son propiedad del señor **ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA**.

Esta partida quedara cien por ciento(100%), en cabeza de **ESPERANZA NIÑO DE HORMAZA**, mayor de edad, vecina de Cali, **identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.232.802 de Cúcuta (Norte de Santander)**.

7o.- El cien por ciento (100%) a los Beneficiarios Principales o Fideicomisarios de Cuotas Sociales descritas en el numeral 2° de MUEBLES Y ENSERES en la cláusula primera, consistente: EN SESENTA (60) CUOTAS O PARTES DE **INTERES SOCIAL DE VALOR NOMINAL DE MIL PESOS ($1.000) PESOS MONEDA CORRIENTE CADA UNA**, que tiene(n) y posee(n) en la

otorgada en l
debidamente re
día 31 de En
libro IX, soc
mercantil No.
El 100% para
en cabeza de
NIÑO, mayores
las cédulas
94.503.187 de
uno, en calid
8o.- El cien
Fideicomisari
cláusula pri
COMEDOR, HAL
COCINA, UN
LAVADERO DE
JUNTO CON EL
CON UNA CABI
DE UNA PLAZ
KILÓMETRO 22
CARMEN, JUR
IDENTIFICADO
000, determi
con el titul
En extensión
medio, terre

NOTARIA ONCE DE CALI

AA 22942781

334

sociedad ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES HN LTDA ASECON LTDA.. Cuotas que adquirió el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIÁ, mediante escritura publica número 4.906 del 28 de Diciembre de 2.001, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Cali (Valle), debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali, el día 31 de Enero de 2.002, anotada bajo el número 9178 del libro IX, sociedad con Nit. No. 890.315.140-5, con matricula mercantil No. 57906-3.

El 100% para los fideicomisarios o beneficiarios principales en cabeza de LINA MARIA HORMAZA NIÑO y MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanías Nos. 29.179.405 de Cali y 94.503.187 de Cali, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno, en calidad de Beneficiarios Principales.

8o.- El cien por ciento (100%) al Beneficiario Principal o Fideicomisario del inmueble descrito en el numeral 1 de la cláusula primera: UNA CASA DE HABITACIÓN QUE CONSTA DE: SALA COMEDOR, HALL, CUATRO ALCOBAS CON CLOSET, TRES BAÑOS, UNA COCINA, UN CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO, UN GARAJE, UN LAVADERO DE ROPAS. AREA CONSTRUIDA: 180 METROS CUADRADOS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE TRES CUARTOS (3/4) DE UNA PLAZA, O SEA 4.800 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL KILÓMETRO 22 DE LA CARRETERA AL MAR, CORREGIMIENTO DE EL CARMEN, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DAGUA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO: 00-01-001-1157-000, determinado por los siguientes linderos de conformidad con el titulo de adquisición: AL NORTE, AL SUR Y EL ORIENTE: En extensión aproximada de 259.00 metros, carretera de por medio, terrenos de la Sociedad "Burcacia Limitada", hoy de

NOTARIA NOVENA DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

propiedad del Doctor Jorge Saënz. Y, al OCCIDENTE: En parte y en una extensión de 33.13 metros, predio de Segundo Martinez, hoy de la señora Norela Llanos de Mora, y en parte y en extensión de 17.60 metros, predio de Hernando Arango hoy de Javier Mesa. **PARÁGRAFO I.-** En esta venta incluye el derecho de usar parte de las aguas que llegan a la casa principal de la Hacienda "Burcacia", teniendo el comprador para tal objeto el derecho a conducir esa parte de agua, en tubería de 3/8" de pulgada a través del predio que fue de la Sociedad "Burcacia Ltda.", hoy de propiedad del Dr. Jorge Saénz, hasta llegar al inmueble que se enajena por medio de este instrumento, y el derecho también de construir un tanque de almacenamiento en el mismo lote de terreno de propiedad de Burcacia Limitada, hoy de propiedad del Dr. Jorge Saénz. El comprador podrá desaguar por predios de la finca o hacienda Burcacia, hoy de propiedad del Dr. Jorge Sáenz, construyendo las obras que se hagan necesarias para este efecto. **TRADICIÓN:** Dicho(s) inmueble(es) fue(ron)adquirido (s) por el señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, mediante Escritura Pública Número **3.584 del 24** de Octubre de 2.005, de la **Notaria ONCE del Circulo de Santiago de Cali**, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, bajo **la matricula inmobiliaria No. 370-150807.** ——

El predio Rural ubicado en el Corregimiento El Carmen con Matricula inmobiliaria No.370 - 150807 ——

Quedara distribuido de la siguiente manera: ——

LINA MARIA HORMAZA NIÑO, —— mayor de edad, vecina de Caracas (Venezuela), **identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.179.405** —— **de Cali (Valle)**, Con un Veinticinco por ciento (25%); ——

CARLOS ALBERTO HORMAZA; mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.969.644 de Cali (Valle), —— con un veinticinco por ciento

y **JUAN FERNA**
identificada
Yumbo (Valle)
calidad de Ber
****
INDAGATORIAS:
articulo 6o d
compareciente
es(son): CASA
la gravedad d
este contrat
vivienda fami
advirtió a
declaraciones
obedecer a la
civilmente en
con fines fra
fe sobre e
compareciente
OTORGAMIENTO:
forma legal
previa revis
anteriores
verificar que
expresa(n) su
declaraciones
responsabilid

COPIA

AA 22943758

CCIDENTE: En parte
predio de Segundo
e Mora, y en parte
ernando Arango hoy
venta incluye el
llegan a la casa
endo el comprador
parte de agua, en
edio que fue de la
ad del Dr. Jorge
jena por medio de
onstruir un tanque
o de propiedad de
Jorge Saénz. El
finca o hacienda
áenz, construyendo
ra este efecto.
adquirido (s) por
ediante Escritura
de 2.005, de la
i, e inscrita en
licos de Santiago
370-150807.
o El Carmen con

cina de Caracas
le ciudadanía No.
cinco por ciento

vecino de Cali,
No. 14.969.644 de
cinco por ciento

(25%);

MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.503.187 de Cali (Valle), con un veinticinco por ciento (25%).

/SARRIA/

y JUAN FERNANDO HORMAZA, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.451.728 de Yumbo (Valle), con un veinticinco por ciento (25%) en calidad de Beneficiarios Principales.

****

INDAGATORIAS: El Notario indaga dando cumplimiento al articulo 6o de la ley 258 de Enero 17 de 1.996 y el (los) comparecientes dice(n): El otorgante manifiesta(n) que es(son): CASADO, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. Y dice bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato no esta(n) gravado(s) con afectación a vivienda familiar (ley 258/96). **ADVERTENCIAS:** el notario advirtió a el(la,los) compareciente(s): 1) que las declaraciones emitidas por el(ella, ellos) deben obedecer a la verdad; 2) que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(la,los) compareciente(s) que no se expreso en este documento. **OTORGAMIENTO:** El presente documento fue leído totalmente en forma legal por el(la, los) compareciente(s) quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte(n) sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa(n) su(s) voluntad(es) de manera fidedigna en estas declaraciones y que es(son) conciente(s) de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre

NOTARIA OCTAVA DE CALI

CAS LTDA ©2005

el(ellos) y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. AUTORIZACION: El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el(la, los) compareciente(s) según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos oficiales, que se protocolizaron comprobantes presentados por el (ella,ellos) y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura publica dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a el(la, los) comparecientes(s) sobre las relaciones que el presente contrato genera para el(la, los) otorgantes(s) principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro e instrumentos públicos dentro del termino legal toda vez que allí es donde se hace perfeccionamiento. Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por los comparecientes **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.-**

****

En este estado el Suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, Artículo 6o. Interroga al señor **ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA**, si tiene vigente sociedad conyugal, Matrimonio o Unión Marital de Hecho, quien **DECLARA** bajo la gravedad de juramento: SOY CASADO, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. Interrogado si el inmueble a que se refiere ésta escritura está afectado a Vivienda Familiar en los términos de la Ley 0258 de 1.996. **RESPONDIO** bajo juramento **NO ESTA AFECTADO.**

****

SE AGREGAN: 1.- Paz y Salvo Municipal número 8524, expedido por la Tesorería del Municipio de DAGUA, en el cual consta que el predio número 00-01-001-1157-000, dirección EL CARMEN BELLAVISTA, avaluado en $33.965.000.oo, inscrito a nombre de HORMAZA LOPEZ CARLOS A., se encuentra a paz y salvo con el tesoro del Municipio de DAGUA, por concepto del impuesto

COPIA NO OFICIAL

Rentas, del
Certificado
Financiero M
este Municipi
.....
4.- Carta de
de 1.997. 5.
96408, 9646
068800030000
(GLOBAL). —
6.- Certi
104954, fac
expedido(s)
predio(s) n
Z-000109530(
LTDA, HORMAZ
avaluado(s)
dirección B
VIGA, expe
Noviembre
2.005. ****
7). Formula
de Declara
2.005, exp
mayor Sant
ALVARO HER
12 23, dir

AA 22943759

predial, fecha de expedición 14 de OCTUBRE de 2.005, válido hasta el 31 de DICIEMBRE del mismo año. 2.- Paz y salvo No. 14117, expedido por la Gobernación del Valle -Secretaria de Hacienda Subsecretaria de Impuestos y Rentas, del predio número 00-01-001-1157-000. ____ 3.- Certificado expedido por el Gerente Administrativo y Financiero Municipal de Dagua, en el que certifica que en este Municipio, no existe Oficina de Valorización Municipal.

.....

4.- Carta de Valorización Departamental de fecha 6 de Marzo de 1.997. 5.- Certificado(s) de Valorización Municipal Nos. 96408, 96463, 96115, del (de los) predio(s) número(s) B-068800030000 (GLOBAL) B-024200490000 / Z-000109530000 (GLOBAL). ____

6.- Certificados de Pago Predial Nos. 21648, 106770, 104954, facturas Nos. 0611828, 1731102, 608468, 001188610, expedido(s) por el Municipio de Santiago de Cali, del predio(s) número(s) B-068800030000 (GLOBAL) B-024200490000 / Z-000109530000 (GLOBAL), a nombre(s) de INVERS EL AGUACATAL LTDA, HORMAZA SARRIÁ ALVARO HERNAN, GIRALDO PARRA HUGO, ____ avaluado(s) en $2.244.930.000, $121.550.000, $283.014.000, ____ dirección B AGUACATAL, A 5 N 21 42 802P, CGTO PANCE VDA LA VIGA, expedidos el 06 de Julio, 08 de Noviembre y el 2 de Noviembre de 2.005, válidos hasta el 31 de Diciembre de 2.005. ********** ____

7). Formularios números 2010116047 77051 y 2010116047 86816, ____ de Declaración del Impuesto predial Unificado año gravable 2.005, expedidas por la Secretaria de Hacienda, Alcaldía mayor Santa fe de Bogotá D.C., a nombres de HORMAZA SARRIÁ ALVARO HERNAN, predios números 129BIS 5 A 12 101 / 129BIS 5 A 12 23, dirección de los predios CL 129 BIS 6 A 40: AP 604 Y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA ONCE DE CALI

il y penal en caso
Notario da fe de
este instrumento
compareciente(s)
los los requisitos
antes presentados
oriza con su firma
vamente testimonio
comparecientes(s)
trato genera para
calcando sobre la
a de registro e
egal toda vez que
hasta aquí la
inistrados por los
ITA PRESENTADA.-

cumplimiento a la
6o. Interroga al
e vigente sociedad
cho, quien **DECLARA**
ADO, CON SOCIEDAD
e a que se refiere
Familiar en los
OIO bajo juramento

****

ero 8524, expedido
en el cual consta
irección EL CARMEN
scrito a nombre de
az y salvo con el
epto del impuesto

GS 23, avalúos $70.776.000 y $ 3.240.000. 8) Certificados de estado de cuenta para tramite notarial expedidas por el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., por concepto de Contribución de Valorización, de las cédulas Catastrales números 129BIS 5 A 12 101 / 129BIS 5 A 12 23.

****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION .....

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar; de la obligación del registro dentro del termino legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos. ...

Derechos: $54.900.oo. Resolución número 6810 del 27 de Diciembre de 2.004. Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro $2.925.oo. Recaudos: Fondo-Superintendencia de Notariado y Registro $2.925.oo. IVA: $ 70.787.oo.- - - - - - - - -

Se extendió en las hojas números AA 22945859 / AA 22942777 / AA 22942778 / AA 22943947 / AA 22943948 / AA 22943949 / AA 22943950 / AA 22943951 / AA 22943952 / AA 22943953 / AA 22943954 / AA 22943955 / AA 22943956 / AA 22943957 / AA 22943958 / AA 22943959 / AA 22943960 / AA 22943961 /

AA 22945859",

Si valen doy fe

EL OTORGANTE:

INDI

NOTARIA ORIGINAL

...ERIDA - 2005

AA 22943760

337

AA 22943962 / AA 22943963 /_____

AA 22942780 / AA 22942781 / AA 22943758 / AA 22943759 / AA 22943760./ Enmendados: "LINA MARIA HORMAZA NIÑO", "29.179.405", "MARIO HERNAN HORMAZA NIÑO", "vecino", "identificado", "94.503.187", AA 22945859", ... , Entre líneas: "SARRIA", ...

Si valen doy fe. _____

EL OTORGANTE:

INDICE DERECHO

ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA 19167125 Bog

ESTADO CIVIL: Casado

NOTARIA ONCE DE CALI

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO:

ALVARO NIÑO SERRANO.

ve/08-11-05/FIDEICOMISOPATRICIAHERNANDEZ

NOTARIA ONCE DE CALI

M

IMPUESTO

HORMAZA SARRIA ALVARO HER
A 5A N 21 42
A 5 N 21 42 8

UO 2.004 AVALUO
88,353,000 121

CONCEPTO MUNICIPIO

CONCEPTO CVC

PAGAR IMPUESTO PRI

MÍNIMO: 2,150

IG. ANTERIORES	CAPITAL VIG. ACTUAL
0	

e mora vigente se liquida diariamente por

--- FACTURA NO V

M[illegible]NICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT. 890.399.011-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2.005

3336

HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN A 5A N 21 42 802P A 5 N 21 42 802P	PREDIO COD. UNICO C.C. O NIT.	B024200490000 010208000900490903000 2 19,167,125					CODIGO CLIENTE 608468	
2.004 ,353,000	AVALUO 2.005 121,550,000	ESTRATO 5	COMUNA 2	ACTIVIDAD 6	TARIFA IPU 13	SOBRETA CVC 1.5 X MIL	FACTURA No. 213646	

CONCEPTO MUNICIPIO	VALOR TRIMESTRE	VALOR AÑO
	395,037	1,580,150
		237,022
es	0	0
s Anterior / Actual	0	0
	1,000	1,000
Pagos	0	0
o	0	0
	0	0
	396,037	1,344,128

CONCEPTO CVC	VALOR TRIMESTRE	VALOR AÑO
	45,581	182,325
s	0	0
Anterior / Actual	0	0
Pagos	0	0
	45,581	182,325
GAR IMPUESTO PREDIAL	442,000	1,526,000

civ213645

"FECHA LIMITE DE PAGO [illegible]"

3223 1 Le 22 05

334

Colombia

Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

--- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ---

AÑO 2005

Cali

Fecha Factura Nov. 3.2005

Vencimiento **Nov. 4.2005**

Pagina. 1 Hora. 10:33:49

	CODIGO UNICO	AVALUO 2005	FACTURA	PUNTO DE ATENCION
000	010208000900490903000 2	121,550,000	1731102	192168200107

ETARIO	PROPIETARIO	DIRECCION PREDIO
	HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN	A 5 N 21 42 802P

ENTREGA	TARIFAS. IPU	CVC	ALUMBRADO	TASA MORA VIGENTE	ACTIVIDAD	ESTRATO	COMUNA
2 802P		1.5xMil	3xMil	Diaria: 0.0000%	6	5	02

EPTO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	SALDO
S POR MORA CAPITAL	1,150	1,150
RA	1,000	1,000
Vigencia	2,150	2,150

AÑO	CONCEPTO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	SALDO

TOTAL A PAGAR: **2,150**

MINIMO: **2,150**

ANTERIORES	CAPITAL VIG. ACTUAL	INTERESES	DESCTOS	OTROS VALORES/FACTURA	CVC-ALUMBRADO-OTROS TERC.
0	0	1,150	0	1,000	0

mora vigente se liquida diariamente por disposicion legal, por elio las Facturas tienen fecha de vencimiento al dia siguiente de expedidas.

Usuario Imprime: ANGO4665

--- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 104954

2005-11-02
10:00:08

República de Colombia

Santiago de Cali
Nit : 890399011-3

CERTIFICA

RTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

nsta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
AL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de $2,320,571
tuado el dia 28 de Junio de 2005

icia Catastral :	Z000109530000	Estrato:	0
ado a Nombre de :	GIRALDO PARRA HUGO		
n del Predio :	CGTO PANCE VDA LA VIGA		
del Predio :	283,014,000		
Unico :	00530000040610000000610		

sta los 31 dias de Diciembre de 2005
l presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 2 días del mes de Noviembre de 2005

PARA TRAMITE NOTARIAL

GO4665

Funcionario Autorizado

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 96115

2005-11-02

10:07 AM

República de Colombia

Nit: 890399011-3

Secretaria de Infraestructura y Valorización

Santiago de Cali

CERTIFICA

ietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución

ización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2005,

eferencia Catastral : Z000109530000 Cod Único: 00530000040610000000610

ección del Predio : CGTO PANCE VDA LA VIGA

c. Identificación :

e el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 2 días del mes de Noviembre de 2005

certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art 11- Acuerdo c/1979)

Funcionario autorizado

Usuario ANGO4665

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

cha: 2005-11-03
ra : 11:36 AM

No: 96463

República de Colombia

Nit: 890399011-3

Secretaria de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

opietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución

orización, se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2005,

eferencia Catastral :	B024200490000	Cod.Único:	0102080009004909030002
irección del Predio :	A 5 N 21 42 802P		
oc. Identificación :	19167125		

de el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 3 días del mes de Noviembre de 2005

El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art 11- Acuerdo Dic/1979)

Funcionario autorizado

Usuario ANGO4665

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

2200

(3)

303

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 106770

05/11/08
:14:19

República de Colombia

Santiago de Cali
Nit : 890399011-3

CERTIFICA

TIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

sta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
L DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de $2,150
uado el dia 3 de Noviembre de 2005

ia Catastral :	B024200490000	Estrato:	5
do a Nombre de :	HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN		
n del Predio :	A 5 N 21 42 802P		
el Predio :	121,550,000		
nico :	010208000900490903000 2		

a los 31 dias de Diciembre de 2005
presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 8 días del mes de Noviembre de 2005

ARA TRAMITE NOTARIAL

GA2057

Funcionario Autorizado

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

cha: 2005-11-03

ora : 10:35 AM

No: 96408

República de Colombia

Nit: 890399011-3

Secretaria de Infraestructura y Valorización

Santiago de Cali

CERTIFICA

ppietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución

orización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2005,

eferencia Catastral :	B068800030000	Cod.Único:	0101990032000300000003
irección del Predio :	B AGUACATAL		
oc. Identificación :			

pide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 3 días del mes de Noviembre de 2005

l certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art 11- Acuerdo ic/1979)

Funcionario autorizado

Usuario ANGO4665

SIV SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Cali

República de Colombia

Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT: 890399011-3

SUBDIRECCIÒN ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS RENTAS Y CATASTRO

LIQUIDACIÒN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL

Cali

Fecha de Liquidaciòn: 2005/06/16

VENCIMIENTO: 2005/06/30

PREDIO	CODIGO UNICO	AVALUO 2005	LIQUIDACION OFICIAL	ZONA
Z000109530000	00530000040610000000610	283,014,000	001188610	09-79

CC. O NIT PROPIETARIO	PROPIETARIO	DIRECCION PREDIO
	GIRALDO PARRA HUGO	CGTO PANCE VDA LA VIGA

DIRECCION DE ENTREGA	TARIFAS: IPU	CVC	ALUMBRADO	TASA MORA VIGENTE	ACTIVIDAD	ESTRATO	COMUNA
A 7 N 24 23	6.00xMil	1.5xMil	3xMil	0.0691%	0012		53

El suscrito Subdirector Administrativo de Impuestos Rentas y Catastro Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 59 y 100 del Decreto Acordal No. 0523 de 1999, se permite mediante esta LIQUIDACION OFICIAL determinar por los años gravables abajo reseñados, el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y la SOBRETASA AMBIENTAL de su predio, utilizando como factores para cuantificarlos las bases gravables y tarifas que se señalen a continuación:

AÑO	CONCEPTO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	SALDO
2004	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	207,090	207,090
2004	C.V.C. CORPORACION	51,523	51,523
2004	INTERES POR MORA CAPITAL	25,899	25,899
2004	INTERES POR MORA CVC	6,444	6,444
2005	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	849,042	1,698,084
2005	C.V.C. CORPORACION	212,261	424,521
2005	FACTURA	1,000	1,000
2005	INTERES POR MORA CAPITAL	26,693	26,693
2005	INTERES POR MORA CVC	6,673	6,673
2005	DESCUENTOS PREDIAL 2005	0	-127,356

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA DE CALI
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE CALI
CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE EXPIDE EN CALI A LOS 23 NOV 2005

CALI GESTION INMOBILIARIA
Cuenta 4 28 JUN 2005 OF. 568
RECIBIDO

La liquidación de los intereses moratorios no hace parte de l esente liquidación oficial, y solo debe tenerse en cuenta para efectos de cancelar con este documento y dentro del termino de vencimiento, los impuestos aquí determinado.

RECURSOS Y MERITO EJECUTIVO

Contra la presente Liquidación Oficial procede el recurso de RECONSIDERACION, dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de esta liquidación, de conformidad con los artículos 136 y 150 del Decreto Acordal No. 0523 de 1999, en escrito presentado ante este despacho, en la ventanilla No. 15 del centro de atención al contribuyente Scat en el CAM.

Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo prestará mérito ejecutivo de conformidad con el numeral 2º del artículo 307 del Decreto Acordal No. 0523 de 1999.

Notifíquese de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto Acordal No. 0523 de 1999.

Nazly Amanda Mera Alfaro
Subdirector Administrativo de Impuestos Rentas y Catastro

CAPITAL VIG ANTERIORES	CAPITAL VIG ACTUAL	INTERESES	DESCTOS	OTROS VALORES/FACTURA	CVC-ALUMBRADO-OTROS TERC.
207,090	1,698,084	65,709	-127,356	1,000	476,044

PAGO MÍNIMO: $1,386,125

TOTAL A PAGAR: $2,320,571

345

3 de 6

Bosques del Oeste 3223 Jul. 22/05

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

005/07/06
1:10:00

República de Colombia

Santiago de Cali
Nit : 890399011-3

No: 21648

CERTIFICA

RTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

sta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
L DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de $2,998,000
uado el dia 24 de Mayo de 2005

cia Catastral : B0688000030000 Estrato: 1
ado a Nombre de : INVERS EL AGUACATAL LTDA
n del Predio : B AGUACATAL
del Predio : 2,244,930,000

sta los 31 dias de Diciembre de 2005

l presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 6 días del mes de Julio de 2005

PARA TRAMITE NOTARIAL

AMU6402

Funcionario Autorizado

Cali

3223 Jul 22 05

...le Colombia

...iago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT. 890.399.011 - 3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2005

Fecha Limite de Pago: 16 DE ABRIL DE 2005

...A	INVERS EL AGUACATAL LTDA B AGUACATAL 1944A	PREDIO COD. UNICO C.C. O NIT.	B068800030000 010199003200030000000 3 8,001,465,476

FACTURA No. 0611828

Impreso por: Sonia Benitez Sanchez		FECHA: 2005/04/06	HORA 11:50:09 AM	DIRECCION IP	172.16.17.250		
AVALUO 2004	AVALUO 2005	ESTRATO	COMUNA	ACTIVIDAD	TARIFA IPU	SOBRETA CVC	CODIGO CLIEN
$2,138,029,000	$2,244,930,000	1	01	6	0.004	1.5 X MIL	00670113

CONCEPTO MUNICIPIO	VALOR TRIMESTRE	VALOR AÑO
...l	$4,489,860	$8,979,720
	$0	$1,346,958
	$0	$0
...eriores	$0	$0
...ncias Anterior / Actual	$1,000	$1,000
	$2,245,818	$2,245,818
...y/o Pagos	$0	$0
...blico	$0	$0
...ales	**$2,245,042**	**$5,387,944**
...nicipio		

CONCEPTO CVC	VALOR TRIMESTRE	VALOR AÑO
...ial	$1,683,697	$3,367,395
	$0	$0
...eriores	$0	$0
...ncias Anterior / Actual	$842,182	$842,182
...y/o Pagos	**$841,515**	**$2,525,213**
...C	**$3,087,000**	**$7,913,000**
...A PAGAR IMPUESTO PREDIAL		

BANCOLOMBIA CAPICHAPE CUPICI 06 2005 ABR. 06 OF. 81 RECIBIDO No. 001

1574 06-Ab. 2005

SIV SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

Fecha de Expedición :2005-04-06 04:10:09 PM

Secretaria de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA:

...io B068800030000 con código único 010990320030O se encuentra a paz y salvo por ...(es) de Valorización Municipal.

...a el 30 de Junio de 2005

...tificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del ...(Art 11- Acuerdo 33 de dic/1979).

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Por una cali segura, productiva y social, tu tienes mucho que ver

El original de la presente copia, aparece protocolizado con el número 1574 de fecha 26 de 06 05

27 2005

Es fiel y primera copia auténtica
la que expido y autorizo en 21
hojas útiles con destino a:
ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA
Y OTRO = = =
Hoy, 30 MAR 2005

MD

EL GERE

Que en el Munici
Municipal.

Para constancia d
días del mes de C

E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE DAGUA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

348

EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MUNICIPAL

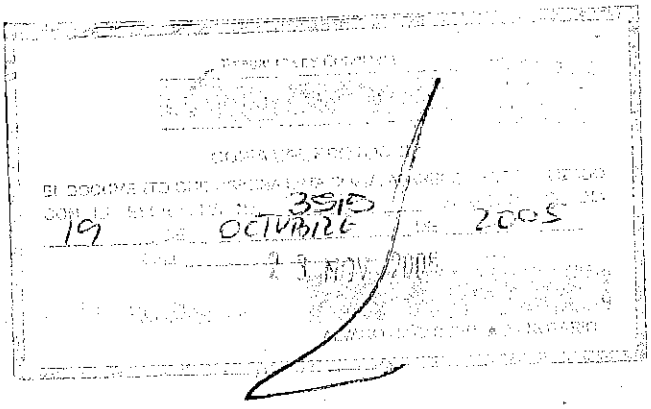
C E R T I F I C A :

Que en el Municipio de Dagua , no existe Oficina de Valorización Municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Dagua a los Once (11) días del mes de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005).

EDWARD ALEXIS ROJAN VILLAREJO
Gerente Aditivo y Financiero

"TODOS SOMOS DAGUA"
CARRERA 10 No9-30
(092) 2450276 - 2451134



SOMOS DAGUA

FICADO

pio de Dagua

EL S

HOLMAZA LOPEZ C

PAZ Y SALVO con el tesorero

No. 00 01 001 1157 DC

$ 30965.000

de Caja No. 21763

OCTUBRE 14/05

Z DE ESTE CERTIFICADO: Para qu

el pago se haya efectuado idóneam

icio de las acciones fiscales, civiles

14.1

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SOMOS DAGUA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL Nº 8524

SERIE A

ICADO

VALIDA HASTA: Diciembre 31/05

io de Dagua

Fecha: Octubre 14/05

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

C E R T I F I C A :

Holguin Lopez Carlos A C.C. 6.065.454 cali

PAZ Y SALVO con el tesorero de éste Municipio por concepto de: IPU

o. 00 01 001 1157 000 Dirección: el Carmen Bellavista

3896.000

e Caja No. 21763

Octubre 14/05

EL TESORERO MUNICIPAL O RECAUDADOR

Z DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1o) Firma del Secretario de Hacienda el pago se haya efectuado idóneamente al tesorero Municipal. 3o) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, icio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso, Res. No. No. 008, Junio 16/71).

24 Octubre 3854 2005

14.117.

GOBERNACION DEL VALLE

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS

PAZ Y SALVO Nro. **14117**

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE IMPUESTOS Y RENTAS

CERTIFICA

QUE: HORMAZA LOPEZ CARLOS ARTURO

OBRA: DAGUA- NO GRAVADO

PREDIO: 00-01-001-1157

Está a Paz y Salvo con la contribución de Valorización Departamental

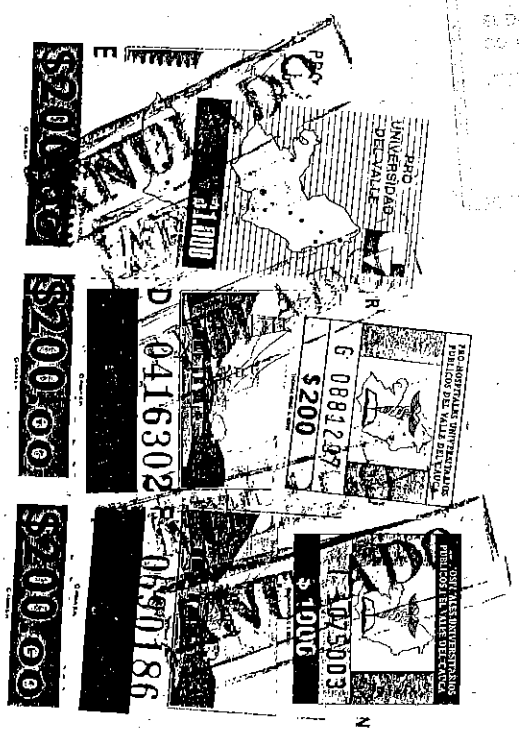
Santiago de Cali Martes, 18 de Octubre de 2005 **Válido por 90 Dias**

OBSERVACIONES:

Angela Maria Jimenez R

ANGELA MARIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ELABORADO Y REVISADO POR:
MAGNOLIA HERNANDEZ L.



Esl

GERENCIA – DIVISION CONS

12-4

Santiago de Cali, 6 de ma

Doctor
ALVARO RIKO SERRANO
Carrera 5 11 29
BARRIO ONCE
Ciudad.

Cordial saludo señor

Para dar cumplimiento al
se suspendieron tramites in
artículo 209 de la Cons
Solvente Paz y Salva por Val
el predio está ubicado
predios ubicados en la Ur
Valle, el cobro gravedad
Cali - Yumbo, Puente de la

Esperamos contar con su va

Cordialmente,

[illegible]
Gerente

Elaboró: Doctor Oswaldo Hernan
Margarita Maria Dolores

Carrera 9a. Nº 7-07 - Calle 9a Nº 6-7

ORIGINAL DE LA PRES
TARIA CON LA ESCRITU
LI,
23 NOV 2005
NOTARIO:

ITAS

Nro. 14117

NTAS

al

Válido por 90 Dias

DO Y REVISADO POR:

A HERNANDEZ L.

Establecimiento Público de Valorización
Departamental del Valle del Cauca

ERENCIA - DIVISION COBRANZAS

2-4

antiago de Cali, 6 de marzo de 1997

ctor
LVARO NIKO SERRANO
arrera 5 11 29
TARIO ONCE.
sente.

ñalado señor

a dar cumplimiento al Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995, por el cual suprimieron trámites innecesarios y teniendo en cuenta lo consagrado en el ículo 209 de la Constitución Política, le solicitamos comedidamente no gar Paz y Salvo por Valorización Departamental, para actos notariales donde predio está ubicado en el Municipio de Santiago de Cali; excepto los ios ubicados en la Urbanización Bolsas de los Alamos etapas I y II; los les si están gravados por Valorización con la obra: "Ampliación Autopista Sur - Yumbo, Puente de la Solidaridad Empresarial (Glorieta N.

ermos contar con su valiosa colaboración.

ordialmente,

NA MARIA SILVA
fica

Doctor Osvaldo Henao MEJIA, Jefe de Control Interno
Abogada María Dolores Avila López-Linares, Jefa División Cobranzas

"OBRAS PARA EL VALLE"

Carrera 6a. Nº 7-07 - Calle 6a Nº 6-70 - Fax 881 1260 - Teléfonos: 885 0040 - 885 0041 - 885 0044 - Gerencia: 8812767

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE XEROX-COPIA APARECE PROTOCOLIZADA EN ESTA
TARIA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1124 DEL 14 DE MARZO DE 1997,
LI,

NOTARIO:

ALVARO NIÑO SERRANO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

351

IVOR
D.C.
Urbano
981-6

Bogotá sin indiferencia

545127

28-Oct-2005

PREDIO: CL 129 BIS 6A 40 AP 604

DULA CATASTRAL: 129BIS 5A 12 101

ULA INMOBILIARIA: 050-0835478 CHIP: AAA0101KAJH

ENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

RAL (Acuerdo 16/90) 111290100710500604

(Acuerdo 25/95) 111290100710500604

(Acuerdo 48/01) 111290100710500604

DE 1997 SIN

SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

ACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASTA 27-Nov-2005

No. 0637110

FRANCISCO JAVIER DORADO BURBANO

RESPONSABLE

n contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de imientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

IDU-CE003 IMPRESO POR BANABANO S.A. NIT 800.037.115 2872 05-2005

FDORADO-I0572-10/28/2005 13.30.56

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

352

Bogotá sin indiferencia

545129

28-Oct-2005

PREDIO: CL 129 BIS 6A 40 GS 23

DULA CATASTRAL: 129BIS 5A 12 23

ULA INMOBILIARIA: 050-0835411 CHIP: AAA0101KEBR

ENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

RAL (Acuerdo 16/90) 111290100710508023

L (Acuerdo 25/95) 111290100710508023

L (Acuerdo 48/01) 111290100710508023

DE 1997 SIN

SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

ACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. -

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HASTA 27-Nov-2005

No. 0687711

FRANCISCO JAVIER DORADO BURBANO

RESPONSABLE

un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de vimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

IDU-GE003 IMPRESO POR DAMASANO S.A. NIT 860.043.717-5 2822 02-2005

FDORADO-I0572-10/28/2005 13.35.03

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario No. 201011604786816

E 2005

ICACIÓN DEL PREDIO

/AAA0101KEBR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 835411	3. ESTRATO NA
ATASTRAL 129BIS 5A 12 23	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 129 BIS 6A 40 GS 23	

ACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

TERRENO (M^2) 2.4	7. ÁREA CONSTRUIDA (M^2) 12.2

ICACIÓN, TARIFA

65	9. TARIFA PLENA 8	10. AJUSTE TARIFA 7000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

ICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

OS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
A SARRIA ALVAR	TIPO CC NÚMERO 19167125
ÓN DE NOTIFICACIÓN CL 129 BIS 6 A 40 AP 604	

S LÍMITE DE PAGO		DESDE 18/FEB/2005 HASTA 17/MAY/2005	DESDE 18/MAY/2005 HASTA 08/JUL/2005
CIÓN PRIVADA			
ALÚO (Base gravable)	AA	3,240,000	3,240,000
TO A CARGO	FU	19,000	19,000
CIONES	VS	0	0
A CARGO			
SALDO A CARGO	HA	19,000	19,000
PAGAR	VP	19,000	19,000
SCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	2,000	0
RÉS DE MORA	IM	0	0
PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	**17,000**	**19,000**

DICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

ariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

OLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	2,000	2,000
N PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	**19,000**	**21,000**

SIN PAGO VOLUNTARIO

2600085(8020)02005201011604786816(3900)00000000017000(96)20050517

2600085(8020)02005201011604786816(3900)00000000019000(96)20050708

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02005201011604786816(3900)00000000019000(96)20050517

(415)7707202600085(8020)02005201011604786816(3900)00000000021000(96)20050708

NOMBRES Y APELLIDOS ALVARO HERNAN HORMAZA

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 19.167.125 bogota

Banco Santander
BOGOTA DC / DID
062250300207 6-0

— CONTRIBUYENTE —

937367

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económ predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carác por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impues nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adqu de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado po Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- ***Pago adicional voluntario.*** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al des e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta an contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributaria que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en *ambas copias*, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimon firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero pr **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en q presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bog siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPUL TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTAN SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TE Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permi cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer us modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hac **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario No. 201011604777051

BLE 2005

IFICACIÓN DEL PREDIO

AAA0101KAJH	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 835478	3. ESTRATO 4
CATASTRAL 129BIS 5A 12 101	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 129 BIS 6A 40 AP 604	

IACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

EL TERRENO (M^2) 18.3	7. ÁREA CONSTRUIDA (M^2) 92.9

IFICACIÓN, TARIFA

O 61 9. TARIFA PLENA 7.5	10. AJUSTE TARIFA 90000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

IFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
SA SARRIA ALVAR	TIPO CC NÚMERO 19167125
CIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 129 BIS 6 A 40 AP 604	

AS LÍMITE DE PAGO		DESDE 18/FEB/2005 HASTA 17/MAY/2005	DESDE 18/MAY/2005 HASTA 08/JUL/2005
ACIÓN PRIVADA			
VALÚO (Base gravable)	AA	70,776,000	70,776,000
STO A CARGO	FU	441,000	441,000
NCIONES	VS	0	0
A CARGO			
SALDO A CARGO	HA	441,000	441,000
A PAGAR	VP	441,000	441,000
SCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	44,000	0
RÉS DE MORA	IM	0	0
PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	**397,000**	**441,000**
ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)			
ntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SI ☐	NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	44,000	44,000
ON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	**441,000**	**485,000**

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020052010116047770 51(3900)000000039700 0(96)20050517

(415)7707202600085(8020)020052010116047770 51(3900)000000044100 0(96)20050708

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020052010116047770 51(3900)000000044100 0(96)20050517

(415)7707202600085(8020)020052010116047770 51(3900)000000048500 0(96)20050708

NOMBRES Y APELLIDOS ALVARO HERNAN HORMAZA

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 19.167.125 Bogotá

Banco Santander BOGOTA DC - DID

062250300207 7-8

SELLO O TIMBRE

937368

— CONTRIBUYENTE —

IMPRESO POR TIPOGRAFÍA NACIONAL — UNIÓN TEMPORAL

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Un para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su for Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jur predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y soli nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en l de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Depar Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- ***Pago adicional voluntario.*** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo d e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a c contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pen que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en *ambas copias*, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio auto firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferibl **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDE SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUI Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permite cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer us modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

R:ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES HN LTDA ASECON LTDA
ILIO: CALI VALLE
CION COMERCIAL :AV 7 N 24 23 P3
CION NOTIFICACION JUDICIAL:AV 7 N 24 23 P3
D:CALI
CULA MERCANTIL NRO. 57906-3 FECHA MATRICULA : 30 DE JUNIO DE 1978

CERTIFICA

****
CAMARA DE COMERCIO, EN DEFENSA DEL COMERCIO ORGANIZADO, DEJA CONSTANCIA DE QUE *
FIRMA A LA CUAL CORRESPONDE ESTE CERTIFICADO NO HA RENOVADO SU MATRICULA *
CANTIL COMO ORDENA LA LEY (ARTS. 19, 28 Y 33 DEL DECRETO 410 DE MARZO DE 1971).*
****

CERTIFICA

.890315140-5

CERTIFICA

OR ESCRITURA NRO. 4906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 NOTARIA NOVENA DE CALI
RITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NRO. 9178 DEL LIBRO
A SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES Y ASESORIAS HORMAZA SARRIA LTDA. . POR
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES HN LTDA ASECON LTDA .

CERTIFICA

MAS

ENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
7817	12/12/1996	NOTARIA NOVENA DE CALI	27/01/1997	579	IX
5837	11/11/1997	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1997	9279	IX
4906	28/12/2001	NOTARIA NOVENA DE CALI	31/01/2002	9178	IX

CERTIFICA

NCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2060

CERTIFICA

SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: A) CONSTRUCCION DE CARRETERAS; B)
NTACIONES EN CONCRETO RIGIDO Y FLEXIBLE; C) CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES Y
ENTOS DE TIERRA; D) CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO; E)
UCCION DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; F) CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS
NCRETOS CON SUS RESPECTIVOS ACABADOS; G) CONSTRUCCION DE PUENTES Y ESTRUCTURAS
VIAS; H) DISENOS, INTERVENTORIAS Y ASESORIA DE OBRAS; I) EN GENERAL TODO LO
ONADO CON OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA; J) INVERSIONES EN SOCIEDADES DE
IER NATURALEZA; K) COMPRA Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES, URBANAS Y RURALES Y
PLOTACION DE LOS MISMOS. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS L) CONSTITUIR, HACERSE SOCIA,
BIR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR, MANEJAR ACCIONES O
SES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPANIAS, YA SEAN COMERCIALES O CIVILES. M)
AR EL CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO EN TODAS SUS FORMAS. N) COMPRAR, VENDER
AR EN FIN ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO, DE
O O A PLAZOS POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES. O) ADQUIRIR, ENAJENAR,

GRAVAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O PARA INVERTIR LOS RECURSOS O DEMAS TITU DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. P) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIEN MUEBLES E INMUEBLES, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. Q) ADQUIRIR, ENAJENAR, ORGANIZ Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y AGRICOLAS QUE SE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y PARA LA EXPLOTACION LOS BIENES SOCIALES. R) FIRMAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS DEMAS TITULOS DE CREDITOS RELACIONADOS CON NEGOCIOS DE LA COMPANIA. S) TRANSIGIR, DESISTIR A ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS. T) CELEBRAR O EJECUT EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PRINCIPALES O ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS LAS INDICADAS FRENTE A TERCEROS. U) AGENCIAR, IMPORTAR O COMPRAR EN LOS MERCAD NACIONALES MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS MANUFACTURADOS O AGRICOLAS Y DISTRIBUIRLOS VENDERLOS. V) Y EN GENERAL EJECUTAR CUALESQUIERA ACTOS O CONTRATOS LICITOS QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR EL ESTATUTO Y QUE SEAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJE SOCIAL.

CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDE A TODOS Y CADA UNO LOS SOCIOS, QUIENES LA DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN LA GERENCIA.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE PODRA ENTRE OTROS ACTOS, REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES OFICIALES DE TODA CLASE, TRIBUNALES ARBITRAMENTO, BANCOS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, FUNCIONARIOS PUBLICOS PARTICULARES, CON FACULTADES PARA OBRAR EN NOMBRE DE ELLA O DE SUS REPRESENTANTES MANDANTES, OFRECER Y COMPROMETER LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, COLOC PEDIDOS; CONTRATAR TRABAJADORES PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS DE CUALQIER NATURALEZA A LA SOCIEDAD; ADQUIRIR, ENAJENAR GRAVAR BIENES DE CUALQUIER CLASE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS ARRENDAMIENTO, COBRAR O PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPEC QUE LA SOCIEDAD DEBA PERCIBIR A CUALQUIER TITULO; CONDONAR TOTAL O PARCIALMENTE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER OBLIGACIONES; REMATAR BIENES A CUENTA DE CREDITO QUE DEBA COBRAR LA SOCIEDAD; PAGAR LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y AFIANZAR LETRAS CAMBIO Y LIBRANZAS; GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES; SUSCRIBIR, FINANCIAR Y AFIANZAR VALORES PAGARES A LA ORDEN; CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPOSITOS Y HACER CUALQUIERA OTRA OPERACI BANCARIA; TOMAR O DAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, DINERO EN MUTUO O PRESTAMO Y ESTIPUL LA TASA DEL INTERES YA SEA A PLAZO FIJO, YASE EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE Y CONSTIT GARANTIAS PARA RESPALDAR TALES OPERACIONES; TRANSIGIR LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCI QUE OCURRIERAN, RALATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DE S REPRESENTADOS Y REPRESENTARLA EN CUALQUIER JUICIO, ACTUALES, ACTOS, DILIGENCIAS GESTIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIREC O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS DILIGENCIAS, GESTIONES, DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN Q INTERVENGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEV CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN O INTERVENIR EN LO NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLAS DEBAN HACERSE; CONFERIR A TERCEROS PODERES ESPECIALES PA QUE LA REPRESENTACION EN DETERMINADOS NEGOCIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIA GESTIONES O JUICIO Y REVOCAR TALES PODERES; HACER FUERA DE JUICIO CUANTAS GESTIONE CONSIDERE QUE SON NECESARIAS A LA SOCIEDAD EN DEFENZA DE SUS INTERESES; CELEBRA CUALQUIERA OTROS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, Y GENERAL EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES DE CARACTER LICITO QUE SE ESTIME CONVENIENTE PA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
EL PRIMER SUPLENTE ACTUARA EN AUSENCIA DEL PRINCIPAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES RESTRICCIONES DE LOS ESTATUTOS, LO MISMO QUE EL SEGUNDO SUPLENTE ACTUARA EN AUSENC DEL PRINCIPAL Y DEL PRIMER SUPLENTE, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DE L ESTATUTOS.

CERTIFICA

ENTO: ESCRITURA No. 4906 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001
N: NOTARIA NOVENA DE CALI
IPCION: 31 DE ENERO DE 2002 No. 9178 DEL LIBRO IX

ON) NOMBRADO(S):

TE
O HERNAN HORMAZA SARRIA
9167125

R SUPLENTE DEL GERENTE
MARIA HORMAZA NINO
9179405

DO SUPLENTE DEL GERENTE
DE HORMAZA ALICIA ESPERANZA
7232802

CERTIFICA

AL Y SOCIOS: $210,000 DIVIDIDO EN 210 CUOTAS DE VALOR NOMINAL $1,000
UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

S	VALOR_APORTES
DE HORMAZA ALICIA ESPERANZA 37232802	$60,000
O HERNAN HORMAZA SARRIA 19167125	$60,000
HERNAN HORMAZA NINO 84503187	$60,000
MARIA HORMAZA NINO 29179405	$30,000
DEL CAPITAL	$210,000

ESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

CERTIFICA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
7907-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: INVERSIONES Y ASESORIAS HORMAZA SARRIA
O EN: - AV 7 N 24 23 P-3 DE CALI
O : POR EL AÑO 2003

CERTIFICA

LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA

O FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
TICADO.
TOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
OS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL ANO 2005 HORA: 12:23:34

EL SECRETARIO Claudia Villegas de Ruiz

CAMARA DE COMERCIO CALI CERTIFICADO

AB 04248096

No. 4.058.- NUMERO cuatro mil cincuenta y ocho N.-

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), ante mí, FIDEL BELTRAN CRUZ, ---------- Notario Treinta y Dos (32), Encargado, -- de éste Círculo, compareció el señor CARLOS ERNESTO BERNAL HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.020.861 de Bogotá y poseedor de la Libreta Militar número 176531 del Distrito Militar número uno (1), quien manifestó:----------

---------- PRIMERO ----------

Que en la presente escritura obra como Sub-Gerente de la sociedad INVERSIONES BOSQUES URBANOS LIMITADA - URBIBOSQUES LTDA., sociedad mercantil domiciliada en Bogotá, constituída por medio de la escritura pública número tres mil ciento noventa y tres (3.193), de fecha doce (12) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978), otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá, reformada mediante las escrituras números tres mil novecientos veintinueve (3.929) de fecha veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1.978), otorgada en la Notaría Catorce (14) de Bogotá; mil ochocientos setenta y nueve (1.879) de fecha veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1.979), de la Notaría catorce (14) de Bogotá; quinientos doce (512) de fecha veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos ochenta (1.980) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá; mil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

seiscientos sesenta y dos (1.662) de fecha veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1.983), de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá y dos mil ocho (2.008) de fecha primero (lo.) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, e inscrita en la Cámara de -Comercio de Bogotá, el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978), bajo el número 64251, todo lo cual se comprueba con el Certificado de la Cámara de Comercio de -Bogotá, que presenta para agregar al protocolo.----------

---------- SEGUNDO ----------

Que además obra en éste acto con la debida autorización de la Junta de Urbibosques Ltda., según consta en el acta número veinticinco (25) del cuatro (4) - de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), una copia de la cual se anexa para su protocolización con el presente instrumento.----------

---------- TERCERO ----------

Que la sociedad vendedora obra en éste acto debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, como - consta en el permiso otorgado mediante Resolución número ciento siete (107) de fecha diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), - registrado en la Oficina de Instrumentos públicos de - Bogotá, el día veintidos (22) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), bajo el número cero cinncuenta - cero ochenta y tres - cincuenta y cuatro - cuarenta y ocho (050-0835448) y protocolizado con la escritura pública número mil ochocientos treinta y siete (1.837) de fecha veintiseis (26) de - junio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), o-

torgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá.-------

---------- CUARTO ----------

Que obrando en las condiciones anotadas transfiere en favor de ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA los derechos de dominio y posesión que la sociedad tiene sobre dos (2) inmuebles, consistentes en el Departamento número seiscientos cuatro (604) y el garaje número veintitres (23) los cuales forman parte del Conjunto Multifamiliar denominado " EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES", el cual está ubicado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete A cincuenta (7-A.50) de la calle ciento veintinueve - Bis (129 Bis).---- En títulos anteriores translaticios - del dominio, figuró en la nomenclatura urbana con el número ciento veintinueve - treinta y dos (129-32) de la carrera séptima (7a.).----- Los inmuebles forman - parte de la cédula catastral global número UQ 129 Bis 5A-12 y les corresponde las siguientes matrícula inmobiliarias:----------

a) - Al Apartamento seiscientos cuatro (604) la matrícula inmobiliaria número cero cincuenta - cero ochenta y tres - cincuenta y cuatro - setenta y ocho - (050-0835478);----------

b) - Al garaje veintitres (23) la matrícula inmobiliaria número cero cincuenta - cero ochenta y tres - cincuenta y cuatro - once (050-0835411).----------

---------- PARAGRAFO ----------

Los compradores tendrán también el derecho al uso exclusivo del depósito número veintitres (23) el cual forma parte de las zonas comunes.----- Esta nomenclatura corresponde a la indicada en los planos números dos A

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(2A) y tres A (3A), los cuales se encuentran protocolizados en la escritura número dos mil novecientos - veinticinco (2.925) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).----------

---------- QUINTO ---------- ---------

Que los linderos, descripción y cabida, tando del Edificio como del apartamento y del garaje que se transfieren por el presente documento, los cuales aparecen consignados en la escritura pública número dos mil setecientos cuarenta y nueve (2.749), de fecha diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio matríz número cero cincuenta - cero cincuenta - cincuenta y seis - veintidos (050-0505622), el día dieciseis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), son los siguientes:---------

A) - <u>DEL EDIFICIO</u>:----------

El Edificio está situado en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, distinguido en la nomenclatura urbana - con el número siete A cincuenta (7-A-50) de la calle ciento veintinueve Bis (129 Bis) y comprende el - lote de terreno y la construcción la cual se efectuó en desarrollo de planos arquitectónicos aprobados - por la Secretaría de Obras Públicas del Distrito Especial de Bogotá, según Licencia de Construcción número 023290, del veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), complementada por - la licencia número 023583, del primero (1o.) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), - complementada nuevamente con la licencia número 029951

AB 04248098

del veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco - (1.985).---- Los linderos generales del terreno, después de efectuada la segregación anotada en la escritura - número tres mil setecientos treinta y seis (3.736) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, son los siguientes:----------

POR EL NORTE:----------

Quebrada Trujillo de por medio, limita con el Gimnasio Femenino en línea quebrada de cincuenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (55.95 Mtrs.) entre - los mojones B, B1, B2, B3, B4 y C.;----------

POR EL SUR:----------

Limita con la calle ciento treinta (130) antigua cien- to veintinueve Bis (129 Bis), en una extensión de - cincuenta y cinco metros con cinco centímetros (55.05 - Mtrs.) después de efectuada la cesión al Instituto de Desarrollo Urbano;----------

POR EL ORIENTE:----------

Con predios de Luz Colombia de González, en una ex- tensión de sesènta y ocho metros con sesenta centíme- tros (68.60 Mtrs.) entre los mojones C y D;----------

POR EL OCCIDENTE:----------

En una extensión de setenta y dos metros con sesen- ta centímetros (72.60 Mtrs.) con la carrera séptima - (7a.) con área cèdida al IDU para ampliación de la carrera séptima (7a.) entre mojones A y B.----------

El globo de terreno tiene una extensión de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREIN TA Y CUATRO DECIMETROS DE METRO CUADRADO (3.756.34 M2) que equivalen a CINCO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS CON VEINTIOCHO CENTESIVAS DE VARA CUA-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DRADA (5.869.28 V2).------ De acuerdo con el proyecto general de urbanismo aprobado según Resolución número - ciento veinte (120) del treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983), indicada en el plano número U 243/4-00, es necesario hacer al Distrito Especial de Bogotá la cesiones indicadas en dicho - plano.------- Una vez que se efectuen las cesiones mencionadas que incluyen las afectaciones viales, su área y linderos generales serán los siguientes:----------

POR EL NORTE:----------

Entre los mojones siete (7) nueve (9) y dieciocho (18) en línea quebrada con la Quebrada Trujillo en - treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35.50 Mtrs.);----------

POR EL NOR-ESTE:----------

Entre los mojones ocho (8) y nueve (9), en línea oblícua con cesión A Dos (A-2) al Distrito, en siete metros con noventa centímetros (7.90 Mtrs.);-------

POR EL SUR:----------

Entre los mojones trece (13) y diecisiete (17) en línea recta con cesión de vía local y parqueo en veintiseis metros con cuarenta y cinco centímetros (26.45 Mtrs.);----------

POR EL SUR-ESTE:----------

Entre los mojones diez (10), once (11) y doce (12) en línea quebrada con cesión A tres (A3) al Distrito en ocho metros con setenta centímetros (8.70 Mtrs.);

POR EL ORIENTE:----------

Entre los mojones dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) en línea recta con el predio de Luz de González y otros en cincuenta y ocho metros con setenta - centímetros (58.70 Mtrs.);----------

POR EL OCCIDENTE:----------

Entre los mojones dieciseis (16) y diecisiete (17) en línea recta con cesión andén de vía local y parqueo en cinco metros (5.00 Mtrs.).-------- Entre los mojones doce (12) y tre de (13) en línea recta con cesión A tres (A3) al Distrito, en dieciseis metros con sesenta centímetros (16.60 Mtrs.).----- Entre los mojones siete (7) y ocho (8) en línea recta con cesión A dos (A2) al Distrito en diez metros con ochenta y cinco centímetros (10.85 Mtrs.).------ Entre los mojones nueve (9) y diez (10) en línea recta con cesión A uno (A1) al Distrito en nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 Mtrs.).----- El área correspondiente quedaría en MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS DE METRO CUADRADO (1.996.57 M2).----------

- -

B) - DEL APARTAMENTO 604:----------

Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve Bis - (129 Bis) número siete A - cincuenta (7-A-50).------ Su área privada es de noventa y dos metros cuadrados con noventa y un decimetros de metro cuadrado (92.91 M2).---- Su altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 Mtrs.) y sus linderos - son los siguientes:----------

Partiendo del punto marcado en el plano con el número uno (1), en línea recta hasta encontrar el punto dos (2) en un metro (1.00 Mtrs.) con zona común hall y ducto;--- partiendo del punto dos (2) en línea recta y hasta encontrar el punto tres (3) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 Mtrs.) con zona común ducto;-- partiendo del punto tres (3)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en línea recta hasta encontrar el punto cuatro (4) en un metro con quince centímetros (1.15 Mtrs.) con zona común escaleras;--- partiendo del punto cuatro (4) en línea quebrada hasta encontrar el punto siete (7) - y pasando por los puntos cinco (5) y seis (6) en un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 Mtrs.), cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs.) y un metro con cuarenta y cinco centímetros (1.45 Mtrs.) con zona común escaleras, shut y ducto;--- partiendo del punto - siete (7) en línea quebrada hasta encontrar el punto diez (10) y pasando por los puntos ocho (8) y - nueve (9) en noventa centímetros (0.90 Mtrs.), quince centímetros (0.15 Mtrs.) y cincuenta y cinco centímetros (0.55 Mtrs.) con vacío sobre zona común zona verde;-- partiendo del punto diez (10) en línea recta hasta encontrar el punto once (11) en un metro con treinta centímetros (1.30 Mtrs.) con vacío sobre zona común zona verde;-- partiendo del punto once (11) en línea recta hasta encontrar el punto doce (12) en - un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 Mtrs.) con vacío sobre zona común zona verde;-- partiendo del punto doce (12) en línea recta hasta encontrar el - punto trece (13) en siete metros con sesenta centímetros (7.60 Mtrs.) con vacío sobre zona común zona verde;--- partiendo del punto trece (13) en línea - que-brada hasta encontrar el punto dieciseis (16) y pasando por los puntos catorce (14) y quince (15) en un metro con ochenta centímètros (1.80 Mtrs.), - quince centímetros (0.15 Mtrs.) y setenta centímetros (0.70 Mtrs.) con vacío sobre zona común zona verde y con dependencias del mismo apartamento;-- partiendo del punto dieciseis (16) en línea quebrada hasta encontrar el punto diecinueve (19) y pasando por los puntos -

AB 04248100

diecisiete (17) y dieciocho (18) en treinta centímetros (0.30 Mtrs.), cincuenta y cinco centímetros (0,55 - Mtrs.) y tres metros con ochenta centímetros (3.80 Mtrs.) con dependencias del mismo apartamento y con vacío sobre zona común zona verde;--- partiendo del punto diecinueve (19) en línea quebrada hasta encontrar el punto veintiocho (28) y pasando por los puntos veinte (20), veintiuno (21), veintidos (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), - veintiseis (26), y veintisiete (27) en cuatro metros con cinco centímetros (4.05 Mtrs.), quince centímetros (0.15 Mtrs.), un metro con diez centímetros (1.10 Mtrs.), noventa y cinco centímetros (0.95 Mtrs.), setenta y cinco centímetros (0.75 Mtrs.), noventa y - cinco centímetros (0.95 Mtrs.), un metro con diez centímetros (1.10 Mtrs.), quince centímetros (0.15 Mtrs.) y un metro con setenta centímetros (1.70 Mtrs.) con el apartamento seiscientos cinco (605) y con zona común ducto;--- partiendo del punto veintiocho (28) en línea recta hasta encontrar el punto veintinueve (29) en siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 Mtrs.) con vacío sobre zona común cubierta primer piso;--- partiendo del punto veintinueve (29) en línea - recta hasta encontrar el punto uno (1) en cuatro metros con setenta centímetros (4.70 Mtrs.) con zona común hall y ascensores y cierra;----------

POR EL NADIR:----------

Con la losa común de concreto que lo separa del quinto (5o.) piso;----------

POR EL CENIT:----------

Con la losa común de concreto que lo separa del sép

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

timo piso.----------

DEPENDENCIAS: Paragüerò, salón comedor con dos (2) muebles, hall de alcobas con dos (2) closets, un (1) baño, una (1) alcoba con closet y baño, una (1) alcoba con closet y un mueble, una alcoba con closet, cocina, lavandería y alcoba de servicio con baño.-------

- -

C) - DEL GARAJE NUMERO 23:----------

Tiene su entrada por la calle ciento veintinueve Bis - (129 Bis) número siete A cincuenta (7-A-50).------ Su área privada es de DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS DE METRO CUADRADO (12.25 M2).-------

Su altura libre es de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 Mtrs.) y sus linderos son----------

- En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros - (4.90 Mtrs.) con el garaje número veintidos (22).----

- En línea recta entre los puntos dos (2) y tres - (3), en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 Mtrs.), con vacío sobre el segundo sótano.----------

-En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4), en distancia de cuatro metros con noventa centímetros (4.90 Mtrs.), con zona común (columnas, zona dura).----------

- En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el número uno (1), en distancia de dos - metros con cincuenta centímetros (2.50 Mtrs.), con zona común (circulación.----------

---------- LINDEROS VERTICALES ----------

NADIR:---------- ----------

Placa común al medio, con el segundo sótano;----------

CENIT:----------

Placa común al medio, con el primer piso.----------

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo.----------

---------- PARAGRAFO ----------

No obstante la mención de la cabida, linderos y descripción, la venta se hace como cuerpo cierto.----------

---------- SEXTO ----------

Las especificaciones generales de la construcción son las siguientes: Estructura de concreto reforzada; placas en concreto aligerado con casetón de guadua; divisiones interiores en ladrillo hueco; muros debidamente pañetados y pintados con acabados en estuco y vinilo; ventanas en aluminio anodizado; marcos de puertas en lámina metálica; hojas de puertas y muebles en madera; pisos de salón y alcobas principales en tapete; pisos de cocinas, baños y cuarto de servicio en baldosa cerámica y cristanac; aparatos sanitarios en porcelana sanitaria; acabados de paredes del baño principal en baldosa cerámica; baño auxiliar en cristanac y papel de colgadura; cocina en baldosa cerámica y papel de colgadura; cocina integral con tapa en fórmica posformada y muebles en fórmica.----------

---------- SEPTIMO ----------

Que los inmuebles referidos en las cláusulas anteriores los adquirió la sociedad vendedora, así:----------

a) - El terreno por compra efectuada en mayor extensión, a MARIA SILVA DE HERNANDEZ y MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, según consta en la escritura número mil ciento cincuenta y cuatro (1.154) de fecha seis (6) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Bogotá, el día venticuatro (24) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1.979), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número cero cincuenta - cero cincuenta - cincuenta y seis - veintidos (050-0505622);- b) - La construcción por haberla levantado a sus expensas.----------

---------- OCTAVO ----------

Que el inmueble materia del presente contrato lo posee la Sociedad Vendedora de manera regular, pacífica y pública, que no lo ha enajenado por acto anterior al - presente y que se halla libre de gravámenes, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio, arrendamientos por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable y otras limitaciones en el dominio, en la tenencia y en la posibilidad de ser negociado y que en cuanto a hipotecas se encuentran gravados los inmue-bles con una mayor extensión, - por hipoteca a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA, por escritura pública número mil - sesenta (1.060), de fecha ocho (8) de septiembre - de mil novecientos ochenta y uno (1.981), de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá, el día veintitres (23) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1.981), bajo el - folio de matrícula inmobiliaria número 050-0505622, gravámen ampliado mediante la escritura pública número - cuatrocientos veintitres (423) de fecha siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1.983), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos - públicos de Bogotá, el día veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1.983), bajo

el folio de matrícula inmobiliaria número 050.0505622 y ampliada nuevamente mediante la escritura número tres mil setecientos treinta y seis (3.736) de fecha veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1.983), de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, registrada el día veintidos (22) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número cero - cincuenta - cero cincuenta - cincuenta y seis - veintidos (050-0505622).------ Estos gravámenes procederán a cancelarse una vez esté registrada la escritura de subrogación de la deuda en la Corporación Colpatria, en la parte que corresponde a los inmuebles objeto de - éste contrato.----- Conforme a la Ley, la sociedad vendedora se obliga a salir al saneamiento de todos los casos de evicción, o de vicios redhibitorios señalados por la Ley.----------

---------- NOVENO ----------

Que el edificio multifamiliar Urbibosques está sometido al régimen de propiedad Horizontal, conforme a la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948), y a sus Decretos Reglamentarios números: mil trescientos treinta y cinco (1.335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959) y ciento siete (107) del diecinueve (19) de enero de - mil novecientos ochenta y tres (1.983), según consta en la escritura pública número dos mil setecientos cuarenta y nueve (2.749), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), debidamente registrada el 16 de Octubre de 1984 en la Superintendencia de -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notariado y Registro, bajo el folio matríz número cero cincuenta - cero cincuenta - cincuenta y seis - veintidos (050-0505622).----- Este Reglamento fue modificado, según consta en la escritura número dos mil novecientos veinticinco (2.925) de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), al folio de matrícula inmobiliaria número cero cincuenta - cero cincuenta - cincuenta y seis - veintidos (050-0505622).-- El ---------- comprador manifiesta expresamente conocer y aceptar y se compromete a cumplir con las estipulaciones del Reglamento de Propiedad Horizontal, el cual se considera parte integrante del presente contrato.----

---------- DECIMO ----------

Que la Sociedad VEndedora, con la presentación del respectivo certificado expedido por el Tesorero del Distrito Especial de Bogotá, acredita que los inmuebles se encuentran a paz y salvo en relación con el pago del impuesto predial, complementarios, de valorización, Edis, hasta el día de hoy.----- En consecuencia las contribuciones por valorización, lo mismo que cualquier otro impuesto o contribución que eventualmente se liquiden a partir de la fecha, que tengan relación directa o indirecta con los inmuebles objeto de la venta, serán de cargo exclusivo del COMPRADOR.----------

---------- DECIMO PRIMERO ----------

La Sociedad Vendedora ha pagado a las respectivas Empresas Distritales de Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el valor de las liquidaciones que dichas empresas produjeron por concepto de las co-

rrespondientes instalaciones de energía eléctrica, redes de acueducto y alcantarillado, cuyos costos son los que se tuvieron en cuenta para la fijación del precio del los inmuebles. Consecuencialmente, todo reajuste, diferencia entre las liquidaciones definitivas y las provisionales, complementos de las cuentas que por concepto de instalaciones o derechos de conexión de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado, que liquiden o cobren las empresas de Energía Eléctrica de Bogotá y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, a partir de la fecha, lo mismo que cualquier eventual costo adicional por los conceptos mencionados en ésta estipulación, serán de cargo exclusivo del COMPRADOR.----------

---------- PARAGRAFO ----------

Respecto de la Empresa de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, la Sociedad Vendedora ha construído los ductos exigidos a lo urbanizadores y las instalaciones interiores en el Edificio, de conformidad con los planos y especifica-ciones de construcción elaborados por dichas Empresas.----- Las gestiones relacionadas con la instalación de servicios telefónicos y el costo de dicha instalación, serán por cuenta del COMPRADOR.---------

---------- DECIMO SEGUNDO ----------

El precio acordado para esta compraventa es la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 6.300.000.oo) moneda legal colombiana, que EL COMPRADOR pagará así:----------a) - La cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000.oo) moneda legal colombiana, que la sociedad vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción, en dinero efectivo, el día veintidos (22) de -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) en calidad de arras, imputables al precio en el momento de firmarse la escritura;----------

b) - La cantidad de UN MILLON NOVENTA MIL PESOS ($ 1.090.000.oo) moneda legal colombiana, que el exponente declara haber recibido a su entera satisfacción;-------

c) - La cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 4.350.000.oo) moneda legal colombiana, con dineros provenientes de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA, con base en la parte que corresponde de la hipoteca abierta que EL COMPRADOR constituirá en favor de LA CORPORACION COLPATRIA, hipoteca de la cual se habla más adelante;----------

d) - El saldo, o sea la cantidad de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 560.000.oo) moneda legal colombiana, que el exponente . declara haber recibido a su entera satisfacción, en este mismo acto----------

---------- DECIMO TERCERO ----------

Que no obstante la forma de pago, la vendedora renuncia al ejercicio de la condición resolutoria derivada de la forma estipulada para el pa-go del precio de la compra-venta.----------

---------- DECIMO CUARTO ----------

Durante el lapso que corra entre la fecha pactada en la Promesa de Compra-venta para la firma de esta escritura, o sea el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y el día en que la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA abone a la sociedad vendedora los valores correspondientes al préstamo concedido al COMPRADOR, según se estipula en el ordinal e) - de la cláusula décima segunda, EL COMPRADOR pagará intereses a la sociedad vendedora, por mensualidades vencidas, así: durante los primeros noventa (90) días, a la -

tasa del treinta y cuatro por cien to (34%) anual y posteriormente - ésto es en caso de mora, a la tasa del treinta y seis por ciento (36%) anual. ----------

PARAGRAFO PRIMERO ----------

EL COMPRADOR pagará también a la sociedad vendedora intereses a las mismas tasas indicadas anteriormente, sobre todos los saldos insolutos, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de Mil novecientos ochenta y cinco (1.985), hasta cuando los valores adeudados sean cancelados en su totalidad. ----------

---------- PARAGRAFO SEGUNDO ----------

Para los efectos relacionados con el cobro de intereses sobre los pagos efectuados por medio de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA, serán suficiente la constancia expedida por esa entidad, sobre la fecha en que sean cancelados a la sociedad vendedora los valores mencionados. ----------

---------- DECIMO QUINTO ----------

Que desde la fecha ha hecho entrega real y material al COMPRADOR del bien materia de éste contrato en las condiciones ya dichas y que se compromete a atender los reclamos que haga EL COMPRADOR por daños y vicios en la construcción en la siguiente forma: ----------

a) Por funcionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, desagues, estufa, calentador, aparatos sanitarios, duchas, hasta ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha; ----------

b) por estabilidad de la construcción hasta un año después de la fecha; ----------

c) por vicios redhibitorios: hasta dos (2) años a partir de la fecha. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

---------- PARAGRAFO ----------

La sociedad vendedora no se obliga a sanear los posibles vicios de construcción consistentes en humedades que se presenten en los sótanos del edificio, que se deriven de condiciones especiales del terreno. Tampoco se obliga la sociedad vendedora a responder por los daños y perjuicios que tales humedaes puedan ocasionar.

---------- DECIMO SEXTO ----------

Serán de cargo de los contratantes por partes iguales, los gastos de impuestos que ocasione el otorgamiento de ésta escritura de compraventa, de una copia para la Oficina de Registro y de dos copias autenticadas de la misma. Serán de cargo exclusivo del comprador los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento y registro de la escritura de la venta y de la hipoteca los de dos copias inscritas y anotadas del instrumento y los de un certificado de posesión y tradición de la finca hipotecada. ----------

---------- DECIMO SEPTIMO ----------

Que en la venta se comprende un derecho equivalente al uno punto setenta y tres por ciento (1.73%) sobre la propiedad de los bienes comunes del Edificio de que hace parte el Apartamento y que en la misma proporción queda obligado EL COMPRADOR a contribuír a las expensas necesarias para el mantenimiento de los bienes comunes, según el REglamento de Copropiedad. ----------

Presente MARIA TERESA HORMAZA SARRIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 31.277.983 de Cali, obrando en nombre y representación según poder especial que se protocoliza, del señor ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.167.125 de Bogotá, y expuso: ------

AB 04246704

a) Que acepta para su poderdante, la venta que mediante el presente instrumento se le hace del inmueble determinado en los puntos cuarto (4o) y quinto (5o) de las declaraciones de la sociedad vendedora y declara haberlo recibido a su entera satisfacción, según consta en la respectiva acta de entrega; ----------

b) Que acepta así mismo todas las declaraciones de la sociedad vendedora, por estar en un todo a su entera satisfacción; ----------

c) Que declara conocer y se obliga a cumplir y a respetar el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES" mencionado en la cláusula novena (9a) de las declaraciones de la SOCIEDAD VENDEDORA. ----------

d) Que se obliga a pagar a URBIBOSQUES LTDA, intereses a la tasa del treinta y cuatro por ciento (34%) anual, por mensualidades vencidas sobre todos los saldos insolutos, incluida la parte del precio que se cancele por intermedio de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA, hasta tanto esta entidad abone a la sociedad vendedora los valores correspondientes al préstamo otorgado. ----------

Para los efectos relacionados con el cobro de intereses sobre los pagos efectuados por la Corporación de Ahorro y vivienda Colpatria, será suficiente la constancia expedida por esa entidad, sobre la fecha en que fue cancelado a la sociedad vendedora el mencionado valor. ----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Comparecieron: FABIO ZULUAGA ALVAREZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10078314 expedida en Pereira quien obra en nombre y representación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA", establecimiento Bancario con domicilio principal en Bogotá, D.E., y permiso de funcionamiento concedido por Resolución número dos mil seiscientos cincuenta y seis (2656) de Septiembre veintidos (22) de mil novecientos setenta y dos (1.972) del Superintendente Bancario, protocolizada mediante escritura pública número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (4.458) del siete (7) de Diciembre de mil novecientos setenta y dos (1.972) de la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente, y por tanto como representante legal, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria que se agrega al protocolo, por una parte, entidad que en adelante, dentro de este instrumento, se denominará simplemente como LA CORPORACION y por la otra ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 19.167.125 de Bogotá, representado en este acto por su apoderada especial-señora MARIA TERESA HORMAZA SARRIA, según documento que se protocoliza, y manifestaron: A) Que a ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA se le denominará en adelante, dentro de este instrumento simplemente EL HIPOTECANTE. B) Que EL HIPOTECANTE ha celebrado con LA CORPORACION el contrato de hipoteca abierta que se hace constar en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL HIPOTECANTE constituye hipoteca abierta de primer GRADO a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

favor de LA CORPORACION sobre el (los) inmueble (s) que se describe (n) en el punto ~~tercera~~ 4º y 5º de las declaraciones de las sociedades vendedoras de este documento, hipoteca ésta que se regirá por los puntos siguientes de este instrumento. SEGUNDA: Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda (n) comprendido (s) no solo el (los) inmueble (s) descrito (s) y alinderado (s) en el punto ~~tercero~~ 4º y 5º de las declaraciones de las sociedades - vendedoras, del presente documento, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el mencionado inmueble y las que se construyan en el futuro junto con cualesquiera que de acuerdo con el artículo seiscientos cincuenta y ocho (658) del Código Civil se consideren inmuebles por destinación. TERCERA. - EL (los) inmueble (s) que se hipoteca (n) a favor de LA CORPORACION se encuentra (n) actualmente libre (s) de cualesquiera clase de gravámenes, ya sean hipotecas, anticresis, censos, así como de patrimonios inembargables de familia, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, etc., salvo la hipoteca abierta a favor de LA CORPORACION que por el presente instrumento se constituye. CUARTA.- El gravamen que EL HIPOTECANTE otorga por el presente instrumento público garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que éste haya adquirido o adquiera en el futuro a favor de LA CORPORACION, hasta por la suma en moneda legal a que equivalgan según la cotización de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, vigente en la fecha o fechas del pago o pagos de cada una de las respectivas obligaciones garantizadas por esta hipoteca, la cantidad de CUATRO MIL CIENTO DOS - - -

AB 04892745

la cobranza, aún en el caso de que la suma de capital, intereses, costas y demás gastos exceda el límite fijado en este mismo punto. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de LA CORPORACION, por razón de contratos de mutuo o por cualquiera otro causa en que EL HIPOTECANTE quede obligado para con LA CORPORACION, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporados ellos en títulos valores o en otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, endosados, aceptados, en fin firmados por el HIPOTECANTE en forma tal que éste quede obligado ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor de LA CORPORACION directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA CORPORACION o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día del pago o se haya pactado el pago en Moneda Legal sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. PARAGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que el número de CUATRO MIL CIENTO DOS ✓ - - - - - - - - - - - - - Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, con CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO - fracciones de Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC (4.102.5351 ✓ ------- UPAC), que por concepto de capital limitan la hipoteca abierta en la forma arriba expuesta equivalen en noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ✓ a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ✓ - ($4.350.000.oo ✓ ----------) moneda corriente. PARAGRAFO SEGUNDO: Queda sin embargo claramente entendido, que para determinar en cualquier momento el límite de ésta hipoteca abierta es-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tablecido para el sólo concepto del capital de las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE y a favor de LA CORPORACION en la forma arriba dicha, se convertirán las mencionadas Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, en Moneda Legal, de acuerdo a la equivalencia para tales Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, vigente el día en que se quiera hacer la determinación de dicho límite. Como consecuencia de ser la hipoteca abierta, sólo se tendrá por excedido el límite que para el solo concepto de capital de las obligaciones garantizadas por ésta quedó establecido arriba, cuando en un momento dado la suma de todas las obligaciones a favor de LA CORPORACION existentes en ese momento, supere dicho límite y en ningún caso teniendo en cuenta para efectuar dicho cómputo las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE y a favor de LA CORPORACION que se hubieren en dicha fecha ya extinguido, aunque dichas obligaciones hubieren durante su vigencia, es decir, antes de haberse extinguido, estando garantizadas por la hipoteca de que aquí se trata. - QUINTA. - EL HIPOTECANTE acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de las obligaciones a que se refiere el punto Cuarto anterior del presente documento y de las garantías que las amparan, incluyendo dentro de éstos la presente hipoteca. SEXTA. - Serán de cargo del HIPOTECANTE todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA CORPORACION, si a ello hubiere lugar; incluyendo lo correspondiente a honorarios de - abogado que en nombre de LA CORPORACION promueva acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, honorarios que desde ahora se estiman en un - Quince por ciento (15%), de la cuantía de la acción y que serán exigibles por el solo hecho de la presentación de la demanda; los de otorgamiento de esta escritura; los de expedición de una (1) copia registrada y anotada de la misma, con destino a LA CORPORACION, copia ésta que debe tener la anotación de prestar mérito para ejercer judicialmente los derechos que como acreedora hipotecaria le corresponden; los del certificado de Libertad del inmueble materia de este contrato debidamente complementado hasta la fecha que indique LA CORPORACION; y los de la posterior cancelación del presente gravamen. LA CORPORACION queda expresamente autorizada por EL HIPOTECANTE para hacer expedir para su uso y a costa del HIPOTECANTE, cuando así lo estime necesario -

hasta dos (2) copias auténticas debidamente registradas del presente instrumento, adicionales a la de arriba mencionada, quedando autorizado el Notario para expedir dichas copias con los requisitos necesarios para que LA CORPORACION pueda ejercer judicialmente los derechos que como beneficiaria de la hipoteca abierta de que aquí se trata le corresponden. En esta forma se da cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento de pérdida o destrucción. SEPTIMA. - LA CORPORACION podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo del HIPOTECANTE y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, en cualesquiera de los siguientes eventos: 1) En caso de que EL HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier obligación a favor de LA CORPORACION garantizada con esta hipoteca. Dentro de este numeral quedan incluídos los casos en que EL HIPOTECANTE deje de pagar en tiempo debido cualquier cuota de capital y/o de intereses pactada en un pagaré y/o en otro documento suscrito con vencimientos ciertos sucesivos. 2) En caso de que el (los) inmueble (s) sobre el (los) cual (es) se constituye la hipoteca se colocare (n) o encontrare (n) en cualquiera de estos eventos: a) Si fuere (n) perseguido (s) judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de éste; b) Si sufriere (n) desmejoras o desprecio tales, que así desmejorado (s) o depreciado (s) no fuere (n) suficiente garantía para la plena seguridad de LA CORPORACION a juicio de ésta, c) Si EL HIPOTECANTE perdiere la titularidad o posesión inscrita del (de los) bien (es) hipotecado (s) por cualquiera de los tres medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil o si perdiere la posesión material del (de los) mismo (s) y no ejercitare las acciones civiles de policía requeridas para conservarla en el término que para el efecto señalan los Códigos de Policía u Ordenanzas del respectivo Departamento o Sección Territorial donde esté (n) ubicado (s). 3) En caso de falta de cumplimiento del HIPOTECANTE o cualesquier otras obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION, ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento. PARAGRAFO: Basta-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

rá para efectos de que trata la presente cláusula séptima, la declaración escrita de LA CORPORACION en carta dirigida al HIPOTECANTE, o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que EL HIPOTECANTE acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. OCTAVA.- En todos los casos en que LA CORPORACION quisiera hacer efectivos los pagarés o cualesquier otros créditos a cargo del HIPOTECANTE garantizados por la hipoteca abierta determinada en este instrumento, bastará para el efecto la presentación de los pagarés o instrumentos legales en que consten las deudas junto con el presente documento y los demás que exija la ley. NOVENA.- La hipoteca abierta de que trata este documento estará vigente mientras LA CORPORACION no la cancele expresamente y por escrito en forma legal y LA CORPORACION no estará obligada a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación a su favor y a cargo del HIPOTECANTE. DECIMA.- EL HIPOTECANTE declara expresamente conocer y acepta el sistema de valor constante y su instrumento operativo la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, creada y reglamentada por el Decreto mil doscientos veintinueve (1.229) de mil novecientos setenta y dos (1.972) y demás normas legales complementarias y concordantes. En consecuencia, se compromete a pagar el monto de todos los créditos que LA CORPORACION le llegue a otorgar por el sistema de valor constante, en moneda legal de acuerdo a la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día de cada uno de los pagos. DECIMA PRIMERA.- La garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA CORPORACION contraiga obligación alguna de hacerle préstamos al HIPOTECANTE o de concederle prórroga o renovaciones. DECIMA SEGUNDA.- EL HIPOTECANTE autoriza expresamente a LA CORPORACION para imputar cualquier suma de dinero que le llegare a pagar, cualquiera de las obligaciones a cargo de éste y a favor de LA CORPORACION. Consecuentemente LA CORPORACION podrá a su exclusiva elección imputar cualquier pago que reciba del HIPOTECANTE a una cualquiera de las obligaciones a cargo de este o a varias o a todas; podrá LA CORPORACION si así lo eligiere preferir para la imputación de un pago cualquiera, la deuda que al tiempo del pago no estaba devengando a la que sí estaba, o por el contrario, preferir esta a aquella; igualmente podrá imputar cualquier pago al capital de una o varias de las obligaciones aunque en ellas mismas o en otras,

AB 04892533

también a cargo del HIPOTECANTE, hubiere intereses devengados y no pagados, sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto, EL HIPOTECANTE no podrá hacer reclamo alguno a LA CORPORACION por la forma en que ésta haya imputado los pagos que haya recibido de aquel, ya que LA CORPORACION queda expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija. DECIMA TERCERA. EL HIPOTECANTE se obliga a mantener asegurado (s) el inmueble (s) que hipoteca, contra el riesgo de incendio y/ terremoto / por una cantidad no inferior al avalúo comercial que realice un perito designado por LA CORPORACION y durante el todo el tiempo que se encuentren vigentes obligaciones a su cargo y en favor de LA CORPORACION garantizadas con la hipoteca que aquí se constituye. El seguro deberá ser contrato con una Compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, a elección de LA CORPORACION; el producto de la indemnización que pague la Compañía Aseguradora, lo cede desde ahora EL HIPOTECANTE a LA CORPORACION quien aplicará la cantidad que reciba al pago de las deudas a su favor y el exceso si lo hubiere, lo entregará al HIPOTECANTE. DECIMA CUARTA.- EL HIPOTECANTE se obliga a tomar un Seguro de Vida por un valor mínimo igual al saldo mensual de sus obligaciones para con LA CORPORACION el cual estará vigente durante todo el lapso en que haya deudas pendientes a su cargo y en favor de LA CORPORACION. El asegurado podrá ser cualquiera de las personas naturales que queden solidariamente obligadas junto con EL HIPOTECANTE, siempre y cuando cumplan con los requisitos prescritos por la Compañía Aseguradora elegida por LA CORPORACION. Desde ahora el deudor asegurado nombra como beneficiaria del Seguro a LA CORPORACION y el monto que reciba en el evento de sucederse la muerte del deudor asegurado lo destinará LA CORPORACION a abonar al saldo de la obligación a cargo del HIPOTECANTE, en razón de la cual se haya tomado el seguro. Si por cualquier razón la Compañía Aseguradora no reconociere el pago o lo hiciere por valor inferior al saldo de la deuda, EL HIPOTECANTE o sus herederos continuarán con el servicio periódico de la obligación hasta su cancelación. DECIMA QUINTA. Si EL HIPOTECANTE no cubriere oportunamente el valor de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

las primas de los seguros por riesgo de incendio/y terremoto/ muerte de que se trató en las cláusulas anteriores, LA CORPORACION queda expresamente facultada para hacer el pago por cuenta del HIPOTECANTE, cargándole a éste el monto pagado junto con el reajuste monetario y los intereses a la misma tasa que los cobrados para el crédito principal. EL HIPOTECANTE reintegrará a LA CORPORACION el pago efectuado por ésta, a más tardar con la cuota mensual subsiguiente a la fecha en que LA CORPORACION haya realizado el pago. Lo pactado en la presente cláusula se entiende como una autorización para LA CORPORACION quien discrecionalmente puede hacer uso de ella o nó, sin que el no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella. DECIMA SEXTA.- EL HIPOTECANTE, se obliga a otorgar a favor de LA CORPORACION la administración anticrética del inmueble dado en garantía, con las modalidades que LA CORPORACION exija, cualesquiera que ellas sean, cuando LA CORPORACION a bien lo tenga, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituído con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) días comunes, a partir de la exigencia escrita que sobre este punto haga LA CORPORACION. El no cumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigible cualesquiera obligaciones que EL HIPOTECANTE haya contraído con LA CORPORACION. DECIMA SEPTIMA.- El (los) inmueble (s) que se hipoteca (n) por el presente instrumento público lo (s) adquirió EL HIPOTECANTE así: Por compra a INVERSIONES BOSQUES URBANOS LIMITADA - URBIBOSQUES LTDA., por medio de ésta escritura.----------

El compareciente FABIO ZULUAGA ALVAREZ -------- en su calidad mencionada acepta para la Corporación que representa esta escritura y las declaraciones que ella contiene., y LA CORPORACION cancelará parcialmente la hipoteca en mayor extensión que afecta al inmueble en un lapso de diez (10) días contados a partir de la fecha en que el deudor presente la primera copia de la escritura pública de compra-venta e hipoteca debidamente registrada así como del folio de matrícula inmobiliaria donde conste anotada esta transacción.-------

Los gastos que ocasione esta operación serán de cuenta exclusiva del deudor.----------

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION --

El instrumento precedente fue leído - en forma legal a los comparecientes - quienes le imparten su aprobación - por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones; el Notario da fé - de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y de que se cumplieron todos los requisi - tos legales y se presentaron los comprobantes requeri- dos y en consecuencia autoriza con su firma la presen- te escritura, dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ella principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.--------

- -

---------- COMPROBANTES FISCALES ----------

Los comparecientes presentaron:----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO WB- 0307571.----------

FECHA DE EXPEDICION: veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).----------

FECHA DE VENCIMIENTO: veintisiete (27) de junio de - mil novecientos ochenta y seis (1.986).----------

A FAVOR DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.---

NIT. NUMERO: 00060034594.----------

- -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO WB- 0263864.----------

FECHA DE EXPEDICION: veintidos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).----------

FECHA DE VENCIMIENTO: veintisiete (27) de junio de - mil novecientos ochenta y seis (1.986).----------

A FAVOR DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS.----------

NIT. NUMERO: 00060059015.----------

- -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: WA- 3017904 --------

FECHA DE EXPEDICION: Agosto seis (6) de Mil novecien
tos ochenta y cinco (1.985) ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: Junio diecinueve (19) de Mil
novecientos ochenta y seis (1.986) ----------

A FAVOR DE: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN ----------

NIT NUMERO: 00019167125 C ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO: 232745 ----

FECHA DE EXPEDICION: Agosto primero (1o) de Mil no-
vecientos ochenta y cinco (1.985) ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: Diciembre treinta y uno (31) de
Mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ----------

REFERENTE AL INMUEBLE: CRA SEPTIMA CIENTO VEINTINUEVE
TREINTA Y DOS (CR 7 129 32) ----------

REGISTRO CATASTRAL: 129 BIS 5A 12 ----------

- -

La presente escritura ha sido extendida en las hojas
números AB- 04248096 - AB- 04248097 - AB- 04248098 -
AB- 04248099 - AB- 04248100 - AB- 04248101 - AB- 0424810
7 - AB- 04248108 - AB- 04246703 - AB- 04246704 - AB- 0
4892834 - AB- 04892745 - AB- 04892634 - AB- 04892533 -
AB- 04248111 - AB- 04247250.----------

En constancia se firma como aparece.- Entre líneas:
4º y 5º (2 veces), debidamente registrada el día 16 de Octubre
de 1.984, (SI VALE). Entre lineas: Terremoto. SI VALE . - - - - - - - -

CARLOS ERNESTO BERNAL HRRNANDEZ

C.C. No. 17020.861 BSR

L.M. No. Mayor de 50 años

Esta ho-

418 AB 04247250
-16-

ja hace parte de la escritura número cuatro mil cincuenta y ocho (4-0T8) de fecha veintiocho (28) de diciembre de Mil novecientos ochenta y cinco (1.985), otorgada en la Notaría Treinta y dos (32), de este Círculo.

MARIA TERESA HORMAZA SARRIA

C.C. 31'277.983 de cali

FABIO ZULUAGA ALVAREZ

C.C. 10.078.314 de Pereira

L.M. D 387.876 D.M. # 4

FIDEL BELTRAN CRUZ
NOTARIO 32 ENCARGADO.

Derechos, Sto. # 1772/79.
$16.31T =



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO


EN BLANCO
NOTARIA 32 DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913921764983325 **Nro Matrícula: 50N-835478**

Pagina 1 TURNO: 2022-508681

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:07:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-12-1984 RADICACIÓN: 1984-119319 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0101KAJH**COD CATASTRAL ANT: 129 BIS 5 A 12101
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 604: AREA PRIVADA DE 92.91 MTS.2. ALTURA LIBRE DE 2,35 MTS. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.2749 DEL 17-09-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 COEFICIENTE:1.62% SEGUN ESCRITURA DE REFORMA # 2925 DEL 04-10-85. NOTARIA 32 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 1.53%.---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTD ADQUIRIO POR COMPRA A SILVA DE HERNANDEZ MARIA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL SEGUN ESCRITURA 1154 DE 06-04-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE ENRIQUE SILVA REY SEGUN SENTENCIA DEL 03-10-41 JUZ 1 C.C. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
4) CL 127C 6A 40 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 129 BIS #6 A-40 EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES P.H.
2) CALLE 129 BIS #6 A- 40
1) CALLE 129 BIS 7A-50 APARTAMENTO 604

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 505622

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1981 Radicación: 92183

Doc: ESCRITURA 1060 del 08-09-1981 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1983 Radicación: 22981

Doc: ESCRITURA 153 del 03-02-1983 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 LIBERACION PARCIAL ZONA DE TERRENO DE 764.56 MTRS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-1983 Radicación: 29384

Doc: ESCRITURA 423 del 07-03-1983 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1060 DEL 08-09-81 HASTA $110.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1984 Radicación: 30924

Doc: ESCRITURA 3736 del 26-12-1983 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1060 DEL 08-09-81 SOBRE LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA **NIT# 60059015**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-1984 Radicación: 119319

Doc: ESCRITURA 2749 del 17-09-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-04-1985 Radicación: 49652

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1071 del 19-03-1985 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 59 APTOS. EDIFICIO MULTIFAMILIAR CALLE 129 BIS # 7A 50.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA."URBIBOSQUES LTDA". X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 131352

Doc: ESCRITURA 2925 del 04-10-1985 NOTARIA 32A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE CREAN 10 GARAJES Y MODIFICAN AREAS PRIVADAS Y COEFICIENTES DE LOS GARAJES Y APARTAMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LIMITADA " URBIBOSQUES LTDA. " X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 8621299

Doc: ESCRITURA 4058 del 28-12-1985 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA **NIT# 60059015**

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN **CC# 19167125** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 8621299

Doc: ESCRITURA 4058 del 28-12-1985 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN CC# 19167125 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA **NIT# 60034594**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1986 Radicación: 120527

Doc: ESCRITURA 2567 del 04-09-1986 NOTARIA 32A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1,3,4

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.1060 DEL 08-09-81 Y DE SUS AMPLIACIONES POR ESC. 423 DEL 07-03-83 Y ESC. 3736 DEL 26-12-83, NOTARIA 32A, DE BOGOTA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTA UNIDAD Y 105 MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA URBIBOSQUES.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-40146

Doc: ESCRITURA 2833 del 10-09-1997 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA. VALOR ACTO: $4,350,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-01-2001 Radicación: 2001-3827

Doc: ESCRITURA 2803 del 11-12-2000 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913921764983325 **Nro Matrícula: 50N-835478**

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:07:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-2004 Radicación: 2004-28378

Doc: ESCRITURA 478 del 03-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCR.2749/1984 NOT.32/BTA. PARA LA INCORPORACION DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES" - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-04-2004 Radicación: 2004-28381

Doc: ESCRITURA 479 del 03-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA OFICIAL DEL EDIFICIO, SEGUN CERTIFICADOS CATASTRALES: "CALLE 129 BIS # 6A-40".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES" - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-05-2006 Radicación: 2006-40689

Doc: ESCRITURA 3966 del 23-11-2005 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL - ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN CC# 19167125 X

A: NI/O DE HORMAZA ESPERANZA **CC# 37232802**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220913921764983325 **Nro Matrícula: 50N-835478**

Impreso el 13 de Septiembre de 2022 a las 03:07:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-508681 **FECHA: 13-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220914504765034362 **Nro Matrícula: 50N-835411**

Pagina 1 TURNO: 2022-510478

Impreso el 14 de Septiembre de 2022 a las 11:38:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-12-1984 RADICACIÓN: 1984-119319 CON: SIN INFORMACION DE: 13-08-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0101KEBR**COD CATASTRAL ANT: 129 BIS 5A 1223
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: : 999 LIBERACION PARCIAL ZONA DE TERRENO DE 764.56 MTRS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-1983 Radicación: 29384

Doc: ESCRITURA 423 del 07-03-1983 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1060 DEL 08-09-81 HASTA $110.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-1984 Radicación: 30924

Doc: ESCRITURA 3736 del 26-12-1983 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 1060 DEL 08-09-81 SOBRE LA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA **NIT# 60059015**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-1984 Radicación: 119319

Doc: ESCRITURA 2749 del 17-09-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 131352

Doc: ESCRITURA 2925 del 04-10-1985 NOTARIA 32A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE CREAN 10 GARAJES Y MODIFICAN AREAS PRIVADAS Y COEFICIENTES DE LOS GARAJES Y APARTAMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LIMITADA " URBIBOSQUES LTDA." X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 8621299

Doc: ESCRITURA 4058 del 28-12-1985 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA **NIT# 60059015**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN **CC# 19167125 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-1986 Radicación: 8621299

Doc: ESCRITURA 4058 del 28-12-1985 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN CC# 19167125 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA **NIT# 60034594**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-09-1986 Radicación: 120527

Doc: ESCRITURA 2567 del 04-09-1986 NOTARIA 32A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1,3,4

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC.1060 DEL 08-0981 Y DE SUS AMPLIACIONES POR ESC. 423 DEL 07-03-83 Y ESC.3736 DEL 26-12-83,NOTARIA 32A,DE BOGOTA,UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A ESTA UNIDAD Y 105 MAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

A: INVERSIONES BOSQUES URBANOS LTDA URBIBOSQUES.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-1998 Radicación: 1998-40146

Doc: ESCRITURA 2833 del 10-09-1997 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $4,350,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-01-2001 Radicación: 2001-3827

Doc: ESCRITURA 2803 del 11-12-2000 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-04-2004 Radicación: 2004-28378

Doc: ESCRITURA 478 del 03-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCR.2749/1984 NOT.32/BTA. PARA LA INCORPORACION DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES" - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-04-2004 Radicación: 2004-28381

Doc: ESCRITURA 479 del 03-03-2004 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA OFICIAL DEL EDIFICIO, SEGUN CERTIFICADOS CATASTRALES: "CALLE 129 BIS # 6A-40".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR URBIBOSQUES" - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-05-2006 Radicación: 2006-40689

Doc: ESCRITURA 3966 del 23-11-2005 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL - ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORMAZA SARRIA ALVARO HERNAN CC# 19167125 X

A: NI/O DE HORMAZA ESPERANZA **CC# 37232802**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220914504765034362 **Nro Matrícula: 50N-835411**

Impreso el 14 de Septiembre de 2022 a las 11:38:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-510478 **FECHA: 14-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

20

ENTREGADO

2010000855

BOGOTA NORTE CAJA201
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 03:59:48 p.m.

No. RADICACION: 2022-398132

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA

NOMBRE SOLICITANTE: ANDREA HERNANDEZ CC53070472

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $39000
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 2 PIN: VLR:39000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

Manifiesta que las señoras MARIA TERESA HORMAZA SARRIA identificada con C.C.No.31.277.983 de Cali y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA identificada con C.C.No.53.070.472, mediante **Turno De Radicación de Certificado No.2022-398132 del 19/07/2022** solicitó Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

CERTIFICA:

PRIMERO.-Que las interesadas mediante escrito expresaron, que el inmueble de su interés se ubica en la Calle 127 C No. 6 A 40 Conjunto Residencial Multifamiliar Urbibosques de Bogotá y se identifica con matrícula inmobiliaria 50N-835478.----------

SEGUNDO.-Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria **50N-835478.**--

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: CL 127C 6A 40 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL).----------

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: APARTAMENTO 604: AREA PRIVADA DE 92.91MTS.2. ALTURA LIBREDE 2,35MTS. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA N.2749 DEL 17-09-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N.1711 DEL6 DE JULIO DE 1984 COEFICIENTE: 1.62% SEGUN ESCRITURA DE REFORMA # 2925 DEL 04-10-85. NOTARIA 32 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 1.53%.----------

TERCERO.-Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria a la fecha de expedición de la Presente Certificación Publicita QUINCE (15) anotaciones y, de acuerdo al estudio realizado a la tradición, se **ESTABLECIÓ QUE: APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A**

12

ENTREGADO

20

2010000856

BOGOTA NORTE CAJBA201
SOLICITUD CERTIFICAIO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Julio de 2022 a las 03:59:59 p.m.

No. RADICACION: 2022-398133

ANTIGUO SISTEMA: PERTENENCIA

NOMBRE SOLICITANTE: ANDREA HERNANDEZ CC53070472

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $39000
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 2 PIN: VLR:39000

CERTIFICAIO SE EXPIDE DE ACUERIO A LA MATRICULA CITADA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

Manifiesta que las señoras MARIA TERESA HORMAZA SARRIA identificada con C.C.No.31.277.983 de Cali y MARIA ANDREA HERNANDEZ HORMAZA identificada con C.C.No.53.070.472, mediante **Turno De Radicación de Certificado No.2022-398133 del 19/07/2022** solicitó Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 375 Numeral 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

CERTIFICA:

PRIMERO.-Que las interesadas mediante escrito expresaron, que el inmueble de su interés se ubica en la Calle 127 C No. 6 A 40 Conjunto Residencial Multifamiliar Urbibosques de Bogotá y se identifica con matrícula inmobiliaria 50N-835411.----------

SEGUNDO.-Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria **50N-835411.**--

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: CL 127C 6A 40 GS 23 (DIRECCION CATASTRAL).----------

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: PRIMER SOTANO GARAJE N.23: TIENE UNA AREA PRIVADA DE 12.50MTS.2. ALTURA LIBRE DE 2,50MTS. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LAESCRITURA N. 2749 DEL 17-09-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N.1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE: 0.22%- SEGUN ESCRITURA DE REFORMA # 2925 DEL 04-10-85 NOTARIA 32 DE BOGOTA, EL AREA PRIVADA ES DE 12.25M2. YEL COEFICIENTE DE 0.20%.----------

TERCERO.-Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria a la fecha de expedición de la Presente Certificación Publicita CATORCE (14) anotaciones y, de acuerdo al estudio realizado a la tradición, se **ESTABLECIÓ QUE: APARECE COMO TITULAR DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A**

CONTESTACION DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE 2023-01787

Pablo Colmenares <quique855@hotmail.com>

Vie 01/12/2023 12:16

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jaramillolawyers@gmail.com <jaramillolawyers@gmail.com>
CC:maria andrea hernandez hormaza <maria50h@hotmail.com>;esperanza1807@yahoo.com <esperanza1807@yahoo.com>; lhormaza@yahoo.com <lhormaza@yahoo.com>

3 archivos adjuntos (7 MB)

contestacion demanda.pdf; Poder Maria teresa.pdf; Poder Maria Andrea.pdf;

- 1 Y 2 certificados especiales.pdf
- 3 Y 4 certificados tradicion y libertad.pdf
- 5 escritura 4058.pdf
- 6 escritura 3966 - 2005.pdf
- 7 - 12 prediales.pdf
- 13 y 14 recibos vanti codensa.pdf
- 15, 16 y 17 recibos vanti codensa acueducto.pdf
- 18,19 y 20 recibos vanti codensa acueducto.pdf
- 21, 22 y 23 telmex, vanti codensa.pdf
- 24,25,26,27 telmex, vanti codensa y acueducto.pdf
- 28, 29 y 30 vanti codensa acueducto.pdf
- 31,32,33 telmex, vanti codensa.pdf
- 34,35,36 telmex, codensa, vanti.pdf
- 37 auto admisorio pertenencia.pdf
- 38 documento Lina Maria Hormaza.pdf
- 41 cert urbibosques.pdf
- 42 carta maria teresa a urbibosques.pdf
- 43 carta dian.pdf
- 44 octubre 2021.pdf
- 44. 1 diciembre 2021.pdf
- 44.2 enero 2022.pdf
- 44.3 febrero 2022.pdf
- 44.4 marzo abril 2022.pdf
- 44.5 mayo 2022.pdf
- 44.6 junio 2022.pdf
- 44.7 julio 2022.pdf
- 44.8 agosto 2022.pdf
- 44.9 noviembre 2022.pdf
- 44.10 diciembre 2022.pdf
- 44.11 enero 2023.pdf
- 44.12 febrero 2023.pdf
- 44.13 marzo 2023.pdf
- 44.14 abril 2023.pdf
- 44.15 mayo 2023.pdf
- 44.16 junio 2023.pdf

- 44.17 julio 2023.pdf
- 44.18 agosto 2023.pdf
- 44.19 septiembre 2023.pdf
- 44.20 octubre 2023.pdf
- 44.21 noviembre 2023.pdf
- 45 pago predial.pdf
- 45.1 pago predial parq.pdf

PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA
Abogado
Carrera 13 A N° 32 A 79 Oficina 202
Teléfono: 310 3034196
BOGOTA-COLOMBIA

PINEDA & ABOGADOS ASOCIADOS.
Carrera 6 N° 11-54, Oficina 711-712, Edificio La Libertad de Bogotá D.C., E-mail: hpinedabogado@gmail.com cel.: 310 303 43 71.

Señores.
Juzgado Cuarenta y Cinco (45) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Atn. Señora Juez. Doctora **Paula Tatiana Pérez Chaparro**.
E-mail: cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: **Ejecutivo de Mínima Cuantía.**
Demandante: **Hernando Pineda Rojas**.
Ejecutado: **Jorge Enrique García Escudero**.
N°: **11001400306320210013 2**.

Asunto. **Acreditación de Liquidación del Crédito**.

Hernando Pineda Rojas, conocido de autos dentro del proceso de la referencia e identificado como aparece al pie de mi firma, informo que, actuando en causa propia como parte ejecutante, mediante el presente escrito, me permito allegar la Liquidación del Crédito del proceso en referencia, y que anexo de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del Código de General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

De conformidad y dando cumplimiento al auto fechado del tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), acápite de Resuelve, numeral Tercero y como consecuencia de lo enunciado solicito a la señora Juez, de manera comedida, dar continuidad con la diligencia pertinente. En espera de su pronta y positiva respuesta.

Para efectos de notificación reitero el E-mail: hpinedabogado@gmail.com

Sin otro particular y con el acostumbrado respeto;

De la señora Juez:



Hernando Pineda Rojas.
CC 79.756.760 de Bogotá D.C.
TP 197543 del C.S de la J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
Ref.: 110014003063 2021 00132
favor de HERNANDO PINEDA ROJAS
contra JORGE ENRIQUE GARCÍA ESCUDERO

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada asi: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL	$	1.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
23/06/2022	30/06/2022	8	2,25	$	6.000,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	24.180,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	25.110,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	25.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	27.383,33
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	27.600,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	30.276,67
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	31.413,33
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	$	29.493,33
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	$	33.273,33
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	$	32.700,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	$	32.756,67
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	$	31.200,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	$	31.930,00
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	$	31.310,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	$	29.700,00
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	$	29.243,33
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	$	27.400,00
			Total Intereses de Mora	$	506.469,99
			Subtotal	$	1.506.469,99

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	1.000.000,00
Viene de liquidacion aprobada a 22 de junio de 2022	$	1.842.490,00
Total Intereses Mora (+) de 23/06/2022 a 30/11/2023	$	506.469,99
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN a 30 de NOVIEMBRE DE 2023	**$**	**2.348.959,99**

Ejecutivo de Mínima Cuantía. N°: 11001400306320210013 2. Demandante: Hernando Pineda Rojas. Ejecutado: Jorge Enrique García Escudero. Actualización de la Liquidación del Crédito.

Ttgg Hhhh <hpinedabogado@gmail.com>

Mié 29/11/2023 12:16

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Ttgg Hhhh <hpinedabogado@gmail.com>

1 archivos adjuntos (735 KB)

Acreditación de Liquidación del Crédito. Jorge Enrique García Escudero..pdf;

--

De manera cordial:

HERNANDO PINEDA ROJAS.
Abogado.
Contactos: 3103034371-3167898678.

Alan Raul Barragán Cuta
Abogado Magister
arbcabogados@gmail.com

Señora Juez
PAULINA TATIANA PEREZ CHAPARRO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

PROCESO: 11001400306320210134900

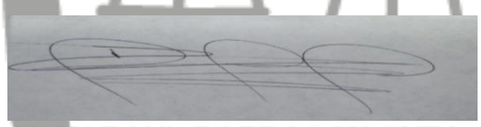
DEMANDANTE: **MONICA JOHANNA SERRANO BERMUDEZ**
DEMANDADO: **ARIEL CARDOZO**

ASUNTO: Aporto liquidación crédito de mora, corriente y entrega de títulos

El suscrito actuando en los intereses del demandante, y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, me permito dar cumplimiento a su requerimiento, para lo cual aporto lo siguiente:

1. Aporto liquidación de crédito intereses moratorios, para aprobación.
2. Aporto liquidación de crédito intereses corrientes, para aprobación.
3. Una vez se resuelva lo de su competencia, ordene a quien corresponda que realice la elaboración de los títulos, existentes a la fecha.
4. Se ordene la entrega de estos.

De la Señora Juez, atentamente,



ALAN RAUL BARRAGAN CUTA
C.C. No. 79.644.944 de Bogotá
T.P. No. 203124 del Consejo Superior de la Judicatura.

capital adeudado	perido de mora		dias de mora	interes bancario anual corriente %	interes bancario mensual corriente %	interes moratorio mensual	total interes del periodo
	desde	hasta					
16000000	30/12/2017	31/12/2017	2	20,77	1,70	2,55	18.133,33
total intereses corrientes							$ 18.133,33
OTROS							$ -
CAPITAL ADEUDADO							$ -
AGENCIAS Y COSTAS PROCESALES							$ -
TOTAL LIQUIDACION PARA APROBAR							$ 18.133,33

capital adeudado	perido de mora		dias de mora	interes bancario anual corriente %	interes bancario mensual corriente %	interes moratorio mensual	total interes del periodo
	desde	hasta					
16000000	1/01/2018	31/01/2018	31	20,69	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/02/2018	28/02/2018	28	21,01	1,70	2,55	253.866,67
16000000	1/03/2018	31/03/2018	31	20,68	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48	1,70	2,55	272.000,00
16000000	1/05/2018	31/05/2018	31	20,44	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/06/2018	30/06/2018	30	20,44	1,70	2,55	272.000,00
16000000	1/07/2018	31/07/2018	31	28,05	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/08/2018	31/08/2018	31	27,91	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/09/2018	30/09/2018	30	27,72	1,70	2,55	272.000,00
16000000	1/10/2018	31/10/2018	31	19,63	1,70	2,55	281.066,67
16000000	1/11/2018	29/11/2018	29	19,49	1,70	2,55	262.933,33
16000000	30/11/2018	30/11/2018	1	19,49	1,62	2,44	12.993,33
16000000	1/12/2018	31/12/2018	31	19,4	1,62	2,43	400.933,33
16000000	1/01/2019	31/01/2019	31	19,16	1,60	2,40	395.973,33
16000000	1/02/2019	28/02/2019	28	19,7	1,64	2,46	367.733,33
16000000	1/03/2019	31/03/2019	31	19,37	1,61	2,42	400.313,33
16000000	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32	1,61	2,42	386.400,00
16000000	1/05/2019	31/05/2019	31	19,34	1,61	2,42	399.693,33
16000000	1/06/2019	30/06/2019	30	19,3	1,61	2,41	386.000,00
16000000	1/07/2019	31/07/2019	31	28,92	2,41	3,62	597.680,00
16000000	1/08/2019	31/08/2019	31	28,98	2,42	3,62	598.920,00
16000000	1/09/2019	30/09/2019	30	28,98	2,42	3,62	579.600,00
16000000	1/10/2019	31/10/2019	31	19,32	1,61	2,42	399.280,00
16000000	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03	1,59	2,38	380.600,00
16000000	1/12/2019	31/12/2019	31	18,91	1,58	2,36	390.806,67
16000000	1/01/2020	31/01/2020	31	18,77	1,56	2,35	387.913,33
16000000	1/02/2020	29/02/2020	29	19,06	1,59	2,38	368.493,33
16000000	1/03/2020	31/03/2020	31	18,95	1,58	2,37	391.633,33

16000000	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69	1,56	2,34	373.800,00
16000000	1/05/2020	31/05/2020	31	18,19	1,52	2,27	375.926,67
16000000	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12	1,51	2,27	362.400,00
16000000	1/07/2020	31/07/2020	31	18,12	1,51	2,27	374.480,00
16000000	1/08/2020	31/08/2020	31	18,29	1,52	2,29	377.993,33
16000000	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35	1,53	2,29	367.000,00
16000000	1/10/2020	31/10/2020	31	27,91	2,33	3,49	576.806,67
16000000	1/11/2020	30/11/2020	30	27,72	2,31	3,47	554.400,00
16000000	1/12/2020	31/12/2020	31	19,63	1,64	2,45	405.686,67
16000000	1/01/2021	31/01/2021	31	19,49	1,62	2,44	402.793,33
16000000	1/02/2021	28/02/2021	28	19,4	1,62	2,43	362.133,33
16000000	1/03/2021	31/03/2021	31	19,16	1,60	2,40	395.973,33
16000000	1/04/2021	30/04/2021	30	19,7	1,64	2,46	394.000,00
16000000	1/05/2021	31/05/2021	31	19,37	1,61	2,42	400.313,33
16000000	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21	1,43	2,15	344.200,00
16000000	1/07/2021	31/07/2021	31	17,18	1,43	2,15	355.053,33
16000000	1/08/2021	31/08/2021	31	17,24	1,44	2,16	356.293,33
16000000	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19	1,43	2,15	343.800,00
16000000	1/10/2021	31/10/2021	31	17,08	1,42	2,14	352.986,67
16000000	1/11/2021	30/11/2021	30	17,27	1,44	2,16	345.400,00
16000000	1/12/2021	31/12/2021	31	17,46	1,46	2,18	360.840,00
16000000	1/01/2022	31/01/2022	31	17,66	1,47	2,21	364.973,33
16000000	1/02/2022	28/02/2022	28	18,3	1,53	2,29	341.600,00
16000000	1/03/2022	31/03/2022	31	18,47	1,54	2,31	381.713,33
16000000	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05	1,59	2,38	381.000,00
16000000	1/05/2022	31/05/2022	31	19,71	1,64	2,46	407.340,00
16000000	1/06/2022	30/06/2022	30	20,4	1,70	2,55	408.000,00
16000000	1/07/2022	31/07/2022	31	21,28	1,77	2,66	439.786,67
16000000	1/08/2022	31/08/2022	31	22,21	1,85	2,78	459.006,67
16000000	1/09/2022	30/09/2022	30	23,5	1,96	2,94	470.000,00
16000000	1/10/2022	31/10/2022	31	24,61	2,05	3,08	508.606,67
16000000	1/11/2022	30/11/2022	30	25,78	2,15	3,22	515.600,00
16000000	1/12/2022	31/12/2022	31	27,64	2,30	3,46	571.226,67
16000000	1/01/2023	31/01/2023	31	28,84	2,40	3,61	596.026,67

16000000	1/02/2023	28/02/2023	28	30,18	2,52	3,77	563.360,00
16000000	1/03/2023	31/03/2023	31	30,84	2,57	3,86	637.360,00
16000000	1/04/2023	30/04/2023	30	31,39	2,62	3,92	627.800,00
16000000	1/05/2023	31/05/2023	31	30,27	2,52	3,78	625.580,00
16000000	1/06/2023	30/06/2023	30	29,76	2,48	3,72	595.200,00
16000000	1/07/2023	31/07/2023	31	29,36	2,45	3,67	606.773,33
16000000	1/08/2023	31/08/2023	31	28,75	2,40	3,59	594.166,67
16000000	1/09/2023	30/09/2023	30	28,03	2,34	3,50	560.600,00
16000000	1/10/2023	31/10/2023	31	26,53	2,21	3,32	548.286,67
16000000	1/11/2023	30/11/2023	30	25,52	2,13	3,19	510.400,00
16000000	1/12/2023	5/12/2023	5	25,04	2,09	3,13	83.466,67
total intereses moratorios actualizados						$	29.844.320,00
OTROS						$	-
CAPITAL ADEUDADO						$	16.000.000,00
AGENCIAS Y COSTAS PROCESALES						$	-
TOTAL LIQUIDACION PARA APROBAR						$	45.844.320,00

Fwd: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO PROCESO No. 11001400306320210134900

ARBC ABOGADOS <arbcabogados@gmail.com>

Lun 04/12/2023 19:07

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (197 KB)

LIQUIDACION CREDITO CORRIEN.pdf; LIQUIDACION CREDITO MORA.pdf; MEMORIAL CUMPLIMIEN.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **ARBC ABOGADOS** <arbcabogados@gmail.com>
Date: lun, 4 dic 2023 a la(s) 18:47
Subject: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO PROCESO No. 11001400306320210134900
To: <j45pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Juez
PAULINA TATIANA PEREZ CHAPARRO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

PROCESO:

DEMANDANTE: **MONICA JOHANNA SERRANO BERMUDEZ**
DEMANDADO: **ARIEL CARDOZO**

ASUNTO: Aporto liquidación crédito de mora, corriente y entrega de títulos

El suscrito actuando en los intereses del demandante, y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, me permito dar cumplimiento a su requerimiento, para lo cual aporto lo siguiente:

1. Aporto liquidación de crédito intereses moratorios, para aprobación.
2. Aporto liquidación de crédito intereses corrientes, para aprobación.
3. Una vez se resuelva lo de su competencia, ordene a quien corresponda que realice la elaboración de los títulos, existentes a la fecha.
4. Se ordene la entrega de estos.

De la Señora Juez, atentamente,

ALAN RAUL BARRAGAN CUTA

C.C. No. 79.644.944 de Bogotá
T.P. No. 203124 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: Proceso # **2021-1570**
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: MICHAEL JAIR FRANCO HERNANDEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Piedad Piedrahita Ramos, actuando como apoderada de la parte actora, Atentamente allego liquidación del crédito del pagare No. 3403470003367 que respalda la obligación No. 3403470003367, en los términos del art 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior solicito se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-7049793
Apoderada parte actora

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantias



Nombre MICHAEL JAIR FRANCO HERN/ **Capital demandado** $ 16,698,139 **Producto**
Cédula 101904**** **Interes corriente** $ 1,925,328 LIBRANZA
Obligación 034034****3367 **Tipo Cobro Interes** MENSUAL

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	06-abr-21	30-abr-21	25.97%	$ 444,593	$ 240,453	$ 7,033	$ 7,033	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-may-21	31-may-21	25.83%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,679	$ 15,711	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,394	$ 24,106	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,660	$ 32,766	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,688	$ 41,454	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,385	$ 49,839	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,615	$ 58,455	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,420	$ 66,875	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,786	$ 75,661	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,876	$ 84,538	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 444,593	$ 240,453	$ 8,275	$ 92,813	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 444,593	$ 240,453	$ 9,237	$ 102,050	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 444,593	$ 240,453	$ 9,188	$ 111,238	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 444,593	$ 240,453	$ 9,784	$ 121,022	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 444,593	$ 240,453	$ 9,759	$ 130,781	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 444,593	$ 240,453	$ 10,464	$ 141,245	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 444,593	$ 240,453	$ 10,862	$ 152,107	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 444,593	$ 240,453	$ 11,039	$ 163,146	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 444,593	$ 240,453	$ 11,869	$ 175,015	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 444,593	$ 240,453	$ 11,952	$ 186,967	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 444,593	$ 240,453	$ 13,103	$ 200,070	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 444,593	$ 240,453	$ 13,581	$ 213,651	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 444,593	$ 240,453	$ 12,742	$ 226,393	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 444,593	$ 240,453	$ 14,364	$ 240,758	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 444,593	$ 240,453	$ 14,107	$ 254,864	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 444,593	$ 240,453	$ 14,143	$ 269,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 444,593	$ 240,453	$ 13,494	$ 282,501	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 444,593	$ 240,453	$ 13,786	$ 296,287	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 444,593	$ 240,453	$ 13,545	$ 309,832	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 444,593	$ 240,453	$ 10,693	$ 320,525	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	06-may-21	31-may-21	25.83%	$ 451,277	$ 234,051	$ 7,388	$ 7,388	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,520	$ 15,909	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,791	$ 24,699	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,818	$ 33,517	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,512	$ 42,029	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,745	$ 50,774	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,547	$ 59,321	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,919	$ 68,239	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 451,277	$ 234,051	$ 9,010	$ 77,249	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 451,277	$ 234,051	$ 8,400	$ 85,649	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 451,277	$ 234,051	$ 9,376	$ 95,025	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 451,277	$ 234,051	$ 9,326	$ 104,351	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 451,277	$ 234,051	$ 9,931	$ 114,282	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 451,277	$ 234,051	$ 9,906	$ 124,187	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 451,277	$ 234,051	$ 10,622	$ 134,809	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 451,277	$ 234,051	$ 11,025	$ 145,834	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 451,277	$ 234,051	$ 11,205	$ 157,039	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 451,277	$ 234,051	$ 12,047	$ 169,086	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 451,277	$ 234,051	$ 12,132	$ 181,218	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 451,277	$ 234,051	$ 13,300	$ 194,518	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 451,277	$ 234,051	$ 13,785	$ 208,303	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 451,277	$ 234,051	$ 12,934	$ 221,237	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 451,277	$ 234,051	$ 14,580	$ 235,818	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 451,277	$ 234,051	$ 14,319	$ 250,136	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 451,277	$ 234,051	$ 14,355	$ 264,492	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 451,277	$ 234,051	$ 13,696	$ 278,188	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 451,277	$ 234,051	$ 13,994	$ 292,182	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 451,277	$ 234,051	$ 13,749	$ 305,931	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 451,277	$ 234,051	$ 10,854	$ 316,785	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	06-jun-21	30-jun-21	25.82%	$ 458,062	$ 227,552	$ 7,207	$ 7,207	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,923	$ 16,130	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,951	$ 25,081	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,640	$ 33,720	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,876	$ 42,597	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,675	$ 51,272	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 458,062	$ 227,552	$ 9,053	$ 60,325	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 458,062	$ 227,552	$ 9,145	$ 69,470	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 458,062	$ 227,552	$ 8,526	$ 77,996	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 458,062	$ 227,552	$ 9,517	$ 87,513	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

3	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 458,062	$ 227,552	$ 9,466	$ 96,979	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 458,062	$ 227,552	$ 10,080	$ 107,059	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 458,062	$ 227,552	$ 10,055	$ 117,114	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 458,062	$ 227,552	$ 10,781	$ 127,895	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 458,062	$ 227,552	$ 11,191	$ 139,086	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 458,062	$ 227,552	$ 11,373	$ 150,459	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 458,062	$ 227,552	$ 12,228	$ 162,688	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 458,062	$ 227,552	$ 12,314	$ 175,002	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 458,062	$ 227,552	$ 13,500	$ 188,502	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 458,062	$ 227,552	$ 13,992	$ 202,494	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 458,062	$ 227,552	$ 13,128	$ 215,623	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 458,062	$ 227,552	$ 14,800	$ 230,422	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 458,062	$ 227,552	$ 14,534	$ 244,957	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 458,062	$ 227,552	$ 14,571	$ 259,528	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 458,062	$ 227,552	$ 13,902	$ 273,430	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 458,062	$ 227,552	$ 14,204	$ 287,634	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 458,062	$ 227,552	$ 13,956	$ 301,590	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 458,062	$ 227,552	$ 11,017	$ 312,607	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	06-jul-21	31-jul-21	25.77%	$ 464,949	$ 220,956	$ 7,596	$ 7,596	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,085	$ 16,682	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 464,949	$ 220,956	$ 8,769	$ 25,451	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,010	$ 34,461	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 464,949	$ 220,956	$ 8,806	$ 43,267	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,189	$ 52,455	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,283	$ 61,738	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 464,949	$ 220,956	$ 8,654	$ 70,392	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,660	$ 80,052	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 464,949	$ 220,956	$ 9,608	$ 89,661	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 464,949	$ 220,956	$ 10,232	$ 99,893	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 464,949	$ 220,956	$ 10,206	$ 110,099	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 464,949	$ 220,956	$ 10,944	$ 121,042	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 464,949	$ 220,956	$ 11,359	$ 132,401	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 464,949	$ 220,956	$ 11,544	$ 143,945	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 464,949	$ 220,956	$ 12,412	$ 156,358	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 464,949	$ 220,956	$ 12,499	$ 168,857	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 464,949	$ 220,956	$ 13,703	$ 182,560	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,203	$ 196,763	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 464,949	$ 220,956	$ 13,326	$ 210,089	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 464,949	$ 220,956	$ 15,022	$ 225,111	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,753	$ 239,863	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,790	$ 254,654	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,111	$ 268,765	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,417	$ 283,183	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 464,949	$ 220,956	$ 14,166	$ 297,348	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 464,949	$ 220,956	$ 11,182	$ 308,531	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	06-ago-21	31-ago-21	25.86%	$ 471,938	$ 214,261	$ 7,734	$ 7,734	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 471,938	$ 214,261	$ 8,901	$ 16,636	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 471,938	$ 214,261	$ 9,145	$ 25,781	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 471,938	$ 214,261	$ 8,938	$ 34,719	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 471,938	$ 214,261	$ 9,327	$ 44,046	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 471,938	$ 214,261	$ 9,422	$ 53,468	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 471,938	$ 214,261	$ 8,784	$ 62,252	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 471,938	$ 214,261	$ 9,806	$ 72,058	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 471,938	$ 214,261	$ 9,753	$ 81,811	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 471,938	$ 214,261	$ 10,386	$ 92,196	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 471,938	$ 214,261	$ 10,359	$ 102,556	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 471,938	$ 214,261	$ 11,108	$ 113,664	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 471,938	$ 214,261	$ 11,530	$ 125,194	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 471,938	$ 214,261	$ 11,717	$ 136,911	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 471,938	$ 214,261	$ 12,599	$ 149,510	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 471,938	$ 214,261	$ 12,687	$ 162,197	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 471,938	$ 214,261	$ 13,909	$ 176,106	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 471,938	$ 214,261	$ 14,416	$ 190,523	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 471,938	$ 214,261	$ 13,526	$ 204,049	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 471,938	$ 214,261	$ 15,248	$ 219,297	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 471,938	$ 214,261	$ 14,974	$ 234,271	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 471,938	$ 214,261	$ 15,013	$ 249,284	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 471,938	$ 214,261	$ 14,324	$ 263,607	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 471,938	$ 214,261	$ 14,634	$ 278,242	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 471,938	$ 214,261	$ 14,379	$ 292,620	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 471,938	$ 214,261	$ 11,351	$ 303,971	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	06-sep-21	30-sep-21	25.79%	$ 479,034	$ 207,465	$ 7,529	$ 7,529	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,283	$ 16,812	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,073	$ 25,885	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,467	$ 35,352	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,564	$ 44,916	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 479,034	$ 207,465	$ 8,916	$ 53,832	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,953	$ 63,785	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 479,034	$ 207,465	$ 9,899	$ 73,684	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 479,034	$ 207,465	$ 10,542	$ 84,226	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 479,034	$ 207,465	$ 10,515	$ 94,741	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 479,034	$ 207,465	$ 11,275	$ 106,016	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 479,034	$ 207,465	$ 11,703	$ 117,720	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

6	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 479,034	$ 207,465	$ 11,894	$ 129,613	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 479,034	$ 207,465	$ 12,788	$ 142,402	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 479,034	$ 207,465	$ 12,878	$ 155,279	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 479,034	$ 207,465	$ 14,118	$ 169,398	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 479,034	$ 207,465	$ 14,633	$ 184,031	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 479,034	$ 207,465	$ 13,730	$ 197,760	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 479,034	$ 207,465	$ 15,477	$ 213,237	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 479,034	$ 207,465	$ 15,200	$ 228,437	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 479,034	$ 207,465	$ 15,238	$ 243,675	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 479,034	$ 207,465	$ 14,539	$ 258,214	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 479,034	$ 207,465	$ 14,854	$ 273,069	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 479,034	$ 207,465	$ 14,595	$ 287,663	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 479,034	$ 207,465	$ 11,521	$ 299,184	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	06-oct-21	31-oct-21	25.62%	$ 486,235	$ 200,567	$ 7,903	$ 7,903	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 486,235	$ 200,567	$ 9,209	$ 17,112	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 486,235	$ 200,567	$ 9,609	$ 26,721	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 486,235	$ 200,567	$ 9,708	$ 36,429	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 486,235	$ 200,567	$ 9,050	$ 45,479	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 486,235	$ 200,567	$ 10,103	$ 55,582	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 486,235	$ 200,567	$ 10,048	$ 65,630	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 486,235	$ 200,567	$ 10,700	$ 76,330	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 486,235	$ 200,567	$ 10,673	$ 87,003	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 486,235	$ 200,567	$ 11,445	$ 98,448	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 486,235	$ 200,567	$ 11,879	$ 110,327	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 486,235	$ 200,567	$ 12,072	$ 122,399	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 486,235	$ 200,567	$ 12,981	$ 135,380	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 486,235	$ 200,567	$ 13,071	$ 148,451	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 486,235	$ 200,567	$ 14,330	$ 162,782	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 486,235	$ 200,567	$ 14,853	$ 177,635	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 486,235	$ 200,567	$ 13,936	$ 191,571	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 486,235	$ 200,567	$ 15,710	$ 207,281	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 486,235	$ 200,567	$ 15,428	$ 222,709	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 486,235	$ 200,567	$ 15,467	$ 238,176	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 486,235	$ 200,567	$ 14,757	$ 252,934	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 486,235	$ 200,567	$ 15,078	$ 268,011	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 486,235	$ 200,567	$ 14,814	$ 282,825	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 486,235	$ 200,567	$ 11,694	$ 294,520	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	06-nov-21	30-nov-21	25.91%	$ 493,545	$ 193,565	$ 7,790	$ 7,790	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 493,545	$ 193,565	$ 9,754	$ 17,543	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 493,545	$ 193,565	$ 9,853	$ 27,397	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 493,545	$ 193,565	$ 9,186	$ 36,583	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 493,545	$ 193,565	$ 10,254	$ 46,838	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 493,545	$ 193,565	$ 10,199	$ 57,037	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 493,545	$ 193,565	$ 10,861	$ 67,898	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 493,545	$ 193,565	$ 10,834	$ 78,732	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 493,545	$ 193,565	$ 11,617	$ 90,348	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 493,545	$ 193,565	$ 12,058	$ 102,406	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 493,545	$ 193,565	$ 12,254	$ 114,660	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 493,545	$ 193,565	$ 13,176	$ 127,836	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 493,545	$ 193,565	$ 13,268	$ 141,104	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 493,545	$ 193,565	$ 14,546	$ 155,650	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,076	$ 170,726	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 493,545	$ 193,565	$ 14,145	$ 184,872	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,946	$ 200,818	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,660	$ 216,478	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,700	$ 232,178	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 493,545	$ 193,565	$ 14,979	$ 247,157	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,304	$ 262,461	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 493,545	$ 193,565	$ 15,037	$ 277,498	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 493,545	$ 193,565	$ 11,870	$ 289,368	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	06-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 500,965	$ 186,458	$ 8,304	$ 8,304	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 500,965	$ 186,458	$ 10,002	$ 18,305	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 500,965	$ 186,458	$ 9,324	$ 27,630	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 500,965	$ 186,458	$ 10,409	$ 38,038	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 500,965	$ 186,458	$ 10,353	$ 48,391	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 500,965	$ 186,458	$ 11,024	$ 59,415	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 500,965	$ 186,458	$ 10,997	$ 70,412	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 500,965	$ 186,458	$ 11,791	$ 82,203	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 500,965	$ 186,458	$ 12,239	$ 94,442	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 500,965	$ 186,458	$ 12,438	$ 106,881	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 500,965	$ 186,458	$ 13,374	$ 120,254	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 500,965	$ 186,458	$ 13,467	$ 133,722	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 500,965	$ 186,458	$ 14,765	$ 148,486	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,303	$ 163,789	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 500,965	$ 186,458	$ 14,358	$ 178,147	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 500,965	$ 186,458	$ 16,186	$ 194,333	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,895	$ 210,229	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,936	$ 226,165	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,205	$ 241,369	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,534	$ 256,903	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 500,965	$ 186,458	$ 15,263	$ 272,166	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 500,965	$ 186,458	$ 12,049	$ 284,215	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	14-dic-21	31-dic-21	26.19%	$ 12,447,541	$ -	$ 142,839	$ 142,839	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

10	01-ene-22	31-ene-22	26.49%	$ 12,447,541	$ -	$ 248,512	$ 391,351	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-feb-22	28-feb-22	27.45%	$ 12,447,541	$ -	$ 231,687	$ 623,037	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-mar-22	31-mar-22	27.71%	$ 12,447,541	$ -	$ 258,625	$ 881,662	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-abr-22	30-abr-22	28.58%	$ 12,447,541	$ -	$ 257,233	$ 1,138,896	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-may-22	31-may-22	29.57%	$ 12,447,541	$ -	$ 273,922	$ 1,412,818	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-jun-22	30-jun-22	30.60%	$ 12,447,541	$ -	$ 273,232	$ 1,686,050	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-jul-22	31-jul-22	31.92%	$ 12,447,541	$ -	$ 292,979	$ 1,979,029	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-ago-22	31-ago-22	33.32%	$ 12,447,541	$ -	$ 304,109	$ 2,283,138	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-sep-22	30-sep-22	35.25%	$ 12,447,541	$ -	$ 309,053	$ 2,592,191	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	$ 12,447,541	$ -	$ 332,301	$ 2,924,492	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	$ 12,447,541	$ -	$ 334,624	$ 3,259,116	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	$ 12,447,541	$ -	$ 366,857	$ 3,625,973	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-ene-23	31-ene-23	43.26%	$ 12,447,541	$ -	$ 380,237	$ 4,006,210	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-feb-23	28-feb-23	45.27%	$ 12,447,541	$ -	$ 356,757	$ 4,362,967	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-mar-23	31-mar-23	46.26%	$ 12,447,541	$ -	$ 402,169	$ 4,765,136	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-abr-23	30-abr-23	47.09%	$ 12,447,541	$ -	$ 394,957	$ 5,160,093	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-may-23	31-may-23	45.41%	$ 12,447,541	$ -	$ 395,964	$ 5,556,057	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-jun-23	30-jun-23	44.64%	$ 12,447,541	$ -	$ 377,789	$ 5,933,846	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-jul-23	31-jul-23	44.04%	$ 12,447,541	$ -	$ 385,983	$ 6,319,829	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-ago-23	31-ago-23	43.13%	$ 12,447,541	$ -	$ 379,239	$ 6,699,068	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01-sep-23	25-sep-23	42.05%	$ 12,447,541	$ -	$ 299,374	$ 6,998,442	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL VENCIDO

Cuota	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA DE MORA AUTORIZADA	INTERES
			DESDE	HASTA	SUPERBANCARIA	MORA
1	05-abr-2021	$ 444,593	06-abr-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 320,525
2	05-may-2021	$ 451,277	06-may-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 316,785
3	05-jun-2021	$ 458,062	06-jun-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 312,607
4	05-jul-2021	$ 464,949	06-jul-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 308,531
5	05-ago-2021	$ 471,938	06-ago-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 303,971
6	05-sep-2021	$ 479,034	06-sep-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 299,184
7	05-oct-2021	$ 486,235	06-oct-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 294,520
8	05-nov-2021	$ 493,545	06-nov-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 289,368
9	05-dic-2021	$ 500,965	06-dic-21	25-sep-23	Maxima legal permitida	$ 284,215

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	$ 4,250,598
CAPITAL INSOLUTO	$ 12,447,541
TOTAL INTERES CORRIENTE	$ 1,925,328
INTERES MORA CAP.VENCIDO	$ 2,729,705
INTERES MORA CAPITAL INSOLUT	$ 6,998,442
SALDO TOTAL	**$ 28,351,615**

RADICO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO No. 11001400306320210157000 BANCO POPULAR vs MICHAEL JAIR FRANCO HERNANDEZ

PIEDAD PIEDRAHITA <piedrahitayabogados@gmail.com>

Mar 05/12/2023 9:08

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:maik_cheers@hotmail.com <maik_cheers@hotmail.com>;Vanessa Bohorquez <VBOHORQUEZ@piedrahitayabogados.com>

2 archivos adjuntos (508 KB)

MICHAEL JAIR -lb-MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO.pdf; CC 1019042693 LDS LB.pdf;

Buen día, Piedad Piedrahita Ramos, actuando como apoderada de la parte actora, Atentamente allego liquidación del crédito del pagare No. 3403470003367 que respalda la obligación No. 3403470003367, en los términos del art 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior solicito se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
cel. 3138278077 - (601) 704 97 93
Email: piedrahitayabogados@gmail.com

HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZ
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Carrera 8 número 15-80 Oficina 402 Bogotá D.C.
móvil 320 8652566 – fijo: 2341076
Email: haleyvapaez@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Radicación No. 2022-01559
Ejecutivo singular de COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR" Vs. ALEJANDRA GRANADOS ROJAS Y OTRA

Actuando en mí condición de apoderado de la parte actora dentro del asunto de la referencia, en forma respetuosa concurro ante su Despacho, con el objeto de aportar la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, a efectos de que sea sometida su consideración y aprobada en oportunidad, la cual nos arroja el siguiente resultado:

resolución	desde	hasta	días	int. Plazo	int. Mora	capital	int. Causado
R769	1/09/2020	30/09/2020	25	18,35%	27,53%	1718840	32404,84
R869	1/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	27,14%	1718840	39612,67
R947	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	1718840	37805,06
R1034	1/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	26,19%	1718840	38233,12
R1215	1/01/2021	31/01/2021	31	17,32%	25,98%	1718840	37926,56
R 064	1/02/2021	28/02/2021	28	17,54%	26,31%	1718840	34691,37
R 0161	1/03/2021	31/03/2021	31	17,41%	26,12%	1718840	38123,64
R 305	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	1718840	36681,93
R0407	1/05/2021	31/05/2021	31	17,22%	25,83%	1718840	37707,58
R0509	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	1718840	36477,08
R622	1/07/2021	31/07/2021	31	17,18%	25,77%	1718840	37619,99
R0804	1/08/2021	31/08/2021	31	17,24%	25,86%	1718840	37751,38
R0931	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	1718840	36434,70
R1095	1/10/2021	31/10/2021	31	17,08%	25,62%	1718840	37401,02
R1259	1/11/2021	30/11/2021	30	17,17%	25,76%	1718840	36392,32
R1405	1/12/2021	31/12/2021	31	17,46%	26,19%	1718840	38233,12
R1597	1/01/2022	31/01/2022	31	17,66%	26,49%	1718840	38671,07
R0143	1/02/2022	28/02/2022	28	18,30%	27,45%	1718840	36194,53
R0256	1/03/2022	31/03/2022	31	18,47%	27,71%	1718840	40452,08
R0382	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05%	28,58%	1718840	40376,26
R498	1/05/2022	31/05/2022	31	19,71%	29,57%	1718840	43167,37
R0617	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40%	30,60%	1718840	43230,00
R0801	1/07/2022	31/07/2022	31	21,28%	31,92%	1718840	46597,99
R0973	1/08/2022	31/08/2022	31	22,21%	33,32%	1718840	48641,76
R1126	1/09/2022	30/09/2022	30	23,50%	35,25%	1718840	49799,27
R1327	1/10/2022	31/10/2022	31	24,61%	36,92%	1718840	53889,87
R1537	1/11/2022	30/11/2022	30	25,78%	38,67%	1718840	54630,86
R1715	1/12/2022	31/12/2022	31	27,64%	41,46%	1718840	60524,83
R1968	1/01/2023	1/31/2023	31	28,84%	43,26%	1718840	63152,54
R0100	1/02/2023	28/02/2023	28	30,18%	45,27%	1718840	59691,31
R236	1/03/2023	31/03/2023	31	30,84%	46,26%	1718840	67532,05
R0472	1/04/2023	30/04/2023	30	31,39%	47,09%	1718840	66519,11
R0606	1/05/2023	31/05/2023	31	30,27%	45,41%	1718840	66283,89

HERNANDO ANTONIO LEYVA PAEZ
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Carrera 8 número 15-80 Oficina 402 Bogotá D.C.
móvil 320 8652566 – fijo: 2341076
Email: haleyvapaez@hotmail.com

R0766	1/06/2023	30/06/2023	30	29,76%	44,64%	1718840	63064,95
R0945	1/07/2023	31/07/2023	31	29,36%	44,04%	1718840	64291,21
R1090	1/08/2023	31/08/2023	31	28,75%	43,13%	1718840	62955,46
R1328	1/09/2023	30/09/2023	30	28,03%	42,05%	1718840	59398,87
R1520	1/10/2023	31/10/2023	31	26,53%	39,80%	1718840	58094,20
R1801	1/11/2023	30/11/2023	30	25,52%	38,28%	1718840	54079,89
R 2504	1/12/2023	31/12/2023	5	25,04%	37,56%	1718840	8843,78
interés de mora causado							1843579,52
interés de plazo causado y no pagado							85747

RESUMEN		
CAPITAL	**$**	**1.718.840,00**
Interés de Mora	**$**	**1.843.579,52**
interés de plazo	**$**	**85.747,00**
abonos	**$**	**- 0 -**
TOTAL, A PAGAR	**$**	**3.648.166,52**

En los anteriores términos dejo a consideración del Despacho y respetuosamente, solicito que-agotado el trámite de rigor- se le imparta aprobación.

Del señor Juez, atentamente,

HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ
CC 5872730 de Cunday T.
TP 81097 del C. S. de la J.
Apoderado parte actora

RADICADO 110014003-063-2022-01559-00

Hernando Antonio Leyva Paez <haleyvapaez@hotmail.com>

Mar 05/12/2023 13:35

Para:Juzgado 63 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (284 KB)

MEMORIAL PROCESO 2022-01559.pdf;

En forma respetuosa me permito enviar solicitud para el siguiente proceso:
Ejecutivo SINGULAR
Radicación 2022-01559
Demandado: **ALEJANDRA GRANADOS ROJAS Y SANDRA CONSUELO ROJAS MURCIA**
Demandante: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS "FINANCIAR"
Solicitud: ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Cordialmente,
HERNANDO ANTONIO LEYVA PÁEZ
CC 5872730 – TP 81097 del C. S. de la J.